

ACLARACIÓN DE LA JUNTA DE PERSONAL SOBRE LOS TEST SUBIDOS COMO MATERIAL DE ESTUDIO.

La Junta de Personal del Ayuntamiento de València quiere aclarar que los tests que se adjuntan como material de estudio han sido aportados desinteresadamente por personas voluntarias y que los miembros de esta Junta de Personal se han encargado de:

- Recibir y recopilar los tests.
- Editarlos para homogeneizar el formato.
- Subirlos a la web municipal como material de estudio público ante los próximos procesos selectivos.

Por lo tanto, queremos manifestar que no nos hacemos responsables del contenido, exactitud o actualización, así como el origen de los tests aportados.

Desde la Junta de Personal queremos agradecer las aportaciones realizadas.



AJUNTAMENT DE VALENCIA
JUNTA DE PERSONAL

1. **T1 En relación al reparto de competencias en materia de urbanismo entre el Estado y las Comunidades Autónomas, ¿cuál de las siguientes citas corresponde con la sentencia que se dictó declarando inconstitucionales multitud de artículos del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana?**
 - a) Sentencia del Tribunal Constitucional S.T.C. 42/1998, de 18 de octubre.
 - b) Sentencia del Tribunal Constitucional S.T.C. 46/1996, de 30 de abril.
 - c) Sentencia del Tribunal Constitucional S.T.C. 61/1997, de 20 de marzo.

2. **T1 El Artículo 47 de la Constitución Española dice:**
 - a) Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.
 - b) Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.
 - c) Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

3. **T1 De acuerdo con el artículo 21.3 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, está en la situación de suelo urbanizado el que, estando legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forma parte:**
 - a) Esté ocupado por la edificación, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.
 - b) Esté ocupado por la urbanización, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.
 - c) Haber sido parcialmente urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.

4. **T1 Según lo establecido en el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, no se consideran actuaciones de transformación urbanística:**
 - a) Las actuaciones de nueva urbanización.
 - b) Las actuaciones de reparcelación.
 - c) Las actuaciones de dotación.

5. **T1 Según la legislación de suelo estatal, todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta ley, en una de las siguientes situaciones básicas.**
 - a) Suelo urbano y suelo rústico.
 - b) Suelo urbanizado o suelo rural.
 - c) Suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable.

6. **T1 Según el artículo 11 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, serán expresos con silencio administrativo negativo, los actos que autoricen:**

- a) Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando formen parte de un proyecto de reparcelación.
 - b) Las obras de edificación de nueva planta.
 - c) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, sin importar su uso.
- 7. T1 A efectos del artículo 7 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, se entiende por actuaciones de transformación urbanística:**
- a) Las de nueva edificación y de sustitución de la edificación existente.
 - b) Las actuaciones de urbanización, que incluyen, las de nueva urbanización, que suponen el paso de un ámbito de suelo de la situación de suelo rural a la de urbanizado para crear, junto con las correspondientes infraestructuras y dotaciones públicas, una o más parcelas aptas para la edificación o uso independiente y conectadas funcionalmente con la red de los servicios exigidos por la ordenación territorial y urbanística.
 - c) Las de rehabilitación edificatoria, entendiéndose por tales la realización de las obras y trabajos de mantenimiento o intervención en los edificios existentes, sus instalaciones y espacios comunes, en los términos dispuestos por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 8. Según el artículo 15 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:**
- a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística.
 - b) Disponer de los terrenos, siempre que el ejercicio de estas facultades sea compatible con la previsión ya contenida en el instrumento de ordenación territorial y urbanística en relación con su paso a la situación de suelo urbanizado.
 - c) La realización de usos y obras de carácter provisional que se autoricen por no estar expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística, o la sectorial y sean compatibles con la ordenación urbanística.
- 9. T1 Señale la incorrecta. Según el artículo 13 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, en el suelo en situación rural para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado las facultades del derecho de propiedad incluyen las siguientes:**
- a) El derecho de consulta a las Administraciones competentes, sobre los criterios y previsiones de la ordenación urbanística, de los planes y proyectos sectoriales, y de las obras que habrán de realizar para asegurar la conexión de la urbanización con las redes generales de servicios y, en su caso, las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación.
 - b) El derecho de elaborar y presentar el instrumento de ordenación que corresponda, cuando la Administración se haya reservado la iniciativa pública de la ordenación y ejecución.
 - c) El derecho a participar en la ejecución de las actuaciones de nueva urbanización, en un régimen de equitativa distribución de beneficios y cargas entre todos los propietarios afectados en proporción a su aportación.

- 10. T1 Según el artículo 18 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, los deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias, son los siguientes:**
- a) Entregar al agente urbanizador responsable, el suelo reservado para viales, espacios libres, zonas verdes y restantes dotaciones públicas incluidas en la propia actuación o adscritas a ella para su obtención.
 - b) Entregar a la Administración competente, y con destino a patrimonio público de suelo, el suelo libre de cargas de urbanización correspondiente al porcentaje de la edificabilidad máxima ponderada de la actuación, o del ámbito superior de referencia en que ésta se incluya, que fije la legislación reguladora de la ordenación territorial y urbanística.
 - c) Costear y, en su caso, ejecutar todas las obras de urbanización previstas en la actuación correspondiente, así como las infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios y las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación que ésta demande por su dimensión y características específicas.
- 11. T1 Señale la incorrecta. Según el artículo 18 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, los deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias, son los siguientes:**
- a) Garantizar el realojamiento de los ocupantes legales que se precise desalojar de inmuebles situados dentro del área de la actuación y que constituyan su residencia habitual, así como el retorno cuando tengan derecho a él, en los términos establecidos en la legislación vigente.
 - b) Indemnizar a los titulares de derechos sobre las construcciones y edificaciones que deban ser demolidas y las obras, instalaciones, plantaciones y sembrados que no puedan conservarse.
 - c) Entregar a la Administración competente, las obras e infraestructuras que deban formar parte del dominio público como soporte inmueble de las instalaciones propias de cualesquiera redes de dotaciones y servicios, cuando dichas instalaciones estén destinadas a la prestación de servicios de titularidad privada.
- 12. T1 Según del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, todo acto de edificación:**
- a) Requerirá del acto de conformidad, aprobación o autorización administrativa que sea potestativo, según la legislación de ordenación territorial y urbanística, debiendo ser motivada su denegación.
 - b) Requerirá del acto de conformidad, aprobación o autorización administrativa que sea preceptivo, según la legislación de ordenación territorial y urbanística, debiendo ser motivada su denegación.
 - c) 1. Requerirá del acto de conformidad, aprobación o autorización administrativa que sea potestativo, según la legislación de ordenación territorial y urbanística, no debiendo ser necesariamente motivada su denegación.
- 13. T1 Según el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, cuando la legislación de ordenación territorial y urbanística aplicable sujete la primera ocupación o utilización de las edificaciones a un régimen de comunicación previa o de declaración responsable, y de dichos procedimientos no resulte que la edificación cumple los requisitos necesarios para el destino al uso previsto, la Administración a la que se**

realice la comunicación deberá adoptar las medidas necesarias para el cese de la ocupación o utilización comunicada.

a) Si no adopta dichas medidas en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas.

b) Si no adopta dichas medidas en el plazo de tres meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas.

c) Si no adopta dichas medidas en el plazo de dos meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas.

14. T1 Según el artículo 18 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, entre los deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias, está el de entregar a la Administración competente el suelo libre de cargas de urbanización correspondiente al porcentaje de la edificabilidad media ponderada de la actuación, o del ámbito superior de referencia en que ésta se incluya, que fije la legislación reguladora de la ordenación territorial y urbanística.

a) Con carácter general, el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser inferior al 5 por ciento ni superior al 15 por ciento.

b) La legislación sobre ordenación territorial y urbanística podrá permitir excepcionalmente reducir este porcentaje de forma proporcionada y motivada, hasta alcanzar un mínimo del 3 por ciento para las actuaciones o los ámbitos en los que el valor de las parcelas resultantes sea sensiblemente inferior al medio en los restantes de su misma categoría de suelo.

c) Con carácter general, el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 10 por ciento.

15. T1 Está en situación de suelo rural:

a) El suelo que tenga instaladas y operativas las infraestructuras y servicios necesarios.

b) El suelo que esté ocupado por la edificación, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.

c) El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización.

16. T1 A los efectos del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se entiende por actuaciones de transformación urbanística:

a) Las actuaciones de urbanización y las actuaciones de dotación.

b) Exclusivamente las actuaciones de urbanización, si bien estas comprenden tanto las de nueva urbanización como las de reforma o renovación de la urbanización.

c) Las actuaciones de nueva edificación y las de rehabilitación edificatoria.

17. T1 Según el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, serán expresos, con silencio administrativo negativo, los actos administrativos que autoricen:

a) Cualquier clase de uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo o vuelo.

b) Las obras de edificación de nueva planta.

c) La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones.

- 18. T1 A los efectos del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, está en situación de suelo rural:**
- a) Únicamente el suelo preservado por la ordenación de su transformación mediante la urbanización.
 - b) El suelo para el que los instrumentos de ordenación prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización.
 - c) El suelo para el que los instrumentos de ordenación prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que sea objeto de aprobación definitiva la correspondiente actuación de urbanización.
- 19. T1 Según el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de transmisión de fincas:**
- a) El nuevo titular no es responsable de los deberes urbanísticos del anterior propietario, salvo que así lo hayan acordado expresamente.
 - b) El nuevo titular queda subrogado en los deberes urbanísticos del anterior propietario, siempre que así lo hayan acordado expresamente.
 - c) El nuevo titular queda subrogado en los deberes urbanísticos del anterior propietario.
- 20. T1 Según el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, la previsión de edificabilidad por la ordenación territorial y urbanística:**
- a) Por sí misma, no la integra en el contenido del derecho de propiedad del suelo.
 - b) Por sí misma, genera un derecho subjetivo a favor del propietario del suelo que se integra en su patrimonio.
 - c) Es una determinación del planeamiento no susceptible de modificación.
- 21. T1 El Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, en su art. 18.1 establece como uno de las actuaciones de urbanización, el de entregar a la Administración competente, y con destino a patrimonio público de suelo, el suelo libre de cargas de urbanización correspondiente al porcentaje de la edificabilidad media ponderada de la actuación, o del ámbito superior de referencia en que ésta se incluya, que fije la legislación reguladora de la ordenación territorial y urbanística. ¿Entre qué límites con carácter general, se fija este porcentaje de cesión?:**
- a) No podrá ser inferior al 5 por ciento ni superior al 15 por ciento.
 - b) No podrá ser inferior al 10 por ciento ni superior al 20 por ciento.
 - c) No podrá ser inferior al 5 por ciento ni superior al 30 por ciento.
- 22. T1 Según el artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, es objeto de esta ley:**
- a) Regular el derecho de los ciudadanos a participar en las plusvalías generadas por la acción urbanística de los entes públicos y privados.
 - b) Establecer las bases económicas y medioambientales del régimen jurídico del suelo, su valoración y la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en la materia.

c) Regular la ordenación del territorio, la actividad urbanística, la utilización racional del suelo y la conservación del medio natural, desde una perspectiva de género e inclusiva.

23. T1 Según el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, son ajustes razonables:

- a) Las medidas de adecuación de un edificio cuando existan situaciones de insuficiencia o degradación de los requisitos básicos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.
- b) Las medidas de adecuación de un edificio para facilitar la accesibilidad universal de forma eficaz, segura y práctica, y sin que supongan una carga desproporcionada.
- c) Las medidas de adecuación de un edificio a los requisitos básicos de seguridad, accesibilidad y habitabilidad, cuando el coste de las obras repercutido anualmente, y descontando las ayudas públicas a las que se pueda tener derecho, exceda de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes.

24. T1 Según el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo supone:

- a) Que la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico produce la patrimonialización de la edificabilidad otorgada por el mismo, una vez cumplidos los deberes y levantadas las cargas propias del régimen que corresponda, en los términos dispuestos por la legislación sobre ordenación territorial y urbanística.
- b) Que el derecho de la propiedad del suelo contiene, por sí mismo, la previsión de edificabilidad por la ordenación territorial y urbanística.
- c) Que la edificabilidad otorgada por el planeamiento urbanístico sólo se integra en el contenido del derecho de propiedad con su efectiva realización.

25. T1 Según el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el propietario de un suelo en situación básica rural para el que el planeamiento urbanístico permite su paso a la situación de suelo urbanizado tiene:

- a) La facultad de desarrollar usos de interés público o social que contribuyan al desarrollo rural o que tengan que emplazarse en el medio rural.
- b) La facultad de realizar usos y obras de carácter provisional que se autoricen por no estar expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística, o la sectorial y sean compatibles con la ordenación urbanística.
- c) La facultad de edificar, usar y disponer de los terrenos en unidad apta para ello conforme a su naturaleza, en los plazos establecidos, y a mantener la edificación en buen estado de conservación.

26. T1 Según los artículos 15 y 16 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el deber legal de conservación supone para los propietarios:

- a) El deber de realizar en el edificio las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta el 50% del coste de reposición de la construcción o edificio correspondiente.
- b) El deber de costear y ejecutar las obras necesarias para mantener los terrenos que se encuentren en situación básica rural y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de erosión, incendio, inundación, así como daños o perjuicios a terceros o al

interés general, incluidos los medioambientales, hasta el 60% del coste de reposición de los cultivos y construcciones correspondientes.

c) El deber de conservar los edificios en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato, y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a los usos permitidos en ellos, hasta el 75% del coste de reposición de la construcción o el edificio correspondiente, si así lo dispone la legislación autonómica.

27. T2 La valoración urbanística se realiza de acuerdo con todo lo dispuesto en:

a) La ley del Suelo y Rehabilitación urbana y en todo lo no dispuesto en esta ley, conforme a los criterios que determinen las Leyes de la ordenación territorial y urbanística.

b) La ley del Suelo y Rehabilitación urbana y en todo lo no dispuesto en esta ley, conforme a la legislación general de expropiación forzosa y de responsabilidad de las Administraciones Públicas.

c) La ley del Suelo y Rehabilitación urbana y en todo lo no dispuesto en esta ley, conforme a los criterios que determinen las Leyes de ordenación territorial y urbanística y la legislación general de expropiación forzosa y de responsabilidad de las Administraciones Públicas, según proceda.

28. T2 Según el artículo 23 del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, el valor de la tasación será:

a) Siempre el determinado por el método residual, regulado en el artículo 22 del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente o la construcción ya realizada.

b) Siempre el determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad según lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o a la construcción ya realizada, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

c) El superior de: el determinado por el método residual, regulado en el artículo 22 del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente o la construcción ya realizada; y el determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad según lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

29. T2 ¿Qué metodología es necesaria para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física, a efectos urbanísticos?

a) Se aplicará a la edificabilidad asignada por el planeamiento el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático.

b) Mediante la capitalización de la renta anual o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

c) La tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación.

- 30. T2 ¿A qué momento han de referirse las valoraciones por actuaciones urbanísticas, según el art. 34 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre?**
- a) A la fecha de iniciación del procedimiento de aprobación del instrumento que las motive.
 - b) La remisión al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.
 - c) La finalización del correspondiente procedimiento.
- 31. T2 Señale la incorrecta. Según el del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, las valoraciones del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, se rigen por lo dispuesto en esta Ley cuando tengan por objeto:**
- a) La fijación del justiprecio en la expropiación, cualquiera que sea la finalidad de ésta y la legislación que la motive.
 - b) La fijación del precio a pagar al propietario en la venta o sustitución forzosas.
 - c) La determinación de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, sólo en caso de fuerza mayor.
- 32. T2 Respecto de los criterios generales para la valoración de inmuebles:**
- a) El valor del suelo corresponde a su pleno dominio, incluidas las cargas, gravámenes y derechos limitativos de la propiedad.
 - b) El suelo se tasarán según su situación y en función de la causa de su valoración y el instrumento legal que la motive. Este criterio no será de aplicación a los suelos destinados a infraestructuras y servicios públicos de interés general supramunicipal.
 - c) Las edificaciones, construcciones e instalaciones, los sembrados y las plantaciones en el suelo rural, se tasarán con independencia de los terrenos siempre que se ajusten a la legalidad al tiempo de la valoración, sean compatibles con el uso o rendimiento considerado en la valoración del suelo y no hayan sido tenidos en cuenta en dicha valoración por su carácter de mejoras permanentes.
- 33. T2 Según el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, en el suelo urbanizado, las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ajusten a la legalidad se tasarán conjuntamente con el suelo en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 37. Señale cuál de estas afirmaciones es correcta:**
- a) Se entiende que las edificaciones, construcciones e instalaciones se ajustan a la legalidad al tiempo de su valoración, sólo cuando se realizaron de conformidad con la ordenación urbanística y el acto administrativo legitimante que requiriesen.
 - b) La valoración de las edificaciones o construcciones no tendrá en cuenta su antigüedad y su estado de conservación.
 - c) Si han quedado incursas en la situación de fuera de ordenación, su valor se reducirá en proporción al tiempo transcurrido de su vida útil.
- 34. T2 Según el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, respecto de la valoración en el suelo rural:**
- a) Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

- b) Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de comparación, según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.
- c) Las plantaciones y los sembrados preexistentes, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos, pero no las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos.

35. T2 Según el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física:

- a) Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística.
- b) Se aplicará a dicha edificabilidad el valor residual estático según el uso correspondiente, determinado por el método de repercusión del suelo.
- c) En ningún caso se descontará, el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.

36. T2 Según el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, el valor de la tasación será:

- a) El determinado por la tasación individual del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada.
- b) El determinado por el método residual dinámico, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente o la construcción ya realizada.
- c) El superior de los siguientes: el determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación o el determinado por el método residual, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente o la construcción ya realizada.

37. T2 Según el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:

- a) Cuando se trate de suelo rural, sometido a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización, el método residual considerará los usos y edificabilidades atribuidos por la ordenación en su situación de origen.
- b) Cuando se trate de suelo urbanizado, sometido a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización, el método residual considerará los usos y edificabilidades atribuidos por la ordenación en su situación de origen.
- c) Cuando se trate de suelo urbanizado sometido a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización, el método residual considerará los usos y edificabilidades atribuidos por la ordenación en su situación final.

38. T2 Según el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, respecto de la valoración del suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas, señale la correcta:

- a) En el caso de propietarios que no puedan participar en la adjudicación de parcelas resultantes de una actuación de urbanización por causa de la insuficiencia de su aportación, el suelo se tasará por el valor que le correspondería si estuviera terminada

la actuación, descontados los gastos de urbanización correspondientes incrementados por la tasa libre de riesgo y la prima de riesgo.

b) En el caso de propietarios que participen en la adjudicación de parcelas resultantes de una actuación de urbanización, el suelo se tasaré por el valor que le correspondería si estuviera terminada la actuación, sin incluir los gastos de urbanización.

c) En el caso de propietarios que no puedan participar en la adjudicación de parcelas resultantes de una actuación de urbanización, por causa de la insuficiencia de su aportación, el suelo se tasaré por el método de comparación.

39. T2 Según el artículo 36 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre:

a) La renta anual real se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo pero no se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada.

b) La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada.

c) La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. No incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada.

40. T2 Según el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:

a) Para la valoración del suelo urbanizado sometido a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización, se aplicará a la edificabilidad, el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático.

b) Cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística, incluido en su caso el de vivienda sujeta a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta o alquiler.

c) Cuando el suelo sea rural, los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

41. T2 Según el artículo 37 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística:

a) Se les atribuirá la edificabilidad máxima y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

b) Se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

c) Se les atribuirá la edificabilidad mínima y el uso minoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

42. T2 Según el artículo 34 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, las valoraciones se entienden referidas:

- a) Cuando se trate de las operaciones de determinación de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, a la fecha de iniciación del procedimiento de aprobación del instrumento que las motive.
- b) Cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado o de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.
- c) Cuando se trate de la venta o sustitución forzosa, al momento de la entrada en vigor de la disposición o del comienzo de la eficacia del acto causante de la lesión.

43. T2 Según el artículo 38 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, procederá valorar la facultad de participar en la ejecución de una actuación de nueva urbanización entre otras circunstancias cuando:

- a) En ningún caso.
- b) Cuando los terrenos hayan sido incluidos en la delimitación del ámbito de la actuación y se den los requisitos exigidos para iniciarla o para expropiar el suelo correspondiente, de conformidad con la legislación en la materia.
- c) Que esté prevista la aprobación de un plan parcial.

44. T2 Según el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, señale cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta:

- a) Se entenderá por explotación en suelo rural, la unidad económica de producción que desarrolla el conjunto de actividades, usos y utilidades en una parcela o finca de suelo rural que se toma como marco de referencia a los efectos de calcular la renta real o potencial a que se refieren los artículos 7 y siguientes del presente Reglamento.
- b) Se entenderá por construcción, las edificaciones e instalaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta, como son los tinglados y cobertizos de pequeña entidad.
- c) Se entenderá por edificación, las obras de nueva construcción y de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o parcial que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

45. T2 Según el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo (Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre) la vida útil máxima a considerar en edificios de uso residencial es de:

- a) 50 años
- b) 75 años
- c) 100 años

- 46. T2 Según el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo (Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, en el suelo urbanizado, las edificaciones y construcciones que se ajusten a la legalidad, se tasarán:**
- a) Por separado del suelo teniendo en cuenta su estado de conservación.
 - b) Conjuntamente con el suelo, teniendo en cuenta su antigüedad y su estado de conservación.
 - c) Conjuntamente con el suelo, sin tener en cuenta su antigüedad y su estado de conservación.
- 47. T2 Según el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, en las valoraciones en suelo rural, se entenderá por renta real:**
- a) Aquella que corresponda a la explotación del suelo rural de acuerdo con su estado y actividad en el momento de su valoración.
 - b) Aquella que puede ser atribuible a la explotación del suelo rural de acuerdo con los usos y actividades más probables de que sean susceptibles los terrenos.
 - c) Aquella que se obtiene a partir de los costes de urbanización, pendientes de materialización.
- 48. T2 Según el artículo 11 del del Texto refundido la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, serán expresos con silencio administrativo negativo, los actos que autoricen (señala la incorrecta):**
- a) Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.
 - b) El alzamiento de muros de fábrica y el cierre, en los casos y las condiciones estéticas que exijan las ordenanzas de los planes, reguladoras de la armonía de la construcción con el entorno.
 - c) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- 49. T2 Según el artículo 36 del Texto refundido la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, cuando el suelo sea rural a los efectos de esta ley, las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán:**
- a) Por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.
 - b) Por el método residual.
 - c) Por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada.
- 50. T2 Según lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Real Decreto Legislativo 7/2015, se rigen por esta ley:**
- a) Las valoraciones cuyo objeto es determinar la base imponible para cálculo del impuesto de bienes inmuebles.
 - b) Las valoraciones cuyo objeto es fijar el justiprecio de expropiación, cualquiera que sea su finalidad.
 - c) Las valoraciones de inmuebles propiedad de la Administración a efectos de su inclusión en el inventario municipal de bienes inmuebles.
- 51. T2 Según lo dispuesto en el artículo 35 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Real Decreto Legislativo 7/2015, las edificaciones, construcciones e instalaciones se valorarán:**

- a) En suelo urbanizado, conjuntamente con el suelo, si se ajustan a la legalidad.
 - b) En suelo rural, conjuntamente con los terrenos, si se ajustan a la legalidad.
 - c) En suelo rural, con independencia de los terrenos, si han sido tenidos en cuenta en la valoración por su carácter de mejoras permanentes.
- 52. T2 Según lo dispuesto en el artículo 36 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Real Decreto Legislativo 7/2015, los terrenos en situación básica rural se tasarán:**
- a) Por el método del coste de reposición.
 - b) Por el método de capitalización de la renta anual o potencial.
 - c) Por el método residual estático.
- 53. T2 Según lo dispuesto en el artículo 37 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Real Decreto Legislativo 7/2015, el suelo urbanizado no edificado o con edificación en ruina o en situación de fuera de ordenación se tasarán:**
- a) Por el método del coste de reposición.
 - b) Por el método de capitalización de la renta anual o potencial.
 - c) Por el método residual estático.
- 54. T2 Según lo dispuesto en el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, en los procesos de equidistribución de beneficios y cargas en defecto de acuerdo entre todos los sujetos afectados, las aportaciones de suelo se valorarán considerando:**
- a) El valor del suelo en la situación básica de suelo rural.
 - b) El valor del suelo como si estuviera terminada la actuación.
 - c) El valor del suelo en el momento de iniciar la actuación, descontados los gastos de urbanización correspondientes incrementados por la tasa libre de riesgo y la prima de riesgo.
- 55. T2 Según lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, la renta real o potencial de una explotación rural se determinará:**
- a) Deduciendo de los ingresos anuales de la explotación los costes anuales de la explotación, en euros por hectárea, sin descontar gastos de producción ni subvenciones.
 - b) Mediante la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación calculada según su estado en el momento en el que deba entenderse referida la valoración y adoptándose la que sea superior.
 - c) Dividiendo el valor de capitalización del suelo, de acuerdo con su estado y actividad en el momento de la valoración, por el tipo de capitalización aplicable, en euros por hectárea.
- 56. T2 Según lo dispuesto en el artículo 36 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, en la renta potencial de una explotación en suelo rural:**
- a) Se incluirán como ingresos las compras a terceros de materias primas destinadas a la actividad productiva de la explotación.
 - b) Se incluirán como ingresos las subvenciones otorgadas a los cultivos con carácter estable.
 - c) Podrán considerarse expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos por la ordenación territorial o urbanística que no hayan sido aún plenamente realizados.

- 57. T2 Según lo dispuesto en el artículo 37 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, en general, en el suelo urbanizado no edificado, o cuando la edificación existente sea ilegal o se encuentre en situación de ruina física, se considerará, a efectos de su valoración:**
- a) El uso y edificabilidad atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística
 - b) El valor determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente, por el método de comparación.
 - c) La capitalización de la renta potencial.
- 58. T2 Según lo dispuesto en el artículo 37 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, en el suelo urbanizado edificado o en curso de edificación, si la edificación existente no es ilegal ni se encuentra en situación de ruina física, el valor de la tasación será el superior entre:**
- a) El valor del suelo obtenido por el método residual o el valor obtenido de la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente, ajustada a la legalidad, por el método de comparación.
 - b) El valor del suelo obtenido por el método residual y el valor obtenido de la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente, ajustada a la legalidad, por el método de capitalización.
 - c) El valor del suelo obtenido por el método residual y el valor de la edificación existente, ajustada a la legalidad, por el método de reposición.
- 59. T2 Según lo dispuesto en el artículo 37 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, en el suelo urbanizado no edificado, si los terrenos no disponen de edificabilidad asignada por la ordenación urbanística, se les aplicará:**
- a) Como edificabilidad de referencia, $1m^2t/m^2s$
 - b) El aprovechamiento tipo de la subzona de ordenación en que lo incluya la ordenación urbanística
 - c) El uso mayoritario y la edificabilidad media en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías lo incluya la ordenación urbanística.
- 60. T3 Según la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 sobre la determinación del justo precio, artículo 36, señale la respuesta correcta:**
- a) Las tasaciones se efectuarán con arreglo al valor que tengan los bienes o derechos expropiables al tiempo de resolverse el expediente de justiprecio, teniéndose en cuenta las plusvalías que sean consecuencia directa del plano o proyecto de obras que dan lugar a la expropiación y las previsibles para el futuro.
 - b) Las tasaciones se efectuarán con arreglo al valor que tengan los bienes o derechos expropiables al tiempo de iniciarse el expediente de justiprecio, teniéndose en cuenta las plusvalías que sean consecuencia directa del plano o proyecto de obras que dan lugar a la expropiación y las previsibles para el futuro
 - c) Las tasaciones se efectuarán con arreglo al valor que tengan los bienes o derechos expropiables al tiempo de iniciarse el expediente de justiprecio, sin tenerse en cuenta las plusvalías que sean consecuencia directa del plano o proyecto de obras que dan lugar a la expropiación y las previsibles para el futuro.
- 61. De acuerdo con el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, si se altera el uso que**

motivó la expropiación procede la reversión salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haberse producido la expropiación para la ejecución de una actuación de urbanización.
- b) Que el uso dotacional público que motivó la expropiación se hubiera mantenido durante 5 años
- c) Que el uso dotacional público que motivó la expropiación se hubiera mantenido durante 6 años

62. T3 ¿Qué plazo habilita a la expropiación rogada de terrenos dotacionales que no hayan de ser objeto de cesión obligatoria, por no resultar posible la justa distribución de beneficios y cargas en el correspondiente ámbito de actuación, continuo o discontinuo?

- a) Cuando transcurran dos años desde la entrada en vigor del plan sin que se lleve a efecto la expropiación.
- b) Cuando transcurran cinco años desde la entrada en vigor del plan sin que se lleve a efecto la expropiación.
- c) Cuando transcurran diez años desde la entrada en vigor del plan sin que se lleve a efecto la expropiación.

63. T3 Tendrán derecho a la expropiación rogada:

- a) Personas propietarias de terrenos clasificados como suelo urbanizable, si, en el momento de la afectación, los terrenos no se dedican a la explotación agrícola, ganadera, forestal o cinegética.
- b) Personas propietarias de terrenos clasificados como suelo urbanizable, si, en el momento de la afectación, los terrenos se dedican a la explotación agrícola, ganadera, forestal o cinegética.
- c) Personas propietarias de terrenos clasificados como suelo urbanizable, si, en el momento de la afectación, los terrenos se dedican a actividades propias de su naturaleza rústica y compatibles con la clasificación y la afectación mencionadas, hasta la ejecución de las determinaciones del planeamiento urbanístico.

64. T3 Según el artículo 42 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, cuando los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística, que determine su legislación reguladora, habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación:

- a) La aprobación de dichos instrumentos conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes.
- b) La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora, no conllevará la declaración de utilidad pública.
- c) La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora, no conllevará la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes.

65. Señala la opción incorrecta. Según el artículo 43 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, el justiprecio de los bienes y derechos expropiados:

- a) Se fijará conforme a los criterios de valoración de esta ley solo mediante expediente individualizado
- b) Se fijará conforme a los criterios de valoración de esta ley solo por el procedimiento de tasación conjunta.

- c) Se podrá satisfacer en especie aunque no haya acuerdo con el expropiado.
- 66. T3 Según el artículo 44 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, serán inscribibles en el Registro de la Propiedad:**
- a) Los actos administrativos de constitución, modificación o extinción forzosa de servidumbres.
 - b) Los actos jurídicos de constitución, no modificación y venta forzosa de servidumbres.
 - c) No es necesario inscribir en el Registro de la Propiedad ningún acto administrativo.
- 67. T3 Según el artículo 47 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, si se alterara el uso que motivó la expropiación del suelo, procede la reversión salvo que:**
- a) El uso dotacional público que hubiera motivado la expropiación hubiera sido efectivamente implantado y mantenido durante ocho años.
 - b) El nuevo uso asignado al suelo no sea dotacional público.
 - c) Que el uso dotacional público que hubiera motivado la expropiación hubiera sido efectivamente implantado y mantenido durante menos de ocho años.
- 68. T3 Según el artículo 47 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, en los casos en el que el suelo haya sido expropiado para ejecutar una actuación de urbanización:**
- a) Procede la retasación cuando no se alteren los usos o la edificabilidad del suelo
 - b) Procede la reversión cuando hayan transcurrido diez años desde la expropiación sin que la urbanización se haya concluido.
 - c) No procede la reversión en ningún caso.
- 69. T3 Según el artículo 48 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre NO darán lugar a derecho de indemnización:**
- a) Las situaciones de fuera de ordenación producidas por los cambios en la ordenación territorial o urbanística.
 - b) La imposibilidad de usar y disfrutar lícitamente de una construcción en situación de fuera de ordenación producida por cambios de ordenación territorial o urbanística.
 - c) La alteración de las condiciones de ejercicio de la ejecución de la urbanización por cambio de la ordenación territorial o urbanística, siempre que se produzca antes de transcurrir los plazos previstos para su desarrollo, si la ejecución no se hubiere llevado a efecto por causas no imputables a la Administración.
- 70. T3 Según el artículo 48 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, es un supuesto indemnizatorio la ocupación de terrenos destinados por la ordenación territorial y urbanística a dotaciones públicas, por el período de tiempo que medie desde la ocupación de los mismos hasta la aprobación definitiva del instrumento por el que se le adjudiquen al propietario otros de valor equivalente:**
- a) Transcurridos dos años desde la ocupación sin que se hubiera producido la aprobación definitiva del mencionado instrumento, los interesados podrán efectuar la advertencia a la Administración competente de su propósito de iniciar el expediente de justiprecio, quedando facultados para iniciar el mismo, mediante el envío a aquélla

de la correspondiente hoja de aprecio, una vez transcurridos dos meses desde dicha advertencia.

b) Transcurridos tres años desde la ocupación sin que se hubiera producido la aprobación definitiva del mencionado instrumento, los interesados podrán efectuar la advertencia a la Administración competente de su propósito de iniciar el expediente de justiprecio, quedando facultados para iniciar el mismo, mediante el envío a aquella de la correspondiente hoja de aprecio, una vez transcurridos tres meses desde dicha advertencia.

c) Transcurridos cuatro años desde la ocupación sin que se hubiera producido la aprobación definitiva del mencionado instrumento, los interesados podrán efectuar la advertencia a la Administración competente de su propósito de iniciar el expediente de justiprecio, quedando facultados para iniciar el mismo, mediante el envío a aquella de la correspondiente hoja de aprecio, una vez transcurridos seis meses desde dicha advertencia.

71. T3 Según el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el incumplimiento de los deberes de edificación o rehabilitación u otros incumplimientos de la función social de la propiedad previstos en este texto refundido, habilitará para la expropiación de la finca de la persona que incumple con deducción, en su caso de :

a) Hasta el veinte por cien de aprovechamiento que debería considerarse en el justiprecio de no concurrir tal circunstancia.

b) Hasta el cincuenta por cien de aprovechamiento que debería considerarse en el justiprecio de no concurrir tal circunstancia.

c) Hasta el setenta y cinco por cien de aprovechamiento que debería considerarse en el justiprecio de no concurrir tal circunstancia.

72. T3 Según el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señale la afirmación correcta :

a) En el caso de expropiación para formar viales o nuevas dotaciones o equipamientos, los costes de la expropiación se podrán repercutir sobre las y los propietarios de toda parcela edificable a la que la actuación dote de la condición de solar.

b) También podrán ser objeto de expropiación los terrenos y bienes aunque no lo requiera la ampliación del patrimonio público de suelo.

c) En las actuaciones integradas y aisladas, procede la expropiación si la persona propietaria se adhiere al programa de actuación.

73. T3 Según el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, no será aplicable el derecho a la expropiación rogada:

a) En ningún caso tienen derecho a la expropiación rogada las personas propietarias de terrenos clasificados como suelo urbanizable.

b) A las personas propietarias que hayan obtenido una autorización para usos y obras provisionales, o cuando conste la obtención de un rendimiento económico, esté o no amparado mediante la correspondiente licencia.

c) A las personas propietarias de suelos dotacionales no incluidas en un área de reparto, en suelo urbano o urbanizable.

- 74. T3 Según el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell:**
- a) Las personas propietarias de las reservas de aprovechamiento, previa justificación de la imposibilidad de transferir la reserva, podrán solicitar la expropiación respecto de los terrenos que cedieron, en el plazo de un año, contados desde la reserva.
 - b) No se considerará a estos efectos imposibilidad para la transferencia de la reserva de aprovechamiento la imposibilidad que derive de circunstancias del mercado inmobiliario.
 - c) Sí concurrirá el derecho a la expropiación rogada de reservas de aprovechamiento urbanístico en el supuesto de que en el marco del plan general se prevean mecanismos que posibiliten efectuar la transferencia del aprovechamiento urbanístico reservado.
- 75. T3 Según el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el ayuntamiento puede declarar motivadamente la imposibilidad material de cumplir lo que prevé este precepto en orden a la materialización de la expropiación de bienes y derechos por ministerio de la ley:**
- a) 1. Cuando se acredite que el ejercicio de la expropiación rogada compromete seriamente los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, de eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos o de responsabilidad.
 - b) Esta declaración, para ser eficaz, tiene que acordarse por el pleno del ayuntamiento, sin necesidad de dar audiencia previa de la persona interesada.
 - c) Esta declaración, para ser eficaz, tiene que producirse después de la resolución del jurado provincial de expropiación forzosa.
- 76. T3 Según el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, una vez notificado el acuerdo por el jurado provincial de expropiación forzosa es aplicable lo que establece el artículo 57 de la Ley de Expropiación Forzosa:**
- a) La administración competente deberá abonar el justo precio en el plazo doce meses.
 - b) Transcurrido el plazo de abono del justo precio, se tienen que meritarse nuevamente intereses que se computarán desde la finalización del indicado plazo hasta que se produzca el completo pago del justo precio.
 - c) En ningún caso se descontará la demora imputable al jurado.
- 77. T3 Según el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, respecto del procedimiento de tasación conjunta:**
- a) La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.
 - b) No es preceptivo que la administración expropiante finalice el expediente de tasación conjunta mediante resolución motivada.
 - c) En ningún caso las personas interesadas podrán impugnar el justiprecio, a efectos de su determinación definitiva en vía administrativa, ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.
- 78. T3 Quedan suspendidos los plazos para solicitar y tramitar la expropiación rogada de aquellas parcelas dotacionales que la administración no haya obtenido o que, habiéndolas obtenido y ocupado, lo hubiera hecho mediante cualquier tipo de contraprestación o reserva del aprovechamiento por la propiedad:**

- a) Hasta el 31 de diciembre de 2024.
 - b) Hasta el 1 de enero de 2024.
 - c) Hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 79. T3 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿Cuáles de los siguientes propietarios pueden solicitar la expropiación rogada?:**
- a) Los propietarios de suelo no urbanizable.
 - b) Los propietarios de suelos dotacionales que no hayan de ser objeto de cesión obligatoria, transcurridos 5 años desde la entrada en vigor del plan.
 - c) Los propietarios de suelos urbanizables destinados a actividades propias de su naturaleza hasta la ejecución de las determinaciones del planeamiento urbanístico.
- 80. T3 Según el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el programa de actuación se ejecutará por expropiación cuando, (señale la incorrecta):**
- a) La consolidación generalizada de los terrenos permita la función equidistributiva de la reparcelación.
 - b) Por tratarse de la implantación de edificios o actividades cuya gran dimensión impida dividir el solar en lotes reparcelables.
 - c) La actuación revista un especial interés público o social, que destaque frente a otras actuaciones ordinarias.
- 81. T3 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los propietarios de terrenos dotacionales que no hayan de ser objeto de cesión obligatoria, podrán anunciar al ayuntamiento su propósito de iniciar el expediente de justiprecio cuando transcurra un plazo de:**
- a) 2 años desde la posesión de la titularidad.
 - b) 3 años desde la abstención de adherirse a un programa de actuación.
 - c) 5 años desde la entrada en vigor del plan sin que se lleve a efecto la expropiación.
- 82. T3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, es requisito previo indispensable para la legitimidad de la expropiación:**
- a) El pago del justiprecio previo a la ocupación del bien o derecho expropiado.
 - b) La declaración expresa o tácita de la necesidad de ocupación de los bienes o de la necesidad de adquisición de los derechos a expropiar.
 - c) La previa declaración de la utilidad pública o del interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado.
- 83. T3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se entiende por:**
- a) Expropiante; el sujeto que representa el interés público o social que legitima la expropiación.
 - b) Beneficiario; el titular de la potestad expropiatoria.
 - c) Expropiado; el titular de los derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable.

- 84. T3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación, ¿quién estará obligado a formular una relación concreta e individualizada en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación?:**
- El sujeto expropiante.
 - El beneficiario de la expropiación.
 - El sujeto expropiado.
- 85. T3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, el acuerdo de necesidad de ocupación:**
- Iniciará el expediente expropiatorio y habrá de notificarse individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, si bien en la exclusiva parte que pueda afectarlas.
 - Iniciará el expediente expropiatorio, habrá de notificarse individual o colectivamente a cuantas personas y entidades hubieren comparecido en el procedimiento expropiatorio, si bien en la exclusiva parte que pueda afectarlas.
 - Iniciará el expediente expropiatorio y se publicará en igual forma que la prevista para el acto por el que se ordene la apertura de la información pública, surtiendo ésta los efectos de la notificación a cuantas personas hubieran comparecido en el procedimiento expropiatorio, si bien en la exclusiva parte que pueda afectarlas.
- 86. T3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos expropiables**
- Se procederá a determinar su justo precio.
 - Se extenderá el acta de ocupación de la cosa o derecho expropiado
 - Se procederá al pago de la cantidad que resultare como justo precio en el plazo máximo de seis meses.
- 87. T3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, en cada uno de los expedientes formados, la Administración requerirá a los propietarios para que presenten hoja de aprecio, concretando el valor en que estimen el objeto que se expropia, en el plazo de:**
- 10 días, a contar desde el siguiente al de la notificación.
 - 20 días, a contar desde el siguiente al de la notificación.
 - 30 días, a contar desde el siguiente al de la notificación.
- 88. T3 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, en todos los casos de expropiación, una vez determinado el justiprecio o justo precio:**
- Se abonará al expropiado, además, un cinco por ciento del justo precio fijado como premio de afección, y se procederá al pago de la cantidad que resulte en el plazo máximo de tres meses.
 - Se abonará al expropiado, además, un cinco por ciento del justo precio fijado como premio de afección, y se procederá al pago de la cantidad que resulte en el plazo máximo de seis meses.
 - Se abonará al expropiado, además, un quince por ciento del justo precio fijado como premio de afección, y se procederá al pago de la cantidad que resulte en el plazo máximo de tres meses.

89. T3 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, transcurridos seis meses desde la iniciación legal del expediente expropiatorio sin haberse determinado por resolución definitiva el justo precio:

- a) Se abonará al expropiado una indemnización que consistirá en la aplicación al justo precio del interés legal del dinero desde que dichos seis meses hubieran transcurrido hasta que el justiprecio se determine.
- b) Se abonará al expropiado una indemnización que consistirá en la aplicación al justo precio del índice de precios al consumo desde que se inició el expediente hasta que el justiprecio se abone.
- c) Habrá de procederse a evaluar de nuevo las cosas o derechos objeto de expropiación.

90. T3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, procede la retasación:

- a) Si han transcurrido cuatro meses desde la iniciación legal del expediente expropiatorio sin que se haya determinado por resolución definitiva el justo precio de las cosas o derechos.
- b) Si el bien o derecho expropiado no hubiera experimentado cambios en su calificación jurídica que condicionarán su valor o se hubieran incorporado mejoras aprovechables en el mismo.
- c) Si transcurrieran cuatro años sin que el pago de la cantidad fijada como justo precio se haga efectivo o se consigne.

91. T3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, en el procedimiento de expropiación por zonas o grupos de bienes (procedimiento de tasación conjunta), las reclamaciones sobre los precios máximos y mínimos del proyecto de clasificación, formuladas por los titulares directos de los bienes o derechos expropiables:

- a) Darán lugar a la formulación de una hoja de aprecio definitivo por parte de la Administración, sobre los precios controvertidos.
- b) Deberán y serán consideradas por la Administración, antes de adoptar el acuerdo definitivo sobre este extremo, que deberá recaer antes de los tres meses siguientes al cierre de la información y que será firme a todos los efectos.
- c) Pasarán directamente al Jurado Provincial de Expropiación, que fijará definitivamente los precios máximos y mínimos controvertidos.

92. T4 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, el desarrollo territorial y urbanístico sostenible es:

- a) Lo que garantiza la ordenación equilibrada del territorio, para distribuir de manera armónica las actividades residenciales y productivas de la población, así como los servicios y equipamientos, con los criterios de garantizar la salud y la calidad de vida de las personas, facilitando el acceso a una vivienda digna y de coste asequible, la prevención de riesgos, la conservación de los recursos naturales y la preservación de la flora y fauna natural y del paisaje.
- b) Lo que asegura la ordenación armónica del territorio, para distribuir de manera equilibrada las actividades residenciales pero no productivas de la población, vertebrando los espacios de menor valor ambiental, paisajístico y cultural del territorio, así como los espacios públicos y los hitos conformadores de la imagen e identidad urbana, mediante itinerarios que propicien la mejora de la calidad de vida de las personas y el conocimiento y disfrute de la cultura del territorio.

- c) Lo que garantiza la ordenación del territorio, mejora la calidad de vida de las personas en las áreas urbanas y en el medio rural, y fomenta una ordenación sostenible del medioambiente urbano.
- 93. T4 Según el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, ¿a quién le corresponde ejercer las potestades de planeamiento, gestión y disciplina, referidas a las ordenaciones territorial y urbanística?**
- a) Al Estado.
 - b) La Generalitat y los municipios.
 - c) A la Generalitat exclusivamente.
- 94. T4 ¿Cuál de los siguientes temas NO es objeto específico del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell?**
- a) La regulación de la actividad urbanística.
 - b) La valoración del suelo.
 - c) La tramitación de planes sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica.
- 95. T4 Según el artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, ¿cuál es el objeto del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje?**
- a) La regulación de la ordenación del territorio valenciano, de la actividad urbanística, de la utilización racional del suelo y de la conservación del medio natural, desde una perspectiva de género e inclusiva.
 - b) La igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, relacionados con el suelo.
 - c) Un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano, mediante el impulso y el fomento de las actuaciones que conducen a la promoción de la edificación.
- 96. T4 La Disposición transitoria primera del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell indica que:**
- a) Los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación y expropiación por tasación conjunta, así como las declaraciones de interés comunitario y las actuaciones territoriales estratégicas que hubiesen iniciado su información pública antes del 20 de agosto de 2014, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior.
 - b) Los procedimientos en tramitación el 1 de enero de 2015 relativos a disciplina urbanística, ruina o cumplimiento del deber de edificación se ajustarán a las disposiciones vigentes al tiempo de iniciarse el correspondiente procedimiento.
 - c) Los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación y expropiación por tasación conjunta, así como las declaraciones de interés comunitario y las actuaciones territoriales estratégicas que hubiesen iniciado su información pública antes del 1 de enero de 2015, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior.
- 97. T4 Según la Disposición transitoria segunda del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell:**

- a) Los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación y expropiación por tasación conjunta, así como las declaraciones de interés comunitario y las actuaciones territoriales estratégicas que hayan iniciado su información pública con anterioridad al 8 de febrero de 2019, o con anterioridad al 1 de enero de 2020, no se continuarán tramitando conforme a la legislación en vigor con anterioridad a cada una de esas fechas.
- b) Los promotores podrán optar por reiniciar su tramitación acogidos a las disposiciones de las nuevas leyes, o proseguirla conforme a ellas cuando los trámites ya realizados sean compatibles.
- c) Los procedimientos en tramitación en la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2019 o de la Ley 9/2019 relativos a disciplina urbanística, ruina o cumplimiento del deber de edificación, no se ajustarán a las disposiciones vigentes al tiempo de iniciarse el correspondiente procedimiento.

98. T4 El Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, consta de:

- a) Un único libro.
- b) Dos libros.
- c) Tres libros.

99. T4 Según el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, en el ejercicio de estas competencias administrativas, la ley garantiza, señala la INCORRECTA:

- a) La participación de la comunidad en las plusvalías generadas por las acciones de los entes privados.
- b) La información y participación ciudadana en los procesos territoriales y urbanísticos.
- c) La participación de la iniciativa pública y privada en la ordenación y la gestión territorial y urbanística.

100. T4 El Decreto Legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje deroga las siguientes disposiciones legales, señala la INCORRECTA:

- a) Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- b) La Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- c) La disposición final cuarta del Decreto ley 6/2021, de 1 de abril.

101. T4 El Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, incluye en su estructura:

- a) Un artículo único, una disposición adicional única, una disposición derogatoria única y una disposición final única.
- b) 310 artículos, 31 disposiciones adicionales, 10 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria, 2 disposiciones finales y 13 anexos de carácter reglamentario.
- c) 310 artículos, 10 disposiciones adicionales, 31 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria, 2 disposiciones finales y 13 anexos de carácter reglamentario.

102. T4 El Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, se divide en:

- a) 3 libros: Libro I Planeamiento urbanístico; Libro II Gestión urbanística; y Libro III Disciplina urbanística.

- b) 3 libros: Libro I Planeamiento; Libro II Gestión urbanística: Programación y ejecución de las actuaciones urbanísticas; y Libro III Disciplina urbanística.
- c) 4 libros: Libro I Planeamiento urbanístico; Libro II Gestión urbanística; Libro III Programación y ejecución de las actuaciones urbanísticas; y Libro IV Disciplina urbanística.

103. T4 ¿En qué libro del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, se incluye el Título IV: Régimen del suelo no urbanizable y del suelo urbanizable sin programa de actuación?

- a) En el Libro I
- b) En el Libro II
- c) En el Libro III

104. T4 Según se dispone en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, la ley garantiza:

- a) La participación de la iniciativa pública y privada en la ordenación y la gestión territorial y urbanística.
- b) La incorporación de los principios de rentabilidad de los procesos urbanizadores.
- c) La ordenación equilibrada del territorio, fomentando las nuevas implantaciones en el territorio, frente a la rehabilitación.

105. T4 Según el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, la Estrategia Territorial de Comunitat Valenciana permite declarar ámbitos estratégicos y proyectos territoriales estratégicos con la finalidad de cumplir los objetivos, principios y criterios contemplados en la misma.

- a) La declaración requerirá informe de patrimonio.
- b) La aprobación dependerá del informe de la comisión territorial.
- c) La declaración se realizará por acuerdo del Consell.

106. T4 Según el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, los planes de acción territorial son instrumentos de ordenación territorial que desarrollan los objetivos, principios y criterios de la Estrategia Territorial de Comunitat Valenciana en:

- a) Ámbitos territoriales exclusivamente.
- b) Ámbitos territoriales concretos o ámbitos sectoriales específicos.
- c) Solo ámbitos sectoriales.

107. T4 Según la disposición transitoria vigésima del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, los plazos para solicitar y tramitar la expropiación rogada prevista en el artículo 110 quedan suspendidos hasta el 31 de diciembre de 2023 en el caso de:

- a) Parcelas dotacionales que la Administración no ha obtenido y que se encuentran incluidas en un área de reparto, en suelo urbano o urbanizable.
- b) Parcelas dotacionales que la Administración ha obtenido y ocupado sin ningún tipo de contraprestación o reserva de aprovechamiento por la propiedad.
- c) Parcelas dotacionales que la Administración no haya obtenido o que, habiéndolas obtenido y ocupado, lo hubiera hecho mediante cualquier tipo de contraprestación o reserva del aprovechamiento por la propiedad.

- 108. T4 Según el art. 6 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, no será necesario un instrumento de paisaje:**
- a) En la elaboración de la sección cultural de los catálogos de protecciones cuando esta se tramite de manera independiente.
 - b) En los planes de acción territorial.
 - c) En el plan de ordenación pormenorizada.
- 109. T4 En su disposición derogatoria única, el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, deroga expresamente:**
- a) La Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
 - b) La Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
 - c) La disposición adicional tercera de la Ley 4/1992, de 5 de junio, sobre Suelo No Urbanizable.
- 110. T4 Según el art. 3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, en relación al concepto de desarrollo territorial y urbanístico sostenible, NO es correcto:**
- a) El desarrollo territorial y urbanístico sostenible es lo que garantiza la ordenación equilibrada del territorio.
 - b) Para lograr la ordenación equilibrada del territorio se satisfarán las demandas adecuadas y suficientes de suelo, procurando dejar margen a las inversiones que desarrollen los promotores privados ya que deben ser el motor económico de transformación urbana.
 - c) Se potenciarán asentamientos compactos que minimicen la ocupación de nuevos suelos.
- 111. T5 Según el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, la planificación urbanística y territorial definirá y caracterizará la infraestructura verde:**
- a) Simultáneamente a la ordenación de usos y actividades en el territorio.
 - b) Tras la información pública de la ordenación de usos y actividades en el territorio.
 - c) Con carácter previo a la ordenación de usos y actividades en el territorio.
- 112. T5 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, ¿cuál de estos espacios NO formaría parte de la "infraestructura verde" de pleno derecho?:**
- a) Un conjunto histórico-artístico catalogado.
 - b) Un espacio de la Red Natura 2000.
 - c) Un campo de fútbol.
- 113. T5 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿cuál de los siguientes instrumentos no tiene la consideración de "instrumento del paisaje"?:**
- a) Un estudio de paisaje.

- b) Un Plan de Acción Territorial.
 - c) Un programa de paisaje.
- 114. T5 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, cualquier parte del territorio, tal y como es percibido por quien lo habita, cuyo carácter resulta de la interacción de factores naturales y humanos se denomina:**
- a) Paisaje.
 - b) Infraestructura verde.
 - c) Ordenación del territorio.
- 115. T5 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, entre las funciones de la infraestructura verde NO se encuentra:**
- a) Asegurar la conectividad ecológica y ambiental necesaria para la mejora de la biodiversidad, la salud de los ecosistemas y la calidad del paisaje.
 - b) Proporcionar una metodología para el diseño eficiente del territorio y una gradación de preferencias en cuanto a las alternativas de los desarrollos urbanísticos y de la edificación
 - c) Favorecer la continuidad territorial y visual de los espacios abiertos.
- 116. T5 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell:**
- a) Infraestructura verde es cualquier parte del territorio, tal y como es percibido por quien lo habita, cuyo carácter resulta de la interacción de factores naturales y humanos.
 - b) Los instrumentos de paisaje serán los estudios de paisaje, los estudios de integración paisajística y los programas de paisaje.
 - c) Son paisajes de relevancia local aquellos que por su escala, singularidad, aprecio social y valores son representativos de la diversidad territorial de la Comunitat Valenciana.
- 117. T5 Según el Capítulo I del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, con respecto a la infraestructura verde, dice:**
- a) La planificación urbanística y territorial definirá y caracterizará la infraestructura verde con carácter posterior a la ordenación de usos y actividades en el territorio.
 - b) Favorecer la continuidad territorial y visual de los espacios abiertos, es una de las funciones de la infraestructura verde.
 - c) Orientar de manera preferente las posibles alternativas de los desarrollos urbanísticos hacia los suelos de mayor valor ambiental, paisajístico, cultural y productivo.
- 118. T5 El artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, establece como uno de los criterios de ocupación del suelo por centrales fotovoltaicas que, a todos los efectos se establece una ocupación para implantar centrales fotovoltaicas del 3% de la superficie de suelo no urbanizable común de cada municipio, pudiendo rebasarla ponderando el potencial de los diferentes suelos en los siguientes términos (señalar la opción INCORRECTA):T5**
- a) Cuando la implantación se produzca en suelos ya degradados por usos preexistentes como por ejemplo vertederos, explotaciones mineras, suelos de muy baja capacidad

agrológica y o similares, la superficie ocupada no computará de ninguna forma respecto del índice.

b) Cuando la implantación se produzca sobre suelos definidos en la cartografía de capacidad agrológica de usos del suelo del Institut Cartogràfic Valencià como de baja capacidad agrológica, la superficie ocupada se ponderará en un 0.5.

c) Cuando la implantación se produzca sobre suelos definidos en la cartografía de capacidad agrológica de usos del suelo del Institut Cartogràfic Valencià de alta capacidad agrológica, la superficie ocupada se ponderará en un 0.75.

119. T5 Según el texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la infraestructura verde puede incluir suelos clasificados por el planeamiento como:

a) Suelos No Urbanizables, exclusivamente.

b) Suelos No Urbanizables y Urbanizables, pero no Suelos Urbanos.

c) Suelos No Urbanizables, Urbanizables y Urbanos.

120. T5 Según el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los ayuntamientos podrán exigir una aplicación estricta del umbral máximo sin ponderaciones del suelo de moderada capacidad agrológica, en todo su término municipal o en partes delimitadas de este:

a) Los ayuntamientos no tienen potestad para tal exigencia.

b) Mediante acuerdo plenario.

c) Mediante acuerdo por junta de gobierno local.

121. T5 Según el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los instrumentos de paisaje serán:

a) Los estudios de paisaje, que analizan la ordenación urbana y territorial y los procesos que inciden en el paisaje, fijando objetivos de calidad paisajística y estableciendo medidas destinadas a su protección, ordenación y gestión, conforme al anexo II.

b) Los estudios de integración paisajística, que valoran los efectos sobre el carácter y la percepción del paisaje de planes, proyectos y actuaciones con incidencia en el paisaje y establecen medidas para evitar o mitigar los posibles efectos negativos, conforme al anexo I.

c) Los programas de paisaje, que concretan las actuaciones necesarias para garantizar la preservación, mejora y puesta en valor de paisajes que requieren intervenciones específicas e integradas, conforme al anexo III.

122. T5 Según el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell:

a) Los estudios de integración paisajística, son los adecuados para los planes de acción territorial, planes generales estructurales, el plan de ordenación pormenorizada y pueden serlo para planes especiales y modificaciones de planes generales de amplio ámbito territorial.

b) En los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada que no tengan incidencia en el paisaje no será exigible estudio de integración paisajística, en caso de que así lo determine el órgano ambiental, así como un informe del departamento con las competencias de paisaje.

c) Los instrumentos de paisaje no tendrán que someterse necesariamente a participación pública.

123. T5 Según el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señale la INCORRECTA:

- a) Podrán tramitarse de forma independiente.
- b) Se aprobarán por resolución de la dirección general competente en materia de paisaje.
- c) Siempre se tramitarán conjuntamente con un plan de ordenación pormenorizada.

124. T5 Según el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, NO es necesario un instrumento de paisaje:

- a) En la elaboración de la sección cultural de los catálogos de protecciones, cuando esta se tramite de manera independiente.
- b) En la elaboración de los planes de reforma interior, cuya función sea la de identificación, conservación y preservación de los elementos y los ámbitos correspondientes.
- c) En la elaboración de los planes especiales, cuyas determinaciones comporten incremento de volumetría o modificación en la configuración de los bienes existentes o de su entorno.

125. T5 Según el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, es alguna de las funciones de la infraestructura verde:

- a) Orientar de manera preferente las posibles alternativas de los desarrollos urbanísticos hacia los suelos de mayor valor ambiental, paisajístico, cultural y productivo.
- b) Proporcionar una metodología para el diseño eficiente del territorio y una gradación de preferencias en cuanto a las alternativas de los desarrollos urbanísticos y de la edificación.
- c) Favorecer los procesos de implantación urbana en los suelos sometidos a riesgos naturales e inducidos, de carácter significativo.

126. T5 Según el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, forman la infraestructura verde de la Comunitat Valenciana:

- a) Los espacios que integran la Red Natura 2000 en la Comunitat Valenciana.
- b) Los montes de dominio público y de utilidad pública o protectores que no se encuentren incluidos en el correspondiente catálogo, las áreas de suelo forestal de protección.
- c) Las áreas agrícolas que, a pesar de su baja capacidad agrológica, garanticen la seguridad alimentaria mediante el suministro de productos de alimentación y así lo establezca la planificación territorial, urbanística o sectorial.

127. T5 Según el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, forman la infraestructura verde de la Comunitat Valenciana:

- a) Los espacios de elevado valor cultural que tengan esa consideración en aplicación de la normativa sectorial de protección del patrimonio cultural, artístico o histórico, sin incluir sus entornos de protección.

- b) Los ámbitos que garanticen la adecuada conectividad territorial entre los diferentes elementos constitutivos de la infraestructura verde, con especial referencia a los cauces fluviales y sus riberas, las vías pecuarias y otras afecciones de dominio público que cumplan esta función, así como los corredores ecológicos y funcionales.
- c) Los espacios ubicados en el suelo no urbanizable que la planificación municipal considere relevantes para formar parte de la infraestructura verde, por sus funciones de conexión e integración paisajística de los espacios urbanos con los elementos de la infraestructura verde situados en el exterior de los tejidos urbanos.

128. T5 Según el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la correcta:

- a) Los espacios que tengan una regulación ambiental, cultural o sectorial específica se incorporarán a la infraestructura verde con la declaración, catalogación o aprobación del instrumento que los regule.
- b) La exclusión de espacios de la infraestructura verde, en revisiones o modificaciones posteriores del planeamiento, no precisa ser objeto de una justificación detallada.
- c) Los espacios no incluidos inicialmente en la infraestructura verde, no se podrán incorporar posteriormente bajo ningún concepto.

129. T5 El artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, indica que de acuerdo con la legislación estatal y de la Comunitat Valenciana en materia de montes, los terrenos forestales que hayan sufrido los efectos de un incendio no podrán clasificarse o reclasificarse como suelo urbano o urbanizable, ni podrán minorar las protecciones derivadas de su uso y aprovechamiento forestal:

- a) En el plazo de 15 años desde que se extinguió el incendio.
- b) En el plazo de 40 años desde que se extinguió el incendio.
- c) En el plazo de 30 años desde que se extinguió el incendio.

130. T5 Según artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, con carácter general, los nuevos desarrollos urbanísticos y la implantación de las actividades económicas que impliquen riesgos para la salud o manipulación de sustancias peligrosas, habrán de situarse al menos a:

- a) 500 metros de distancia de suelos calificados como residenciales, dotacionales educativos o sanitarios, y de uso terciario especial.
- b) 100 metros de distancia de suelos calificados como residenciales, dotacionales educativos o sanitarios, y de uso terciario especial.
- c) 500 metros de distancia de suelos calificados como industriales.

131. T6 Según el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿cuál de estos no se considera instrumento de planeamiento urbanístico y territorial de ámbito municipal?:

- a) Estudio de detalle.
- b) Plan de reforma interior.
- c) Plan de acción territorial

132. T6 Según el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del

Consell, es un instrumento de planeamiento urbanístico y territorial de ámbito municipal:

- a) Plan general estructural.
- b) Estrategia territorial de la Comunidad Valenciana.
- c) Plan general estructural mancomunado.

133. T6 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, es FALSO que, dentro de las funciones de los Planes de Acción Territorial, en su ámbito de actuación se encuentre:

- a) Concretar y completar los objetivos, principios, criterios y propuestas de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, adaptándolos a la realidad territorial.
- b) Orientar los procesos de planificación territorial y urbanística hacia la consecución del modelo territorial deseado por la ciudadanía.
- c) Coordinar la planificación urbanística municipal y la sectorial para el logro de sus objetivos de sostenibilidad.

134. T6 Los planes de acción territorial, por lo que respecta a los documentos con carácter económico y conforme al vigente texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell:

- a) Deben incorporar en todo caso un informe de sostenibilidad económica, siendo exigible la memoria de viabilidad económica únicamente en el caso de que se propongan actuaciones de transformación urbanística.
- b) No deben incluir en ningún caso informe de sostenibilidad económica ni memoria de viabilidad económica, pues son documentos propios del planeamiento de alcance municipal.
- c) Solamente deberán incluir la memoria de viabilidad económica y el informe de sostenibilidad económica en el caso de que se propongan actuaciones de transformación urbanística.

135. T6 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, un plan de ordenación pormenorizada desarrolla:

- a) Un estudio de detalle.
- b) Un plan de reforma interior.
- c) Un plan general estructural.

136. T6 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, cumplen la misma función que los planes parciales, pero siempre que se trate de ámbitos previamente urbanizados o con un alto grado de consolidación son:

- a) Los estudios de detalle.
- b) Las memorias informativas.
- c) Los planes de reforma interior.

137. T6 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, no forma parte del contenido de una Ficha Catálogo:

- a) La normativa sectorial que le sea de aplicación.
- b) Las referencias documentales.

c) El nombre y dirección del propietario si es propiedad privada.

138. T6 Según el art 28 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, indica cuál de los siguientes terrenos NO se puede considerar suelo urbano:

- a) Los terrenos que el Plan General Estructural zonifique como zonas urbanizadas, caracterizadas por aquellos suelos que cuenten con los servicios urbanísticos.
- b) Los solares.
- c) Los terrenos que el Plan General Estructural zonifique como zonas de nuevo desarrollo o expansión urbana.

139. T6 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el Plan general estructural está formado por el siguiente documento con eficacia normativa:

- a) Estudio de paisaje.
- b) Catálogo de protecciones y delimitación de zonas de vigilancia arqueológica y entornos de protección de los bienes incluidos.
- c) Memoria de sostenibilidad económica.

140. T6 El catálogo de protecciones establecido por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, diferenciará, al menos, tres secciones. ¿Cuál de las siguientes NO está entre ellas?:

- a) Patrimonio natural
- b) Patrimonio inmaterial
- c) Paisaje

141. T6 El Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala que los planes especiales complementarán a los demás planes y, en su caso, los modifican. De la documentación que compone un plan especial, ¿cuál de los siguientes documentos no tiene eficacia normativa?:

- a) Estudio ambiental y territorial estratégico, y estudio de integración paisajística o en su caso, estudio de paisaje.
- b) Catálogo, cuando sea preciso.
- c) Planos de ordenación.

142. T6 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los Ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y aprobación:

- a) De aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.
- b) De Planes de acción territorial que atiendan a sus competencias.
- c) De Instrumentos de paisaje promovidos y tramitados inicialmente por el órgano competente en materia de urbanismo y evaluación ambiental y territorial.

143. T6 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿Cuál de los siguientes no es un instrumento de planeamiento urbanístico y territorial?

- a) Proyecto de reparcelación.
- b) Estudio de detalle.

c) Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

144. T6 Conforme lo establecido en el art. 40 según del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el estudio de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica, se incluirá en la documentación de los planes parciales y planes de reforma interior:

- a) Se incluirán en todo caso.
- b) Se incluirán si no estuvieran convenientemente detallados en el plan general estructural.
- c) No son documentos propios de los planes parciales ni de los planes de reforma interior.

145. T6 Según lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, es un instrumento de planeamiento urbanístico y territorial de ámbito supramunicipal:

- a) El plan de ordenación pormenorizada.
- b) El plan de acción territorial.
- c) El plan general estructural.

146. T6 De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, es un instrumento de planeamiento de ámbito supramunicipal:

- a) El plan parcial.
- b) El plan de ordenación pormenorizada.
- c) El plan general estructural mancomunado.

147. T6 Según lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los planes parciales ordenan pormenorizadamente:

- a) Sectores completos en ámbitos de suelo urbanizable.
- b) Ámbitos con alto grado de consolidación.
- c) El suelo urbano.

148. T6 De acuerdo con lo señalado en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los estudios de detalle:

- a) Modifican la clasificación del suelo.
- b) Definen y remodelan volúmenes y alineaciones.
- c) No pueden crear nuevos viales o suelos dotacionales.

149. T6 Tal como dispone el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el catálogo de protecciones:

- a) Es un instrumento de ordenación de ámbito supramunicipal
- b) No se podrá formular, revisar o modificar de manera separada al plan general estructural.

c) Cuando se formule de forma independiente a otro instrumento de planeamiento, podrá elaborarse, tramitarse y aprobarse para una o varias de las secciones que componen dicho catálogo.

150. T6 Tal como dispone el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, la documentación con eficacia normativa, de los planes especiales será la siguiente:

- a) Memoria descriptiva y justificativa y estudios complementarios.
- b) Estudio de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica.
- c) Catálogo, cuando sea preciso.

151. T6 Según se dispone en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, NO son instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial:

- a) La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.
- b) Los Planes Especiales.
- c) Los Estudios de Detalle.

152. T6 Según el art 7 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación a los criterios de ocupación del suelo por centrales fotovoltaicas, señala la respuesta correcta:

- a) Será decisión libre de cada municipio la superficie destinada de suelo no urbanizable o urbanizable en su caso que se destine este uso, sin que puedan establecerse límites, ni mínimos.
- b) Se establece una ocupación para implantar centrales fotovoltaicas del 3 % de la superficie de suelo no urbanizable común de cada municipio, pudiendo rebasarla ponderando el potencial de los diferentes suelos.
- c) Se establece una ocupación máxima para implantar centrales fotovoltaicas del 3% de la superficie de suelo no urbanizable común de cada municipio, no pudiendo rebasar en ningún caso.

153. T6 Según el art 7 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación a los criterios de ocupación del suelo por centrales fotovoltaicas, señala la respuesta correcta:

- a) Se establece una ocupación para implantar centrales fotovoltaicas del 3 % de la superficie de suelo no urbanizable común de cada municipio.
- b) Se establece una ocupación para implantar centrales fotovoltaicas del 5 % de la superficie de suelo no urbanizable común de cada municipio.
- c) Se establece una ocupación para implantar centrales fotovoltaicas del 15 % de la superficie de suelo no urbanizable común de cada municipio.

154. T6 Según se dispone en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, forma parte de la documentación justificativa de los Planes Generales Estructurales:

- a) La fijación de indicadores del seguimiento de su ejecución.
- b) Los criterios de distribución de las reservas de vivienda protegida.
- c) Los objetivos y directrices estratégicas del desarrollo territorial previsto.

- 155. T6 Según se dispone en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, forma parte de la documentación CON eficacia normativa de los Planes de Ordenación Pormenorizada:**
- a) Los planos de ordenación pormenorizada.
 - b) Los planos de estado actual y afecciones.
 - c) El estudio de integración paisajística o en su caso el estudio de paisaje.
- 156. T6 Según se dispone en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, forma parte de la documentación CON eficacia normativa de los Planes Parciales y Planes de Reforma Interior:**
- a) El estudio ambiental y territorial estratégico.
 - b) Inventario de las edificaciones existentes.
 - c) Respecto a la edificación existente: ordenanzas específicas del grado de protección, del régimen de fuera de ordenación o de su situación transitoria.
- 157. T6 Según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, forma parte, los estudios de detalle NO pueden:**
- a) Abrir nuevos viales o suelos dotacionales.
 - b) Definir o modificar el régimen de usos.
 - c) Definir o remodelar volúmenes y alineaciones.
- 158. T6 Según se dispone en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, son vinculantes para el conjunto de las administraciones públicas con ámbito competencial en la Comunitat Valenciana:**
- a) Los objetivos y principios directores de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.
 - b) Los objetivos, principios y criterios de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, que constituyen el marco de referencia de las decisiones con incidencia territorial.
 - c) Los objetivos, principios, criterios y propuestas de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.
- 159. T6 Según se dispone en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, los Planes de Acción Territorial (PAT) tienen la potestad de:**
- a) Modificar los planes municipales, así como ordenar la adaptación de estos a sus nuevas previsiones, fijando los plazos para ello.
 - b) Modificar aspectos de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de un análisis territorial de mayor detalle.
 - c) Modificar la ordenación urbanística de varios municipios, por causa de interés general municipal, incluyendo fórmulas de compensación intermunicipal.
- 160. T6 Según se dispone en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021 GV, de 18 de junio, del Consell, la adaptación de los planes a las determinaciones de los PAT exige, cuando dichos planes son más restrictivos:**
- a) La evaluación ambiental y territorial estratégica de la propuesta.

- b) El sometimiento a información pública del documento de adaptación, por un plazo mínimo de 45 días.
- c) La aprobación plenaria del documento definitivo de memoria justificativa.

161. T7 Cuál de las siguientes determinaciones integra la ordenación estructural de acuerdo con el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell:

- a) El establecimiento de los parámetros reguladores de la parcelación.
- b) La delimitación de las subzonas, con sus correspondientes ordenanzas particulares de edificación, que incluirán sus dimensiones, forma y volumen.
- c) La Ordenación del suelo no urbanizable, que incluye la zonificación y la normativa reguladora propia de los distintos usos y aprovechamientos admisibles excepcionalmente en esta clase de suelo.

162. T7 De conformidad con el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los instrumentos de planeamiento clasifican el suelo en:

- a) Suelo rural, suelo residencial, suelo terciario y suelo industrial.
- b) Suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable.
- c) Suelo urbanizado y suelo no urbanizable.

163. T7 En el marco del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, cuál de los siguientes elementos integra la red primaria:

- a) Red viaria estructurante de calles, avenidas o plazas de primer y segundo rango.
- b) Dotaciones y equipamientos cuyo ámbito de servicio supere su entorno inmediato.
- c) Red urbana de comunicaciones viarias.

164. T7 Según el art. 21 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, es FALSO que sea una determinación de la ordenación pormenorizada:

- a) La delimitación del trazado de las vías pecuarias en el transcurso por suelo urbano o urbanizable, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.
- b) La delimitación de ámbitos de actuación sobre el medio urbano a que se refiere el artículo 76 de este texto refundido y la legislación del Estado en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- c) La delimitación de perímetros de afección y protección, exigidos por la legislación sectorial.

165. T7 Un municipio tiene su planeamiento urbanístico municipal adecuado al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell. En este caso la delimitación de las áreas de reparto y la determinación de su correspondiente aprovechamiento tipo se encontrará en:

- a) La documentación con carácter normativo del plan general estructural.
- b) La documentación con carácter normativo del plan de ordenación pormenorizada.
- c) Podemos demorar su concreción al momento previo a la programación de la actuación integrada correspondiente.

166. T7 Según el art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del

Consell ¿Qué documentación de los planes de ordenación pormenorizada tiene eficacia normativa?

- a) Memoria justificativa.
- b) Planos de información.
- c) Fichas de gestión para las unidades de ejecución delimitadas en el plan.

167. T7 Según el art. 29 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, una vez zonificado el territorio municipal el plan general estructural delimitará:

- a) Sectores de plan parcial y programas de actuación aislada.
- b) Sectores de plan parcial y en su caso, sectores de plan de reforma interior.
- c) Áreas para establecer programas de actuación aislada.

168. T7 De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell. ¿Cuál de los siguientes supuestos constituye una determinación de la ordenación pormenorizada?

- a) La clasificación del suelo.
- b) La ordenación del suelo no urbanizable.
- c) La delimitación de unidades de ejecución, continuas o discontinuas.

169. T7 Según el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la previsión total de reservas de suelo para la implantación de los elementos de la red primaria:

- a) Se establecerá para todo el territorio, cualquiera que sea su clasificación urbanística, sin cubrir las necesidades previsibles por la planificación.
- b) Se establecerá para todo el territorio, cualquiera que sea su clasificación urbanística, y cubrirá las necesidades previsibles por la planificación.
- c) Se establecerá para todo el territorio español, cualquiera que sea su clasificación urbanística, y cubrirá las necesidades previsibles por la planificación.

170. T7 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿cuál de las siguientes NO es una determinación propia de la ordenación pormenorizada?:

- a) Clasificación del suelo.
- b) Delimitación de unidades de ejecución.
- c) Delimitación de los ámbitos de actuación sobre el medio urbano.

171. T7 Según el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la ordenación pormenorizada incluye:

- a) La fijación de alineaciones y rasantes.
- b) Establecimiento de la red primaria de reservas de suelo dotacional público.
- c) Delimitación de los perímetros de afección y protección, exigidos por la legislación sectorial.

172. T7 Según el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, las ordenanzas municipales de policía de la edificación regulan:

- a) Los aspectos morfológicos y ornamentales de las construcciones.

- b) Las condiciones de las obras de urbanización que sean definitivas de la edificabilidad.
- c) Los aprovechamientos del suelo.

173. T7 Según el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, las ordenanzas municipales de policía de la edificación pueden regular la implementación de las instalaciones y obras necesarias para:

- a) Evitar la obsolescencia de los inmuebles.
- b) Favorecer el confort térmico del inmueble.
- c) Alcanzar estándares dotacionales de mínima calidad urbana.

174. T7 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, necesariamente el Plan General deberá prever los siguientes elementos de la red primaria:

- a) Parque público, en proporción no inferior a 15 metros cuadrados por habitante.
- b) Red interurbana de comunicaciones viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.
- c) Vías privadas que presten servicio y comunicación recíproca a las dotaciones expresadas en los apartados anteriores integrando una red unitaria.

175. T7 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, necesariamente el Plan General deberá prever los siguientes elementos de la red primaria:

- a) Red viaria estructurante de calles, avenidas o plazas de primer rango.
- b) Dotaciones y equipamientos cuyo ámbito de servicio no supere su entorno inmediato.
- c) Red de transporte público, urbano o metropolitano, y red de circulación motorizada, en todo caso.

176. T7 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, necesariamente el Plan General deberá prever los siguientes elementos de la red primaria, respecto la superficie de parque público destinada a obtener infraestructura verde alrededor de los núcleos urbanos

- a) Se establecerá sólo para suelo calificado como urbanizable, de todo el territorio.
- b) No computará a efectos del cálculo del índice de ocupación de suelo en los términos establecidos en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana o disposición que la sustituya.
- c) Computará a efectos del cálculo del índice de ocupación de suelo en los términos establecidos en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

177. T7 De conformidad con el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell:

- a) Las áreas recreativas situadas en suelo no urbanizable no contiguo a casco urbano que se destinen a usos lúdicos y recreativos propios de los parques públicos podrán computar como tales, en la proporción de tres metros de área recreativa en suelo no urbanizable por cada metro de parque público.

- b) Las áreas recreativas situadas en suelo urbanizable no contiguo a casco urbano que se destinen a usos lúdicos y recreativos propios de los parques públicos podrán computar como tales, en la proporción de cinco metros de área recreativa en suelo no urbanizable por cada metro de parque público.
- c) Las áreas recreativas situadas en suelo no urbanizable contiguo a casco urbano que se destinen a usos lúdicos y recreativos propios de los parques públicos podrán computar como tales, en la proporción de dos metros de área recreativa en suelo no urbanizable por cada metro de parque público.

178. T7 De conformidad con el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el estándar global de zonas verdes y parques públicos incluidos en la ordenación estructural y en la ordenación pormenorizada, en cada municipio:

- a) No será inferior a 5 metros cuadrados por habitante, con relación al total de población prevista en el plan.
- b) No será inferior a 20 metros cuadrados por habitante, con relación al total de población prevista en el plan.
- c) No será inferior a 10 metros cuadrados por habitante, con relación al total de población prevista en el plan.

179. T7 De acuerdo con el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, integran la ordenación estructural las siguientes determinaciones:

- a) La red secundaria de dotaciones públicas.
- b) Criterios generales para delimitación de las áreas de reparto y para el establecimiento del correspondiente aprovechamiento tipo.
- c) El establecimiento de los parámetros reguladores de la parcelación.

180. T7 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los planes con contenidos normativos, como el plan general de un municipio, ¿qué vigencia tienen?:

- a) 20 años.
- b) Hasta que se modifique la legislación urbanística y queden desfasados.
- c) Indefinida, salvo que en ellos se disponga otra cosa, y vinculan a la administración y a los particulares.

181. T7 De acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la ordenación pormenorizada se establece como desarrollo de la ordenación estructural y contendrá las siguientes determinaciones:

- a) Clasificación del suelo.
- b) La red secundaria de dotaciones públicas.
- c) Criterios generales para la delimitación de las áreas de reparto y para el establecimiento del aprovechamiento tipo.

182. T7 De acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, es una función del plan de ordenación pormenorizada, ordenar:

- a) El suelo urbano.
- b) El suelo no urbanizable.

c) Las áreas de reforma interior no previstas.

183. T7 Según el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el Plan General Estructural:

- a) Establece la ordenación urbanística de varios municipios incompletos.
- b) Establece la ordenación no territorial de un único término municipal completo.
- c) Debe ajustarse a las previsiones de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y a las de los planes supramunicipales.

184. T7 Según el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, es una determinación de la ordenación estructural:

- a) La delimitación de ámbitos de planeamiento urbanístico diferenciado.
- b) La delimitación de áreas de reparto y unidades de ejecución.
- c) La delimitación del trazado de las vías pecuarias en el transcurso por suelo urbano o urbanizable.

185. T7 Según el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el plan general estructural contendrá unos objetivos, umbrales e indicadores de sostenibilidad territorial con un horizonte temporal de:

- a) Treinta años.
- b) Veinte años.
- c) Tres, diez y veinte años.

186. T7 Según el Anexo IV del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la sigla PVP corresponde al siguiente elemento de la Red Primaria de dotaciones:

- a) Red Primaria de parques.
- b) Red Primaria dotacional residencial-vivienda.
- c) Red Primaria viaria de prioridad peatonal.

187. T7 Según el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación a la previsión de suelo para promover viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, señala respuesta correcta:

- a) Ningún municipio estará exento de la dotación mínima que se establece en este artículo.
- b) La administración actuante podrá fijar porcentajes de reserva superiores a los mínimos establecidos, pero solo si se destinan a población desfavorecida en régimen de venta.
- c) La administración actuante podrá fijar porcentajes de reserva superiores a los mínimos establecidos.

188. T7 Según el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el plan general estructural deberá respetar la previsión de suelo para promover viviendas sometidas a algún régimen de protección pública con destino, preferentemente, al alquiler o al régimen de derecho de superficie y a la venta, en un mínimo de:

- a) El 30 % de la edificabilidad residencial prevista en suelos urbanizables y urbanos sin urbanización.
- b) El 15 % del incremento de la edificabilidad residencial en suelo no urbanizable que se genera sobre la edificabilidad residencial del planeamiento vigente.
- c) El 13 % de la edificabilidad residencial prevista en suelos urbanos incluidos en ámbitos de renovación y regeneración urbana.

189. T7 Según el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en los municipios incluidos en el ámbito de la Ley 5/2018, de 6 de marzo, de la Huerta de Valencia, la reserva de parque público de cinco metros cuadrados por habitante:

- a) No podrá reducirse.
- b) Podrá reducirse de acuerdo con los supuestos previstos en la citada ley.
- c) Podrá reducirse si así lo determina la citada ley estatal.

190. T7 Según el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, NO es función del plan de ordenación pormenorizada:

- a) Regular las ordenanzas generales de edificación aplicables en todo el término municipal.
- b) Ordenar el suelo no urbanizable.
- c) Ordenar el suelo urbano, incluyendo los núcleos urbanizados, los asentamientos rurales ya consolidados y sus alledaños, salvo en las áreas de reforma interior previstas.

191. T7 Según el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, es una determinación de la ordenación pormenorizada:

- a) La red de circulación no motorizada.
- b) La política pública de suelo y vivienda.
- c) La delimitación de áreas de reparto y la fijación del aprovechamiento tipo.

192. T7 Según el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la ordenación pormenorizada en sectores de planeamiento parcial debe cumplir como mínimo los siguientes estándares en suelo residencial:

- a) Las dotaciones públicas no viarias serán, al menos, 35 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados potencialmente edificables de uso residencial y, de ellos, un mínimo de 15 se destinará a zonas verdes públicas.
- b) Los nuevos desarrollos residenciales tenderán a alcanzar una proporción de, al menos, un árbol por cada 200 m² de techo edificable.
- c) Las densidades residenciales no serán superiores a 100 viviendas por hectárea y la edificabilidad bruta no será superior a dos metros cuadrados edificables por metro cuadrado de suelo.

193. T8 Según el artículo 40 Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los planes parciales, señala la respuesta correcta:

- a) Podrán delimitar unidades de planeamiento diferido por necesidades funcionales de renovación urbana.
- b) Ordenan pormenorizadamente sectores completos en ámbitos de suelo urbanizable.

c) Se desarrollarán siempre para una única unidad de ejecución.

194. T8 De acuerdo con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Los planes de reforma interior cumplen análoga función a los planes parciales, en ámbitos previamente urbanizados o con alto grado de consolidación.
- b) Los planes de reforma interior no podrán delimitar unidades de ejecución por necesidades funcionales de renovación urbana.
- c) Los planes de reforma interior son el instrumento adecuado en ámbitos de suelo urbanizable.

195. T8 De acuerdo con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Los planes parciales y los planes de reforma interior deberán contener documentación con eficacia normativa y sin eficacia normativa.
- b) El inventario de las edificaciones existentes será en todo caso parte de la documentación con eficacia normativa.
- c) Los planes parciales y planes de reforma interior aportaran, en todo caso, el estudio de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica.

196. T8 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿pueden los Estudios de Detalle crear nuevos suelos dotacionales que precise la remodelación tipológica o morfológica del volumen ordenado?

- a) Sí, pero sin alterar la funcionalidad de los previstos en el plan que desarrollen.
- b) Sí, en cualquier caso.
- c) No, en ningún caso.

197. T8 De acuerdo con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell señala la respuesta correcta:

- a) Los estudios de detalle pueden cambiar cualquier determinación del plan pero siempre en un ámbito concreto.
- b) Contendrán la documentación informativa y normativa propia que sea adecuada a sus fines e incluirán un análisis de su integración en el paisaje urbano.
- c) Entre la documentación que deberá aportar un estudio de detalle, se incluirá un estudio de paisaje.

198. T8 De acuerdo con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, respecto de los estudios de detalle, señala la respuesta correcta:

- a) Se formularán para las áreas delimitadas o en los supuestos definidos por los planes de rango superior, debiendo comprender, como mínimo, manzanas o unidades urbanas equivalentes completas.
- b) Se formularán para las áreas de suelo no urbanizable.
- c) No definen o remodelan volúmenes ni alineaciones.

199. T8 A los efectos de la sección de patrimonio cultural, según el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por

el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, conforma la ordenación estructural:

- a) Solo los Bienes de Interés Cultural y sus entornos de protección.
- b) Los bienes integrantes del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, que incluye los Bienes de Interés Cultural y los Bienes de Relevancia Local.
- c) Todos los bienes del patrimonio cultural valenciano, así reconocidos por sus correspondientes municipios.

200. T8 Según el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el catálogo de protecciones deberá contener todos los elementos territoriales existentes en un municipio sobre los que recaiga algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio cultural, del patrimonio natural y del paisaje, así como:

- a) De los instrumentos no previstos en la legislación europea.
- b) De los instrumentos previstos en dichas legislaciones para su concreción y desarrollo.
- c) De los instrumentos no previstos en la legislación estatal.

201. T8 Según el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el Catálogo de Protecciones diferenciará al menos estas tres secciones:

- a) Patrimonio cultural, patrimonio natural y paisaje.
- b) Patrimonio cultural, patrimonio arqueológico y patrimonio natural.
- c) Patrimonio cultural, patrimonio arqueológico y patrimonio industrial.

202. T8 Según el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación al Catálogo de Protecciones, señala la respuesta correcta:

- a) Es un instrumento de ordenación de ámbito municipal.
- b) Es un instrumento de ordenación cuyo ámbito no es municipal.
- c) Los elementos que forman parte del catálogo sólo pueden identificarse formando parte de un conjunto.

203. T8 Según el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) El catálogo de protecciones no podrá ni formularse ni tramitarse con independencia del plan general, del municipio correspondiente.
- b) Todo plan general estructural deberá contener necesariamente un catálogo de protecciones, que abarcará todo el término municipal, con independencia de que se pueda formular, revisar o modificar de manera separada
- c) Un catálogo de protecciones podrá contener cuantas secciones precise el municipio en el que se desarrolle.

204. T8 Según el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los planes especiales:

- a) Complementan a los demás planes sin poderlos modificar.
- b) Pueden formularse con la finalidad de establecer la ordenación territorial y urbanística de actuaciones incluidas en otros instrumentos de ordenación.

c) Entre su documentación sin eficacia normativa, tenemos el catálogo en caso de que sea preciso.

205. T8 Según el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los planes especiales:

- a) Serán el instrumento para el análisis detallado del territorio y la ordenación urbanística cuando se trate de planes dirigidos a la minimización del impacto ambiental.
- b) Entre la documentación sin eficacia normativa contendrá, en todo caso, el estudio de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica.
- c) En su tramitación no precisará instrumento de paisaje por ser planes de baja incidencia territorial.

206. T8 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta.

- a) El catálogo de protecciones determina aquellos elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico.
- b) Los estudios de detalle estructurales, se formularán para las áreas delimitadas o en los supuestos definidos por los planes de rango superior, debiendo comprender, como mínimo, áreas urbanas homogéneas.
- c) Un catálogo de protecciones no podrá formularse de forma independiente al plan general de municipio correspondiente.

207. T8 Según el texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Un plan especial dada su naturaleza sólo contendrá documentos sin eficacia normativa.
- b) Los planes especiales complementan a los demás planes y, en su caso, los modifican.
- c) Formarán parte de la documentación con eficacia normativa del plan especial: las ordenanzas, el catálogo cuando sea preciso, los planos de ordenación y las disposiciones particulares del plan que desarrollan.

208. T8 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Los planes parciales ordenan estructuralmente sectores incompletos en ámbitos de suelo pendiente de calificar.
- b) Los planes de reforma interior ordenan el suelo no urbanizable.
- c) Los planes parciales se desarrollarán, en todo su ámbito, mediante una o varias unidades de ejecución.

209. T8 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los planes parciales y los planes de reforma interior deberán contener la siguiente documentación:

- a) Documentos sin eficacia normativa como la memoria informativa y justificativa.
- b) Documentos sin eficacia normativa como los planos de ordenación
- c) Documentos con eficacia normativa como el estudio de paisaje.

210. T9 Según el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Los planes que están sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido en el capítulo II.
- b) Los proyectos de inversiones estratégicas sostenibles tienen regulado su procedimiento propio en la ley estatal.
- c) Los planes que están sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido en el título preliminar.

211. T9 Según el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, se entiende por órgano sustantivo en la evaluación ambiental y territorial estratégica de planes:

- a) Aquellas administraciones públicas que tienen competencias específicas en las siguientes materias; población, salud humana, biodiversidad, fauna, flora, suelo, agua, aire entre otras.
- b) Órgano de la administración pública, estatal, autonómica o local que inicia el procedimiento para la elaboración y adopción de un plan o programa.
- c) Órgano de la administración pública que ostenta las competencias para adoptar o aprobar un plan.

212. T9 Según el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, son objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria los planes, así como sus modificaciones

- a) Los planes de carácter financiero o presupuestario.
- b) Cuando establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
- c) Los planes relativos a la defensa de la nación, la protección civil en casos de emergencia.

213. T9 Según el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Los estudios de detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- b) Los catálogos de bienes y espacios protegidos no se someterán nunca a evaluación ambiental estratégica.
- c) Todos los planes incluidos los estudios de detalle y los catálogos de bienes y espacios protegidos se someterán a la evaluación ambiental estratégica, pudiendo ser en todo caso simplificada.

214. T9 Son objetivos de la evaluación ambiental y territorial estratégica según el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell:

- a) Asegurar la efectiva participación de los agentes urbanizadores, el público interesado y los organismos no afectados por el plan.
- b) Conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el pleno empleo.

c) Integrar los criterios y condicionantes ambientales, junto a los funcionales y territoriales, a lo largo de todo el proceso de elaboración del plan.

215. T9 Según el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, las personas e instituciones participantes en la evaluación ambiental y territorial estratégica de planes son:

- a) El órgano promotor, la administración responsable y los agentes sociales.
- b) El órgano promotor, el órgano sustantivo y los agentes sociales implicados.
- c) El órgano promotor, el órgano sustantivo, el órgano ambiental, las administraciones públicas afectadas, el público y el público interesado.

216. T9 Según el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el órgano promotor es:

- a) El órgano de la administración privada que ostenta las competencias para adoptar o aprobar un plan.
- b) El órgano de una administración pública, estatal, autonómica o local, que inicia el procedimiento para la elaboración y adopción de un plan.
- c) El órgano de la administración que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y territorial.

217. T9 Según el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el público es:

- a) Cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones o grupos legalmente constituidos.
- b) El órgano de una administración pública, estatal, autonómica o local, que inicia el procedimiento para la elaboración y adopción de un plan.
- c) El órgano de la administración que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y territorial.

218. T9 Según el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el órgano ambiental es:

- a) El órgano de la administración pública que ostenta las competencias para adoptar o aprobar un plan.
- b) El órgano de la administración que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y territorial.
- c) El órgano de una administración pública, estatal, autonómica o local, que inicia el procedimiento para la elaboración y adopción de un plan.

219. T9 Según el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el órgano ambiental será el ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental:

- a) En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano.
- b) En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a la ordenación estructural del suelo no urbanizable en todo caso.
- c) En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a la ordenación estructural del suelo urbano y del suelo urbanizable en todo caso.

220. T9 En cumplimiento del artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el órgano ambiental será el ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental:

- a) En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a la ordenación no pormenorizada del suelo urbano en todo caso y al suelo no urbanizable.
- b) En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos efectivamente implantados, sin modificar el uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural.
- c) En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a la ordenación estructural del suelo urbano y del suelo urbanizable en todo caso.

221. T9 En el marco de las actuaciones previas a la redacción de un instrumento de planeamiento, según el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Antes de la elaboración del borrador del plan, el departamento de la administración que lo promueva efectuará a través del portal web una consulta pública previa.
- b) La consulta previa se realizará por espacio de treinta y tres días, a través del portal web.
- c) Será potestativo para la administración la incorporación de los resultados de la encuesta previa al expediente.

222. T9 En el marco de las actuaciones previas a la redacción de un instrumento de planeamiento, según el art. 51 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, no será necesario realizar la consulta previa cuando:

- a) Se trate de modificaciones generales que regulen aspectos generales del plan que se modifique.
- b) Cuando concurren graves razones de interés público que lo justifiquen.
- c) Cuando lo soliciten los agentes sociales afectados.

223. T9 En el marco de las actuaciones previas a la redacción de un instrumento de planeamiento, según el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) La consulta pública previa tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del plan, y dará lugar a la obligación de elaborar un informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas.
- b) No será necesaria la incorporación de los resultados de la consulta previa al expediente de tramitación del plan
- c) La consulta previa deberá extenderse a lo largo de toda la tramitación del plan para poder incorporar la mayor cantidad de opiniones al proceso.

224. T9 Según el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el órgano ambiental:

- a) Será en todo caso del ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental.

- b) Será el órgano autonómico dependiente de la conselleria competente en medio ambiente, salvo en determinados supuestos.
- c) Será en todo caso, el órgano autonómico dependiente de la conselleria competente en medio ambiente.

225. T9 Según el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación a la evaluación ambiental y territorial estratégica señala la respuesta correcta:

- a) Los documentos de gestión urbanística que no innovan el planeamiento están sujetos al procedimiento de evaluación ambiental y territorial.
- b) Los catálogos de bienes y espacios protegidos se someterán a dicho procedimiento únicamente en la medida que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
- c) En cualquier caso, se sujetará al procedimiento de evaluación ambiental aquellas modificaciones del catálogo de inmuebles que se emplacen en suelo urbano.

226. T9 Según el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el órgano ambiental determinará si un plan debe estar sujeto a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada u ordinaria:

- a) En las modificaciones mayores de los planes generales.
- b) En los planes que establezcan uso a nivel autonómico, en zonas de reducida extensión.
- c) En las modificaciones menores de planes de reforma interior.

227. T9 Según el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, estarán sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria:

- a) La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.
- b) Los programas de actuación integrada.
- c) Los planes de actuación aislada.

228. T9 Según el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, estarán sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria:

- a) Los planes de acción territorial.
- b) Los programas de actuación integrada.
- c) Los planes relativos a la defensa de la nación, la protección civil en casos de emergencia.

229. T9 Según el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, estarán sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria:

- a) Los planes de carácter financiero o presupuestario.
- b) Los proyectos de inversiones estratégicas sostenibles.
- c) Los planes relativos a la defensa de la nación, la protección civil en casos de emergencia.

230. T9 Según el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, estarán sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria:

- a) Los planes de carácter financiero o presupuestario.
- b) Los que requieran una evaluación conforme a la normativa comunitaria, estatal o autonómica reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000.
- c) Los planes relativos a la defensa de la nación, la protección civil en casos de emergencia.

231. T9 Según el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, estarán sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria:

- a) Los planes generales estructurales.
- b) Los programas de actuación integrada.
- c) Los planes de actuación aislada.

232. T9 Según el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, corresponde informar los instrumentos de paisaje cuando la aprobación del plan sea estatal o autonómica:

- a) A la conselleria competente en urbanismo, ordenación del territorio y paisaje.
- b) Al pleno municipal por mayoría absoluta.
- c) Al Consell en cualquier caso.

233. T9 Según el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, corresponde aprobar definitivamente los planes generales mancomunados:

- a) A los plenos interdisciplinarios de ambos municipios.
- b) A la conselleria competente en urbanismo, ordenación del territorio y paisaje.
- c) Al Consell en cualquier caso, por ser un órgano superior.

234. T9 Según el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) El Consell es el órgano competente para aprobar, mediante decreto, la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana
- b) El Consell es el órgano competente para aprobar mediante ordenanza los planes de acción territorial promovidos por la Generalitat, salvo distinta previsión de su legislación específica.
- c) La conselleria competente en urbanismo, ordenación del territorio y paisaje, es el órgano competente para aprobar, mediante decreto, la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y los planes de acción territorial promovidos por la Generalitat, salvo distinta previsión de su legislación específica.

235. T9 Según el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal.
- b) Los ayuntamientos no son competentes para la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.
- c) Los ayuntamientos son competentes para la formulación, tramitación y aprobación de los planes de ámbito municipal en cualquier caso.

236. T9 Según el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Los municipios no deben ejercer mancomunadamente sus competencias urbanísticas.
- b) Los municipios no deberán encomendar sus competencias a ningún organismo, ni tan si quiera a los consorcios interadministrativos.
- c) Los municipios pueden ejercer mancomunadamente sus competencias urbanísticas o encomendarlas a consorcios interadministrativos.

237. T9 Según el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Por acuerdo plenario, sin informe de la conselleria competente en patrimonio, cabe suspender la vigencia de los planes de ámbito municipal y dictar normas transitorias de urgencia que los sustituyan en situaciones excepcionales.
- b) Por acuerdo del Consell, a propuesta o previo informe del municipio y de la conselleria competente en urbanismo, ordenación del territorio y paisaje, cabe suspender la vigencia de los planes de ámbito municipal y dictar normas transitorias de urgencia que los sustituyan en situaciones excepcionales.
- c) Por acuerdo plenario, a propuesta o previo informe del municipio y de la conselleria competente en patrimonio, cabe suspender la vigencia de los planes de ámbito municipal y dictar normas transitorias de urgencia que los sustituyan en situaciones excepcionales.

238. T9 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿cuál es el órgano ambiental competente para la evaluación ambiental estratégica de un Estudio de Detalle en suelo urbano?:

- a) El Ayuntamiento del término municipal del ámbito de planeamiento objeto de la evaluación ambiental.
- b) La Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat.
- c) Dada su escasa entidad y su casi nula capacidad innovadora desde el punto de vista de la ordenación urbanística, no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

239. T9 Según lo previsto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica se iniciará:

- a) Con la presentación por el órgano promotor ante el órgano ambiental de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, junto a la versión inicial del plan.
- b) Con la presentación por el órgano promotor ante el órgano sustantivo de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, junto a la versión inicial del plan y un presupuesto.
- c) Con la presentación por el órgano promotor ante el órgano sustantivo de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, acompañada de un borrador del plan y un documento inicial estratégico.

- 240. T9 Según lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los planes entrarán en vigor a los:**
- a) 15 días de su publicación.
 - b) 20 días de su publicación.
 - c) 30 días de su publicación.
- 241. T9 Según lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, una vez emitida la declaración ambiental y territorial estratégica:**
- a) se remitirá al órgano promotor a los efectos de que incluya en el plan, si las hubiera, las determinaciones establecidas en la citada declaración, después de la aprobación del plan.
 - b) se remitirá al órgano promotor a los efectos de que incluya en el plan, si las hubiera, las determinaciones establecidas en la citada declaración, antes de la aprobación del plan.
 - c) se archivará en el expediente para su consulta.
- 242. T9 Según lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el acuerdo de aprobación definitiva de los planes urbanísticos municipales, junto con sus normas urbanísticas, se publicará, para su entrada en vigor:**
- a) En el BOE.
 - b) En el boletín oficial de la provincia.
 - c) En el DOGV.
- 243. T9 Según lo previsto en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, una vez realizado el análisis técnico y cuando, en su caso, se haya completado el estudio ambiental y territorial estratégico:**
- a) El órgano promotor formulará la declaración ambiental y territorial estratégica.
 - b) El órgano ambiental formulará la declaración ambiental y territorial estratégica.
 - c) El órgano sustantivo formulará la declaración ambiental y territorial estratégica.
- 244. T9 De acuerdo con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la declaración ambiental y territorial estratégica tendrá naturaleza de informe:**
- a) Preceptivo y determinante.
 - b) Preceptivo y no vinculante.
 - c) Potestativo y no vinculante.
- 245. T9 El artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, establece que la versión inicial del plan, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, serán sometidos, por el órgano promotor, a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y:**

- a) Con las personas, asociaciones, plataformas o colectivos que se hayan pronunciado o aportado sugerencias en las fases posteriores a la redacción del plan o de información del documento de supervisión.
- b) Con las personas jurídicas que no se hayan pronunciado o aportado sugerencias en las fases previas a la redacción del plan o de información del documento de alcance.
- c) Con las personas, asociaciones, plataformas o colectivos que se hayan pronunciado o aportado sugerencias en las fases previas a la redacción del plan o de información del documento de alcance.

246. T10 La Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, tiene por objeto:

- a) La protección, la conservación, la difusión, el fomento, la investigación y el acrecentamiento del patrimonio cultural valenciano.
- b) La puesta en valor de los bienes patrimoniales del estado.
- c) Únicamente la protección y la conservación de los bienes inmuebles de la Comunidad Valenciana.

247. T10 Según la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

- a) Las expresiones de las tradiciones del pueblo en sus manifestaciones musicales, artísticas, deportivas, agnósticas, gastronómicas o de ocio.
- b) El patrimonio cultural valenciano está constituido por los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico, técnico, o de cualquier otra naturaleza cultural, existentes en el territorio de la Comunitat Valenciana o que, hallándose fuera de él, sean especialmente representativos de la historia y la cultura valenciana.
- c) Las creaciones, conocimientos, técnicas, prácticas y usos más representativos y valiosos de las formas de vida y de la cultura tradicional española.

248. T10 Según el artículo 2 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, los bienes que integran el patrimonio cultural valenciano pueden ser:

- a) Bienes de Interés Cultural Valenciano, bienes inventariados no declarados de interés cultural y los bienes no inventariados del patrimonio cultural.
- b) Bienes de Interés Cultural Valenciano y bienes inventariados no declarados de interés cultural solamente.
- c) Bienes de Interés Cultural y Bienes de Relevancia Local solamente.

249. T10 Según el artículo 15 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano se inscribirán:

- a) Los bienes muebles, inmuebles e inmateriales, declarados de interés cultural en la sección 3ª del Inventario.
- b) Los bienes muebles, inmuebles e inmateriales, declarados de interés cultural en la sección 1ª del Inventario.
- c) Los Bienes Inmuebles de Relevancia Local, incluidos con este carácter en los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos. Se inscribirán en la sección 1ª del Inventario.

250. T10 Según el artículo 17 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, en relación a la publicidad, señala la respuesta correcta:

- a) La Generalitat Valenciana facilitará el acceso al Inventario de los particulares y las entidades públicas mediante el establecimiento de una red focalizada de transmisión a nivel estatal.
- b) El Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano tendrá carácter público, sin perjuicio de las restricciones que esta misma Ley establece respecto del patrimonio arqueológico y paleontológico.
- c) Tanto los datos de propiedad como de valor de los bienes inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano tendrán carácter público.

251. T10 Según el artículo 22 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

- a) El ejercicio del derecho de tanteo por el municipio tendrá en todo caso carácter preferente.
- b) El ejercicio del derecho de tanteo por el estado tendrá en todo caso carácter preferente.
- c) El ejercicio del derecho de tanteo por la Generalitat tendrá en todo caso carácter preferente.

252. T10 Según el artículo 22 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

- a) En toda clase de subastas públicas en que se pretenda la enajenación de bienes inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, los subastadores deberán notificar la subasta a la Consellería competente en materia de vivienda con una antelación no inferior a un mes.
- b) En toda clase de subastas públicas en que se pretenda la enajenación de bienes inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, los subastadores deberán notificar la subasta a la Consellería competente en materia de cultura con una antelación no inferior a cinco meses.
- c) En toda clase de subastas públicas en que se pretenda la enajenación de bienes inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, los subastadores deberán notificar la subasta a la Consellería competente en materia de cultura con una antelación no inferior a un mes.

253. T10 Según el artículo 24 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

- a) Los bienes incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano de que sean titulares las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana sólo son transmisibles en caso de utilidad pública.
- b) Los bienes incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano de que sean titulares las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana son inalienables e imprescriptibles, salvo las transmisiones que puedan acordarse entre las administraciones públicas.
- c) Los bienes incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano de que sean titulares las administraciones públicas, para su venta se requerirá acuerdo plenario.

254. T10 Según el artículo 24 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

- a) La transmisión de los bienes inventariados de que sean titulares las instituciones eclesiásticas se regirá por la legislación estatal.
- b) La transmisión de los bienes inventariados de que sean titulares las instituciones eclécticas se regirá por el derecho privado.
- c) La transmisión de los bienes inventariados de que sean titulares las instituciones agnósticas se regirá por los estatutos de las diócesis afectadas.

255. T10 Según la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, los inmuebles Bienes de Interés Cultural serán declarados atendiendo a la siguiente clasificación respecto a los bienes inmuebles:

- a) Monumento, Jardín Histórico, Espacio Etnológico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica, Zona Paleontológica y Parque Cultural.
- b) Monumento, Conjunto Histórico, Jardín Histórico, Espacio Etnológico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica, Zona Paleontológica y Parque Cultural.
- c) Monumento, Conjunto Histórico, Jardín Histórico, Espacio Etnológico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica y Paleontológica.

256. T10 Según el artículo 26 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

- a) La declaración de Bienes de Interés Cultural se hará mediante resolución de la Conselleria competente en materia de cultura.
- b) La declaración de Bienes de Interés Cultural se hará mediante decreto del Consell, a propuesta de la Conselleria competente en materia de cultura.
- c) La declaración de Bienes de Interés Cultural se hará mediante decreto de la Conselleria competente en materia de territorio.

257. T10 Según el artículo 27 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

- a) La iniciación del procedimiento para la declaración de un Bien de Interés Cultural podrá realizarse de oficio o a instancia de cualquier persona.
- b) La iniciación del procedimiento para la declaración de un Bien de Interés Cultural sólo podrá realizarse de oficio.
- c) La iniciación del procedimiento para la declaración de un Bien de Interés Cultural sólo podrá realizarse a instancia del propietario del bien.

258. T10 Según el artículo 27 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

- a) La solicitud de incoación habrá de ser resuelta en el plazo de tres meses. La denegación, en su caso, deberá ser motivada.
- b) La solicitud de incoación habrá de ser resuelta en el plazo de dos meses. Debiendo justificarse sólo la aceptación de la incoación.
- c) La solicitud de incoación habrá de ser resuelta en el plazo de un mes. La denegación, en su caso, deberá ser motivada.

259. T10 Según el artículo 27 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

- a) El procedimiento de declaración de un Bien de Interés Cultural deberá resolverse en el plazo de quince meses si se trata de inmuebles, a contar desde la fecha de su incoación.
- b) El procedimiento de declaración de un Bien de Interés Cultural deberá resolverse en el plazo de diez meses si se trata de inmuebles, a contar desde la fecha de su incoación.

c) El procedimiento de declaración de un Bien de Interés Cultural deberá resolverse en el plazo de seis meses si se trata de inmuebles, a contar desde la fecha de su incoación.

260. T10 Según el artículo 27 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat

Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

a) El procedimiento de declaración de un Bien de Interés Cultural deberá resolverse en el plazo de ocho meses si se refiere a un bien mueble a contar desde la fecha de su incoación.

b) El procedimiento de declaración de un Bien de Interés Cultural deberá resolverse en el plazo de un año si se refiere a un bien mueble, a contar desde la fecha de su incoación.

c) El procedimiento de declaración de un Bien de Interés Cultural deberá resolverse en el plazo de seis meses si se refiere a un bien mueble a contar desde la fecha de su incoación.

261. T10 Según el artículo 27 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat

Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

a) El procedimiento de declaración de un Bien de Interés Cultural deberá resolverse en el plazo de un año en el caso de bienes inmateriales, a contar desde la fecha de su incoación.

b) El procedimiento de declaración de un Bien de Interés Cultural deberá resolverse en el plazo de dos años en el caso de bienes inmateriales, a contar desde la fecha de su incoación.

c) El procedimiento de declaración de un Bien de Interés Cultural deberá resolverse en el plazo de tres años en el caso de bienes inmateriales, a contar desde la fecha de su incoación.

262. T10 Según el artículo 28 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat

Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

a) El decreto declarando un bien de interés cultural determinará con claridad los valores del bien que justifican la declaración y contendrá una descripción detallada del mismo, con sus partes integrantes, que permita una identificación precisa.

b) En el caso de los espacios etnológicos y zonas arqueológicas y paleontológicas siempre se delimitará un entorno de protección.

c) En el caso de los bienes inmuebles se determinará la delimitación del entorno de protección solo en el caso de los monumentos.

263. T10 Según el artículo 28 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat

Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

a) El decreto declarando un bien de interés cultural en el caso de los bienes inmuebles determinará el carácter con que son declarados según la delimitación de su entorno de protección.

b) El decreto declarando un bien de interés cultural en el caso de los bienes inmuebles determinará el carácter con que son declarados según su clasificación.

c) El decreto declarando un bien de interés cultural en el caso de los bienes inmuebles determinará, la potestad de los ayuntamientos de inscribirlos en sus respectivos catálogos de bienes y espacios protegidos.

264. T10 Según el artículo 28 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat

Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

a) Tratándose de colecciones de bienes inmateriales, la declaración enumerará y describirá cada uno de los elementos que integran la colección.

- b) Tratándose de colecciones de bienes inmuebles, la declaración enumerará y describirá cada uno de los elementos que integran la colección.
- c) Tratándose de colecciones de bienes muebles, la declaración enumerará y describirá cada uno de los elementos que integran la colección.

265. T10 Según el artículo 2 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, los Bienes de Interés Cultural Valenciano:

- a) Son aquellos que por sus singulares características y relevancia para el patrimonio cultural son objeto de las especiales medidas de protección, divulgación y fomento que se derivan de su declaración como tales.
- b) Son aquellos que por sus singulares características y relevancia local, son objeto de las especiales medidas de protección, divulgación y fomento que se derivan de su declaración como tales.
- c) Son aquellos que por sus singulares características y relevancia social, son objeto de las especiales medidas de protección, divulgación y fomento que se derivan de su declaración como tales.

266. T10 Según el artículo 29 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, la declaración de un Bien de Interés Cultural:

- a) Se comunicará al Registro General de Bienes de Interés Cultural, dependiente de la Administración del Estado, a los efectos de la inscripción prevista en la presente ley
- b) Se comunicará al Registro General de Bienes de Interés Cultural, dependiente de la Administración de la Generalitat, a los efectos de la inscripción prevista en la Ley del Patrimonio Histórico Español.
- c) Se comunicará al Registro General de Bienes de Interés Cultural, dependiente de la Administración del Estado, a los efectos de la inscripción prevista en la Ley del Patrimonio Histórico Español.

267. T10 Según el artículo 32 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, los propietarios y poseedores por cualquier título de bienes inmuebles declarados de interés cultural deberán facilitar la visita pública de éstos, al menos:

- a) Una vez al año.
- b) Durante cuatro días al mes.
- c) Durante tres días al mes.

268. T10 Según el artículo 33 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

- a) La incoación de un procedimiento para la declaración de un inmueble como Bien de Interés Cultural determinará la suspensión del otorgamiento de licencias municipales de actos de construcción que afecten al inmueble y a su entorno de protección.
- b) La incoación de un procedimiento para la declaración de un inmueble como Bien de Interés Cultural, no determina la paralización de las licencias municipales de parcelación.
- c) La incoación de un procedimiento para la declaración de un inmueble como Bien de Interés Cultural, supone la actualización de la normativa de referencia, para la autorización de las actuaciones.

269. T10 Según el artículo 34 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

- a) La declaración de interés cultural de un inmueble determinará para el Ayuntamiento donde se halle el bien la obligación de incluirlo en la ordenación pormenorizada de su planeamiento.
- b) La declaración de un inmueble como bien de interés cultural, determinará para el ayuntamiento correspondiente la obligación de aprobar provisionalmente un plan especial de protección del bien u otro instrumento urbanístico, de análogo contenido.
- c) En el caso de los Monumentos la exigencia de la necesidad o no de delimitación y regulación de entorno de protección será determinada por la declaración.

270. T10 Según el artículo 34 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:

- a) La Generalitat prestará a los ayuntamientos la asistencia técnica y económica necesaria para la elaboración de los Planes Especiales de Protección de los bienes inmuebles declarados de interés cultural.
- b) La declaración de interés cultural de un inmueble determinará para el Ayuntamiento donde se halle el bien la obligación de incluirlo en la ordenación estructural de su planeamiento y en el correspondiente Catálogo de Bienes y Espacios no Protegidos con el grado de protección adecuado al contenido de esta ley y al decreto de declaración.
- c) El Ayuntamiento prestará a la Generalitat asistencia técnica para la elaboración de los Planes Especiales de Protección de los bienes inmuebles declarados de interés cultural.

271. T10 Según el artículo 35 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, en relación al régimen de intervenciones en inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos:

- a) Toda intervención que afecte a un parque cultural deberá ser autorizada por la consellería competente en materia de cultura, previamente a la concesión de la licencia municipal, cuando fuere preceptiva, o al dictado del acto administrativo correspondiente para su puesta en práctica.
- b) Toda intervención que afecte a un sitio histórico deberá ser autorizada por la consellería competente en materia de cultura, previamente a la concesión de la licencia municipal, cuando fuere preceptiva, o al dictado del acto administrativo correspondiente para su puesta en práctica.
- c) Toda intervención que afecte a un monumento, jardín histórico o a un espacio etnológico deberá ser autorizada por la consellería competente en materia de cultura, previamente a la concesión de la licencia municipal, cuando fuere preceptiva, o al dictado del acto administrativo correspondiente para su puesta en práctica.

272. T10 Según el artículo 35 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, en relación al régimen de intervenciones en inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos:

- a) Hasta la aprobación o convalidación definitiva del correspondiente plan especial de protección o documento asimilable, en los conjuntos históricos y en los entornos de protección de los bienes de interés cultural requerirán autorización por parte de la consellería competente en materia de cultura las actuaciones de transcendencia patrimonial
- b) Hasta la aprobación o convalidación provisional del correspondiente plan especial en los conjuntos históricos y en los entornos de protección de los bienes de interés cultural requerirán autorización por parte de la conselleria competente en materia de cultura las actuaciones con o sin transcendencia patrimonial
- c) Hasta la aprobación o convalidación provisional del correspondiente plan especial en los conjuntos históricos y en los entornos de protección de los bienes de interés

cultural requerirán notificación a la conselleria competente en materia de cultura las actuaciones con o sin transcendencia patrimonial

- 273. T10 Según el artículo 35 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, se entiende por intervenciones carentes de transcendencia patrimonial:**
- a) Las habilitaciones interiores de los inmuebles. que afecten a su percepción exterior.
 - b) Las actuaciones que se limiten a la conservación, reposición y mantenimiento de elementos preexistentes, sean reversibles y no comporten alteración de la situación anterior.
 - c) Las actuaciones en fachada, que reorganicen los huecos y cambien la materialidad de sus carpinterías.
- 274. T10 Según el artículo 38 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, cualquier intervención en un monumento, jardín histórico o espacio etnológico declarado de interés cultural se ajustará a los siguientes criterios:**
- a) La intervención respetará las características y valores esenciales del inmueble. Se conservarán sus características volumétricas, espaciales, morfológicas y artísticas, así como las aportaciones de distintas épocas que hayan enriquecido sus valores originales.
 - b) La intervención respetará las características y valores esenciales del inmueble. Se conservarán únicamente sus características volumétricas.
 - c) La intervención no necesariamente respetará las características originales del bien y justificará las aportaciones contemporáneas.
- 275. T10 Según el artículo 38 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, en cualquier intervención en un monumento, jardín histórico o espacio etnológico declarado de interés cultural se ajustará a los siguientes criterios:**
- a) No podrán autorizarse las reconstrucciones totales o parciales del bien.
 - b) Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines históricos y en las fachadas y cubiertas de los monumentos.
 - c) En ningún caso se podrá aceptar la colocación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes.
- 276. T10 Según el artículo 39 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, los Planes Especiales de Protección de los Conjuntos Históricos y sus modificaciones, tendrán en cuenta los siguientes criterios:**
- a) Justificadamente, con la aprobación del Plan Especial se podrá establecer un perímetro continuo o discontinuo de mayor alcance que el reconocido en la declaración.
 - b) El planeamiento no incentivará operaciones de rehabilitación urbana que faciliten la recuperación residencial del área y de las actividades económicas tradicionales junto con otras compatibles con los valores del conjunto.
 - c) Justificadamente, con la aprobación del Plan Especial se podrá establecer un perímetro continuo o discontinuo de menor alcance que el reconocido en la declaración.

- 277. T10 Según el artículo 39 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, los Planes Especiales de Protección de los Conjuntos Históricos y sus modificaciones, tendrán en cuenta los siguientes criterios:**
- a) El Plan no prohibirá la publicidad exterior en cualquiera de sus formatos y soportes de fijación.
 - b) El planeamiento especial declarará fuera de ordenación aquellas construcciones e instalaciones erigidas con anterioridad a su aprobación que resulten disconformes con el régimen de protección exigido por esta ley, estableciendo el régimen específico de intervención admisible en las mismas.
 - c) En las lonas o tejidos protectores de las obras de rehabilitación, se permitirán reproducciones a escala real de las fachadas que cubren, en cuyo caso se permitirá la incorporación de identificaciones o mensajes publicitarios que ocupen menos de un 25% de la superficie.
- 278. T10 Según el artículo 46 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, los Bienes Inmuebles de Relevancia Local serán inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano atendiendo a las siguientes categorías:**
- a) Monumento de Interés Local, Núcleo Histórico Tradicional, Jardín Histórico de Interés Local, Espacio Etnológico de Interés Local, Sitio Histórico de Interés Local, Espacio de Protección Arqueológica, Espacio de Protección Paleontológica.
 - b) Monumento de Interés Nacional, Núcleo Histórico Tradicional, Jardín Histórico de Interés Local, Sitio Histórico de Interés Local, Espacio de Protección Arqueológica
 - c) Monumento de Interés Local, Núcleo Histórico Protegido, Jardín Histórico de Interés Local, Espacio de Protección Arqueológica, Espacio de Protección Paleontológica.
- 279. T10 Según el artículo 46 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, señala la respuesta correcta:**
- a) Los Bienes Inmuebles de Relevancia Local no deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística.
 - b) Los bienes inmuebles de relevancia local se inscribirán en la sección 4ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.
 - c) Los Bienes Inmuebles de Relevancia Local deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2.ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.
- 280. T11 Según las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia, las construcciones de nueva planta, sustitución, ampliación o reestructuración deberán cumplir las siguientes condiciones de parcela:**
- a) De altura y plantas, de construcción bajo rasante, de construcción sobre cornisa, de vuelos y de estética.
 - b) De dimensiones, emplazamiento, ocupación y aprovechamiento.
 - c) De iluminación y ventilación, de accesos y circulación interior, de seguridad y salubridad, de habitabilidad y calidad dotacional de los locales.
- 281. T11 Según las normas urbanísticas del Plan General de Valencia, se entiende por parcela urbana:**

- a) Toda porción de suelo susceptible de aprovechamiento urbanístico con el fin de hacer posible la ejecución de la urbanización y de la edificación, de servir de referencia a la intensidad de la edificación y de asegurar la unidad mínima de la edificación.
- b) Toda porción de suelo urbanizable susceptible de aprovechamiento urbanístico con el fin de hacer posible la ejecución de la urbanización y de la edificación, de servir de referencia a la intensidad de la edificación y de asegurar la unidad mínima de la edificación.
- c) Todas son correctas.

282. T11 Según las normas urbanísticas del Plan General de Valencia, señala la respuesta correcta:

- a) Lindes son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes
- b) El Ayuntamiento en ningún caso podrá exigir al propietario de una parcela el amojonamiento y señalamiento de los lindes de la misma
- c) Todas son correctas.

283. T11 Según las normas urbanísticas del Plan General de Valencia, señala la respuesta correcta:

- a) La alineación exterior es la que señala la separación entre las parcelas edificables y la red viaria privada y/o los espacios libres de uso privado. Generalmente se encuentra grafiada en el Plano A del Plan General.
- b) Se entiende por Línea de la Edificación la intersección de la fachada de la planta baja con el terreno. Si la planta baja fuera diáfana se considerará como Línea de la Edificación la proyección sobre el terreno de la línea exterior del forjado que cubra el vano.
- c) Todas son correctas

284. T11 Según las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia, señala la respuesta correcta:

- a) La profundidad edificable es la distancia entre la alineación exterior, y la alineación de fachada interior, medida perpendicularmente a aquella, en edificaciones no retranqueadas de la alineación exterior.
- b) El retranqueo es la distancia entre la alineación interior y la línea de la edificación, o en su caso alineación de fachada, medida sobre una recta paralela a aquella.
- c) Todas son correctas

285. T11 Según las normas urbanísticas del Plan General de Valencia, la edificabilidad:

- a) Es el valor máximo total, expresado en metros cuadrados de techo, de la edificación sobre rasante que podrá realizarse en un terreno, mediante la aplicación de los parámetros geométricos (alineaciones, número de plantas, profundidades edificables, ocupación en planta, etc.) establecidos por el Plan y/o mediante coeficientes de edificabilidad.
- b) Se mide solo de modo geométrico
- c) Es el valor máximo total, expresado en metros cuadrados de techo, de la edificación sobre y bajo rasante que podrá realizarse en un terreno, mediante la aplicación de los parámetros geométricos (alineaciones, número de plantas, profundidades edificables, ocupación en planta, etc.) establecidos por el Plan y/o mediante coeficientes de edificabilidad.

286. T11 Según las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia, la altura en unidades métricas de un edificio se mide en unidades métricas desde la cota de referencia. Se distinguen las siguientes:

- a) Altura de cornisa y altura bajo rasante.
- b) Altura de cornisa, altura de coronación y altura total.
- c) Altura de coronación y altura intermedia.

287. T11 Según las normas urbanísticas del Plan General de Valencia, en relación a la altura máxima señala la respuesta correcta:

- a) Se entiende por Altura máxima la señalada por el planeamiento o por las Ordenanzas particulares de cada Zona como valor límite de la altura de la edificación.
- b) No podrá edificarse sin alcanzar la altura máxima, salvo acuerdo entre propietarios.
- c) Todas son falsas.

288. T11 Según las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia, en relación a la entreplanta señala la respuesta correcta:

- a) La altura libre de planta por encima del forjado de suelo de la entreplanta no será inferior a 2,30 metros.
- b) La altura libre de planta por encima y por debajo del forjado de suelo de la entreplanta no será inferior a 2,20 metros.
- c) La altura libre de planta por encima y por debajo del forjado de suelo de la entreplanta no será inferior a 2,50 metros.

289. T11 Según las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia, en relación a la altura libre de planta señala la respuesta correcta:

- a) La distancia mínima de suelo a techo será, en edificios de uso dominante residencial de 3 metros en todas las plantas. Salvo las destinadas a aparcamientos cuya altura libre de planta podrá ser de 2,20 metros como mínimo.
- b) La distancia mínima de suelo a techo será, en edificios de uso dominante no residencial (terciario, industrial,..) de 3 metros en todas las plantas. Salvo las destinadas a aparcamientos cuya altura libre de planta podrá ser de 2,20 metros como mínimo.
- c) La distancia mínima de suelo a techo será, en edificios de uso dominante no residencial (terciario, industrial,..) de 3,5 metros en todas las plantas. Salvo las destinadas a aparcamientos cuya altura libre de planta podrá ser de 2,50 metros como mínimo.

290. T11 Según las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia, se entiende por planta baja:

- a) Aquella planta en la que, en más de un 40% de su superficie útil, la cara superior del pavimento de suelo se encuentra entre dos planos horizontales, uno que contiene la cota de referencia y otro situado a 1,60 metros sobre aquel.
- b) Aquella planta en la que, en más de un 40% de su superficie útil, la cara superior del pavimento de suelo se encuentra entre dos planos horizontales, uno que contiene la cota de referencia y otro situado a 1,40 metros sobre aquel.
- c) Aquella planta en la que, en más de un 50% de su superficie construida, la cara superior del pavimento de suelo se encuentra entre dos planos horizontales, uno que contiene la cota de referencia y otro situado a 1,40 metros sobre aquel.

291. T11 Según las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia, se entiende por altura de planta:

- a) La distancia vertical entre las caras superiores de los forjados de dos plantas consecutivas.
- b) La distancia vertical entre la cara superior del pavimento terminado de una planta y la cara inferior del forjado de techo de la misma planta, o del falso techo si lo hubiere.
- c) Todas son correctas

292. T11 Según las normas urbanísticas del Plan General de Valencia, se entiende por ático:

- a) La última planta de un edificio, coincidente con la planta de terrado o azotea cuando su superficie edificada es superior a la de las restantes plantas, y su fachada se encuentre retirada de los planos de fachada del edificio recayentes a vía privada o a espacio libre de uso privado
- b) La última planta de un edificio, coincidente con la planta de terrado o azotea cuando su superficie edificada es inferior a la de las restantes plantas, y su fachada se encuentre retirada de los planos de fachada del edificio recayentes a vía pública o a espacio libre de uso público.
- c) Todas son correctas.

293. T11 Según las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia, en relación a los cuerpos salientes señala la respuesta correcta:

- a) Se entiende por balcón el cuerpo saliente totalmente abierto que sirve a un solo vano por el que se accede, y que es prolongación del forjado de planta, con una longitud de vuelo no superior a 60 cm., y una anchura total no superior a 5 metros.
- b) Se entiende por balcón el cuerpo saliente totalmente abierto que sirve a un solo vano por el que se accede, y que es prolongación del forjado de planta, con una longitud de vuelo no superior a 60 cm., y una anchura total no superior a 3 metros.
- c) Se entiende por balcón el cuerpo saliente totalmente abierto que sirve a un solo vano por el que se accede, y que es prolongación del forjado de planta, con una longitud de vuelo no superior a 80 cm., y una anchura total no superior a 3 metros.

294. T11 Según las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia, en relación a los cuerpos salientes señala la respuesta correcta:

- a) Se entiende por balconada el balcón corrido que sirve a más de un vano, con una longitud de vuelo no superior a 40 cm.
- b) Se entiende por balconada el balcón corrido que sirve a más de un vano, con una longitud de vuelo no superior a 60 cm.
- c) Se entiende por balconada el balcón corrido que sirve a más de un vano, con una longitud de vuelo no superior a 80 cm.

295. T11 Según las normas urbanísticas del Plan General de Valencia, en relación a los cuerpos salientes señala la respuesta correcta:

- a) Se entiende por mirador el cuerpo saliente exento, en el que cada uno de sus paramentos verticales se encuentra acristalado en no menos de dos tercios de su superficie, con una longitud de vuelo no superior a 90 cm. y una anchura total no superior a 5 metros.
- b) Se entiende por mirador el cuerpo saliente exento, en el que cada uno de sus paramentos verticales se encuentra acristalado en no menos de dos tercios de su superficie, con una longitud de vuelo no superior a 110 cm. y una anchura total no superior a 5 metros.
- c) Se entiende por mirador el cuerpo saliente exento, en el que cada uno de sus paramentos verticales se encuentra acristalado en no menos de dos tercios de su

superficie, con una longitud de vuelo no superior a 90 cm. y una anchura total no superior a 3 metros.

296. T11 Según las normas urbanísticas del Plan General de Valencia, en relación a la salvaguarda de la estética urbana señala la respuesta correcta:

- a) Las actuaciones incidentes sobre el patrimonio protegido, directa o indirectamente, estarán sujetas a dictamen de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico-Artístico.
- b) Únicamente las actuaciones incidentes sobre el patrimonio público protegido, directa o indirectamente, estarán sujetas a dictamen de la Comisión Mixta ayuntamiento-conselleria con competencias en patrimonio.
- c) Las actuaciones incidentes sobre el patrimonio protegido, directa o indirectamente, no estarán sujetas a dictamen de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico-Artístico, sino a una Comisión Mixta ayuntamiento-conselleria con competencias en cultura.

297. T11 Según las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia, en relación a la protección de los ambientes urbanos señala la respuesta correcta:

- a) Toda actuación que afecte al ambiente urbano deberá someterse a las condiciones estéticas que para cada Zona en la que se localice se determine en normas de carácter estatal.
- b) En obras de restauración y de conservación o mantenimiento deberán respetarse las características del edificio.
- c) Todas son correctas

298. T11 Según las normas urbanísticas del Plan General de Valencia, en relación a la protección de los ambientes urbanos:

- a) En obras de reestructuración parcial las fachadas visibles desde el espacio público deberán mantenerse conservando su composición y adecuándose a los materiales originarios.
- b) En obras de ampliación la solución arquitectónica no ha de adecuarse al estilo de la fachada preexistente.
- c) En obras de acondicionamiento no deberá mantenerse siempre el aspecto exterior del edificio.

299. T11 Según las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia, en relación a las fachadas cuando la edificación objeto de la obra afecte a la fachada y se encuentre contigua o flanqueada por edificaciones objeto de catalogación, señala la respuesta correcta:

- a) Se adecuará la composición de la nueva fachada a las preexistentes, armonizando las líneas fijas de referencia de la composición (cornisas, aleros, impostas, vuelos, zócalos, recercados, etc.) entre la nueva edificación y las colindantes.
- b) Se propondrá una composición de fachada totalmente nueva que rompa con lo existente y no simule un falso histórico.
- c) Se replicará la fachada catalogada contigua en la medida de lo posible, imitando ornamentaciones y materiales originales.

300. T11 Según las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia, en relación a las medianeras señala la respuesta correcta:

- a) No se permiten medianeras al descubierto.
- b) Las medianeras que deban quedar al descubierto se tratarán de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas.

c) Por razones de ornato urbano el Ayuntamiento no puede ordenar la ejecución de obras de mejora de medianeras en determinados espacios públicos de importancia visual y estética.

301. T11 Según las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia, en relación a las instalaciones en fachada señala la respuesta correcta:

- a) Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir más de 40 cm. del plano de fachada, ni perjudicar la estética de la misma.
- b) Los equipos de acondicionamiento o extracción de aire no podrán tener salida a fachada a menos de 3,5 metros sobre el nivel de la acera, ni producirán goteo sobre la vía pública.
- c) Todas son correctas

302. T11 Según las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia, en relación a los toldos señala la respuesta correcta:

- a) Los toldos móviles estarán situados, en todos sus puntos, incluso los de estructuras, a una altura mínima sobre la rasante de la acera de 2,25 metros.
- b) No se permiten los toldos móviles, excepcionalmente se permiten los fijos.
- c) Solo se permiten los toldos fijos, los móviles en ningún caso.

303. T11 Según las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia:

- a) Cualquier hueco practicado en los edificios abiertos directamente al exterior y los resaltes del pavimento que puedan suponer riesgo de caídas estarán protegidos por un antepecho o una barandilla de 100 cm de altura mínima.
- b) Cualquier hueco practicado en los edificios abiertos directamente al exterior y los resaltes del pavimento que puedan suponer riesgo de caídas estarán protegidos por un antepecho o una barandilla de 110 cm de altura mínima.
- c) Cualquier hueco practicado en los edificios abiertos directamente al exterior y los resaltes del pavimento que puedan suponer riesgo de caídas estarán protegidos por un antepecho o una barandilla de 120 cm de altura mínima.

304. T11 Según el artículo 5.81 Luces rectas de las normas urbanísticas del vigente Plan General de Valencia:

- a) Se permiten luces rectas menores de 3 metros.
- b) En ningún caso habrá luces rectas menores de 4 metros.
- c) En ningún caso habrá luces rectas menores de 3 metros.

305. T12 De acuerdo con el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Los programas de actuación podrán tener por objeto una actuación integrada o aislada.
- b) El programa de actuación integrada comprenderá sólo una unidad de ejecución, planificando su urbanización y gestión
- c) Los programas de rehabilitación pueden tener por objeto actuaciones integrales para los casos en que proceda directamente el otorgamiento de licencia urbanística.

306. T12 De acuerdo con el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Los programas de mantenimiento podrán tener por objeto una actuación integrada o aislada.
- b) El programa de actuación aislada comprenderá una o varias unidades de ejecución, planificando su delimitación y dotación estructural.
- c) Los programas de actuación pueden tener por objeto actuaciones aisladas para aquellos casos en que no proceda directamente el otorgamiento de licencia urbanística, tales como la rehabilitación o edificación en ámbitos de planes de reforma interior o solares en régimen de edificación forzosa.

307. T12 De acuerdo con el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) El plazo inicial para la ejecución de un programa de actuación no será superior a cinco años, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales que justifiquen su prórroga.
- b) Las prórrogas podrán otorgarse por un plazo total adicional superior a cinco años.
- c) El plazo inicial para la ejecución de un programa de actuación no será superior a diez años, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales que justifiquen su prórroga.

308. T12 De acuerdo con el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, es un objetivo legal de los programas de actuación integrada:

- a) Gestionar la transformación de los inmuebles afectados.
- b) Urbanizar completamente las unidades de ejecución o parcelas que comprenda.
- c) Obtener onerosamente a favor de la administración, los suelos dotacionales públicos del ámbito de la actuación, o adscritos a ella.

309. T12 De acuerdo con el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, es un objetivo legal de los programas de actuación integrada:

- a) Ordenar el reparto equitativo de las cargas y beneficios.
- b) Realizar obras determinadas de rehabilitación o edificación, solo de uso público, en los supuestos previstos.
- c) Urbanizar las vías de conexión con otras unidades de ejecución pendientes de gestión.

310. T12 De acuerdo con el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, es un objetivo legal de los programas de actuación integrada:

- a) Suplementar las reservas no dotacionales en lo necesario para mejorar los niveles de calidad, cantidad o capacidad de servicio futuros.
- b) Garantizar el derecho al realojo de las personas residentes afectadas por la actuación.
- c) Garantizar el derecho al realojo de las personas residentes afectadas por la actuación, en un barrio que sea adecuado según el estudio de mercado realizado.

311. T12 De acuerdo con el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, todo programa de actuación integrada comprende dos documentos:

- a) Alternativa técnica y proposición jurídico-económica.

- b) Propuesta de intervención y viabilidad económica.
- c) Pliego técnico y pliego administrativo.

312. T12 De acuerdo con el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la alternativa técnica incluye:

- a) Plano de ordenación del ámbito de actuación, que refleje la ordenación estructurada previamente aprobada que desarrolle.
- b) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de integración con el entorno.
- c) Una estimación de cada uno de los conceptos económicos constitutivos de las cargas de la actuación y su coste máximo total.

313. T12 De acuerdo con el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la alternativa técnica incluye:

- a) Plano de ordenación del ámbito de actuación, que refleje la ordenación pormenorizada previamente aprobada que desarrolle.
- b) Proyecto de las obras no programadas.
- c) Inventario preliminar de construcciones y plantaciones que se puedan ver afectadas.

314. T12 De acuerdo con el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la proposición jurídico-económica contendrá:

- a) Los plazos en meses que se proponen para la ejecución del programa de actuación aislada, no siendo necesario determinar las fases en que se realizarán las obligaciones y compromisos establecidos en él.
- b) La forma de retribución al agente social urbanista.
- c) Memoria de viabilidad económica y de sostenibilidad económica.

315. T12 De acuerdo con el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el agente urbanizador:

- a) Es responsable de ejecutar una actuación urbanística sujeta a programa de actuación integrada.
- b) Tiene como función promover, gestionar y financiar la actuación programada, a riesgo de la administración.
- c) Tiene como función ejecutar las obras privadas que comprenda la actuación.

316. T12 De acuerdo con el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, es función del agente urbanizador:

- a) Promover las edificaciones y actividades públicas sobre las parcelas o inmuebles que se le adjudiquen como consecuencia del desarrollo del programa de actuación integrada.
- b) Soportar el coste de urbanización correspondiente a los terrenos de su propiedad o que le sean adjudicados en concepto de retribución y obtener las retribuciones correspondientes a la ejecución del programa de actuación de las personas propietarias adheridas.
- c) Promover la redacción de los proyectos básicos para financiar la actuación no programada.

317. T12 De acuerdo con el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, es función del agente urbanizador:

- a) Promover, gestionar y financiar la actuación programada, a su riesgo y ventura.
- b) Soportar el coste de urbanización correspondiente a los terrenos de su propiedad o que le sean adjudicados en concepto de agradecimiento.
- c) Ejecutar materialmente las obras de urbanización pendientes de realizar por la administración.

318. T12 De acuerdo con el artículo 119 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación a las modalidades de la gestión urbanística:

- a) Corresponde a la administración actuante elegir razonadamente la modalidad de gestión pública, directa o indirecta, al programar cada actuación.
- b) La condición de agente urbanizador prioritariamente deberán asumirla los propietarios.
- c) La gestión indirecta por un agente urbanizador no comportará la transferencia del riesgo operacional en ningún caso.

319. T12 De acuerdo con el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la administración actuante podrá asignar la condición de agente urbanizador, en régimen de gestión urbanística por personas propietarias, a los titulares de suelo que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) A las personas propietarias de terrenos que dispongan de más del 45 por cien de la superficie de los terrenos del ámbito de la actuación.
- b) A la persona propietaria única o a las personas propietarias de la totalidad de los terrenos de titularidad privada del ámbito del programa de actuación integrada.
- c) A las personas propietarias de terrenos que dispongan de menos del 45 por cien de la superficie de los terrenos del ámbito de la actuación.

320. T12 De acuerdo con el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la administración actuante podrá asignar la condición de agente urbanizador, en régimen de gestión urbanística por personas propietarias, a los titulares de suelo que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) A las personas propietarias de terrenos, que dispongan de más del 50 por cien de los titulares de los terrenos del ámbito de la actuación, sin descontar los suelos que ya sean de uso y dominio público.
- b) A las personas no propietarias de terrenos, que dispongan derechos del 40 por cien de la superficie de los terrenos del ámbito de la actuación, descontados los suelos que ya sean de uso y dominio público.
- c) A las personas propietarias de terrenos que dispongan de más del 50 por cien de la superficie de los terrenos del ámbito de la actuación, descontados los suelos que ya sean de uso y dominio público y, además, obtengan la aceptación de los titulares de más del 40 por cien de las parcelas registrales privadas de dicho ámbito.

321. T12 De acuerdo con el artículo 119 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en ausencia de gestión directa por la administración y de gestión por las personas propietarias, la condición de agente urbanizador podrá atribuirse:

- a) En régimen de gestión indirecta, a una persona o empresa mixta mediante procedimiento de pública concurrencia, sin apreciar la viabilidad de la actuación.
- b) Siempre que se aprecie la viabilidad de la actuación, en régimen de gestión indirecta, a una persona o empresa mixta mediante procedimiento de pública concurrencia.
- c) En régimen de gestión directa, a una persona o empresa mixta mediante procedimiento de pública concurrencia.

322. T12 De acuerdo con el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, para la designación del agente urbanizador en los supuestos de gestión indirecta del programa de actuación integrada, se observarán los siguientes requisitos de capacidad y solvencia:

- a) No es exigible la clasificación de contratista regulada en la legislación de contratos del sector público para ser agente urbanizador, salvo en los supuestos en que, por aplicación de este texto refundido, sea este quien realice directamente las obras de urbanización.
- b) Siempre es exigible la clasificación de contratista regulada en la legislación de contratos del sector público para ser agente urbanizador.
- c) Siempre es exigible la calificación de contratista regulada en la legislación autonómica de contratos del sector público para ser agente programador.

323. T12 Según el artículo 139 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación a la ejecución de los programas de actuación integrada:

- a) Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el presente texto refundido, la administración actuante no puede modificar el programa por razones de interés público.
- b) Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el presente texto refundido, la administración actuante ostenta la prerrogativa de interpretar los programas de actuación integrada.
- c) Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el presente texto refundido, la administración actuante no tiene potestad de resolver dudas del cumplimiento del programa.

324. T12 Según el artículo 139 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) La ejecución del programa de actuación integrada se realizará a riesgo y ventura del agente urbanizador, sin perjuicio de lo establecido en este texto refundido respecto de los casos de fuerza mayor y de retasación de cargas.
- b) La administración actuante no ostenta la prerrogativa de interpretar los programas de actuación integrada.
- c) La ejecución del programa de actuación integrada se realizará a riesgo y ventura de la administración.

325. T12 De acuerdo con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación a las cargas de urbanización del programa de actuación integrada, señala la respuesta correcta:

- a) Son cargas de urbanización, en la categoría de cargas fijas, las obras programadas necesarias para la consecución de los objetivos legales del programa de actuación integrada
- b) Son cargas de urbanización, en la categoría de cargas variables, la redacción de los proyectos técnicos y la dirección de obra.
- c) Son cargas de urbanización, en la categoría de cargas fijas, el coste de indemnización a cuenta de construcciones, instalaciones, plantaciones y sembrados que, en ejecución del programa de actuación integrada se hayan de derribar, arrancar o destruir, o ceder a la administración.

326. T12 De acuerdo con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación a las cargas de urbanización del programa de actuación integrada, señala la respuesta correcta:

- a) Son cargas de urbanización, en la categoría de cargas fijas, los gastos por realojo y retorno de ocupantes a los que estos tengan derecho conforme a la legislación vigente.
- b) Son cargas de urbanización, en la categoría de cargas variables, las indemnizaciones a las personas propietarias por obras de urbanización que ya hayan sufragado y sean útiles a la actuación.
- c) Son cargas de urbanización, en la categoría de cargas fijas, las indemnizaciones a las personas propietarias por obras de urbanización que ya hayan sufragado y sean útiles a la actuación.

327. T12 De acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, son cargas de la actuación que serán a cuenta de la propiedad de cada finca y no imputables al programa de actuación integrada:

- a) Los costes de descontaminación y limpieza de suelo, en los términos previstos por la legislación presupuestaria aplicable.
- b) Los costes por rescisión de cualesquiera derechos, contratos u obligaciones vinculadas a sus fincas que disminuyan su valor en venta.
- c) La redacción de los proyectos técnicos necesarios, así como los gastos de gestión del agente urbanizador.

328. T12 De acuerdo con el artículo 153 de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, señala la respuesta correcta:

- a) La retasación de cargas en el programa de actuación integrada, implica un aumento del importe total correspondiente al beneficio del agente urbanizador.
- b) La retasación de cargas, salvo fuerza mayor, tiene un límite del veinte por cien del valor de las cargas ciertas totales, según el importe del programa de actuación integrada aprobado.
- c) La retasación de cargas, salvo fuerza mayor, tiene un límite del treinta por cien del valor de las cargas ciertas totales, según el importe del programa de actuación integrada aprobado.

329. T12 De acuerdo con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Las obras de urbanización públicas serán recibidas por acto expreso de la administración en el plazo de tres meses desde su ofrecimiento formal.

- b) Las obras de urbanización públicas serán recibidas por acto expreso de la administración en el plazo de un mes desde su ofrecimiento formal.
- c) Las obras de urbanización públicas serán recibidas por acto expreso de la administración en el plazo de un mes desde su finalización.

330. T12 De acuerdo con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Las obras de urbanización desde la recepción expresa o desde que queden abiertas al uso público, quedarán en periodo de garantía durante doce meses.
- b) Las obras de urbanización desde la recepción expresa o desde que queden abiertas al uso público, quedarán en periodo de garantía durante tres años.
- c) Las obras de urbanización desde la recepción expresa o desde que queden abiertas al uso público, quedarán en periodo de garantía durante dos años, a partir de un presupuesto de ejecución, sin IVA, de 12 millones de euros.

331. T12 De acuerdo con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Es posible la recepción parcial de las obras de urbanización por fases de funcionalidad autónoma.
- b) No es posible la recepción parcial de las obras de urbanización por fases de funcionalidad autónoma.
- c) Finalizado el periodo de garantía de tres años procederá la devolución de las garantías de promoción del programa de actuación integrada.

332. T12 De acuerdo con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) La iniciativa para la formulación del programa para el desarrollo de actuaciones aisladas puede ser pública o privada.
- b) La o el promotor de una iniciativa de programa de actuación aislada deberá acreditar la disponibilidad civil sobre terrenos suficientes para asegurar que edificará la parcela, y que lo hará en plazo inferior a seis años.
- c) En suelo urbano de centros históricos delimitados, se considerará acreditada la disponibilidad civil sobre terrenos cuando se tenga la titularidad de por lo menos el veinte por cien de la propiedad.

333. T12 De acuerdo con el artículo 175 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) El contenido del programa de actuación aislada debe incluir los siguientes documentos: alternativa técnica, propuesta de convenio urbanístico a suscribir entre la persona adjudicataria y la administración actuante y, proposición jurídico-económica.
- b) El contenido del programa de actuación aislada debe incluir los siguientes documentos: Alternativa técnica y proposición jurídico-económica.
- c) El contenido del programa de actuación aislada debe incluir los siguientes documentos: la propuesta técnica y el acuerdo de las partes para la ejecución del programa.

- 334. T12 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los programas de actuación integrada tendrán los siguientes objetivos legales:**
- a) Obtener gratuitamente, a favor de la Administración, los suelos dotacionales públicos de la red secundaria incluidos en el ámbito de la actuación, con exclusión de la red primaria.
 - b) Obtener gratuitamente, a favor de la Administración, los suelos dotacionales públicos de la red primaria y secundaria incluidos en el ámbito de la actuación, con exclusión de los adscritos a la misma.
 - c) Obtener gratuitamente, a favor de la Administración, los suelos dotacionales públicos del ámbito de la actuación, o adscritos a ella por el planeamiento.
- 335. T12 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en el régimen de gestión por los propietarios, el agente urbanizador será designado por la Administración:**
- a) Al aprobar el programa de actuación integrada, en régimen de excepción licitatoria, según los términos expresados en el convenio urbanístico.
 - b) En privada concurrencia entre los interesados, respetando las reglas de transparencia, trato igualitario y no discriminación.
 - c) Mediante adjudicación indirecta, exclusivamente en el caso de que se trate de propietario único de la totalidad del ámbito del programa.
- 336. T12 Según el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿qué son las Unidades de Ejecución?:**
- a) Son sectores de suelo urbanizable a los que el planeamiento les asigna el mismo aprovechamiento tipo.
 - b) Son un conjunto de actuaciones aisladas que se desarrollan mediante un programa por no ser posible realizarlas mediante licencia de obras.
 - c) Son ámbitos de gestión urbanística delimitados para su programación y ejecución conjunta.
- 337. T12 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el área de reparto de un Programa de Actuación Aislada en el que no exista incremento de aprovechamiento objetivo, estará formada por:**
- a) La parcela edificable, exclusivamente, al tratarse de suelo urbano.
 - b) Varias áreas de reparto según el aprovechamiento que el planeamiento permita sobre cada zona edificable.
 - c) La parcela edificable y la parte de su ámbito vial de servicio que no esté cedida y urbanizada de acuerdo a las condiciones establecidas en el PGOU.
- 338. T12 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el Plan podrá prever las Actuaciones Aisladas en estos casos:**
- a) En las manzanas con urbanización preexistente completa.
 - b) En las manzanas con urbanización preexistente parcial, aunque no sea viable conectar con la urbanización existente los frentes no urbanizados.
 - c) Cuando concurren las circunstancias que aconsejen la formulación de un plan de reforma interior para realizar una actuación de renovación o regeneración sobre el medio urbano.

- 339. T12 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, son deberes de las personas propietarias de suelo urbanizable:**
- a) Ceder onerosamente y libre de cargas a la administración los terrenos para dotaciones públicas de Red Primaria y Secundaria.
 - b) Ceder gratuitamente las parcelas edificables correspondientes a la cesión con carácter general del 15% del aprovechamiento tipo.
 - c) Facilitar la ocupación de sus fincas cuando sea necesaria para ejecutar el programa de actuación.
- 340. T12 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, respecto al agente urbanizador, se puede afirmar que:**
- a) El Agente urbanizador no está obligado a financiar el coste total de la actuación programada.
 - b) Promoverá la redacción de los proyectos técnicos.
 - c) Los particulares actuarán como urbanizadores en caso de gestión directa.
- 341. T12 Señale cuál de las siguientes circunstancias, si es el caso, están contempladas en el artículo 141.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el desarrollo territorial y urbanístico, de la Comunidad Valenciana, para que se puedan efectuar modificaciones de un programa de actuación integrada, en caso que estas no estén previstas en sus bases de programación:**
- a) Cuando se justifique suficientemente la conveniencia de la división en fases de la obra de urbanización para facilitar la recepción y entrada en servicio anticipada de una parte de ella.
 - b) Por nuevas necesidades impuestas por la administración, siempre y cuando no se incremente el presupuesto de las obras en más de un 4%.
 - c) Bajo ningún concepto puede modificarse.
- 342. T12 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿cuál de los siguientes documentos no forma parte de la proposición jurídico-económica de un programa de actuación aislada?**
- a) Avance de la equidistribución de beneficios y cargas.
 - b) Estudio de viabilidad económica y estudio de sostenibilidad económica de la actuación.
 - c) Anteproyecto de edificación o de rehabilitación.
- 343. T12 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?**
- a) La formulación del programa de desarrollo de actuaciones aisladas siempre se lleva a cabo por iniciativa privada.
 - b) En caso de ser necesaria una modificación de planeamiento, no se podrá gestionar mediante actuación aislada, sino que tendrá que gestionarse mediante actuación integrada.
 - c) El programa de actuación aislada se acompañará de un proyecto de urbanización, en caso de ser necesario realizar obras de urbanización para dotar a los terrenos de la condición de solar.

344. T13 De acuerdo con el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) La gestión del planeamiento urbanístico se rige por los principios de justa distribución de beneficios y cargas, de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas y de prevención activa de la especulación.
- b) La gestión del planeamiento urbanístico se rige por los principios de equilibrio presupuestario.
- c) La gestión del planeamiento urbanístico se rige por el principio, de no discriminación ante la administración.

345. T13 De acuerdo con el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, se entiende por área homogénea:

- a) El conjunto de terrenos, contiguos o discontinuos, que quedan sujetos a un mismo aprovechamiento tipo.
- b) El conjunto de terrenos continuos, delimitados por un instrumento de planeamiento urbanístico, que dispongan de usos y tipologías homogéneas.
- c) El conjunto de terrenos continuos o discontinuos, delimitados por un instrumento de planeamiento urbanístico, que dispongan de usos y tipologías homogéneas.

346. T13 De acuerdo con el art. 72 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, se entiende por aprovechamiento tipo:

- a) La edificabilidad unitaria, ponderada, en su caso, con los correspondientes coeficientes correctores, que el planeamiento establece para todos los terrenos comprendidos en una misma área de reparto.
- b) El aprovechamiento susceptible de apropiación por las personas propietarias, que resulta de restar del aprovechamiento objetivo el porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la administración.
- c) El aprovechamiento urbanístico de destino privado cuya materialización permite o exige el planeamiento en un terreno dado.

347. T13 De acuerdo con el art. 72 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, se entiende por aprovechamiento subjetivo

- a) La edificabilidad unitaria, ponderada, en su caso, con los correspondientes coeficientes correctores, que el planeamiento establece para todos los terrenos comprendidos en una misma área de reparto.
- b) El aprovechamiento susceptible de apropiación por las personas propietarias, que resulta de restar del aprovechamiento tipo el porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la administración.
- c) El aprovechamiento urbanístico de destino privado cuya materialización permite o exige el planeamiento en un terreno dado.

348. T13 De acuerdo con el art. 72 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, se entiende por aprovechamiento objetivo:

- a) La edificabilidad unitaria, ponderada, en su caso, con los correspondientes coeficientes correctores, que el planeamiento establece para todos los terrenos comprendidos en una misma área de reparto.

- b) El aprovechamiento susceptible de apropiación por las personas propietarias, que resulta de restar del aprovechamiento tipo el porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la administración.
- c) El aprovechamiento urbanístico de destino privado cuya materialización permite o exige el planeamiento en un terreno dado.

349. T13 De acuerdo con el art. 72 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, se entiende por excedente de aprovechamiento:

- a) La diferencia positiva que resulta de restar del aprovechamiento objetivo de los terrenos el aprovechamiento subjetivo que corresponde a las personas propietarias.
- b) Es el porcentaje de aprovechamiento tipo, libre de cargas de urbanización, que corresponde a la administración de acuerdo con este texto refundido.
- c) Es la operación jurídico-económica de gestión urbanística por la que la persona propietaria del terreno compensa onerosamente el excedente de aprovechamiento que presenta su terreno para adquirir el derecho a construirlo.

350. T13 De acuerdo con el art. 72 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, se entiende por compensación de excedente de aprovechamiento:

- a) La diferencia positiva que resulta de restar del aprovechamiento objetivo de los terrenos el aprovechamiento subjetivo que corresponde a las personas propietarias.
- b) Es el porcentaje de aprovechamiento tipo, libre de cargas de urbanización, que corresponde a la administración de acuerdo con este texto refundido.
- c) Es la operación jurídico-económica de gestión urbanística por la que la persona propietaria del terreno compensa onerosamente el excedente de aprovechamiento que presenta su terreno para adquirir el derecho a construirlo.

351. T13 De acuerdo con el art. 72 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, se entiende por transferencia de aprovechamiento:

- a) La diferencia positiva que resulta de restar del aprovechamiento objetivo de los terrenos el aprovechamiento subjetivo que corresponde a las personas propietarias.
- b) La operación jurídica por la que las personas propietarias de un terreno cuyo aprovechamiento objetivo es inferior a su aprovechamiento subjetivo, transmiten la diferencia entre esos dos aprovechamientos, o parte de ella, a otros terrenos con excedente de aprovechamiento, para su edificación.
- c) Es la operación jurídico-económica de gestión urbanística por la que la persona propietaria del terreno compensa onerosamente el excedente de aprovechamiento que presenta su terreno para adquirir el derecho a construirlo.

352. T13 De acuerdo con el art. 73 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, se entiende por actuaciones integradas:

- a) Ámbitos de gestión urbanística que comportan la programación conjunta de una o varias unidades de ejecución completas.
- b) Ámbitos de gestión urbanística delimitados para su programación y ejecución conjunta
- c) Las que se desarrollan mediante programa, cuando no sea posible realizarlas directamente mediante licencia de obras.

353. T13 De acuerdo con el art. 73 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, se entiende por unidades de ejecución:

- a) Ámbitos de gestión urbanística que comportan la programación conjunta de una o varias unidades de ejecución completas.
- b) Ámbitos de gestión urbanística delimitados para su programación y ejecución conjunta.
- c) Las que se desarrollan mediante programa, cuando no sea posible realizarlas directamente mediante licencia de obras.

354. T13 De acuerdo con el art. 73 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta INCORRECTA:

- a) En las manzanas con urbanización preexistente completa, procede la actuación aislada.
- b) En las manzanas con urbanización preexistente parcial, procederá su inclusión como actuación aislada, siempre que sea viable conectar con la urbanización existente los frentes no urbanizados.
- c) En las manzanas sin ningún grado de urbanización preexistente, procede la actuación aislada.

355. T13 De acuerdo con el art. 73 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta INCORRECTA:

- a) En las manzanas con urbanización preexistente completa, procede la actuación integrada.
- b) En las manzanas con urbanización preexistente parcial, procederá su inclusión como actuación aislada, siempre que sea viable conectar con la urbanización existente los frentes no urbanizados.
- c) En las manzanas sin ningún grado de urbanización preexistente, procede la actuación integrada.

356. T13 De acuerdo con el art. 73 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta INCORRECTA:

- a) En las manzanas con urbanización preexistente completa, procede la actuación aislada
- b) En las manzanas con urbanización preexistente parcial, procederá en todo caso su inclusión como actuación integrada.
- c) En las manzanas sin ningún grado de urbanización preexistente, procede la actuación integrada.

357. T13 De acuerdo con el art. 74 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, se entiende por actuaciones de transformación urbanística:

- a) Las actuaciones de urbanización y las actuaciones de dotación.
- b) Las actuaciones de mejora del medio físico.
- c) Las actuaciones de renovación urbana y modernización de las instalaciones.

358. T13 De acuerdo con el art. 74 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, se entiende actuaciones de dotación:

- a) Aquellas que tienen por objeto incrementar las dotaciones públicas.
- b) Aquellas que tienen por objeto la demolición y sustitución de la totalidad o de parte de las edificaciones preexistentes, cuando concurren circunstancias singulares de deterioro físico y ambiental que lo hagan necesario.
- c) Aquellas que incorporen medidas sociales y económicas enmarcadas en una estrategia administrativa globalizada.

359. T13 De acuerdo con el art. 74 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, se entiende actuaciones de renovación urbana:

- a) Aquellas cuyas determinaciones tienen por objeto la demolición y sustitución de la totalidad o de parte de las edificaciones preexistentes
- b) Aquellas cuyas determinaciones tienen por objeto incrementar las dotaciones públicas de un ámbito de suelo urbanizado para reajustar su proporción con la mayor edificabilidad.
- c) Aquellas que incorporen medidas sociales y económicas enmarcadas en una estrategia administrativa globalizada.

360. T13 De acuerdo con el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta INCORRECTA:

- a) El plan de ordenación pormenorizada determinará el aprovechamiento tipo en función del aprovechamiento objetivo de los terrenos incluidos en el área de reparto.
- b) El cálculo del aprovechamiento tipo se concretará en la ordenación pormenorizada en metros cuadrados homogeneizados de edificabilidad de uso y tipología característicos por cada metro cuadrado de suelo.
- c) En el área de reparto no podrán adscribirse superficies de suelo exteriores.

361. T13 De acuerdo con el art. 79 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta INCORRECTA:

- a) En el suelo urbanizable, cada área de reparto estará formada, preferentemente, por cada uno de los sectores completos de planeamiento o, en su caso, por varios sectores completos del mismo uso global o dominante.
- b) La adscripción de cesiones de red primaria a áreas de reparto se establecerá justificadamente para compensar con mayores cesiones las de mayor aprovechamiento, valor o rendimiento, de forma equitativa.
- c) La adscripción de cesiones de red primaria a áreas de reparto será equivalente en cualquier caso, teniendo todas las áreas de reparto el mismo aprovechamiento tipo.

362. T13 De acuerdo con el art. 79 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta INCORRECTA:T13

- a) En suelo urbanizable, entre el aprovechamiento tipo de las áreas de reparto con igual uso global o dominante y con una densidad residencial del mismo rango, no podrá haber una diferencia superior al 30%, respecto del menor valor.
- b) En suelo urbano, entre el aprovechamiento tipo de cada unidad de ejecución deberá tener un valor similar sin que exista una diferencia en más o menos del 15% respecto al aprovechamiento tipo medio del área urbana homogénea.
- c) En suelo urbano, entre el aprovechamiento tipo de las áreas de reparto con igual uso global o dominante y con una densidad residencial del mismo rango, debe ser idéntico.

- 363. T13 De acuerdo con el art. 79 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en los terrenos incluidos en unidades de ejecución en suelo urbano, el plan de ordenación pormenorizada establecerá para cada una de ellas un área de reparto junto con el suelo que le sea adscrito, de modo que el aprovechamiento de cada unidad de ejecución tenga un valor:**
- a) Similar sin que exista una diferencia, en más o en menos, superior al quince por ciento, respecto al aprovechamiento urbanístico medio de las unidades de ejecución.
 - b) Similar sin que exista una diferencia, en más o en menos, superior al cincuenta por ciento, respecto al aprovechamiento urbanístico medio de las unidades de ejecución.
 - c) Equivalente.
- 364. T13 De acuerdo con el art. 80 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a las reglas generales de equidistribución para los ámbitos de actuaciones aisladas, señala la respuesta INCORRECTA:**
- a) Las parcelas sujetas a actuaciones aisladas, siempre y cuando el plan o su modificación no establezca un incremento del aprovechamiento objetivo, forman un área de reparto junto al ámbito de su vial de servicio.
 - b) Para los suelos sujetos a actuaciones aisladas a los que el planeamiento no atribuya un incremento de aprovechamiento respecto del plan anteriormente vigente, el aprovechamiento tipo coincidirá con el subjetivo.
 - c) Los suelos sujetos a actuaciones aisladas, no pueden en ningún caso tener incremento de aprovechamiento.
- 365. T13 De acuerdo con el art. 82 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, el aprovechamiento que le corresponde al ayuntamiento será:**
- a) En sectores de suelo urbanizable, con carácter general, será el 10 por ciento del aprovechamiento tipo del área de reparto a la que pertenezcan. No obstante, excepcionalmente, este porcentaje se podrá incrementar hasta el 20 por ciento.
 - b) En sectores de suelo urbanizable, con carácter general, será el 15 por ciento del aprovechamiento tipo del área de reparto a la que pertenezcan. No obstante, excepcionalmente, este porcentaje se podrá incrementar hasta el 30 por ciento.
 - c) En sectores de suelo urbanizable, con carácter general, será el 25 por ciento del aprovechamiento tipo del área de reparto a la que pertenezcan.
- 366. T13 De acuerdo con el art. 82 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, el aprovechamiento que le corresponde al ayuntamiento será:**
- a) En parcelas de suelo urbano incluidas en unidades de ejecución delimitadas con destino a su renovación global será de aplicación, con carácter general, el 10% de dicho incremento. Excepcionalmente, podrá reducirse hasta un 5% o incrementarse hasta el 20%.
 - b) En parcelas de suelo urbano incluidas en unidades de ejecución delimitadas con destino a su renovación global será de aplicación, con carácter general, el 20% de dicho incremento.
 - c) En parcelas de suelo urbano incluidas en unidades de ejecución delimitadas con destino a su renovación global será de aplicación, con carácter general, el 30% de dicho incremento.

- 367. T13 De acuerdo con el art. 82 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, el aprovechamiento que le corresponde al ayuntamiento será:**
- a) En el suelo urbano, no urbanizado, incluido en unidades de ejecución, sin que exista incremento de aprovechamiento, el porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la administración es del 5% del aprovechamiento tipo.
 - b) En el suelo urbano, no urbanizado, incluido en unidades de ejecución, sin que exista incremento de aprovechamiento, el porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la administración es del 10% del aprovechamiento tipo.
 - c) En el suelo urbano, no urbanizado, incluido en unidades de ejecución, sin que exista incremento de aprovechamiento, el porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la administración es del 15% del aprovechamiento tipo.
- 368. T13 Según el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a la reparcelación, señala la respuesta INCORRECTA:**
- a) La reparcelación es la nueva división de fincas ajustada al planeamiento para adjudicarlas entre las personas afectadas según su derecho.
 - b) La reparcelación podrá llevarse a cabo de forma voluntaria o forzosa.
 - c) El proyecto de reparcelación forzosa no solo podrá ser formulado por la administración actuante.
- 369. T13 Según el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, entre las funciones de la reparcelación, se encuentra, señala la respuesta INCORRECTA:**
- a) Regularizar urbanísticamente la configuración y los linderos de las fincas.
 - b) Materializar la distribución de beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanística.
 - c) Regular las condiciones del contrato del urbanizador.
- 370. T13 Según el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, entre las funciones de la reparcelación, se encuentra, señala la respuesta INCORRECTA:**
- a) Retribuir al agente urbanizador por su labor, ya sea adjudicándole parcelas edificables o afectando estas a sufragar las cargas de urbanización.
 - b) Adjudicar a la administración los terrenos urbanizados, tanto dotacionales como edificables, abonando las cargas que le correspondan
 - c) Subrogar las fincas originarias por parcelas edificables y fincas de resultado.
- 371. T13 Según el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a las funciones de la reparcelación, se encuentra, señala la respuesta INCORRECTA:**
- a) Garantizar que todos los propietarios reciban adjudicación en parcela.
 - b) Concretar las reservas para vivienda de protección pública en parcelas determinadas, conforme al plan o programa.
 - c) Concretar y asignar a cada propietaria o propietario la parte correspondiente de las cargas de urbanización y establecer las condiciones y garantías del pago de las mismas.
- 372. T13 De acuerdo con el art. 86 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a la reparcelación:**

- a) El área reparcelable, que podrá ser discontinua, se definirá en el propio proyecto de reparcelación y no necesariamente tendrá que coincidir con la unidad de ejecución.
- b) Con carácter general, los suelos dotacionales afectos a su destino se incluyen del área reparcelable.
- c) Si, respecto a una misma unidad de ejecución, se gestionan varias reparcelaciones, el resultado conjunto, podrá variar según el momento de su tramitación.

373. T13 De acuerdo con el art. 87 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta INCORRECTA:

- a) Las personas propietarias tienen derecho a la justa distribución de beneficios y cargas.
- b) Las personas propietarias tienen derecho a la proporcionalidad entre el aprovechamiento objetivo homogeneizado de la parcela adjudicada y la superficie de su finca originaria.
- c) En caso de retribución en especie, la adjudicación a la o el propietario no puede disminuir en pago de cargas de urbanización.

374. T13 De acuerdo con el art. 89 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta INCORRECTA:

- a) Para la valoración de fincas se aplicarán, en primer lugar, los criterios expresamente manifestados por las personas interesadas.
- b) En defecto de acuerdo, la valoración de los bienes y derechos será conforme con la legislación estatal de suelo.
- c) La valoración del suelo la realizará en primer término el Jurado Provincial de Expropiación.

375. T13 De acuerdo con el art. 90 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, las parcelas se adjudicarán en la forma que acuerden las y los propietarios, en defecto de acuerdo, señala la respuesta correcta:

- a) La parcela se adjudicará a la misma persona propietaria de origen si esta engloba toda la superficie de aquella y su dueño o dueña tiene derecho bastante para eso.
- b) No será necesario que las fincas adjudicadas estén situadas en el lugar más próximo posible a las antiguas propiedades de las que traigan causa.
- c) Será preferible la adjudicación de fincas en proindiviso.

376. T13 De acuerdo con el art. 90 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, las parcelas se adjudicarán en la forma que acuerden las y los propietarios, en defecto de acuerdo, señala la respuesta correcta:

- a) Será preferible la adjudicación de fincas independientes al mayor número posible de propietarios y propietarias, que la adjudicación en proindiviso, y esta última será preferible a la indemnización en metálico.
- b) Si la cuantía de los derechos de las y los propietarios, no alcanzase el 15 % de la parcela adjudicable de menor aprovechamiento, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización en metálico.
- c) La adjudicación en metálico será preferible en todo caso.

377. T13 De acuerdo con el art. 90 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de

junio, del Consell, las parcelas se adjudicarán en la forma que acuerden las y los propietarios, en defecto de acuerdo, señala la respuesta correcta:

- a) Salvo en el caso de edificación semiconsolidada, no se podrán hacer adjudicaciones que excedan del 15% de los derechos de las y los adjudicatarios.
- b) En ningún caso podrán hacerse adjudicaciones que excedan el 15% de los derechos
- c) Será preferible la indemnización en metálico a la adjudicación en proindiviso.

378. T13 De acuerdo con el art. 96 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta INCORRECTA:

- a) La cuenta de liquidación provisional establecerá, respecto a cada persona propietaria, las cantidades que le corresponde abonar o percibir.
- b) La liquidación definitiva de la reparcelación tendrá lugar cuando se concluya la urbanización de la actuación de que forme parte la unidad reparcelable, tendrá exclusivamente efectos económicos.
- c) La liquidación definitiva de la reparcelación tendrá lugar cuando se concluya la urbanización de la actuación y podrá afectar a la titularidad de los terrenos.

379. T13 De acuerdo con el art. 97 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, el contenido de la reparcelación se concretará en un proyecto de reparcelación, que constará de, señala la correcta:

- a) Memoria.
- b) Relación de personas propietarias e interesadas, con expresión de la cuantía y naturaleza de su derecho.
- c) Todas son correctas.

380. T13 De acuerdo con el art. 97 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, el contenido de la reparcelación se concretará en un proyecto de reparcelación, que constará de, señala la correcta:

- a) Descripción de las fincas o partes de fincas, bienes y derechos aportados a la reparcelación.
- b) Propuesta de adjudicación de las fincas resultantes.
- c) Todas son correctas.

381. T13 De acuerdo con el art. 97 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, el contenido de la reparcelación se concretará en un proyecto de reparcelación, que constará de, señala la correcta:

- a) Tasación de los derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del plan.
- b) Cuenta de liquidación provisional, indicando la cuantía que corresponde a cada propietario o propietaria, así como la cuota de participación en la liquidación definitiva.
- c) Todas son correctas.

382. T13 De acuerdo con el art. 97 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, el contenido de la reparcelación se concretará en un proyecto de reparcelación, que constará de, señala la correcta:

- a) En su caso, memoria de fijación de cuotas de urbanización, en los términos establecidos en el presente texto refundido.
- b) Planos que expresen las determinaciones anteriores que tengan una plasmación gráfica.
- c) Todas son correctas.

383. T13 Según el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, señala la INCORRECTA:

- a) El proyecto de reparcelación forzosa solamente podrá ser formulado por la administración actuante.
- b) Son voluntarias las reparcelaciones, continuas o discontinuas, que son concertadas entre las personas afectadas para concretar el cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas de un modo más acorde con sus preferencias.
- c) La reparcelación horizontal consiste en la adjudicación, forzosa en todo caso, de departamentos de una obra nueva declarada en construcción a cambio de las primitivas propiedades, con observancia de la proporcionalidad y equidad en su valor.

384. T13 Según el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, señala la INCORRECTA:

- a) La reparcelación horizontal consiste en la adjudicación, incluso forzosa, de departamentos de una obra nueva declarada en construcción a cambio de las primitivas propiedades.
- b) La reparcelación podrá ser económica cuando las circunstancias de edificación, hagan impracticable o de muy difícil realización la reparcelación material.
- c) Los programas de actuación se gestionan, como norma general, por expropiación.

385. T13 Según el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, los programas de actuación se gestionan, como norma general por:

- a) Reparcelación.
- b) Expropiación.
- c) Reparcelación en régimen de propiedad horizontal.

386. T13 Según el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, el patrimonio público de suelo estará formado por (señala la respuesta correcta):

- a) Bienes adquiridos por la administración para su incorporación al patrimonio municipal de suelo.
- b) El aprovechamiento que corresponde a la administración.
- c) Todas son correctas.

387. T13 Según el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, el patrimonio público de suelo estará formado por (señala la respuesta correcta):

- a) Los ingresos obtenidos mediante la enajenación de terrenos que lo integran.
- b) La sustitución monetaria del aprovechamiento que corresponde a la administración.
- c) Todas son correctas.

- 388. T13 Según el art. 105 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a el patrimonio público de suelo (señala la respuesta correcta):**
- a) Deberán ser destinados a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.
 - b) Deberán ser destinados a actuaciones de interés social.
 - c) Todas son correctas.
- 389. T13 Según el art. 105 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a el patrimonio público de suelo las actuaciones de interés social deberán tener algunos de los siguientes fines:**
- a) Obtención de suelos y ejecución de los elementos pertenecientes a la red primaria de la ordenación estructural, siempre que no estén adscritos o incluidos en un área de reparto.
 - b) Ejecución de obras de urbanización no incluidas en unidades de ejecución.
 - c) Todas son correctas.
- 390. T13 Según el art. 105 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación al patrimonio público del suelo las actuaciones de interés social deberán tener algunos de los siguientes fines:**
- a) Obtención de suelo y construcción de equipamientos de la red secundaria cuya ejecución no esté prevista a cargo de las y los propietarios del suelo.
 - b) Actuaciones de iniciativa pública destinadas a la regeneración urbana, la revitalización de los espacios públicos y la mejora de la ciudad.
 - c) Todas son correctas.
- 391. T13 Según el art. 105 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a el patrimonio público de suelo las actuaciones de interés social deberán tener algunos de los siguientes fines:**
- a) Conservación y mejora del medio ambiente, de la infraestructura verde, del entorno urbano y protección del patrimonio arquitectónico y del paisaje.
 - b) Gestión y promoción de suelo en actuaciones de iniciativa pública.
 - c) Todas son correctas.
- 392. T13 Según el art. 105 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a el patrimonio público de suelo las actuaciones de interés social deberán tener algunos de los siguientes fines (señala la INCORRECTA):**
- a) Conservación y mejora del medio ambiente, de la infraestructura verde, del entorno urbano y protección del patrimonio arquitectónico y del paisaje.
 - b) Gestión y promoción de suelo en actuaciones de iniciativa privada.
 - c) Obtención de suelo y construcción de equipamientos de la red secundaria cuya ejecución no esté prevista a cargo de las y los propietarios del suelo.
- 393. T13 Según el art. 113 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, se entiende por ocupación directa:**

- a) La obtención de terrenos afectos por el planeamiento a dotaciones públicas, mediante el reconocimiento a su titular del derecho a integrarse en una unidad de ejecución con exceso de aprovechamiento real.
- b) La obtención de terrenos afectos por el planeamiento a dotaciones públicas, mediante el reconocimiento a su titular del derecho de futuras plusvalías.
- c) La obtención de terrenos afectos por el planeamiento a dotaciones públicas, mediante el reconocimiento a su titular del derecho a una participación del uso dotacional adscrito.

394. T13 Según el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, el aprovechamiento subjetivo se define como:

- a) El aprovechamiento urbanístico de destino privado cuya materialización permite o exige el planeamiento en un terreno dado.
- b) El aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios, que resulta de restar del aprovechamiento tipo el porcentaje de aprovechamiento que le corresponde a la administración.
- c) Es el aprovechamiento que el planeamiento establece para todos los terrenos incluidos en una misma área de reparto.

395. T13 ¿Cuál es el porcentaje de aprovechamiento tipo que le corresponde a la administración en suelo urbano, no urbanizado, incluido en unidades de ejecución, según el art. 82 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell?

- a) 10%.
- b) 5%.
- c) Variable según sea el incremento de aprovechamiento de la unidad.

396. T13 Según el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en los requerimientos recíprocos para sustituir las cuotas de condominio previstas en el proyecto de reparcelación, ¿quién propone el precio unitario de indemnización en metálico?

- a) La administración.
- b) El propietario que realiza el requerimiento.
- c) Un tasador independiente.

397. T13 Según el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, ¿pueden gestionarse varias reparcelaciones respecto a una misma Unidad de Ejecución?

- a) No, cada Unidad de Ejecución debe gestionarse mediante una única reparcelación.
- b) Sí, los propietarios que así lo acuerden pueden redactar su propia reparcelación.
- c) Sí, siempre que el resultado conjunto respete los derechos que corresponderían a los afectados de haberla tramitado en un solo expediente.

398. T13 Según el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en un proceso de expropiación, si el propietario rechaza el precio fundado ofrecido por la administración, el expediente pasará:

- a) Al Jurado Provincial de Expropiación.

- b) Al Tribunal Municipal de Expropiación.
- c) Al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad autónoma.

399. T13 Según el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en el caso de incumplimiento de los deberes de edificar, rehabilitar o de la función social de la propiedad, se puede expropiar la finca al incumplidor con una deducción de su aprovechamiento del siguiente porcentaje:

- a) Hasta el 50%.
- b) 0%, nunca puede reducirse el aprovechamiento correspondiente al propietario.
- c) 10%.

400. T13 Según el art. 79 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, la delimitación de las áreas de reparto establecida por la ordenación estructural deberá respetar los criterios siguientes: (Señale la INCORRECTA)

- a) Las áreas de reparto en suelo urbanizable deben comprender uno o varios sectores completos.
- b) Las áreas de reparto en suelo urbano no consolidado, se delimitarán de manera análoga a las correspondientes al suelo urbanizable.
- c) En suelo urbanizable cada área de reparto estará formada necesariamente por un único sector.

401. T13 Según el art. 79 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, la delimitación de las áreas de reparto establecida por la ordenación estructural deberá respetar los criterios siguientes:

- a) En suelo urbanizable, en caso de que comprendan varios sectores completos, estos serán del mismo uso global o dominante.
- b) En suelo urbanizable, en caso de que comprendan varios sectores completos de uso residencial, estos podrán ser de distinto rango de densidad.
- c) En suelo urbanizable, no podrá haber una diferencia superior al treinta por cien, respecto del menor valor, entre el aprovechamiento tipo de las áreas de reparto con igual uso global o dominante y con una densidad residencial de distinto rango.

402. T13 Según el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, del Consell, los programas de actuación se gestionan, como norma general, por:

- a) Actuaciones integradas.
- b) Reparcelación.
- c) Actuaciones aisladas.

403. T13 ¿Cuál es el porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la administración en cumplimiento del deber de participación pública en las plusvalías generadas por el planeamiento, en el caso de suelo urbano, no urbanizado, incluido en unidades de ejecución para su transformación urbanística sin que exista incremento de aprovechamiento respecto de la ordenación vigente?, según el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, del Consell:

- a) Ninguno.
- b) El 5 por ciento del aprovechamiento tipo.
- c) El 10 por ciento del aprovechamiento tipo.

- 404. T13 Según el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, del Consell, si se desea que un conjunto de terrenos entre en un mismo acto reparcelatorio, ¿cuál es el nombre que recibe el ámbito que se define con la mencionada finalidad?:**
- a) Área de reparto.
 - b) Área reparcelable.
 - c) Unidad de ejecución.
- 405. T14 Según el art. 186 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, tienen la condición de solar:**
- a) Las parcelas legalmente divididas o conformadas que, teniendo características adecuadas para servir de soporte al aprovechamiento que les asigne el plan, estén además urbanizadas.
 - b) Los terrenos que el plan general estructural define como suelo urbano.
 - c) Los nuevos terrenos de expansión urbana siempre y cuando tengan algún elemento de conexión con el núcleo consolidado.
- 406. T14 Según el art. 186 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, para que las parcelas tengan la condición de solar se exigirá dotación, al menos, de estos servicios**
- a) Acceso rodado hasta ellas por vía pavimentada debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, todas a las que de frente; y acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público, en al menos, una de las vías a que dé frente la parcela.
 - b) Suministro de agua potable y energía eléctrica y evacuación de aguas residuales.
 - c) Todas son correctas.
- 407. T14 Según el art. 186 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, las parcelas que tienen condición de solar tienen, señala la INCORRECTA:**
- a) Acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público en, al menos, una de las vías a que dé frente la parcela.
 - b) Evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado conectada con estación depuradora de aguas residuales. La evacuación a acequias o fosas sépticas de las aguas residuales no justifica la dotación de este servicio.
 - c) Acceso rodado hasta ellas por vía pavimentada, debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, al menos una vía a la que den frente
- 408. T14 Según determina el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, las nuevas edificaciones en medio rural deben:**
- a) Tener todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminadas.
 - b) No tener más de 2 alturas.
 - c) Utilizar siempre tejados inclinados de teja o pizarra.
- 409. T15 Según determina el artículo 188 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a los plazos para solicitar licencia señala la respuesta correcta:**

- a) Si el plan no determinase el plazo, este será de dos años desde que el terreno hubiere adquirido la condición de solar.
- b) Si el plan no determinase el plazo, este será de cuatro años desde que el terreno hubiere adquirido la condición de solar.
- c) El plan siempre determinará un plazo, que puede ser superior a tres años e inferior a cinco.

410. T15 Según determina el artículo 188 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a los plazos para solicitar licencia señala la respuesta correcta:

- a) Si el plan no determinase el plazo, este será de seis meses desde que se hubiera emitido la orden de conservación o rehabilitación correspondiente.
- b) Si el plan no determinase el plazo, este será de diez meses desde que se hubiera emitido la orden de conservación o rehabilitación correspondiente.
- c) El plan siempre determinará un plazo, que puede ser superior a tres años e inferior a cinco.

411. T15 Según determina el artículo 188 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a los plazos para solicitar licencia señala la respuesta correcta:

- a) Si el plan no determinase el plazo, este será de tres años desde que el terreno hubiere adquirido la condición de solar, o de seis meses desde que se hubiera emitido la orden de conservación o rehabilitación correspondiente.
- b) Si el plan no determinase el plazo, éste será de dos años desde que el terreno hubiere adquirido la condición de solar, o de seis meses desde que se hubiera emitido la orden de conservación o rehabilitación correspondiente.
- c) Si el plan no determinase el plazo, éste será de dos años desde que el terreno hubiere adquirido la condición de solar, o de ocho meses desde que se hubiera emitido la orden de conservación o rehabilitación correspondiente.

412. T15 Según determina el artículo 188 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a los plazos para edificar señala la respuesta correcta:

- a) Los planes fijarán los plazos de edificación de solares y, en su caso, urbanización de actuaciones aisladas en suelo urbano atendiendo a las circunstancias económicas, sociales y de ordenación urbana, sin que en ningún caso este plazo pueda ser superior a seis años.
- b) Los planes fijarán los plazos de edificación de solares y, en su caso, urbanización de actuaciones aisladas en suelo urbano atendiendo a las circunstancias económicas, sociales y de ordenación urbana, sin que en ningún caso este plazo pueda ser superior a diez años.
- c) Los planes fijarán los plazos de edificación de solares y, en su caso, urbanización de actuaciones aisladas en suelo urbano, sin que en ningún caso este plazo pueda ser superior a dos años.

413. T15 Según determina el artículo 188 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, concedida la licencia, salvo que se especifique otra cosa, el interesado dispone:

- a) De ocho meses para iniciar las obras y de veinticuatro meses para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de seis meses.
- b) De seis meses para iniciar las obras y de veinticuatro meses para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de seis meses.
- c) De seis meses para iniciar las obras y de veinticuatro meses para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de un año.

414. T15 Según determina el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta correcta:

- a) Las personas propietarias de construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, y funcionales acorde a sus necesidades.
- b) Las personas propietarias de construcciones y edificios deberán velar por el ornato público en cualquier caso.
- c) Las personas propietarias de construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad.

415. T15 Según determina el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, tendrán obligación de realizar una inspección técnica que evalúe el estado de conservación del edificio:

- a) Las personas propietarias de toda edificación con uso residencial destinado a vivienda de antigüedad superior a cincuenta años.
- b) Las personas propietarias de toda edificación con uso residencial destinado a vivienda de antigüedad superior a sesenta años.
- c) Las personas propietarias de toda edificación de antigüedad superior a cincuenta años.

416. T15 Según determina el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, la obligación de realizar una inspección técnica que evalúe el estado de conservación del edificio, será a partir de los 50 años de antigüedad:

- a) Cada 10 años
- b) Cada 15 años
- c) Cada 20 años

417. T15 Según determina el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, las inspecciones técnicas en edificios contemplan aspectos relativos:

- a) A la conservación del edificio.
- b) A la conservación, la accesibilidad universal y a la eficiencia energética.
- c) A la accesibilidad universal y conservación del edificio.

418. T15 Según determina el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, señala la respuesta INCORRECTA:

- a) La eficacia a efectos administrativos del informe de evaluación del edificio de uso residencial requerirá su inscripción en el registro autonómico habilitado al efecto.

- b) Las personas propietarias de edificios de uso residencial que pretendan acogerse a ayudas públicas tendrán que disponer del informe de evaluación del edificio con anterioridad a la formalización de la petición de la correspondiente ayuda, o en su defecto aportar el compromiso de tramitación.
- c) Las personas propietarias de edificios de uso residencial que pretendan acogerse a ayudas públicas tendrán que disponer del informe de evaluación del edificio con anterioridad a la formalización de la petición de la correspondiente ayuda.

419. T15 Según determina el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, la Consellería competente en materia de vivienda podrá exigir de las personas propietarias la exhibición del informe de evaluación del edificio y que esté vigente, la falta de presentación del informe en el plazo requerido facultará a la Consellería a:

- a) Imponer hasta cinco multas coercitivas con carácter mensual, por un importe máximo, cada una de ellas, del 20 por ciento del presupuesto de elaboración del informe.
- b) Imponer hasta cinco multas coercitivas con carácter mensual, por un importe máximo, cada una de ellas, del 20 por ciento del presupuesto de reparación de las obras necesarias.
- c) A ejecutar subsidiariamente el informe de evaluación del edificio.

420. T15 Respecto del artículo 189 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, es cierto que:

- a) Los ayuntamientos son los principales responsables de exigir la emisión del Informe de evaluación del edificio.
- b) Sólo la Consellería podrá imponer multas coercitivas en caso de incumplimiento de dicho art. 189.
- c) Si se pone de manifiesto un peligro para las personas, los ayuntamientos podrán exigir la exhibición del Informe de evaluación del edificio.

421. T15 Según determina el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, el ayuntamiento podrá exigir de las personas propietarias la exhibición del informe de evaluación del edificio, la falta de presentación del informe en el plazo requerido facultará al ayuntamiento a:

- a) A exigir la ejecución forzosa imponiendo, si así lo considera, multas coercitivas y acordar la ejecución subsidiaria.
- b) Únicamente tendrá potestad para acordar la ejecución con el interesado.
- c) En ningún caso el ayuntamiento podrá exigir la exhibición del informe de evaluación del edificio por ser competencia de la conselleria competente.

422. T15 Según determina el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, cuando una administración ordene a la persona propietaria de un inmueble la ejecución de obras de conservación o rehabilitación que excedan el límite del deber normal de conservación, el interesado podrá:

- a) Demoler el inmueble en todo caso.
- b) Demoler el inmueble salvo que esté catalogado, o exigir a aquélla que sufrague, en lo que respecta al exceso, el coste parcial de las obras.

c) Si es un inmueble protegido tendrá la obligación de rehabilitar a su cargo, sea cual sea el valor de la intervención.

423. T15 Según determina el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, se entiende por límite del deber normal de conservación:

- a) La mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil que la preexistente, realizada con las condiciones imprescindibles para autorizar su ocupación.
- b) La mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil que la preexistente, realizada con todas las prestaciones de las se puede disponer hoy en día.
- c) El 60% del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil que la preexistente, realizada con las condiciones imprescindibles para autorizar su ocupación.

424. T15 Según determina el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a las órdenes de ejecución, señala la respuesta correcta:

- a) El interesado puede proponer alternativas técnicas para las obras o solicitar razonadamente una prórroga en su ejecución.
- b) La orden de ejecución comporta la afección real directa e inmediata del inmueble al cumplimiento de la obligación del deber de conservación, que se hará constar en el Registro de la Propiedad.
- c) Todas son correctas.

425. T15 Según determina el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a las órdenes de ejecución, señala la respuesta correcta:

- a) Dentro del plazo señalado en la orden de ejecución, que no podrá superar los seis meses, la persona propietaria puede solicitar la licencia de rehabilitación o demolición, salvo que el edificio esté catalogado.
- b) El interesado puede proponer alternativas técnicas para las obras o solicitar razonadamente una prórroga en su ejecución.
- c) Todas son correctas.

426. T15 Según determina el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a las órdenes de ejecución, señala la respuesta correcta:

- a) Dentro del plazo señalado en la orden de ejecución, que no podrá superar los ocho meses, la persona propietaria puede solicitar la licencia de rehabilitación o demolición, salvo que el edificio esté catalogado.
- b) La orden de ejecución comporta la afección real directa e inmediata del inmueble al cumplimiento de la obligación del deber de conservación, que se hará constar en el Registro de la Propiedad.
- c) Ante una orden de ejecución no se permitirá ninguna prórroga en su ejecución.

427. T15 Según determina el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de

junio, del Consell, el incumplimiento injustificado de una orden de ejecución faculta a la administración a:

- a) Ejecución subsidiaria a costa de la parte obligada, sea cual sea el importe.
- b) Imposición de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas.
- c) Expropiar el bien para incorporarlo al patrimonio público del suelo.

428. T15 Según determina el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, el incumplimiento injustificado de una orden de ejecución faculta a la administración a:

- a) Ejecución subsidiaria a costa de la parte obligada, hasta el límite del deber de conservación.
- b) Imposición de hasta cinco multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 20% del coste estimado de las obras ordenadas.
- c) Convocatoria de procedimiento de ejecución sustitutoria o en régimen de expropiación forzosa.

429. T15 Según determina el artículo 192 el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el incumplimiento injustificado de una orden de ejecución faculta a la administración a:

- a) Ejecución subsidiaria a costa de la parte obligada, sea cual sea el importe.
- b) Imposición de hasta cinco multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, de un 20% del coste estimado de las obras ordenadas.
- c) Convocatoria de procedimiento de ejecución sustitutoria, en los términos establecidos para los programas de actuación aislada en sustitución de la persona propietaria por incumplimiento del deber de edificar.

430. T15 ¿Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, qué características debe reunir una vivienda para que pueda autorizarse su construcción en suelo no urbanizable?

- a) En suelo no urbanizable está completamente prohibido cualquier tipo de vivienda.
- b) La superficie de la parcela nunca será inferior a una hectárea y la superficie ocupada por la vivienda no excederá del 2% del total de la finca rústica.
- c) La superficie de la parcela nunca será superior a una hectárea y la superficie ocupada por la vivienda no excederá del 10% del total de la finca rústica.

431. T15 De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, mientras no exista plan que lo autorice, en suelo no urbanizable, y sin perjuicio de las demás limitaciones aplicables, no podrá edificarse con una altura superior de:

- a) Una planta medida en cada punto del terreno natural.
- b) Dos plantas medidas en cada punto del terreno natural.
- c) Nueve metros sobre la rasante del terreno natural.

432. T15 En suelo no urbanizable, en el caso de viviendas aisladas y unifamiliares vinculadas a la actividad agropecuaria y complementaria, establece el Texto

Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, que mediante informe favorable de la consellería competente en materia de agricultura, fundado en exigencias de la actividad agropecuaria, se les podrá eximir justificadamente del cumplimiento de los requisitos siguientes (señale la INCORRECTA):

- a) Del cumplimiento de la superficie de parcela mínima.
- b) Del cumplimiento de la superficie máxima ocupable por la edificación.
- c) De la exigencia de no formar núcleo de población conforme a lo establecido en el planeamiento urbanístico.

433. T15 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la superficie de una parcela en la que se reconozca la situación de semiconsolidada, señale la opción correcta:

- a) Se incluye sólo el 50% de su edificabilidad en la superficie computable del sector.
- b) Se excluye de la superficie computable del sector.
- c) Se excluye de la actuación integrada.

434. T15 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en el suelo no urbanizable, la vivienda aislada y familiar:

- a) Se permitirá, normalmente, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 211.1.b del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio.
- b) Se permitirá, excepcionalmente, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 211.1.b del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio.
- c) No se permitirá.

435. T15 Según determina el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la destrucción de un edificio catalogado implica:

- a) La expropiación o sujeción del inmueble al Régimen de Edificación o Rehabilitación Forzosa.
- b) El terreno subyacente queda inmediatamente calificado como zona dotacional pública
- c) El terreno subyacente permanecerá sujeto al régimen propio de la catalogación.

436. T15 Según determina el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a la destrucción de un edificio catalogado señala la respuesta correcta:

- a) La pérdida o destrucción de un edificio catalogado, mediando incumplimiento del deber normal de conservación, determinará la expropiación del inmueble.
- b) El terreno subyacente queda inmediatamente calificado como zona dotacional pública.
- c) El aprovechamiento subjetivo de su propietario no excederá del 15% del precio para la fiel reconstrucción.

437. T15 Según determina el artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, procede declarar la situación legal de ruina cuando:

- a) El coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales a un edificio, supere el límite del deber normal de conservación
- b) El coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales a un edificio, considerando condiciones de accesibilidad supere el límite del deber normal de conservación
- c) El coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales a un edificio, considerando condiciones de accesibilidad y eficiencia energética, supere el límite del deber normal de conservación

438. T15 Según determina el artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, procede, la declaración de ruina, cuando la persona propietaria acredite haber cumplido el deber de inspección periódica realizando las obras recomendadas:

- a) Al menos, en dos ocasiones consecutivas, y el coste de estas, unido al de las que estén pendientes de realizar, supere el límite del deber normal de conservación.
- b) Al menos, en tres ocasiones consecutivas, y el coste de estas, unido al de las que estén pendientes de realizar, supere el límite del deber normal de conservación
- c) En la última inspección y el coste de estas, unido al de las que estén pendientes de realizar, supere el límite del deber normal de conservación.

439. T15 Según determina el artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a la situación legal de ruina señala la respuesta INCORRECTA:

- a) Corresponde a los ayuntamientos declarar la situación legal de ruina.
- b) La declaración de la situación legal de ruina debe disponer las medidas necesarias para evitar eventuales daños.
- c) La declaración de la situación legal declara el incumplimiento de la persona propietaria del deber de conservación.

440. T15 Según determina el artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a la situación legal de ruina señala la respuesta INCORRECTA:

- a) Corresponde a la conselleria declarar la situación legal de ruina.
- b) Se hará constar en el registro de la propiedad la situación legal de ruina.
- c) La declaración de la situación legal de ruina debe disponer las medidas necesarias para evitar eventuales daños.

441. T15 Según determina el artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a la situación legal de ruina señala la respuesta INCORRECTA:

- a) Corresponde a los ayuntamientos declarar la situación legal de ruina.
- b) La declaración de la situación legal debe proponer la declaración de incumplimiento por el dueño o dueña de su deber urbanístico de conservación o manifestar, razonadamente, la improcedencia de esto último.
- c) La declaración de ruina legal respecto a un edificio no catalogado, ni objeto de un procedimiento de catalogación, determina para su dueña o dueño la obligación de rehabilitar.

442. T15 Según determina el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a la amenaza de ruina inminente cuando la amenaza de una ruina inminente ponga en peligro la seguridad pública o la integridad del patrimonio arquitectónico catalogado, el ayuntamiento podrá: (señale la INCORRECTA)

- a) Acordar las medidas que estime necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad del edificio.
- b) Ordenar el desalojo o adoptar las medidas urgentes y necesarias para prevenir o evitar daños en los bienes públicos o a las personas.
- c) En ningún caso cabrá ordenar la demolición del inmueble afectado.

443. T15 ¿Qué administración pública es competente para declarar la situación legal de ruina de un edificio o construcción, según el artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell?:

- a) Las diputaciones provinciales o cabildos insulares para municipios con población hasta 20.000 habitantes.
- b) La administración autonómica.
- c) Los ayuntamientos.

444. T15 Según determina el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a la adopción de las medidas cautelares dispuestas por el ayuntamiento para evitar la ruina inminente: (señala la respuesta INCORRECTA)

- a) No presuponen la declaración de la situación legal de ruina, pero determinan el inicio del procedimiento para su declaración.
- b) Determinará la incoación automática de un procedimiento contradictorio al objeto de determinar el eventual incumplimiento, por parte de la persona propietaria.
- c) Presuponen la declaración de la situación legal de ruina y el incumplimiento del deber de conservación de la persona propietaria.

445. T15 Según determina el artículo 194 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a la orden de edificación o rehabilitación dictada por el ayuntamiento, a las personas titulares se les otorgará un plazo de dos meses a los efectos de que:

- a) Se opongán, alegando que no existe incumplimiento, que este no es imputable a la propiedad, sino a una decisión administrativa, o cualquier otro motivo que a su derecho convenga.
- b) Se comprometan a solicitar licencia en un plazo máximo adicional e improrrogable de otros seis meses.
- c) Se comprometan a edificar otorgando fianza del 3 % del coste de las obras mediante la presentación del preceptivo proyecto básico de edificación.

446. T15 Según determina el artículo 194 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, en relación a la orden de edificación o rehabilitación dictada por el ayuntamiento, a las personas titulares se les otorgará un plazo de dos meses a los efectos de que:

- a) Se comprometan a solicitar licencia en un plazo máximo adicional e improrrogable de tres meses.
- b) Se opongan, alegando que si existe incumplimiento, este no es imputable a la propiedad.
- c) Manifiesten su voluntad de adherirse, en su caso, al régimen concertado con la parte promotora que sea seleccionada en pública concurrencia en el régimen de sustitución forzosa.

447. T15 Según determina el artículo 194 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, superados los plazos para edificar el ayuntamiento dictará una orden de rehabilitación o edificación concediendo a la persona interesada un plazo de dos meses transcurrido el cual la administración resolverá: (señala la respuesta INCORRECTA)

- a) Admitiendo el compromiso de solicitud de licencia y edificación del solar por la propiedad.
- b) Declarando el incumplimiento del deber, en el caso de que quede demostrado el mismo por causas imputable a la persona propietaria
- c) Declarando el incumplimiento del deber y sometiendo al régimen de expropiación forzosa el inmueble, en todo caso.

448. T15 Según determina el artículo 194 el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación a la orden de edificación o rehabilitación dictada por el ayuntamiento:

- a) La inexistencia del registro municipal de solares y edificios a rehabilitar no afectará a la validez y eficacia de las resoluciones declaratorias de incumplimiento, ni a la obligación de la administración actuante de comunicarlas al registro de la propiedad.
- b) La inexistencia del registro municipal de solares y edificios a rehabilitar afectará a la validez y eficacia de las resoluciones declaratorias de incumplimiento, pero no a la obligación de la administración actuante de comunicarlas al registro de la propiedad.
- c) La inexistencia del registro municipal de solares y edificios a rehabilitar afectará a la validez y eficacia de las resoluciones declaratorias de incumplimiento, y a la obligación de la administración actuante de comunicarlas al registro de la propiedad.

449. T15 Según el art. 191 el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, relación con el límite del deber de conservación y rehabilitación (señala la INCORRECTA):

- a) Las personas propietarias de edificaciones y construcciones y demás obligadas según la legislación estatal de suelo, deben sufragar en ellas las obras de conservación y rehabilitación, hasta el límite del deber normal de conservación.
- b) Se entiende que se excede el límite del deber normal de conservación cuando el coste de las reparaciones supere la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil pero con las prestaciones de un edificio de hoy en día.
- c) Se entiende que se excede el límite del deber normal de conservación cuando el coste de las reparaciones supere la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil que la preexistente, realizada con las condiciones imprescindibles para autorizar su ocupación.

450. T15 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, cuando la amenaza de una ruina inminente ponga en peligro la seguridad pública o la integridad del patrimonio arquitectónico catalogado:

- a) El ayuntamiento podrá acordar las medidas que estime necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad del edificio, y ordenar el desalojo o adoptar las medidas urgentes y necesarias para prevenir o evitar daños en los bienes públicos o a las personas.
- b) El ayuntamiento adoptará las medidas urgentes y necesarias para prevenir exclusivamente daños a las personas.
- c) El ayuntamiento ordenará la demolición, independientemente de su posible catalogación, para impedir mayores perjuicios.

451. T15 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en el régimen de edificación forzosa, ¿quién está legitimado para promover un programa de actuación aislada?.

- a) Exclusivamente la administración.
- b) Cualquier persona física o jurídica, con capacidad suficiente.
- c) No se pueden promover programas de actuación aislada en el régimen de edificación forzosa.

452. T15 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el Informe de Evaluación de los Edificios tendrá una periodicidad mínima de:

- a) 5 años.
- b) 10 años.
- c) 25 años.

453. T15 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el Informe de Evaluación de los Edificios recoge la información del edificio y su evaluación en relación con:

- a) Su estado de conservación y condiciones de accesibilidad únicamente.
- b) Sus condiciones de accesibilidad y/o la certificación de eficiencia energética.
- c) Su estado de conservación, condiciones de accesibilidad y la certificación de eficiencia energética.

454. T15 Según el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, procede declarar la situación legal de ruina cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales a un edificio o construcción, manifiestamente deteriorada, o para restaurar en ella las condiciones mínimas que permitan su uso efectivo, supere el límite del deber normal de conservación. NO se considerará, a estos efectos, el coste de la realización de las obras siguientes:

- a) Las realizadas en cumplimiento del deber de inspección periódica, en al menos dos ocasiones consecutivas.
- b) Las relativas a la accesibilidad o la restitución de la eficiencia energética en los términos exigidos por la legislación estatal
- c) Las que estén pendientes de realizar.

- 455. T16 Están sujetas a declaración responsable, en los términos del artículo 233 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell:**
- a) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.
 - b) Las obras de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje en vía pública.
 - c) Los actos de división de terrenos o de parcelación de fincas, salvo en los supuestos legales de innecesariedad de licencia.
- 456. T16 Según el Libro III del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, indica cuál de los siguientes plazos para el otorgamiento de licencias es correcto.**
- a) Las licencias de parcelación o división de terrenos, en el plazo de 2 meses.
 - b) Las licencias que comporten obras mayores de nueva construcción o las de derribo, respecto a edificios no catalogados, en el plazo de dos meses.
 - c) Las de intervención, en el plazo de 6 meses.
- 457. T16 Según el artículo 233.1 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, carentes de trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección de patrimonio cultural:**
- a) Son actuaciones sujetas a declaración responsable.
 - b) Son actuaciones sujetas a licencia.
 - c) Son actuaciones sujetas a declaración responsable, siempre que estén acompañadas de una certificación emitida por un organismo de certificación administrativa o un colegio profesional.
- 458. T16 Según el art. 240 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, los ayuntamientos podrán otorgar licencias parciales que autoricen la realización de fases concretas del proyecto para su ejecución parcial o por fases sucesivas siempre que unas y otras sean susceptibles de cumplir los requisitos de la primera ocupación. En tales casos:**
- a) El inicio de la ejecución de la licencia correspondiente a las obras o fase subsiguiente deberá tener lugar dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de la anterior y su finalización será la que establezca la licencia inicial
 - b) El inicio de la ejecución de la licencia correspondiente a las obras o fase subsiguiente deberá tener lugar dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de la anterior y su finalización tendrá lugar al año.
 - c) El inicio de la ejecución de la licencia correspondiente a las obras o fase subsiguiente deberá tener lugar dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de la anterior y su finalización tendrá lugar a los 18 meses.
- 459. T16 Según el artículo 232 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, están sujetos a licencia urbanística, en los términos de este texto refundido**

y sin perjuicio de las otras autorizaciones que sean procedentes conforme a la legislación aplicable, los siguientes actos de uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo:

- a) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura, sin suponer sustitución o reposición de elementos estructurales principales, o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones.
- b) Las obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta.
- c) Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, carentes de trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural.

460. T16 Según el artículo 232 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, están sujetos a declaración responsable, en los términos del artículo 241, de este texto refundido:

- a) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- b) La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva en terrenos incorporados a procesos de transformación urbanística y, en todo caso, cuando la tala se derive de la legislación de protección del dominio público.
- c) La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de ordenación y calidad de la edificación, así como el segundo y siguientes actos de ocupación de viviendas.

461. T16 Tal como dispone el artículo 232 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, de la Comunitat Valenciana, están sujetos a declaración responsable:

- a) La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje
- b) La demolición de construcciones, siempre que estén acompañadas de una certificación emitida por un organismo de certificación administrativa o un colegio profesional.
- c) Las obras y los usos que deban hacerse con carácter provisional

462. T16 Según lo establecido en el artículo 233 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, los municipios, mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza, podrán someter a licencia expresa los siguientes actos de uso, transformación y edificación de suelo, subsuelo y vuelo:

- a) La demolición de las construcciones.
- b) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares, la puesta en servicio de centros de transformación de energía eléctrica de media tensión, siempre que hubieran sido autorizados con anterioridad y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase y la reparación de conducciones en el subsuelo, solo en suelo urbano y siempre que no afecte a dominio público, a edificios protegidos o a entornos protegidos de inmuebles declarados como bien de interés cultural o bien de relevancia local, ni a otras áreas de vigilancia arqueológica.

c) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura, sin suponer sustitución o reposición de elementos estructurales principales, o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones.

463. T16 En un sector de suelo urbanizable sin programar, se solicita licencia para un uso provisional “aparcamiento” no previsto en el plan. De acuerdo al artículo 235.1 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell, dicha licencia:

- a) No puede otorgarse dado que el uso no está previsto en el plan.
- b) Puede otorgarse siempre que no dificulte la ejecución del planeamiento ni lo desincentive
- c) No procede licencia. Debe tramitarse mediante declaración responsable.

464. T16 Según el artículo 235 el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, las licencias para usos y obras provisionales en suelo no urbanizable común se podrán otorgar, siempre que:

- a) No se trate de un uso dotacional.
- b) Se cumplan las condiciones de provisionalidad de las obras y usos establecidas en el apartado 3 de este artículo.
- c) Se cumplan las condiciones de provisionalidad de las obras y usos establecidas en el apartado 4 de este artículo.

465. T16 Según el artículo 244 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, una vez declarada la caducidad de una licencia, si la obra quedase inacabada o paralizada:

- a) Podrá dictarse orden de ejecución para culminar los trabajos imprescindibles para asegurar la seguridad, salubridad y ornato público de la obra interrumpida.
- b) Están sujetas a un plazo máximo de cuatro años.
- c) Podrá subrogarse en la licencia un tercero para terminar las obras.

466. T16 Según el artículo 246 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los ayuntamientos habrán de expedir a petición de las partes interesadas, cédula de garantía urbanística para las parcelas susceptibles de edificación o uso privado de la misma:

- a) En el plazo de un mes, y su plazo máximo de vigencia será de un año.
- b) En el plazo de dos meses, y su plazo máximo de vigencia será de un año.
- c) En el plazo de tres meses, y su plazo máximo de vigencia será de un año.

467. T16 Según el artículo 232 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿cuál de los siguientes supuestos no está sujeto o licencia?

- a) La ubicación de casas prefabricadas provisionales.
- b) La instalación de tendidos eléctricos en suelo de dominio público.
- c) La tala de un árbol.

468. T16 Según el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del

Consell, de 18 de junio, ¿a qué plazo máximo están sujetas las licencias de usos y obras provisionales?

- a) Un año, para obras y usos provisionales en suelo no urbanizable.
- b) Tres años, para obras y usos provisionales en suelo no urbanizable.
- c) Cinco años, en suelo urbano y en suelo urbanizable sin programación aprobada.

469. T16 Según el artículo 240 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿cuál de las siguientes licencias debe resolverse en el plazo de tres meses?

- a) Licencias de intervención en un edificio en trámite de catalogación.
- b) Licencias de división de terrenos.
- c) Licencias para obras mayores.

470. T16 Según el artículo 244 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación a las licencias, señale la correcta:

- a) Todas las licencias se otorgarán por plazo indeterminado.
- b) Los municipios podrán conceder una única prórroga de la licencia por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento del otorgamiento de la prórroga.
- c) Transcurrido un año desde la declaración de caducidad, la obra inacabada podrá sujetarse al régimen de edificación forzosa.

471. T16 Según el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿cuál es el procedimiento establecido cuando los actos de uso del suelo promovidos por la Administración general del Estado, la Generalitat o entidades de derecho público no están sujetos a licencia municipal?

- a) El órgano promotor de la obra remite al ayuntamiento el proyecto para su examen durante un plazo de cuatro meses, con información pública simultáneamente si es necesario.
- b) Si el ayuntamiento manifiesta oposición fundada al proyecto, la conselleria competente en ordenación del territorio resuelve sobre la ejecución o modificación de dicho proyecto.
- c) Se sustituye el control preventivo por una consulta al ayuntamiento, quien debe notificar la conformidad o disconformidad del proyecto con el planeamiento urbanístico en vigor en un plazo de ocho meses.

472. T16 Según el artículo 241 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿cuáles NO son documentos adicionales que deben acompañar a la declaración responsable para la ejecución de obras de reforma de edificios, construcciones o instalaciones y obras menores?

- a) Acreditación de la identidad de la parte promotora y del resto de los agentes de la edificación.
- b) Descripción gráfica y escrita de la actuación y su ubicación física, así como proyecto suscrito por personal técnico competente cuando lo requiera la naturaleza de la obra, con sucinto informe publicado por el redactor o redactora que acredite el cumplimiento de la normativa exigible.
- c) Documentación adicional exigida por la normativa de protección del patrimonio, cuando proceda.

473. T16 Según el artículo 247 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿en qué casos NO es necesaria la obtención de una licencia municipal para la parcelación, segregación o división de terrenos?

- a) Cuando la división o segregación de terrenos se realice en municipios de menos de 10.000 habitantes.
- b) Cuando la división o segregación haya sido autorizada expresamente por el municipio con motivo del otorgamiento de otra licencia urbanística.
- c) En todos los casos se requiere obtener una licencia municipal.

474. T17 ¿Cuál es el objeto principal según el art 1 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana?

- a) Establecer medidas de seguridad para actividades industriales.
- b) Regular la calidad del agua en la Comunitat Valenciana.
- c) Establecer el régimen jurídico para actividades con potencial incidencia ambiental.

475. T17 Según el art 16 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Prevención, Calidad y Control ambiental de actividades. ¿Cuál de las afirmaciones es correcta?

- a) El cambio de titularidad de la actividad deberá ser comunicado por el nuevo titular al órgano sustantivo ambiental competente en función del instrumento de intervención a que se sujete la actividad, debiendo efectuarse por escrito en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera formalizado la transmisión, acompañando título o documento admisible en derecho que la acredite.
- b) El cambio de titularidad de la actividad deberá ser comunicado por el titular transmitente al órgano sustantivo ambiental competente en función del instrumento de intervención a que se sujete la actividad, debiendo efectuarse por escrito en el plazo máximo de 15 días desde que se hubiera formalizado la transmisión, acompañando título o documento admisible en derecho que la acredite.
- c) El cambio de titularidad de la actividad deberá ser comunicado por el nuevo titular al órgano sustantivo ambiental competente en función del instrumento de intervención a que se sujete la actividad, debiendo efectuarse por escrito en el plazo máximo de 15 días desde que se hubiera formalizado la transmisión, acompañando título o documento admisible en derecho que la acredite.

476. T17 De acuerdo con el art 44 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Prevención, Calidad y Control ambiental de actividades, una actividad sujeta al régimen de autorización Ambiental Integrada y finalizada en su caso, la construcción de las instalaciones y obras, el titular dispondrá de un plazo de:

- a) 5 años o el que, en su caso, establezca la normativa básica estatal, para iniciar la actividad, salvo que en la autorización se establezca un plazo distinto.
- b) 1 año o el que, en su caso, establezca la normativa básica estatal, para iniciar la actividad, salvo que en la autorización se establezca un plazo distinto.
- c) 5 años o el que, en su caso, establezca la normativa básica estatal, para iniciar la actividad, sin que en la autorización se establezca un plazo distinto.

477. T17 De acuerdo con el apartado 13.2.1 del Anexo II de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Prevención, Calidad y Control ambiental de actividades, ¿Cuál de las siguientes actividades es susceptible de ser objeto de Declaración Responsable Ambiental o de Comunicación de Actividades Inocuas?:

- a) Lavandería Industrial.
- b) Comercio con carga térmica ponderada de 150 Mcal/m².

c) Taller de reparación de vehículos de chapa y pintura.

478. T17 De acuerdo con el art. 69 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Prevención, Calidad y Control ambiental de actividades, en el ámbito del régimen de declaración responsable ambiental, la presentación de la declaración responsable ambiental con la documentación indicada en el artículo 68 permitirá al interesado la apertura e inicio de la actividad transcurrido el plazo de:

- a) Máximo de 15 días desde dicha presentación.
- b) 15 días desde dicha presentación.
- c) 1 mes desde dicha presentación.

479. T17 De acuerdo con el art 58 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Prevención, Calidad y Control ambiental de actividades, en el ámbito del régimen de la licencia ambiental, en los municipios con población de derecho igual o superior a 50.000 habitantes el dictamen ambiental podrá ser elaborado por:

- a) La Comisión de Análisis Ambiental Integrado.
- b) La ponencia de carácter técnico del ayuntamiento.
- c) La Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado.

480. T17 Según el art 13 lo establecido en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Prevención, Calidad y Control ambiental de actividades, se consideran instrumentos de intervención administrativa ambiental los siguientes:

- a) Autorización ambiental integrada, Licencia ambiental, declaración responsable ambiental y comunicación ambiental.
- b) Autorización ambiental integrada, Licencia ambiental, comunicación responsable ambiental y declaración de actividades inocuas.
- c) Autorización ambiental integrada, Licencia ambiental, declaración responsable ambiental y comunicación de actividades inocuas.

481. T17 Según lo establecido en el art 17 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Prevención, Calidad y Control ambiental de actividades, el cambio de emplazamiento de la actividad:

- a) Implicará la necesidad de obtener nuevamente el instrumento de intervención ambiental que corresponda, siempre que se trate de una modificación sustancial.
- b) No implicará la necesidad de obtener nuevamente el instrumento de intervención ambiental que corresponda, si se mantiene la actividad inicial que sirvió de base para la concesión de la licencia.
- c) Implicará la necesidad de obtener nuevamente el instrumento de intervención ambiental que corresponda.

482. T17 El artículo 24 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, señala que:

- a) Se someten al régimen de autorización ambiental integrada la explotación de las instalaciones, de titularidad pública o privada, en las que se desarrolle alguna de las actividades incluidas en el anexo I de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- b) La construcción, montaje o traslado de las instalaciones, precederá a la autorización ambiental integrada.
- c) También se someterán a autorización ambiental integrada, las instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

- 483. T17 Según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, en los municipios con población de derecho inferior a 10.000 habitantes, el dictamen ambiental será emitido con carácter preceptivo por:**
- a) La Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado.
 - b) El Pleno del Ayuntamiento.
 - c) La ponencia Técnica del Ayuntamiento.
- 484. T17 El artículo 60 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana señala que las licencias ambientales se otorgarán:**
- a) Por un periodo máximo de 10 años, debiendo solicitarla el interesado con una antelación mínima de 6 meses a la finalización de la renovación.
 - b) Por periodo indefinido, sin perjuicio de su posible revisión en los términos de la Ley 6/2014
 - c) El periodo indicado expresamente en la resolución emitida por el órgano competente que conceda la Licencia ambiental.
- 485. T17 En relación con el inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, el artículo 61 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana señala que:**
- a) Transcurrido el plazo de un mes sin que se efectúe visita de comprobación por el ayuntamiento, podrá iniciarse el ejercicio de la actividad.
 - b) Del resultado de la visita de comprobación, no será necesaria la emisión de informe para el inicio de la actividad
 - c) No podrá sustituirse la visita de comprobación del ayuntamiento, por la presentación de un certificado expedido por entidad colaboradora en materia de calidad ambiental que acredite la adecuación de la instalación a las condiciones fijadas en la licencia ambiental.
- 486. T17 Según el artículo 66 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, se incluyen en el régimen de declaración responsable ambiental las actividades que no estén sometidas, ni al régimen de autorización ambiental integrada, ni de licencia ambiental, y que no puedan considerarse inocuas:**
- a) Atendiendo a su escasa incidencia ambiental.
 - b) Atendiendo a su nula incidencia ambiental.
 - c) Por no cumplir alguna de las condiciones establecidas en el anexo III de la presente Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- 487. T17 Según la clasificación de las infracciones del art. 93 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Prevención, Calidad y Control ambiental de actividades, reanudar la actividad tras un periodo de cese temporal sin haberlo comunicado al órgano ambiental competente será:**
- a) Infracción leve.
 - b) Infracción grave.
 - c) Infracción muy grave.
- 488. T17 El art. 11 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, establece que será necesario una nueva licencia en los casos de:**

- a) Proceder a un cambio de emplazamiento o para realizar una reforma sustancial de los locales, establecimientos e instalaciones.
- b) Por cambio de titularidad.
- c) Todas son correctas.

489. T17 Según el art 16 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, no será necesaria una nueva licencia por cambio de la titularidad, no obstante dicho cambio de titularidad deberá comunicarse en el plazo de ... desde que se hubiera formalizado por cualquier medio de los admitidos en derecho.

- a) Un mes.
- b) Dos meses.
- c) 15 días.

490. T17 Según el art 54 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, las infracciones muy graves podrán ser sancionadas, alternativa o acumulativamente, con:

- a) Multa de 30.001 a 60.000 euros y acumulativamente hasta 1.000.000 euros.
- b) Suspensión/Clausura/Inhabilitación del local para la organización o promoción de espectáculos públicos, actividades recreativas o actividades socioculturales hasta tres años y acumulativamente hasta diez años.
- c) Ninguna es correcta.

491. T17 Según el art 56 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, cuando se trate de cualquier sanción por infracciones graves y en las muy graves cuando se proponga la imposición de multas hasta 300.500 euros y cualquiera de las sanciones accesorias previstas en esta ley, el órgano competente para imponer la sanción será:

- a) El titular de la dirección general competente en materia de espectáculos.
- b) El concejal de la dirección general competente en materia de espectáculos.
- c) El Órgano de la dirección general competente en materia de espectáculos.

492. T17 Según el art 8 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, corresponde a los ayuntamientos, por medio de sus órganos con atribuciones en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, la competencia sobre los siguientes espectáculos y actividades:

- a) Las actividades recreativas, socio-culturales o deportivas cuyo desarrollo discurra fuera de su término municipal.
- b) Los espectáculos públicos, actividades recreativas y actividades socioculturales que se realicen en el municipio con motivo de la celebración de las fiestas locales y/o patronales así como ciclos de especial interés cultural o turístico, requieran o no la utilización de vía pública.
- c) Los espectáculos públicos, actividades recreativas y actividades socioculturales, siempre con animales, que para su celebración requieran o no la utilización de vía pública.

493. T17 Según el art 7 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, corresponde a la Generalitat la competencia sobre:

- a) Espectáculos públicos que requieran la utilización de la vía pública.

- b) Los espectáculos públicos que discurran por más de un término municipal.
- c) Los espectáculos públicos con motivo de las fiestas patronales.

494. T17 Según el art 50 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, se considerarán infracciones leves:

- a) La falta de limpieza en aseos y servicios.
- b) La falta del cartel indicativo de la situación de las salidas de emergencia del local.
- c) La falta de información y datos identificativos del número y situación de los empleados existentes en el local.

495. T17 Según el art 51 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, se considerarán infracciones graves:

- a) Negar el acceso al establecimiento o recinto a los agentes de la autoridad o funcionarios inspectores que se encuentren en el ejercicio de su cargo, así como la negativa a colaborar con los mismos en el ejercicio de sus funciones.
- b) La venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, así como permitir su consumo en establecimiento público.
- c) Obtener la correspondiente licencia de apertura o autorización mediante la aportación de documentos o datos no conformes con la realidad.

496. T17 Según el art 50 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, se considerarán infracciones leves:

- a) La falta del cartel indicativo de la situación de las salidas de emergencia del local.
- b) La falta de información y datos identificativos del número y situación de los empleados existentes en el local.
- c) El acceso del público al escenario o lugar de actuación durante la celebración del espectáculo, salvo que esté previsto en su realización, cuando no suponga un riesgo para la seguridad de las personas y bienes.

497. T17 Según el art 56 la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, la competencia para sancionar las infracciones leves recae en:

- a) La Consellería competente en materia de espectáculos públicos.
- b) El Ayuntamiento.
- c) Los organismos municipales autorizados.

498. T17 De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, las sanciones graves prescribirán a los

- a) 2 años
- b) 1 año
- c) 3 años

499. T17 Según el artículo 3 de la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, para el inicio y desarrollo de las actividades comerciales y de determinados servicios definidos en el ámbito de aplicación de la citada Ley:

- a) Podrá exigirse por parte de las administraciones, la obtención del instrumento de intervención ambiental que proceda.

- b) No podrá exigirse licencia o autorización previa para la realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales cuando no requieran la redacción de un proyecto de obra.
- c) Todas son incorrectas.

500. T17 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados Servicios, la declaración responsable o la comunicación previa deberá contener:

- a) Una justificación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente.
- b) Una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente.
- c) Una declaración expresa sobre la necesidad de tramitar licencia.

501. T17 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, la presentación de la declaración responsable o la comunicación previa:

- a) No limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, pero sí la de control.
- b) Limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción y control.
- c) No limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción y control.

502. T17 De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, el plazo máximo para resolver desde el inicio del procedimiento sancionador será:

- a) 2 años
- b) 6 meses
- c) 3 años

503. T17 De acuerdo con la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, tendrá que exigirse licencia para:

- a) La construcción de un centro comercial
- b) Las obras menores de acondicionamiento de locales comerciales
- c) El desarrollo de actividades comerciales minoristas

504. T17 La declaración responsable o la comunicación previa, de acuerdo con la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, deberán contener una manifestación explícita de:

- a) Compromiso exclusivamente sobre el cumplimiento de los requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa local vigente
- b) Estar en posesión de la documentación exigible, y del proyecto cuando corresponda
- c) Ambas son ciertas

505. T17 De acuerdo con la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, o manifestación contenida en la declaración responsable o comunicación previa a las que se refiere la Ley, será tipificada como infracción:

- a) Leve
- b) Grave
- c) Muy grave

- 506. T17 De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, las infracciones leves prescribirán a los:**
- a) 2 años
 - b) 1 año
 - c) 3 años
- 507. T17 De acuerdo con la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, la falta de comunicación previa por cambio de titularidad en las actividades comerciales y servicios, será tipificada como infracción:**
- a) Leve
 - b) Grave
 - c) Muy grave
- 508. T17 La suspensión con carácter definitivo o temporal de la actividad comercial por una infracción tipificada en la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, es una sanción:**
- a) Pecuniaria
 - b) No pecuniaria
 - c) Ninguna es cierta
- 509. T17 Según la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, se entiende por actividades recreativas:**
- a) Aquellos acontecimientos que congregan a un público que acude con el objeto de presenciar una representación, exhibición o proyección.
 - b) Aquellas que congregan a un público que acude con el objeto principal de participar en la actividad.
 - c) Aquellas susceptibles de congregan a diferentes públicos que acuden con la finalidad de presenciar o participar en actividades sociales y culturales.
- 510. T17 Según el artículo 1 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, se entiende por espectáculo público:**
- a) Aquellos acontecimientos que congregan a un público que acude con el objeto de presenciar una representación, exhibición o proyección.
 - b) Aquellas que congregan a un público que acude con el objeto principal de participar en la actividad.
 - c) Aquellas susceptibles de congregan a diferentes públicos que acuden con la finalidad de presenciar o participar en actividades sociales y culturales
- 511. T18 Según el artículo 5 de la Ordenanza de aparcamientos (B.O.P.: 25 de marzo de 2019), en los garajes para turismos, el gálibo mínimo en todo punto será:**
- a) 2,20 m sin excepciones
 - b) 2,20 m que podrá reducirse hasta 1.90 en determinadas zonas
 - c) 2,20 m que podrá reducirse hasta 1.80 en determinadas zonas
- 512. T18 Según el artículo 6 de la Ordenanza de aparcamientos (B.O.P.: 25 de marzo de 2019), en los garajes para turismos, las dimensiones de las plazas de aparcamiento en batería serán como mínimo:**
- a) 2.40 x 4.80 m

- b) 2.40 x 4.50 m
- c) 2.20 x 4.80 m

513. T18 Según el artículo 6 de la Ordenanza de aparcamientos (B.O.P.: 25 de marzo de 2019), en los garajes de edificios de viviendas, las dimensiones mínimas indicadas de las plazas de aparcamiento en batería:

- a) Solo serán de aplicación a los garajes de superficie por planta mayor de 1.000 m²
- b) Serán de aplicación a todos los garajes
- c) Serán de aplicación a los garajes cuya superficie por planta sea menor de 120 m²

514. T18 Según la Ordenanza reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de València, se entiende por Rehabilitación integral cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) La afección estructural superior a un tercio de los elementos que la componen.
- b) Intervenciones generales tendentes a recuperar condiciones de accesibilidad, estanqueidad y confort térmico.
- c) Presupuesto superior al 40% del valor de reposición.

515. T18 Según la Ordenanza reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de València, en el supuesto de que la implantación de la actividad que se pretenda desarrollar requiera la realización de obras:

- a) No se podrá efectuar de manera conjunta en ningún caso.
- b) La tramitación se efectuará de manera conjunta.
- c) Se efectuará de manera conjunta sólo en el caso de que la autorización de la obra sea mediante licencia.

516. T18 Según la Ordenanza de aparcamientos (B.O.P.: 25 de marzo de 2019), las plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida dispondrán de un espacio anejo de aproximación y transferencia señalizado:

- a) libre de obstáculos de ancho mínimo 1,50 m a lo largo de toda la plaza
- b) libre de obstáculos de ancho mínimo 1,20 m a lo largo de toda la plaza
- c) libre de obstáculos de ancho mínimo 1,20 m alrededor de toda la plaza

517. T18 Según el artículo 10 de la Ordenanza reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Valencia, no son actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de licencia:

- a) La demolición de construcciones.
- b) La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, cuando sea exigible según la Ley 3/2004, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, o legislación que la sustituya.
- c) Instalación de invernaderos, siempre que no sean objeto de instrumento ambiental y no se encuentren en suelo no urbanizable con algún tipo de protección.

518. T18 Quedan sometidas a la presente Ordenanza reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Valencia:

- a) Las actividades comerciales, recreativas, de servicios o industriales, tanto públicas como privadas, que se ejerzan en el término municipal de Valencia.
- b) Las actividades comerciales, recreativas y de servicios tanto públicas como privadas, que se ejerzan en el término municipal de Valencia.
- c) Las actividades comerciales, de servicios o industriales privadas, que se ejerzan en la Comunidad Valenciana.

519. T18 Según el artículo 3 de la Ordenanza de aparcamientos (B.O.P.: 25 de marzo de 2019):

- a) Se entiende como garaje el aparcamiento en el que existe rotación en el uso de sus plazas
- b) Se entiende como garaje el aparcamiento en el que no existe rotación en el uso de sus plazas, o existiendo es por períodos de tiempo iguales o superiores al año.
- c) Se entiende como garaje el aparcamiento en el que no existe rotación en el uso de sus plazas, o existiendo es por períodos de tiempo iguales o superiores al mes

520. T18 La Ordenanza de aparcamientos (B.O.P.: 25 de marzo de 2019):

- a) Es de aplicación en aquellos aparcamientos en los que la actividad de guarda o custodia de vehículos se realiza únicamente fuera de la vía pública
- b) Es de aplicación en aquellos aparcamientos en los que la actividad de guarda o custodia de vehículos se realiza fuera de la vía pública o en el subsuelo de la misma, con carácter gratuito de su explotación.
- c) Es de aplicación en aquellos aparcamientos en los que la actividad de guarda o custodia de vehículos se realiza fuera de la vía pública o en el subsuelo de la misma, con independencia del carácter gratuito u oneroso de su explotación

521. T18 Las condiciones funcionales que se señalan en la Ordenanza de aparcamientos (B.O.P.: 25 de marzo de 2019):

- a) Tienen carácter de mínimos.
- b) Tienen carácter orientativo, siendo el proyectista quien podrá elegir las dimensiones que aseguren el buen funcionamiento del aparcamiento.
- c) Tienen carácter de máximos.

522. T18 Según la Ordenanza de aparcamientos (B.O.P.: 25 de marzo de 2019):

- a) La categoría de turismo incluye coches, todoterrenos y furgonetas.
- b) La categoría de turismo incluye coches, todoterrenos y motos.
- c) La categoría de turismo incluye coches, todoterrenos, motos y bicicletas.

523. T18 Según la Ordenanza de aparcamientos (B.O.P.: 25 de marzo de 2019):

- a) En el caso de aparcamientos de uso mixto, y siempre que existan en ellos zonas diferenciadas, se aplicarán los artículos de esta Ordenanza en función de las dimensiones de cada zona.
- b) En el caso de aparcamientos de uso mixto, y siempre que existan en ellos zonas diferenciadas, se aplicarán los artículos de esta Ordenanza en función del uso de cada zona.
- c) En el caso de aparcamientos de uso mixto, y siempre que existan en ellos zonas diferenciadas, se aplicarán los artículos de esta Ordenanza en función del número de turismos de cada zona.

524. T18 Según el artículo 3 de la Ordenanza de aparcamientos (B.O.P.: 25 de marzo de 2019):

- a) Para el dimensionamiento de los aparcamientos en los que deban entrar motocicletas, se considerará la equivalencia de 3 motocicletas igual a un turismo.
- b) Para el dimensionamiento de los aparcamientos en los que deban entrar motocicletas, se considerará la equivalencia de 4 motocicletas igual a un turismo.
- c) Para el dimensionamiento de los aparcamientos en los que deban entrar motocicletas, se considerará la equivalencia de 2 motocicletas igual a un turismo.

- 525. T18 Según la Ordenanza reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Valencia, las actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de licencia son:**
- a) De tipo I, II y III
 - b) De clase A, B o C
 - c) De tipo I y II
- 526. T18 Según la Ordenanza de aparcamientos (B.O.P.: 25 de marzo de 2019), las condiciones funcionales especificadas en el art. 4 de la presente Ordenanza podrán exceptuarse, en aquellos aparcamientos que se encuentren en:**
- a) Aparcamientos situados en todas las zonas calificadas por el planeamiento como Conjunto Histórico Protegido.
 - b) Aparcamientos situados en la superficie o en el subsuelo de terrenos dotacionales públicos en los que así resulte aconsejable para la mejor ordenación del tráfico.
 - c) Ninguna de las anteriores.
- 527. T19 De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿cómo debe actuar el Ayuntamiento en el caso de comprobar, en una parcela edificable en suelo urbano, la existencia de unas obras terminadas que han sido realizadas sin licencia u orden de ejecución?:**
- a) La alcaldía ordenará, en todo caso, la demolición de las obras realizadas sin licencia.
 - b) La alcaldía se dirigirá a la empresa promotora, constructora y a la dirección técnica, señalándoles las anomalías observadas y concediéndoles el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga
 - c) La alcaldía requerirá al propietario para que, en el plazo de dos meses, solicite la oportuna licencia o autorización urbanística
- 528. T19 De acuerdo con lo previsto en el artículo 255 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, el plazo de caducidad de la acción de la Administración para ordenar la restauración de la legalidad urbanística respecto de las obras terminadas sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones es de:**
- a) Quince años.
 - b) Cuatro años.
 - c) El plazo de caducidad de la acción de restauración de la legalidad urbanística de la Administración que se aplicará será el que establece la ley urbanística vigente en el momento de proceder a dicha restauración de la legalidad urbanística.
- 529. T19 En aplicación del artículo 255 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en una vivienda sin licencia en suelo no urbanizable común finalizada su construcción en 2015, el plazo de caducidad de la acción de restauración de la legalidad urbanística de la Administración será de:**
- a) Quince años.
 - b) Cuatro años.
 - c) No existirá plazo de caducidad de la acción.
- 530. T19 En aplicación del artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell:**

- a) Las medidas de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado no alcanzan a terceras personas adquirentes de los inmuebles objeto de tales medidas.
- b) Las medidas de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado no alcanzan a terceras personas adquirentes de los inmuebles objeto de tales medidas salvo que se especifique en el registro de la propiedad.
- c) Las medidas de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado alcanzan a terceras personas adquirentes de los inmuebles objeto de tales medidas.

531. T19 En aplicación del artículo 252 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell y en relación con las obras de edificación realizadas sin licencia, o sin ajustarse o sus determinaciones, en curso de ejecución; señale la incorrecta:

- a) Cuando los actos de edificación o uso del suelo se realizasen sin licencia u orden de ejecución, la junta de gobierno local, y en su caso, la conselleria competente en urbanismo, de oficio o a instancia de parte, comprobado que los mismos carecen de autorización urbanística, ordenará, sin más trámite, la suspensión inmediata de las obras o el cese del uso en curso de ejecución o desarrollo.
- b) La notificación de la orden de suspensión podrá realizarse, indistintamente, a la parte promotora, a la persona propietaria, al o la responsable del acto o, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución, realización o desarrollo, y esté relacionada con las obras, así como a las compañías suministradoras de servicios públicos, para que suspendan el suministro.
- c) Cuando los actos de edificación o uso del suelo se realizasen con licencia u orden de ejecución, pero sin ajustarse a las condiciones en ella establecidas, la alcaldía, de oficio o a instancia de parte interesada, se dirigirá a la empresa promotora, constructora y a la dirección técnica, señalándoles las anomalías observadas y concediéndoles el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

532. T19 En aplicación del artículo 255 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿en cuál de los siguientes supuestos no existirá plazo de caducidad de la acción para ordenar la restauración de la legalidad urbanística? Señale la incorrecta:

- a) Cuando se hubiesen ejecutado sobre terrenos calificados en el planeamiento como usos dotacionales públicos.
- b) Cuando se hubiesen ejecutado sobre terrenos que pertenezcan al dominio público.
- c) Cuando se hubiesen ejecutado sobre terrenos o edificios que pertenezcan al dominio privado.

533. T19 En aplicación del artículo 257.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell y en relación a las medidas complementarios que la administración actuante puede adoptar en el expediente de restauración de la legalidad urbanística, señale la respuesta exacta:

- a) El cese del suministro de agua y energía eléctrica.
- b) El cese del suministro de agua, energía eléctrica y gas.
- c) El cese del suministro de agua, energía eléctrica, gas y telefonía

534. T19 En aplicación del artículo 259 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, ¿cuál es el plazo máximo para notificar y resolver el expediente de restauración de la legalidad urbanística?

- a) Tres meses
- b) Seis meses
- c) Un año

535. T19 Según el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, serán expresos, con silencio administrativo negativo, los actos que autoricen (señale la INCORRECTA):

- a) Las obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta.
- b) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- c) El alzamiento de muros de fábrica y el cierre, en los casos y las condiciones estéticas que exijan las ordenanzas de los planes, reguladoras de la armonía de la construcción con el entorno.

536. T19 En aplicación del artículo 259 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta sobre el proceso de restauración de la legalidad urbanística?

- a) Una vez formulada la propuesta de medida de restauración, se debe ejecutar de inmediato sin esperar las alegaciones de la persona interesada.
- b) El plazo máximo para tramitar, resolver y notificar el expediente de restauración de la legalidad urbanística es de seis meses, sin importar si se ha solicitado la legalización.
- c) Se puede suspender la ejecución de la orden de restauración cuando esté en tramitación algún instrumento de planeamiento de desarrollo del planeamiento general o de gestión urbanística se pudiese legalizar la actuación afectada sin licencia de forma sobrevenida y la hiciera innecesaria una vez aprobado el instrumento.

537. T19 Según el Artículo 258 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell ¿cuál de las siguientes afirmaciones sobre las medidas cautelares es correcta?

- a) No se pueden adoptar medidas cautelares hasta que se haya emitido la resolución final del procedimiento.
- b) Si se ordena la paralización de obras, la parte interesada tiene un plazo de cinco días para retirar los materiales y maquinaria preparada para ser utilizados.
- c) La autoridad que suspendió las obras no tiene el derecho de retirar los materiales y maquinaria si la parte interesada no lo hace en el plazo estipulado.

538. T20 Según el art 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) El concepto general de reforma abarca el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.
- b) Las otras dos respuestas son correctas.
- c) Se consideran como obras de reparación las necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales.

- 539. T20 Seleccione la respuesta INCORRECTA, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tendrán la consideración de contratos privados:**
- a) Los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas.
 - b) Los celebrados por entidades del sector público que no reúnan la condición de poder adjudicador.
 - c) Los celebrados por entidades del sector público que sean además poder adjudicador.
- 540. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a los contratos mixtos:**
- a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se gestionará siempre como una obra, por ser el caso más desfavorable.
 - b) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.
 - c) En los casos en que un elemento del contrato mixto sea una obra y esta supere los 10.000 euros, deberá elaborarse un proyecto.
- 541. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos privados que celebren los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas, cuyo objeto esté comprendido en el ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público:**
- a) Se regirán por lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación.
 - b) Se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación
 - c) Se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación, adjudicación y ejecución.
- 542. T20 Seleccione la respuesta INCORRECTA. Cuando el contrato mixto contemple prestaciones de contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con prestaciones de otros contratos distintos de los regulados en la misma, para determinar las normas aplicables a su adjudicación se atenderá a las siguientes reglas:**
- a) Si las distintas prestaciones no son separables se atenderá al carácter de la prestación principal.
 - b) Si las prestaciones son separables y se decide celebrar un único contrato, se aplicará lo dispuesto en esta Ley.
 - c) Si las prestaciones son separables y se decide celebrar un único contrato, se aplicará lo dispuesto en la legislación autonómica al respecto.
- 543. T20 Según el artículo 26 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, serán contratos privados (señala la INCORRECTA):**
- a) Los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas.
 - b) Los contratos de concesión de servicios que celebren las Administraciones Públicas.
 - c) Los celebrados por entidades del sector público que no reúnan la condición de poder adjudicador.
- 544. T21 Según el artículo 160 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento restringido es especialmente adecuado:**

- a) Cuando se trata de servicios intelectuales de cualquier naturaleza.
- b) Para algunos servicios de consultoría de arquitectura o de ingeniería.
- c) Todas las respuestas son correctas.

545. T21 Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el expediente de contratación se incorporarán:

- a) El pliego de cláusulas administrativas particulares, pero no el pliego de prescripciones técnicas.
- b) El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.
- c) Deberá llevar incorporado el pliego de prescripciones técnicas, pero no el pliego de cláusulas administrativas particulares.

546. T21 En la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento abierto simplificado se podrá aplicar a los contratos de obras, suministro y servicios:

- a) Cuando su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras
- b) Si hay criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, y su ponderación no supere el cincuenta por ciento del total.
- c) Si hay criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, y su ponderación no supere el setenta y cinco por ciento del total.

547. T20 ¿Cuál de estos contratos no está regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público?:

- a) El contrato de concesión de obra pública.
- b) El contrato de colaboración público-privada.
- c) El contrato de servicio.

548. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de obras:

- a) Se considerarán aquellos contratos que se refieran a una obra completa que tenga por objeto un bien mueble o inmueble.
- b) Podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente.
- c) No podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, sean o no susceptibles de utilización independiente.

549. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos de concesión de obras incluyen por objeto las siguientes prestaciones:

- a) Las de restauración y reparación de construcciones existentes, así como la conservación y mantenimiento de los elementos construidos, y en el que la contraprestación a favor del concesionario consiste, únicamente en el derecho a explotar la obra.
- b) Las de restauración y reparación de construcciones existentes, así como la conservación y mantenimiento de los elementos construidos, y en el que la contraprestación a favor del concesionario consiste, o bien únicamente en el derecho a explotar la obra, o bien en dicho derecho acompañado del de percibir un precio.
- c) Las de restauración, pero no las de reparación de construcciones existentes, así como la conservación y mantenimiento de los elementos construidos, y en el que la

contraprestación a favor del concesionario consiste, o bien únicamente en el derecho a explotar la obra, o bien en dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

550. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en el contrato de concesión de obras:

- a) No se podrá prever que el concesionario esté obligado a proyectar, ejecutar, conservar, reponer y reparar aquellas obras que sean accesorias.
- b) Se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, vaya a recuperar las inversiones realizadas ni cubrir los costes en que hubiera incurrido.
- c) La parte de los riesgos transferidos al concesionario podrá suponer que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario es meramente nominal y desdeñable.

551. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, son contratos de servicios:

- a) Aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.
- b) Aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, excepto aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.
- c) Los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

552. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, son contratos de suministro:

- a) Los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes inmuebles.
- b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, sin que ello incluya la cesión del derecho de uso de estos últimos.
- c) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos.

553. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, están sujetos a regulación armonizada:

- a) Los contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.538.000 euros.
- b) Los contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.362.000 euros.
- c) Los contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.182.000 euros.

554. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán exceptuar de las normas de regulación armonizada a los lotes:

- a) Cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 10 por 100 del valor acumulado de la totalidad de los mismos.
- b) Cuyo valor estimado sea inferior a un 500.000 de euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 por 100 del valor acumulado de la totalidad de los mismos
- c) Cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 por 100 del valor acumulado de la totalidad de los mismos.

555. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, son contratos de suministro sujetos a regulación armonizada:

- a) Aquellos cuyo valor estimado sea igual o superior a 140.000 euros, cuando se trate de contratos adjudicados exclusivamente por la Administración General del Estado o sus Organismos Autónomos.
- b) Únicamente aquellos cuyo valor estimado sea igual o superior a 215.000 euros, cuando se trate de contratos adjudicados por Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- c) Aquellos cuyo valor estimado sea igual o superior a 143.000 euros, cuando se trate de contratos adjudicados por Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

556. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a:

- a) 221.000 euros, cuando los contratos hayan de adjudicarse por entidades del sector público distintas a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- b) 221.000 euros, cuando los contratos hayan de adjudicarse por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- c) Ninguna de las anteriores.

557. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a:

- a) 750.000 euros, cuando se trate de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV.
- b) 950.000 euros, cuando se trate de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo V.
- c) 650.000 euros, cuando se trate de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo III.

558. T20 Son contratos subvencionados sujetos a una regulación armonizada los contratos de obras y los contratos de servicios definidos conforme a lo previsto en los artículos 13 y 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respectivamente:

- a) Que sean subvencionados, de forma directa y en más de un 50 por 100 de su importe, por entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores.
- b) Que sean subvencionados, de forma directa y en más de un 60 por 100 de su importe, por entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores.

c) Que sean subvencionados, de forma directa o indirecta y en más de un 50 por 100 de su importe, por entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores.

559. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el contrato subvencionado se adjudique por entidades del sector público que tengan la consideración de poder adjudicador:

a) Se aplicarán las normas de contratación previstas para estas entidades, de acuerdo con su naturaleza, salvo la relativa a la determinación de la competencia para resolver el recurso de alzada y para adoptar medidas cautelares en el procedimiento de adjudicación.

b) Se aplicarán las normas de contratación previstas para estas entidades, de acuerdo con su naturaleza, salvo la relativa a la determinación de la competencia para resolver el recurso especial en materia de contratación y para adoptar medidas cautelares en el procedimiento de adjudicación.

c) Se aplicarán las normas de contratación previstas para estas entidades, independientemente de su naturaleza, salvo la relativa a la determinación de la competencia para resolver el recurso de alzada y para adoptar medidas cautelares durante las obras.

560. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, están sujetos a regulación armonizada los contratos de suministro cuyo valor estimado sea:

a) Igual o superior a 143.000 euros, cuando se trate de contratos adjudicados por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

b) Superior a 143.000 euros, cuando se trate de contratos adjudicados por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

c) Inferior a 143.000 euros, cuando se trate de contratos adjudicados por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

561. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán exceptuar de la aplicación de las normas de la regulación armonizada de los contratos de servicios a la adjudicación de cada lote:

a) A los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 por 100 del valor acumulado de la totalidad de los mismos.

b) A los lotes cuyo valor estimado sea superior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 10 por 100 del valor acumulado de la totalidad de los mismos.

c) A los lotes cuyo valor estimado sea menor o igual a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 30 por 100 del valor acumulado de la totalidad de los mismos.

562. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos se registrarán:

a) En cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo pero en ningún caso por las normas de derecho privado.

- b) En cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, exclusivamente por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo.
- c) En cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

563. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas:

- a) Se regularán por las normas de derecho administrativo, en lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción.
- b) Se regirán por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación, en lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción.
- c) Se regularán por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación, en lo que se refiere a sus efectos y modificación, se regularán por las normas de derecho administrativo en lo que se refiere a su extinción.

564. T20 Según el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por «obra» se entenderá:

- a) El resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, que tenga por objeto la finalización de un objeto entregable.
- b) El resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.
- c) El resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función intelectual.

565. T20 Según el artículo 14 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de concesión de obras, podrá comprender:

- a) Las actuaciones de gran reparación para adaptar la obra a las características técnicas y funcionales requeridas para la correcta realización de las actividades económicas a las que sirve de soporte material, hasta el 50% del valor estimado.
- b) La adecuación, reforma y modernización de la obra para adaptarla a las características técnicas y funcionales requeridas para la correcta prestación de los servicios o la realización de las actividades económicas a las que sirve de soporte material.
- c) Sólo actuaciones de reposición, hasta un límite razonable que sean exigibles en relación con los elementos que ha de reunir cada una de las obras para mantenerse apta a fin de que los servicios y actividades a los que aquellas sirven puedan ser desarrollados adecuadamente de acuerdo con las exigencias económicas y las demandas sociales.

566. T20 Según el artículo 14 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el derecho de explotación de las obras:

- a) Podrá implicar la transferencia al concesionario de un riesgo operacional en la explotación de dichas obras abarcando el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos.
- b) No deberá implicar la transferencia al concesionario de un riesgo operacional en la explotación de dichas obras abarcando el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos.
- c) Deberá implicar la transferencia al concesionario de un riesgo operacional en la explotación de dichas obras abarcando el riesgo de demanda o el de suministro, o ambos.

567. T20 Según el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de concesión de servicios:

- a) Es aquel en cuya virtud un órgano de contratación encomienda a varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.
- b) Es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a una o varias personas jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.
- c) Es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

568. T20 Según el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán consideración de contrato de suministro:

- a) Los contratos relativos a propiedades incorpóreas o valores negociables.
- b) Los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos.
- c) Los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra de bienes muebles.

569. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo:

- a) Las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos.
- b) Las que se susciten en relación con la modificación y extinción de los contratos privados de las Administraciones Públicas.
- c) Las relativas a la preparación y adjudicación de los contratos de entidades del sector público que tengan el carácter de poderes adjudicadores.

570. T20 Según el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver:

- a) De las cuestiones referidas a efectos y extinción de los contratos que celebren las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.
- b) De las cuestiones referidas a efectos y extinción de los contratos que celebren las entidades del sector público que tengan el carácter de poderes adjudicadores.
- c) De las cuestiones referidas a preparación y adjudicación de los contratos que celebren las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.

571. T20 Según el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrá carácter privado los siguientes contratos (señale la incorrecta):

- a) Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3.

- b) Aquellos cuyo objeto sea la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.
- c) Los contratos de concesión de obra y concesión de servicios.

572. T20 La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

- a) Los contratos del sector público podrán estar sometidos a un régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado.
- b) Los contratos del sector público estarán sometidos a un régimen jurídico de derecho administrativo.
- c) Los contratos del sector público deberán estar sometidos a un régimen jurídico de derecho administrativo.

573. T20 ¿Qué aspecto citado a continuación, no forma parte del objeto y finalidad indicado en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en referencia a la aplicación de la Ley?

- a) Asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras.
- b) Regular la construcción en el Sector Público a fin de garantizar que se ajuste a principios técnicos exigibles a los licitadores.
- c) Salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

574. T20 ¿Qué entiende por “obra” la definición establecida para el Contrato de Obras el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público?

- a) El resultado del conjunto de trabajos de construcción o ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función de desarrollo y uso.
- b) El resultado del conjunto de trabajos de construcción o ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica que tenga por objeto un bien inmueble.
- c) El resultado del conjunto de trabajos de arquitectura, destinado a cumplir por sí mismo una función económica y gestora en un bien patrimonial.

575. T21 El órgano de contratación según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en referencia a la preparación de los contratos por las Administraciones Públicas y los Pliegos de Prescripciones técnicas señala que:

- a) Los aprobará con posterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente a ella y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de la adjudicación.
- b) Aprobará 15 días antes la autorización del gasto los pliegos y documentos.
- c) Los aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente a ella y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de la adjudicación.

576. T22 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en:

- a) La comprobación de la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.
- b) La comprobación de las mediciones del proyecto realizado.
- c) Revisar el planteamiento realizado del proyecto.

- 577. T22 En referencia al cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación en los contratos de obras, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, destacamos:**
- a) Dentro del plazo de 3 meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras.
 - b) Dentro del plazo de 1 mes contado a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras.
 - c) Dentro del plazo de 2 meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras.
- 578. T22 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes de la aprobación del proyecto, ¿cuándo es preceptivo que los órganos de contratación soliciten un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos?:**
- a) Cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 350.000€, IVA excluido.
 - b) Cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea menor a 500.000€, IVA excluido, el informe tendrá carácter facultativo.
 - c) Dicho informe es preceptivo en todo caso.
- 579. T22 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica en cuanto a la Modificación del contrato de obras, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto.**
- a) superior al 10% del precio modificado del contrato
 - b) superior al 10% del precio primitivo del contrato.
 - c) superior al 20% del precio adjudicado.
- 580. T20 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en que tipo de contratos existe transferencia del riesgo operacional.**
- a) En ninguno
 - b) En los de obra, ya que el empresario se somete al riesgo y ventura del contrato.
 - c) En los contratos de concesión de obras y concesión de servicios.
- 581. T20 Es un contrato mixto según el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:**
- a) Aquel que contenga prestaciones de otro u otros de distinta categoría
 - b) Aquel que contenga prestaciones de otro u otros de igual clase.
 - c) Aquel que contenga prestaciones de otro u otros de distinta clase.
- 582. T21 Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el expediente es falso que se justifique:**
- a) La clasificación que se exija.
 - b) La elección del procedimiento.
 - c) La suficiencia económica.
- 583. T21 Según el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los expedientes urgentes se tramitarán acordada la apertura del procedimiento de adjudicación:**
- a) Con plazos de adjudicación que se reducirán a la mitad y de formalización a 10 días.

- b) Con plazos de adjudicación y formalización que se reducirán a la mitad, salvo algunos.
- c) Se reducirán al 50% sólo de forma excepcional y motivada pudiéndose reducir incluso al 70%.

584. T21 Según el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de inicio de la ejecución del contrato, en expedientes calificados urgentes, no podrá exceder:

- a) 1 mes contado de la adjudicación.
- b) 2 meses contados de la adjudicación.
- c) 1 mes contado de la formalización.

585. T21 Según el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de presentación de proposiciones en procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada:

- a) No será inferior a cuarenta y cinco días, para las concesiones de obras y servicios, y a treinta días para los contratos de obras, suministros y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- b) No será inferior a treinta y cinco días, para los contratos de obras, suministros y servicios, y a treinta días para las concesiones de obras y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- c) No será inferior a treinta y cinco días, para los contratos de obras, suministros y servicios, y a veinte días para las concesiones de obras y servicios, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

586. T21 Según el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo general de presentación de proposiciones en procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada podrá reducirse en los siguientes casos:

- a) En los contratos de obras, suministros y servicios, podrá reducirse el plazo general de presentación de proposiciones en cinco días, si el órgano de contratación aceptara la presentación de ofertas por medios electrónicos.
- b) En las concesiones de obras y de servicios, podrá reducirse el plazo general de presentación de proposiciones en cinco días, si el órgano de contratación aceptara la presentación de ofertas por medios electrónicos.
- c) A y B son correctas.

587. T21 Según el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones:

- a) Será mayor a veinticinco días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.
- b) No será inferior a quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.
- c) En los contratos de obras y de concesión de obras y concesión de servicios, el plazo será, como mínimo, de cuarenta días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

588. T21 Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en:

- a) Dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- b) Será mayor a veinticinco días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.
- c) No se admiten archivos electrónicos.

589. T21 Según el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en todo caso, la apertura de las proposiciones deberá efectuarse:

- a) En el plazo máximo de veinte días contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.
- b) En el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.
- c) En el plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

590. T21 Según el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato deberá efectuarse:

- a) Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.
- c) Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

591. T21 Según el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el caso de contratos de obras, los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.100.000 de euros, y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor.
- b) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.100.000, y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y nueve por ciento del total.
- c) A y B son incorrectas.

- 592. T21 Según el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:**
- a) Los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado.
 - b) Los órganos de contratación no podrán valerse del asesoramiento de terceros para preparar la licitación de un contrato.
 - c) Los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, pero no podrán ser operadores económicos activos en el mercado.
- 593. T21 Según el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:**
- a) Excepcionalmente, durante el proceso de consultas al que se refiere el presente artículo, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes.
 - b) En ningún caso durante el proceso de consultas al que se refiere el presente artículo, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.
 - c) Excepcionalmente, durante el proceso de consultas al que se refiere el presente artículo, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, sólo si las mismas se hacen públicas íntegramente para todos los participantes.
- 594. T21 Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el expediente de contratación se justificará adecuadamente:**
- a) En los contratos de servicios, el informe de suficiencia de medios.
 - b) La clasificación que se exija a los participantes.
 - c) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, sin incluir los costes laborales.
- 595. T21 Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el expediente de contratación se justificará adecuadamente:**
- a) Los criterios de solvencia técnica o profesional, o económica o financiera pero no los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
 - b) La decisión de dividir en lotes el objeto del contrato.
 - c) La elección del procedimiento de licitación.
- 596. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos:**
- a) Cuyo precio base de licitación es inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras.
 - b) Cuyo valor estimado es inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras.
 - c) Cuyo importe de adjudicación es menor de 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras.
- 597. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado:**
- a) Menor o igual a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras.
 - b) Inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras.

c) Menor o igual a 39.000 euros, cuando se trate de contratos de obras.

598. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado:

- a) Menor o igual a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
- b) Inferior a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
- c) Menor o igual a 39.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

599. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores:

- a) Se deberán adjudicar al empresario que presente la oferta económicamente más ventajosa.
- b) Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- c) Deberán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

600. T21 Según el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato menor de obras, deberá añadirse:

- a) El presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes.
- b) El informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la accesibilidad de la obra.
- c) La factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de procedimiento administrativo común que las administraciones públicas establezcan.

601. T21 Acorde a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, elige la opción INCORRECTA:

- a) En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
- b) En procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta días para las concesiones de obras y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- c) En procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a veinte días para las concesiones de obras y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

602. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) En procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a cuarenta y cinco días, para los contratos de obras, suministros y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- b) En procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta y cinco días, para los contratos de obras, suministros y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

c) En procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, para los contratos de obras, suministros y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

603. T21 Según el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de obras, suministros y servicios, el plazo general podrá reducirse en los siguientes casos:

a) Cuando el plazo general de presentación de proposiciones sea impracticable por tratarse de una situación de urgencia, en los términos descritos en el artículo 109, el órgano de contratación podrá fijar otro plazo que no será inferior a veinticinco días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

b) Cuando el plazo general de presentación de proposiciones sea impracticable por tratarse de una situación de urgencia, en los términos descritos en el artículo 109, el órgano de contratación podrá fijar otro plazo que no será inferior a veintiseis días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

c) Cuando el plazo general de presentación de proposiciones sea impracticable por tratarse de una situación de urgencia, en los términos descritos en el artículo 119, el órgano de contratación podrá fijar otro plazo que no será inferior a quince días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

604. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, en los contratos de obras y de concesión de obras y concesión de servicios, el plazo de presentación de proposiciones será, como mínimo:

a) De veintiséis días.

b) De quince días.

c) De cuarenta y cinco días.

605. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumpla que:

a) Su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

b) Su valor estimado sea inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el cincuenta por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, en que su ponderación no podrá superar el setenta y cinco por ciento del total.

c) Su valor estimado sea mayor a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego haya alguno evaluable mediante juicio de valor y, su ponderación supere el veinticinco por ciento del total.

606. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el procedimiento abierto simplificado:

a) El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de la publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

- b) El anuncio de licitación del contrato precisará de la publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el DOGV.
- c) Según la Ley 7/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación del contrato precisará de la publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el BOE.

607. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el procedimiento abierto simplificado de los contratos de servicios:

- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a cuarenta y cinco días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.
- b) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.
- c) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

608. T21 Según el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los casos de declaración de urgencia del expediente de contratación en el que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el procedimiento abierto simplificado, los plazos para la licitación, adjudicación y formalización del contrato:

- a) Se podrán reducir a la mitad.
- b) No se producirá la reducción de plazos.
- c) Se reducirán a la mitad.

609. T21 Según el artículo 161 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para las solicitudes de participación en el procedimiento restringido, seleccione la respuesta INCORRECTA:

- a) En los procedimientos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de las solicitudes de participación deberá ser el suficiente para el adecuado examen de los pliegos y de las circunstancias y condiciones relevantes para la ejecución del contrato, todo ello en atención al alcance y complejidad del contrato.
- b) En los procedimientos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, no podrá ser inferior a treinta días, contados a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- c) Cuando el plazo general de presentación de solicitudes sea impracticable por tratarse de una situación de urgencia, el órgano de contratación para los contratos de obras, suministros y servicios podrá fijar otro plazo que no será inferior a veinte días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

610. T21 La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento de licitación con negociación en los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios cuando se dé alguna de las siguientes situaciones:

- a) Cuando para dar satisfacción a las necesidades del órgano de contratación resulte imprescindible que la prestación, tal y como se encuentra disponible en el mercado, sea objeto de un trabajo previo de diseño o de adaptación por parte de los licitadores.
- b) Cuando la prestación objeto del contrato no incluya un proyecto o soluciones innovadoras.

c) Cuando el contrato pueda adjudicarse sin negociaciones previas debido a circunstancias específicas vinculadas a la naturaleza, la complejidad o la configuración jurídica o financiera de la prestación que constituya su objeto.

611. T21 Según art. 118 de la Ley 7/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales, excepto:

a) Aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 15.000 euros.

b) Aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

c) Aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 500 euros.

612. T21 Según el art. 123, de la Ley 7/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Consejo de Ministros podrá establecer los pliegos de prescripciones técnicas generales a que hayan de ajustarse la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades que gocen de la condición de Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal,

a) Previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

b) Previo informe del Ministro correspondiente.

c) Previo informe del órgano de contratación.

613. T21 El órgano de contratación aprobará, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada cont

a) Siempre conjuntamente a la autorización del gasto y antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

b) Siempre con anterioridad a la autorización del gasto y antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

c) Con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

614. Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación

a) Podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

b) Deberán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

c) Deberán realizar estudios de mercado con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

615. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos:

- a) Cuya celebración responda a una necesidad inaplazable y cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.
- b) Cuya celebración responda a una necesidad inaplazable siempre que sea preciso acelerar su adjudicación por razones de interés público.
- c) Cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

616. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la tramitación urgente, el expediente correspondiente al contrato:

- a) Deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.
- b) Deberá contener la declaración de urgencia hecha por la consellería competente en materia de Hacienda, debidamente motivada.
- c) Deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, aunque no se requiere que sea motivada.

617. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las siguientes especialidades:

- a) Previo a la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo los casos indicados en el artículo 119 de la ley.
- b) En cualquier momento del procedimiento, se podrá acordar que, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo los casos indicados en el artículo 119 de la ley.
- c) Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo los casos indicados en el artículo 119 de la ley.

618. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los expedientes calificados de urgentes NO se reducirán los plazos siguientes:

- a) El plazo de quince días hábiles establecido en el apartado 3 del artículo 153, como período de espera antes de la formalización del contrato.
- b) El plazo de diez días hábiles establecido en el apartado 3 del artículo 153, como período de espera antes de la formalización del contrato.
- c) El plazo de veinte días hábiles establecido en el apartado 3 del artículo 153, como período de espera antes de la formalización del contrato.

619. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los expedientes calificados de urgentes:

- a) Seguirán la misma tramitación pero considerando que la tramitación total del expediente no podrá exceder de cuatro meses.
- b) Seguirán la misma tramitación pero considerando que la tramitación total del expediente no podrá exceder de seis meses.
- c) Los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación.

- 620. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los expedientes calificados de urgentes:**
- a) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización.
 - b) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser inferior a un mes, contado desde la formalización.
 - c) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de quince días, contado desde la formalización.
- 621. T21 Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos tendrán tramitación de emergencia:**
- a) Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.
 - b) Únicamente cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos.
 - c) Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, cuando estos devenguen situaciones que afecten a la defensa nacional.
- 622. T21 Según el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los expedientes con tramitación de emergencia:**
- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.
 - b) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, excepto el de la existencia de crédito suficiente.
 - c) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, excepto el de insuficiencia de medios.
- 623. T21 Según el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los expedientes con tramitación de emergencia:**
- a) En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
 - b) En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, en cualquier momento del procedimiento, se podrá proceder a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
 - c) En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- 624. T21 Según el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los expedientes con tramitación de emergencia:**
- a) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo. Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento de urgencia.

- b) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo. Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.
- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a quince días, contados desde la adopción del acuerdo. Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento de urgencia.

625. T21 Según el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los expedientes con tramitación de emergencia:

- a) En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en este artículo, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.
- b) En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo de garantía de las obras, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.
- c) En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en este artículo, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, sin necesidad de reintegro de los fondos no invertidos.

626. T22 El ayuntamiento de una localidad de la Comunidad Valenciana, quiere construir una residencia de ancianos, que clasificación de obra corresponderá según el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Obras de nueva implantación.
- b) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- c) Obra de construcción de equipamiento público.

627. T22 El ayuntamiento de una localidad de la provincia de València quiere intervenir sobre un edificio administrativo, que sufrió después de las últimas lluvias torrenciales daños en las carpinterías, aleros y elementos ornamentales de la cubierta, qué clasificación de obra corresponderá según el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Obras de reparación simple
- b) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- c) Obras de gran reparación

628. T22 El ayuntamiento de una localidad de la provincia de València quiere intervenir sobre un edificio municipal, en el que se ha detectado daños estructurales, y se quiere reforzar los forjados y empresillar los pilares, qué clasificación de obra corresponderá según el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Obras de reparación simple.
- b) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- c) Obras de conservación y mantenimiento

629. T22 El ayuntamiento de València tiene un antiguo colegio cuyo uso está desafectado y lo quiere transformar en una biblioteca, ampliando su superficie construida en primera planta, para ello tramita un proyecto de ejecución, qué clasificación de obra

corresponderá según el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Obras de nueva dotación
- b) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- c) Obras de reforma y ampliación.

630. T22 El ayuntamiento de una localidad de la provincia de València, tiene un mercado de principios de s. XX, declarado como bien de relevancia local, que requiere de una intervención para la recuperación de sus valores patrimoniales, para ello se plantea el cese temporal de su actividad que se retomará terminadas las obras, ¿qué clasificación de obra corresponderá según el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público?

- a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- b) Obras de intervención.
- c) Obras de habilitación y consolidación.

631. T22 ayuntamiento de València dentro de su plan de mantenimiento tiene prevista la intervención sobre los centros de juventud de la ciudad, para ello comienza con la redacción de un proyecto de ejecución para actuar sobre el más antiguo de los centros, ¿qué clasificación de obra corresponderá según el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público?:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- b) Obras de conservación y mantenimiento.
- c) Obras de rehabilitación y consolidación.

632. T22 La Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su artículo 231.1 lo siguiente:

- a) En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.
- b) En los términos previstos reglamentariamente, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión y aprobación del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.
- c) En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

633. T22 En su artículo 231, la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, señala que:

- a) En el supuesto de adjudicación conjunta de proyecto y obra, la ejecución de ésta podrá quedar condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.
- b) En el supuesto de adjudicación conjunta de proyecto y obra, la ejecución de ésta quedará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el responsable del contrato.

c) En el supuesto de adjudicación conjunta de proyecto y obra, la ejecución de ésta quedará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

634. T22 Según el artículo 232 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) Se consideran como obras de reparación, las necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales.
- b) Se consideran como obras de reparación, las necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien mueble por causas fortuitas o accidentales.
- c) Se consideran como obras de reparación, las necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o de fuerza mayor.

635. T22 Tal como dispone el artículo 233 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

- a) El presupuesto por capítulos de las unidades de obra previstas.
- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida.
- c) Todas las respuestas anteriores son correctas.

636. T22 De acuerdo con el artículo 233 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto podrá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.
- b) Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto podrá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, sin contar con los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.
- c) Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

637. T22 El artículo 236 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que:

- a) Aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.
- b) Antes de aprobar el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual

consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

c) Aprobado el proyecto y posteriormente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

638. T22 A tenor del artículo 236 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras:

a) Se podrá dispensar del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

b) Se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, y se podrá iniciar la ejecución de las obras aunque no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

c) Se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

639. T22 Según el artículo 236 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas:

a) Será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

b) No será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

c) Será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de la nota simple registral de cesión de los mismos.

640. T22 Según el artículo 243 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas:

a) Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción

b) Dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción.

c) Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción.

641. T22 De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores:

a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 400.000 euros.

b) Para los contratos de obras cuyo presupuesto base de licitación con IVA sea igual o superior a 500.000 euros.

c) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros.

642. T22 De acuerdo con el artículo 242 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público, el Ministro, si se trata de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas integrantes del sector público estatal, podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore la dirección facultativa, cuando:

- a) El importe máximo previsto no supere el 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA incluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.
- b) El importe máximo previsto no supere el 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.
- c) El importe máximo previsto no supere el 10 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

643. T22 De acuerdo con el artículo 205 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, en un contrato de obras, se considera que las modificaciones son sustanciales, entre otras, cuando amplían de forma importante el ámbito del contrato de obras si supone el valor de la modificación una alteración de la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente del:

- a) 50% del precio inicial del mismo, iva excluido.
- b) 15% del precio inicial del mismo, iva excluido.
- c) 10% del precio inicial del mismo, iva excluido.

644. T22 De conformidad con el artículo 240 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago de las certificaciones correspondientes a la obra ejecutada vinculada a un contrato de obras, la Administración expedirá certificaciones:

- a) Mensualmente, en los primeros quince días siguientes al mes al que correspondan.
- b) Mensualmente, en los primeros cinco días siguientes al mes al que correspondan.
- c) Mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan.

645. T22 De acuerdo con el artículo 243 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos del sector público, una vez terminada la obra, si la misma no se halla en estado de ser recibida se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Dicho plazo será:

- a) De tres meses, prorrogables hasta un máximo de otros tres.
- b) Fijado a criterio del Director de Obra, con posibilidad de conceder al contratista otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.
- c) Fijado a criterio del director de Obra e improrrogable.

646. T22 De conformidad con el artículo 237 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, en un contrato de obras la ejecución del contrato comienza:

- a) Con el acta de comprobación del replanteo.
- b) Desde la fecha de formalización del contrato.
- c) Con el acta de replanteo previo.

- 647. T22 De conformidad con el artículo 244 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de:**
- Quince años a contar desde la recepción de la obra.
 - Diez años a contar desde la recepción de la obra.
 - Diez años a contar desde la finalización del período de garantía.
- 648. T22 De conformidad con el art 242 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, en el caso de modificaciones del contrato de obras, cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación:**
- los precios aplicables a las mismas serán fijados por el director facultativo, previa audiencia del contratista, por plazo mínimo de cinco días hábiles.
 - los precios aplicables a las mismas serán fijados por el contratista, previa audiencia de la dirección facultativa, por plazo mínimo de cinco días hábiles.
 - los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles.
- 649. T22 Según el art. 242 de la LCSP, cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, teniendo en cuenta:**
- Que las obras deberán suspenderse temporalmente en todo caso.
 - Que se podrá acordar que continúen provisionalmente las obras siempre y cuando la empresa aporte el aval correspondiente.
 - Que se podrá acordar que continúen provisionalmente las obras tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore la dirección facultativa, siempre que el importe máximo previsto no supere el 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.
- 650. T22 Respecto a la Modificación del contrato de obras del art 242 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, señale la correcta:**
- No se admiten supresiones o reducciones de unidades de obra en las Modificaciones del contrato de obras.
 - En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.
 - El contratista tendrá derecho a reclamar indemnización si la modificación supone supresión de unidades de obra superiores al 10% del precio inicial del contrato.
- 651. T22 Según el art. 242 de la LCSP, en el caso de la tramitación del expediente de continuación provisional de las obras, en tanto y cuanto se tramita el modificado, deberá tenerse en cuenta que:**
- En el plazo de seis meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado técnicamente el proyecto.
 - En el plazo de doce meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado técnicamente el proyecto.
 - En el plazo de quince meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado técnicamente el proyecto.

- 652. T22 Según el art. 242 de la LCSP, en el caso de la tramitación del expediente de continuación provisional de las obras, en tanto y cuanto se tramita el modificado, deberá tenerse en cuenta que:**
- a) En el plazo de ocho meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado el expediente de la modificación del contrato.
 - b) En el plazo de quince meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado el expediente de la modificación del contrato.
 - c) En el plazo de trece meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado el expediente de la modificación del contrato.
- 653. T22 En los supuestos de modificaciones del contrato de obra, según el art 242 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificaciones, señala la INCORRECTA:**
- a) El exceso de mediciones, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial.
 - b) La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.
 - c) Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación cuando impliquen, aisladamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.
- 654. T22 Según el art 242 de la LCSP, Modificación del contrato de obras, se podrá acordar que continúen provisionalmente las obras. El expediente de continuación provisional exigirá:**
- a) Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el caso de que en la propuesta técnica motivada se introdujeran precios nuevos.
 - b) No es preciso incorporar en nuevo Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos en ningún caso.
 - c) Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el caso de que en la propuesta técnica motivada se introdujeran precios nuevos por importe superior al 20% del presupuesto inicial.
- 655. T22 En los términos previstos en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aprobación del proyecto de obras corresponderá:**
- a) Al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.
 - b) Al responsable del contrato salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.
 - c) Ninguno de los anteriores.
- 656. T22 En los términos previstos en artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa**
- a) Elaboración, supervisión y aprobación del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.
 - b) Elaboración, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.
 - c) Elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

- 657. T22 Según lo previsto en artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de elaboración de los proyectos se calificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en grupos entre los que se encuentran:**
- a) Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
 - b) Obras de conservación, excepto las de mantenimiento.
 - c) Obras de demolición.
- 658. T22 En la Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista, y de conformidad con lo previsto en artículo 238 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:**
- a) Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.
 - b) Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo máximo de veinticuatro horas, para que sean vinculantes para las partes.
 - c) Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo máximo de cuarenta y ocho, para que sean vinculantes para las partes.
- 659. T22 Según el artículo 239 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la ejecución de las obras, no tendrán la consideración de casos de fuerza mayor:**
- a) Los incendios causados por la mano del hombre.
 - b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.
 - c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.
- 660. T22 Según el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo:**
- a) Informe negativo de la Dirección Facultativa.
 - b) Prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Prevención en contrario por parte del órgano de contratación.
- 661. T22 Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:**
- a) Recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente.
 - b) Recabará del Responsable del Contrato autorización para iniciar el correspondiente expediente.
 - c) Ninguna de las anteriores.
- 662. T22 De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación del contrato de obras. Elige la respuesta incorrecta:**

- a) El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial.
- b) La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.
- c) El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial.

663. T22 De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público:

- a) El Ministro, si se trata de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas integrantes del sector público estatal, podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas, siempre que el importe máximo previsto no supere el 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.
- b) El Consejo de Estado, si se trata de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas integrantes del sector público estatal, podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas, siempre que el importe máximo previsto no supere el 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.
- c) El Ministro, si se trata de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas integrantes del sector público estatal, podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas, siempre que el importe máximo previsto no supere el 10 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

664. T22 De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tras acordar que se continúen provisionalmente las obras, el expediente de continuación provisional exigirá la incorporación de las siguientes actuaciones:

- a) Conformidad del órgano de contratación.
- b) Conformidad de la Dirección Facultativa de las obras.
- c) Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el caso de que en la propuesta técnica motivada se introdujera exceso de medición.

665. T22 De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en lo que se refiere a la modificación del contrato de obras:

- a) En el plazo de ocho meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado técnicamente el proyecto, y en el de seis meses el expediente de la modificación del contrato.

- b) En el plazo de seis meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado técnicamente el proyecto, y en el de ocho meses el expediente de la modificación del contrato.
- c) En el plazo de ocho meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado técnicamente el proyecto, y en el de doce meses el expediente de la modificación del contrato

666. T22 Según el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas:

- a) Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción y ésta será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley.
- b) Dentro del plazo de seis meses contados a partir de la recepción y ésta será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley.
- c) Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción y ésta será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley.

667. T22 Según el art. 243: recepción y plazo de garantía, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en aquellas obras cuya perduración no tenga finalidad práctica como las de sondeos y prospecciones que hayan resultado infructuosas o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan el concepto de mera conservación como los de dragados:

- a) El plazo de garantía será de un año salvo casos especiales.
- b) No se exigirá plazo de garantía.
- c) El plazo de garantía se podrá ampliar atendiendo a la naturaleza de la obra.

668. T22 Seleccione la respuesta INCORRECTA. Según el art. 244: responsabilidad por vicios ocultos, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista,

- a) Responderá éste de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.
- b) Responderá durante quince años de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción.
- c) Las acciones para exigir la responsabilidad por daños materiales dimanantes de los vicios o defectos prescribirán en el plazo de un año a contar desde que se produzcan o se manifiesten dichos daños, sin perjuicio de las acciones que puedan subsistir para exigir responsabilidades por incumplimiento contractual.

669. T23 Se registrarán por los criterios regulados en las Instrucciones de diseño y construcción para edificios de uso docente, Edificant, actualizadas en 2019:

- a) Los proyectos y la construcción de los Centros de Educación Infantil, exclusivamente.
- b) Los proyectos y la construcción de los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP).
- c) Exclusivamente los proyectos de los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP).

670. T23 El número de habitantes por vivienda a considerar para el cálculo de la demanda educativa, para las reservas dotacionales educativas según el DECRETO 104/2014, de

4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas, serán de:

- a) 1,5 habitantes por vivienda.
- b) 2,5 habitantes por vivienda.
- c) 3,5 habitantes por vivienda

671. T23 Según el DECRETO 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas, las parcelas que alberguen centros públicos deben reunir, entre otros, el siguiente requisito:

- a) Las parcelas deben tener forma geométrica sensiblemente rectangular con relación de los lados no superior a 1:2.
- b) Estar libres de servidumbres de vuelo y subsuelo, así como de afecciones urbanísticas sectoriales (costas, carreteras, ferroviarias, pecuarias, energéticas, cauces u otras) que impidan o dificulten su posterior y adecuada edificación y uso.
- c) A fin de permitir resolver adecuadamente el programa escolar, la pendiente máxima será del 8 por ciento.

672. T23 Según el artículo 10 del Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas:

- a) No se aceptarán parcelas cuya superficie quede rehundida por debajo de la rasante más de 0,5 metros de media y/o que exceda en su punto máximo los 2,5 metros respecto de los viales circundantes, ni parcelas con rellenos artificiales con profundidad media superior a 2 metros.
- b) No se aceptarán parcelas cuya superficie quede rehundida por debajo de la rasante más de 0,5 metros de media y/o que exceda en su punto máximo los 2 metros respecto de los viales circundantes, ni parcelas con rellenos artificiales con profundidad media superior a 2,5 metros.
- c) No se aceptarán parcelas cuya superficie quede rehundida por debajo de la rasante más de 0,5 metros de media y/o que exceda en su punto máximo los 2 metros respecto de los viales circundantes, ni parcelas con rellenos artificiales con profundidad media superior a 2 metros.

673. T23 Según las Instrucciones de diseño y construcción para edificios de uso docente Edificant, actualizadas en 2019, la parcela escolar estará delimitada por una valla perimetral que permita la visibilidad desde el exterior y que evite un tratamiento excesivamente cerrado sin perjuicio de la seguridad. La altura total del cerramiento será:

- a) Como mínimo de 2,00 m, esta altura mínima se mantendrá en cada punto del perímetro del recinto. En los límites que no linden con viales urbanizados, la altura mínima del vallado ha de ser de 2,50 m.
- b) Como mínimo de 2,20 m, esta altura mínima se mantendrá en cada punto del perímetro del recinto. En los límites que no linden con viales urbanizados, la altura mínima del vallado ha de ser de 2,50 m.
- c) Como mínimo de 2,00 m, pudiendo reducirse hasta 1,80 excepcionalmente en menos del 20 por ciento del perímetro del recinto. En los límites que no linden con viales urbanizados, la altura mínima del vallado ha de ser de 2,20 m.

674. T23 Según las Instrucciones de diseño y construcción para edificios de uso docente Edificant actualizadas en 2019, el centro que incluya Educación Infantil y Primaria tendrá:

- a) Zonas de juego separadas mediante vallas de al menos 1,5 m de altura.
- b) Zonas de juego separadas mediante vallas de al menos 1 m de altura.

c) Zonas de juego comunicadas para la interacción de las diferentes edades.

675. T23 Según las Instrucciones de diseño y construcción para edificios de uso docente, Edificant, actualizadas en 2019, en lo que se refiere a los acceso al centro, señala la respuesta correcta:

- a) Los accesos de los niños al centro se realizan por las calles principales, para facilitar la aproximación de los vehículos a las puertas del centro.
- b) Se dispondrán accesos independientes para infantil y primaria.
- c) Deberá procurarse un acceso único para los alumnos de infantil y primaria.

676. T23 Según el Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, Anexo VII; como norma general, las habitaciones accesibles serán:

- a) Habitación doble o familiar: superficie mínima de 18 m², excluido el baño accesible. Habitación individual: superficie mínima de 10 m², excluido el baño accesible.
- b) Habitación doble o familiar: superficie mínima de 16 m², excluido el baño accesible. Habitación individual: superficie mínima de 10 m², excluido el baño accesible.
- c) Habitación doble o familiar: superficie mínima de 16 m², excluido el baño accesible. Habitación individual: superficie mínima de 12 m², excluido el baño accesible.

677. T23 El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), clasifica los equipamientos en categorías, entre las que se encuentra:

- a) Deportivo-recreativo
- b) Administrativo-Asistencial
- c) Sanitario-Institucional

678. T23 Según el apartado 1.11. del ANEXO VII del Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales:

- a) El espacio de basuras y residuos orgánicos dispondrá de ventilación natural, híbrida o mecánica.
- b) El espacio de basuras y residuos orgánicos deberá disponer de ventilación natural.
- c) El espacio de basuras y residuos orgánicos dispondrá de ventilación forzada conectada.

679. T23 Según el apartado 1.13. del ANEXO VII del Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales:

- a) La superficie mínima destinada a comedor para personas mayores dependientes, personas con diversidad funcional intelectual y física, será de 1,5 m² por persona usuaria, más la superficie mínima destinada a comedor general.
- b) La superficie mínima destinada a comedor para personas mayores dependientes, personas con diversidad funcional intelectual y física, será de 2,5 m² por persona usuaria, más la superficie mínima destinada a comedor general.

c) La superficie mínima destinada a comedor para personas mayores dependientes, personas con diversidad funcional intelectual y física, será de 2,0 m² por persona usuaria, más la superficie mínima destinada a comedor general.

680. T23 Según el apartado 1.24. del ANEXO VII del Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, la sala de rehabilitación:

a) Dispondrá de una superficie de 1,5 m² por plaza con una superficie mínima de 40 m², no obstante, la superficie mínima podrá ajustarse a la requerida expresamente en el programa funcional correspondiente.

b) Dispondrá de una superficie de 1 m² por plaza con una superficie mínima de 40 m², no obstante, la superficie mínima podrá ajustarse a la requerida expresamente en el programa funcional correspondiente.

c) Dispondrá de una superficie de 1 m² por plaza con una superficie mínima de 60 m², no obstante, la superficie mínima podrá ajustarse a la requerida expresamente en el programa funcional correspondiente.

681. T23 Según el apartado 1.30. del ANEXO VII del Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales:

a) Los aseos accesibles de servicios comunes se ubicarán de tal manera que no sea necesario recorrer más de 30 m., medidos desde el punto más alejado de cualquier recinto de uso general, hasta alguno de los aseos.

b) Los aseos accesibles de servicios comunes se ubicarán de tal manera que no sea necesario recorrer más de 25 m., medidos desde el punto más alejado de cualquier recinto de uso general, hasta alguno de los aseos.

c) Los aseos accesibles de servicios comunes se ubicarán de tal manera que no sea necesario recorrer más de 35 m., medidos desde el punto más alejado de cualquier recinto de uso privado, hasta alguno de los aseos.

682. T23 Según el apartado 1.31. del ANEXO VII del Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, los baños accesibles destinados a las habitaciones e incluidos en las mismas:

a) Tendrán una composición mínima de aparatos sanitarios accesibles: inodoro, lavabo y ducha.

b) Tendrán una composición mínima de aparatos sanitarios accesibles: inodoro y lavabo.

c) Tendrán una composición mínima de aparatos sanitarios accesibles: inodoro, lavabo, bidé y ducha.

683. T23 Según el apartado 1.31. del ANEXO VII del Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios

Sociales, los baños accesibles destinados a las habitaciones e incluidos en las mismas, tendrán unas dimensiones mínimas de:

- a) 6 m².
- b) 4 m².
- c) 5 m².

684. T23 Según el apartado 1.32. del ANEXO VII del Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, en los baños de apoyo convivencial:

- a) La ducha se construirá integrada en el pavimento sin resaltos con pendiente de evacuación $\leq 1,5$ % y con desagüe mediante sumidero sifónico.
- b) La ducha se construirá integrada en el pavimento sin resaltos con pendiente de evacuación ≤ 1 % y con desagüe mediante sumidero sifónico.
- c) La ducha se construirá integrada en el pavimento sin resaltos con pendiente de evacuación ≤ 2 % y con desagüe mediante sumidero sifónico.

685. T23 Según el apartado 1.33. del ANEXO VII del Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, el baño accesible para personas con necesidades especiales:

- a) Deberá tener una superficie mínima de 12 m².
- b) Deberá tener una superficie mínima de 14 m².
- c) Deberá tener una superficie mínima de 18 m².

686. T23 Según el apartado 2.1.2. del ANEXO VII del Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales:

- a) Las rampas en el interior de los centros tendrán como máximo una pendiente del 8% y serán fácilmente visibles mediante cambios de colores o de materiales.
- b) Las rampas en el interior de los centros tendrán como máximo una pendiente del 6% y serán fácilmente visibles mediante cambios de colores o de materiales.
- c) Las rampas en el interior de los centros tendrán como máximo una pendiente del 4% y serán fácilmente visibles mediante cambios de colores o de materiales.

687. T23 Según el apartado 2.1.2. del ANEXO VII del Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales:

- a) La altura libre mínima en las zonas destinadas a las personas usuarias será de 2,20 m., medida verticalmente entre suelo y techo de las estancias. Se admite una altura libre mínima de 2,10 m. en aseos y pasillos.
- b) La altura libre mínima en las zonas destinadas a las personas usuarias será de 2,50 m., medida verticalmente entre suelo y techo de las estancias. Se admite una altura libre mínima de 2,30 m. en aseos y pasillos.

c) La altura libre mínima en las zonas destinadas a las personas usuarias será de 2,40 m., medida verticalmente entre suelo y techo de las estancias. Se admite una altura libre mínima de 2,20 m. en aseos y pasillos.

688. T23 Según las Instrucciones de diseño y construcción para edificios de uso docente Edificant, actualizadas en 2019, en relación a las dimensiones de la pista deportiva, señala la respuesta correcta:

- a) Las dimensiones estándar de una pista deportiva se establecen en 22x44 m, que se corresponde con una cancha de fútbol-sala o balonmano y serán coincidentes con las dimensiones totales de la solera.
- b) Las dimensiones estándar de una pista deportiva se establecen en 20x40 m, que se corresponde con una cancha de fútbol-sala. A su alrededor se dispondrá un arcén de 2 m. en cada uno de los laterales y fondos, por lo que las dimensiones totales de la solera serán de 24x44 m.
- c) Las dimensiones estándar de una pista deportiva se establecen en 20x40 m, que se corresponde con una cancha de fútbol-sala o balonmano. A su alrededor se dispondrá un arcén de 1 m. en cada uno de los laterales y de 2 m en cada uno de los fondos, por lo que las dimensiones totales de la solera serán de 22x44 m.

689. T23 Según el art. 81 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, se entiende por “instalaciones deportivas de uso público”:

- a) Todas aquellas que, siendo de titularidad pública, se encuentren abiertas al acceso público, con sujeción a los límites derivados de la aplicación de la normativa vigente en materia de deportes.
- b) Todas aquellas que, con independencia de su titularidad, se encuentren abiertas al acceso público, con sujeción a los límites derivados de la aplicación de sus normas de régimen interno.
- c) Todas aquellas que, con independencia de su titularidad, su acceso se encuentre limitado a los socios inscritos, y se rige por los límites derivados de la aplicación de sus normas de régimen interno.

690. T23 Según el art. 83 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, cuál de los siguientes NO es uno de los tipos de instalaciones deportivas.

- a) Instalaciones deportivas básicas.
- b) Instalaciones deportivas singulares.
- c) Instalaciones deportivas extraordinarias.

691. T23 Según el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, señale cuál de las siguientes afirmaciones NO es correcta:

- a) Para facilitar a todas las personas un uso no discriminatorio, independiente y seguro, los parques, jardines y sectores de juego cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 26 del Decreto 65/2019.
- b) Para facilitar a todas las personas un uso no discriminatorio, independiente y seguro, los parques, jardines y sectores de juego cumplirán las características establecidas en el artículo 26 del Decreto 65/2019, y de manera complementaria las establecidas en la Orden Ministerial.
- c) Para facilitar a todas las personas un uso no discriminatorio, independiente y seguro, los parques, jardines y sectores de juego cumplirán las condiciones establecidas en la

Orden Ministerial y, además, las características establecidas en el artículo 62 del Decreto 65/2019 que son complementarias a las establecidas en la Orden Ministerial.

692. T23 Según el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, señale cuál de las siguientes afirmaciones NO es correcta:

- a) Las zonas ajardinadas colindantes con el itinerario peatonal accesible que no se sitúen a un nivel superior, dispondrán de un bordillo perimetral de altura mínima de 5 cm en sus lados adyacentes al itinerario peatonal.
- b) Queda prohibida la delimitación de las zonas ajardinadas colindantes con el itinerario peatonal accesible con elementos no rígidos o estables, como cables o cuerdas.
- c) Las zonas ajardinadas colindantes con el itinerario peatonal accesible que no se sitúen a un nivel superior, dispondrán de un bordillo perimetral de altura mínima de 10 cm en sus lados adyacentes al itinerario peatonal.

693. T23 Según el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, en los sectores de juegos:

- a) La disposición de mesas de juegos accesibles en los sectores de juego será, como mínimo, una unidad de cada cinco mesas o fracción.
- b) La disposición de mesas de juegos accesibles en los sectores de juego será, como mínimo, una unidad de cada tres mesas o fracción.
- c) La disposición de mesas de juegos accesibles en los sectores de juego será, como mínimo, una unidad de cada dos mesas o fracción.

694. T23 El Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, indica para las plataformas únicas de uso mixto (usos peatonal y vehicular al mismo nivel): no se autorizarán sin que cumplan las condiciones de seguridad para las personas, en especial para las personas con discapacidad, o cuando perjudiquen en su diseño al tránsito peatonal, que en todo caso tiene preferencia. En particular, cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Los puntos de cruce entre el itinerario peatonal y el vehicular se dispondrán en perpendicular al trazado de la plataforma y no en ángulos o chaflanes y cumplirán el resto de condiciones de pasos de peatones, además se señalizarán con una franja de pavimento táctil indicador direccional de una anchura de 0,40 m entre la línea de fachada y el pavimento táctil indicador de advertencia que delimita el carril vehicular.
- b) Los puntos de cruce entre el itinerario peatonal y el vehicular se dispondrán en perpendicular al trazado de la plataforma y no en ángulos o chaflanes y cumplirán el resto de condiciones de pasos de peatones, además se señalizarán con una franja de pavimento táctil indicador direccional de una anchura de 0,60 m entre la línea de fachada y el pavimento táctil indicador de advertencia que delimita el carril vehicular.
- c) Los puntos de cruce entre el itinerario peatonal y el vehicular se dispondrán en perpendicular al trazado de la plataforma y no en ángulos o chaflanes y cumplirán el resto de condiciones de pasos de peatones, además se señalizarán con una franja de pavimento táctil indicador direccional de una anchura de 0,80 m entre la línea de fachada y el pavimento táctil indicador de advertencia que delimita el carril vehicular.

695. T23 Según las Instrucciones de diseño y construcción para edificios de uso docente Edificant, actualizadas en 2019, en relación a las características constructivas de las barandillas, defensas y antepechos:

- a) Tendrán una altura mínima de 0,85 m. Las barandillas no permitirán el paso entre sus huecos de una esfera de diámetro mayor de 10 cm ni serán escalables.

- b) Tendrán una altura mínima de 1,10 m. Las barandillas no permitirán el paso entre sus huecos de una esfera de diámetro mayor de 12 cm ni serán escalables.
- c) Tendrán una altura mínima de 0,95 m. Las barandillas no permitirán el paso entre sus huecos de una esfera de diámetro mayor de 10 cm ni serán escalables.

696. T23 Según el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, a lo largo del itinerario peatonal accesible deberán preverse áreas de descanso:

- a) Preferentemente en intervalos no superiores a 100 m; las áreas de descanso dispondrán de, al menos, un banco accesible.
- b) Preferentemente en intervalos no superiores a 50 m; las áreas de descanso dispondrán de, al menos, dos bancos accesibles.
- c) Preferentemente en intervalos no superiores a 100 m; las áreas de descanso dispondrán de, al menos, una localización con dos bancos accesible

697. T23 En el PGOU de la ciudad de València, se detalla el uso de Equipamiento comunitario, entre los que NO se nombran:

- a) Uso Asistencial (Das)
- b) Uso Administrativo (Dad)
- c) Uso Legal-Institucional (Dil)

698. T23 Según el Anexo X del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell: Criterios y reglas para la planificación de las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana se planificarán mediante el instrumento de planeamiento general o mediante plan parcial o plan de reforma interior. Además, dichos instrumentos abordarán todos o algunos de los siguientes objetivos, en función de las características de sus respectivos ámbitos (Elige la respuesta INCORRECTA):

- a) La mejora de la accesibilidad multimodal y la convivencia de la movilidad motorizada con los modos de transporte peatonal y ciclista y con el transporte público.
- b) La mejora de los espacios libres a bajo coste, dando prioridad al uso de flora local e implantando estrategias de ahorro en materia de riego y mantenimiento.
- c) La mejora de los valores urbanísticos, arquitectónicos y paisajísticos de los espacios rurales.

699. T24 De conformidad con el artículo 1 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, la ley tiene por objeto regular en sus aspectos esenciales el proceso de la edificación, estableciendo las obligaciones y responsabilidades de los agentes que intervienen en dicho proceso, así como las garantías necesarias para el adecuado desarrollo del mismo:

- a) Con el fin de asegurar la calidad mediante el cumplimiento de los requisitos básicos de los edificios y la adecuada protección de los intereses de los usuarios.
- b) Con el fin de establecer las obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales en las obras de edificación.
- c) Con el fin de establecer las responsabilidades relativas a la prevención de riesgos laborales en las obras de edificación.

700. T24 De conformidad con el artículo 2 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto las siguientes obras:

- a) Obras de pintura en el hogar.

b) Obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

c) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

701. T24 De conformidad con el artículo 3 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, se establecen los siguientes requisitos básicos de la edificación:

a) Relativos a la funcionalidad, a la seguridad y a la habitabilidad.

b) Relativos a la protección contra el ruido y al ahorro de energía.

c) Relativos a la seguridad de los trabajadores y de los usuarios de los edificios.

702. T24 De conformidad con el artículo 4 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, el proyecto habrá de justificar técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con:

a) La experiencia del técnico redactor.

b) Las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable.

c) Los criterios del promotor de la obra.

703. T24 De conformidad con el artículo 5 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, la construcción de edificios, la realización de las obras que en ellos se ejecuten y su ocupación:

a) Precisarás las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes, de conformidad con la normativa aplicable.

b) Precisarás de comunicación previa.

c) Precisarás de comunicación ambiental.

704. T24 De conformidad con el artículo 6 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, el cómputo de los plazos de responsabilidad y garantía establecidos en dicha ley se iniciará:

a) A partir de la fecha en que se suscriba el replanteo de la obra.

b) A partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción.

c) A partir de la fecha en que se suscriba el contrato entre el promotor y el constructor.

705. T24 De conformidad con el artículo 7 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra, el proyecto, con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas:

a) Será facilitado al director de obra por el promotor para la formalización de los correspondientes trámites administrativos.

b) Será facilitado al constructor por el director de la ejecución de la obra para la formalización de los correspondientes trámites administrativos.

c) Será facilitado al promotor por el director de obra para la formalización de los correspondientes trámites administrativos.

706. T24 De conformidad con el artículo 8 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, son agentes de la edificación:

a) Todas las personas, físicas o jurídicas, que intervienen en el proceso de la construcción.

- b) Todas las personas, físicas o jurídicas, que intervienen en el proceso de la edificación.
- c) Todos los interesados, físicos o jurídicos, que intervienen en el proceso de la edificación y construcción.

707. T24 De conformidad con el artículo 9 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, son obligaciones del promotor:

- a) Ostentar sobre el solar la titularidad de un derecho que le faculte para construir en él.
- b) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.
- c) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

708. T24 De conformidad con el artículo 10 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, son obligaciones del proyectista:

- a) Ostentar sobre el solar la titularidad de un derecho que le faculte para construir en él.
- b) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.
- c) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

709. T24 De conformidad con el artículo 11 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, son obligaciones del constructor:

- a) Ostentar sobre el solar la titularidad de un derecho que le faculte para construir en él.
- b) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.
- c) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

710. T24 De conformidad con el artículo 12 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, son obligaciones del director de obra:

- a) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- b) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- c) Justificar que tienen implantado un sistema de gestión de la calidad que define los procedimientos y métodos de ensayo o inspección que utiliza en su actividad y que cuentan con capacidad, personal, medios y equipos adecuados.

711. T24 De conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, son obligaciones del director de la ejecución de la obra:

- a) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- b) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- c) Justificar que tienen implantado un sistema de gestión de la calidad que define los procedimientos y métodos de ensayo o inspección que utiliza en su actividad y que cuentan con capacidad, personal, medios y equipos adecuados.

712. T24 De conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, son obligaciones de las entidades y los laboratorios de control de calidad de la edificación:

- a) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- b) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- c) Justificar que tienen implantado un sistema de gestión de la calidad que define los procedimientos y métodos de ensayo o inspección que utiliza en su actividad y que cuentan con capacidad, personal, medios y equipos adecuados.

713. T24 De conformidad con el artículo 15 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, son obligaciones del suministrador:

- a) Realizar las entregas de los productos de acuerdo con las especificaciones del pedido, respondiendo de su origen, identidad y calidad, así como del cumplimiento de las exigencias que, en su caso, establezca la normativa técnica aplicable.
- b) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- c) Justificar que tienen implantado un sistema de gestión de la calidad que define los procedimientos y métodos de ensayo o inspección que utiliza en su actividad y que cuentan con capacidad, personal, medios y equipos adecuados.

714. T24 De conformidad con el artículo 16 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, son obligaciones de los propietarios:

- a) Conservar en mal estado la edificación mediante un uso inadecuado.
- b) Conservar en buen estado la edificación mediante un adecuado uso y mantenimiento, así como recibir, conservar y transmitir la documentación de la obra ejecutada y los seguros y garantías con que ésta cuenta.
- c) Conservar en buen estado la edificación mediante un adecuado uso y mantenimiento, así como recibir, conservar e imprimir la documentación de la obra ejecutada y los seguros y garantías con que ésta cuenta.

715. T24 De conformidad con el artículo 16 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, son obligaciones de los usuarios, sean o no propietarios:

- a) La utilización adecuada de los edificios o de parte de los mismos de conformidad con las instrucciones del constructor y del director de obra.
- b) Conservar en buen estado la edificación mediante un adecuado uso y mantenimiento, así como recibir, conservar y transmitir la documentación de la obra ejecutada y los seguros y garantías con que ésta cuenta.

c) La utilización adecuada de los edificios o de parte de los mismos de conformidad con las instrucciones de uso y mantenimiento, contenidas en la documentación de la obra ejecutada.

716. T24 De conformidad con el artículo 17 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, sin perjuicio de las medidas de intervención administrativas que en cada caso procedan:

- a) La responsabilidad del promotor que se establece en esta Ley se extenderá a las personas físicas o jurídicas que, a tenor del contrato o de su intervención decisoria en la promoción, actúen como tales promotores bajo la forma de promotor o gestor de cooperativas o de comunidades de propietarios u otras figuras análogas.
- b) La responsabilidad del promotor se extenderá a los propietarios.
- c) La responsabilidad del promotor se extenderá al constructor.

717. T24 De conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, las acciones para exigir la responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación por daños materiales dimanantes de los vicios o defectos, prescribirán en el plazo de:

- a) 3 años a contar desde que se produzcan dichos daños, sin perjuicio de las acciones que puedan subsistir para exigir responsabilidades por incumplimiento contractual.
- b) 2 años a contar desde que se produzcan dichos daños, sin perjuicio de las acciones que puedan subsistir para exigir responsabilidades por incumplimiento contractual.
- c) 5 años a contar desde que se produzcan dichos daños, sin perjuicio de las acciones que puedan subsistir para exigir responsabilidades por incumplimiento contractual.

718. T24 De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para desempeñar la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra, serán las de:

- a) Arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero, ingeniero técnico o licenciado en derecho, de acuerdo con sus competencias y especialidades.
- b) Abogado o economista, de acuerdo con sus competencias y especialidades.
- c) Arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

719. T24 De conformidad con el artículo 1 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, es objeto de este decreto:

- a) El desarrollo reglamentario del certificado final de obra en el marco de la LOFCE.
- b) La determinación del procedimiento de verificación del cumplimiento de los requisitos exigibles a los laboratorios de ensayos y entidades de control de calidad de la edificación que desarrollan su actividad en el extranjero.
- c) El desarrollo autonómico del certificado final de obra en el marco de la LOFCE.

720. T24 De conformidad con el artículo 2 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, en lo que se refiere a la recepción de productos:

- a) El plan de control establecerá las que corresponda efectuar, así como los criterios de muestreo.
- b) El plan de control especificará sus prestaciones y características a verificar en obra, mediante control documental, distintivos o ensayos.

c) El plan de control fijará los factores de riesgo y sus niveles, dependiendo de las características de la obra proyectada.

721. T24 De conformidad con el artículo 3 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, el control de la recepción de productos se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la parte I del CTE según los siguientes apartados:

- a) Control general de los suministros, control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad de forma preferente a ensayos o pruebas.
- b) Control digital de los suministros, control mediante distintivos de calidad o evaluaciones jurídicas de idoneidad y ensayos o pruebas.
- c) Control documental de los suministros, control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad y ensayos o pruebas.

722. T24 De conformidad con el artículo 4 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, se establece como obligatoria la justificación del control de recepción de las siguientes familias de productos y, en su caso, sistemas:

- a) Aislantes térmicos y acústicos.
- b) Revestimientos interiores.
- c) Carpintería interior.

723. T24 De conformidad con el artículo 5 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, la justificación de la recepción de los productos no cubiertos por normas armonizadas, de forma:

- a) Voluntaria, podrá incluirse una valoración de su idoneidad para el uso previsto, suscrita por el promotor.
- b) Voluntaria, podrá incluirse una valoración de su idoneidad para el uso previsto, suscrita por organismos autorizados.
- c) Obligatoria, podrá incluirse una valoración de su idoneidad para el uso previsto, suscrita por organismos autorizados.

724. T24 De conformidad con el artículo 6 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, en las unidades no previstas en esta disposición:

- a) El control de ejecución se adecuará a criterios técnicos y de disponibilidad.
- b) El control general de suministros se adecuará a lo establecido en la normativa vigente que resulte de aplicación.
- c) El control de ejecución se adecuará a lo establecido en la normativa vigente que resulte de aplicación.

725. T24 De conformidad con el artículo 7 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, las pruebas de servicio se realizarán por:

- a) Suministradores de productos encargados del control de calidad de la edificación.
- b) Laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.
- c) Universidades y laboratorios públicos.

726. T24 De conformidad con el artículo 8 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, con carácter previo al inicio de la obra:

- a) El director de ejecución de la obra deberá redactar el programa de control, basado en el plan de control del proyecto y en el plan de obra del constructor.
- b) El director de la obra deberá redactar el programa de control, basado en el plan de control del proyecto y en el plan de obra del constructor.
- c) El constructor deberá redactar el programa de control, basado en el plan de control del proyecto y en el plan de obra del director de ejecución.

727. T24 De conformidad con el artículo 9 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, la gestión de calidad en obra se documentará y justificará en el Libro de gestión de calidad de obra:

- a) A través de la aplicación informática PIAE.
- b) A través de la aplicación informática SIGVAL.
- c) A través de la aplicación informática GESCAL.

728. T24 De conformidad con el artículo 10 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, la inscripción en el Registro del Libro de gestión de calidad de obra:

- a) Supondrá, en todo caso, la conformidad de la Administración con el contenido del mismo.
- b) No supondrá, en ningún caso, la conformidad de la Administración con el contenido del mismo.
- c) Supone la conformidad de los propietarios con el contenido del mismo.

729. T24 De conformidad con el artículo 11 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, una vez concluida la obra y cumplimentado el Libro de gestión de calidad de obra con los resultados del control y la documentación anexa correspondiente:

- a) El promotor de la obra y el director de ejecución de la obra validarán el Libro con su firma electrónica.
- b) El presidente de la comunidad y el director de ejecución de la obra validarán el Libro con su firma electrónica.
- c) El promotor de la obra y el presidente de la comunidad validarán el Libro con su firma electrónica.

730. T24 De conformidad con el artículo 12 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, el certificado final de obra podrá referirse a:

- a) La totalidad de la fase primera terminada de la misma.
- b) La parcialidad de la obra final.
- c) La totalidad de la obra o a una fase completa y terminada de la misma.

731. T24 De conformidad con el artículo 13 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, para inscribir obras nuevas finalizadas, en el certificado final de obra se acreditará por:

- a) El técnico o técnica, que la descripción que pretende acceder al Registro de la Propiedad concuerda con la realidad y con el proyecto para el que se obtuvo licencia o título habilitante que corresponda.
- b) La persona promotora, que la descripción que pretende acceder al Registro de la Propiedad concuerda con la realidad y con el proyecto para el que se obtuvo licencia o título habilitante que corresponda.

c) El técnico o técnica, que la descripción que pretende acceder al Registro de la Propiedad no concuerda con la realidad ni con el proyecto para el que se obtuvo licencia o título habilitante que corresponda.

732. T24 De conformidad con el artículo 14 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, cuando la dirección facultativa recayera total o parcialmente sobre una persona jurídica:

- a) El contrato de suministros deberá ser suscrito por persona jurídica con titulación académica y profesional habilitante.
- b) El certificado final de obra deberá ser suscrito por persona física con titulación académica y profesional habilitante.
- c) El certificado final de obra deberá ser suscrito por persona física con titulación superior.

733. T24 De conformidad con el artículo 15 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, el órgano competente podrá realizar:

- a) Contrastes entre entidades y laboratorios, de modo que pueda comprobarse, para un tipo de ensayos no determinado, la idoneidad de las actuaciones, así como de los resultados estadísticos del conjunto sometido a contraste.
- b) Contrastes entre diversas entidades o laboratorios, de modo que pueda comprobarse, para un tipo de ensayos determinado, la idoneidad de las actuaciones, así como de los resultados probabilísticos del conjunto sometido a contraste.
- c) Contrastes entre diversas entidades o laboratorios, de modo que pueda comprobarse, para un tipo de ensayos determinado, la idoneidad de las actuaciones, así como de los resultados estadísticos del conjunto sometido a contraste.

734. T24 De conformidad con el artículo 16 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, las entidades o laboratorios que pretendan ejercer su actividad deberán presentar:

- a) Una declaración responsable ante el órgano competente.
- b) Una comunicación previa ante el órgano competente.
- c) Una licencia ante el órgano competente.

735. T24 De conformidad con el artículo 16 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, la documentación adjunta a la declaración responsable será presentada por vía electrónica al órgano competente:

- a) A través de los mecanismos que establezca el departamento de la administración local competente en materia de calidad de la edificación, para su evaluación oportuna.
- b) A través de los mecanismos que establezca la conselleria competente en materia de calidad de la edificación, para su evaluación oportuna.
- c) A través de la plataforma de contratación del sector público.

736. T24 De conformidad con el artículo 18 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, de cada nuevo año de actividad, el laboratorio aportará antes:

- a) Del 31 de marzo, a través de los mecanismos telemáticos que establezca la conselleria competente en materia de calidad en la edificación, la documentación de mantenimiento y actualización anual.

- b) Del 31 de marzo, a través de los medios físicos que establezca la conselleria competente en materia de calidad en la edificación, la documentación de mantenimiento y actualización anual.
- c) Del 31 de marzo, a través de los mecanismos telemáticos que establezca la conselleria competente en materia de calidad en la edificación, la documentación de mantenimiento y actualización mensual.

737. T24 De conformidad con el artículo 19 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, en el acta de la inspección de entidades y laboratorios, en caso de que se hayan consignado deficiencias:

- a) Se establecerá el plazo improrrogable de 7 días naturales para que la entidad o el laboratorio presente un plan de acciones correctoras para el tratamiento de las no conformidades menores y, en su caso, el plazo para la subsanación de las no conformidades mayores.
- b) Se establecerá el plazo para que la entidad o el laboratorio presente un plan de acciones correctoras para el tratamiento de las no conformidades menores y, en su caso, el plazo para la subsanación de las no conformidades mayores.
- c) Se establecerá el plazo de 10 días naturales para que la entidad o el laboratorio presente un plan de acciones correctoras para el tratamiento de las no conformidades menores y, en su caso, el plazo para la subsanación de las no conformidades mayores.

738. T24 De conformidad con el artículo 20 del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, en el caso de incumplimiento de los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad, el órgano competente:

- a) Iniciaré el procedimiento de cancelación de su inscripción en el Registro General del Código Técnico de la Edificación, previos los trámites oportunos de participación y audiencia.
- b) Iniciaré el procedimiento de suspensión de su inscripción en el Registro General del Código Técnico de la Edificación, previos los trámites oportunos de participación y audiencia.
- c) Iniciaré el procedimiento de cancelación de su inscripción en el Registro General del Código Técnico de la Edificación, sin que sea oportuna la realización de trámites de participación y audiencia.

739. T24 De conformidad con la disposición adicional única del Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación, la aplicación de lo que se dispone en el decreto:

- a) Podrá tener incidencia en la dotación de los capítulos de gasto asignado a la conselleria competente en materia de calidad en la edificación por lo que, en todo caso, habrá de ser atendido por medios personales y materiales ajenos a esta.
- b) No podrá tener ninguna incidencia en la dotación de los capítulos de gasto asignado a la conselleria competente en materia de calidad en la edificación por lo que, en todo caso, habrá de ser atendido por medios personales y materiales ajenos a esta.
- c) No podrá tener ninguna incidencia en la dotación de los capítulos de gasto asignado a la conselleria competente en materia de calidad en la edificación y, en todo caso, habrá de ser atendido con los medios personales y materiales de esta.

- 740. T24 Según el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, las medidas para la separación de los residuos en obra:**
- a) Se incluirán en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición del proyecto.
 - b) Es recomendable, pero no obligatorio, que aparezcan incluidas en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición
 - c) Se incluirán en el plan de gestión de residuos de construcción y demolición del contratista.
- 741. T24 Según el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, ¿Quién es el responsable de incluir en el proyecto de obra el Estudio de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición?**
- a) El productor de residuos.
 - b) El poseedor y/o gestor de residuos.
 - c) El redactor del proyecto.
- 742. T24 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el poseedor de los residuos (persona física o jurídica que realiza la obra) está obligado, mientras se encuentren en su poder, a una serie de obligaciones ¿Cuál de las tareas que se enumeran a continuación NO es obligatoria?**
- a) Mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad.
 - b) Mantenerlos en contenedores metálicos estancos, aptos para su transporte.
 - c) Evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.
- 743. T24 Según el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en relación con el Estudio de Gestión de Residuos ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?**
- a) En el caso de obras de edificación, cuando la licencia urbanística se solicita con un Proyecto Básico, el Estudio de Gestión de Residuos, no tiene por qué ir acompañado de los planos de las instalaciones necesarias para la gestión de los residuos dentro de la obra.
 - b) El Estudio de Gestión de Residuos, cuando se incluye en el Proyecto Básico no tiene por qué justificar las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
 - c) El Estudio de Gestión de Residuos, cuando se incluye en el Proyecto Básico no tiene por qué contener una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos.
- 744. T24 Según su artículo 4, el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, NO será de aplicación a:**
- a) Las tierras y piedras contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

- b) Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.
- c) Los lodos de dragado que resulten peligrosos.

745. T24 Según el artículo 4 del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, ¿durante qué periodo se deberá mantener la documentación correspondiente a cada año natural, que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados?

- a) 1 año.
- b) 2 años.
- c) 5 años.

746. T24 De conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el productor de residuos de construcción y demolición estará obligado a incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos que contendrá como mínimo:

- a) Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra.
- b) El análisis granulométrico de las tierras excavadas.
- c) Una estimación del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición a repercutir sobre cada capítulo del presupuesto del proyecto con carácter orientativo.

747. T24 Según el artículo 12 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los titulares de actividades en las que se desarrollen operaciones de recogida, transporte y almacenamiento de residuos no peligrosos de construcción y demolición deberán:

- a) Notificarlo al órgano estatal competente en materia medioambiental de su comunidad autónoma.
- b) Notificarlo al órgano local competente en materia medioambiental previamente al autonómico.
- c) Notificarlo al órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma correspondiente.

748. T25 Según el artículo 4 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, se entiende por riesgo laboral grave e inminente:

- a) Aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.
- b) Aquel que resulte cierto racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.
- c) Aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato o pueda suponer un daño grave a la salud de los trabajadores.

749. T25 Según el artículo 4 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, se entiende como riesgo laboral:

- a) Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo y que provoque peligro para la vida del trabajador.

- b) Las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.
- c) La posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

750. T25 Según el artículo 4 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente:

- a) Las características del centro de trabajo y las condiciones personales del trabajador.
- b) La probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.
- c) La existencia de procesos, actividades, operaciones, equipos o productos «potencialmente peligrosos» y con las medidas preventivas adoptadas.

751. T25 A efectos del artículo 4 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, es definido como el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo:

- a) El equipo de protección individual.
- b) El equipo de trabajo.
- c) Prevención.

752. T25 Según el artículo 2 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, las disposiciones de carácter laboral contenidas en la mencionada Ley 31/1995 y en sus normas reglamentarias tendrán en todo caso el carácter de derecho necesario mínimo indisponible:

- a) Pudiendo ser minoradas en los convenios colectivos .
- b) No pudiendo ser reguladas en los convenios colectivos.
- c) Pudiendo ser mejoradas y desarrolladas en los convenios colectivos.

753. T25 Según el artículo 4 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, es definido como cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo:

- a) La condición de trabajo.
- b) El equipo de protección individual.
- c) El equipo de trabajo.

754. T25 La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, según su artículo 2, tiene por objeto:

- a) Promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.
- b) Promover la seguridad de los trabajadores mediante la eliminación de los riesgos derivados del trabajo.
- c) Promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la dotación de los adecuados equipos de protección frente a riesgos derivados del trabajo.

755. T25 Según el artículo 15 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, los principios de la acción preventiva por parte del empresario NO incluyen:

- a) Adoptar medidas que antepongan la protección individual a la colectiva.
- b) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- c) Adaptar el trabajo a la persona.

756. T25 Según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en el caso de que se haya producido un daño para la salud de los trabajadores, ¿Quién se

debe encargar de llevar a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos?:

- a) El Comité de Seguridad y Salud.
- b) El empresario.
- c) El trabajador o los trabajadores afectados.

757. T25 Según el artículo 19 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en cuanto a la formación de los trabajadores:

- a) El empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva en el momento de su contratación, salvo que se trate de un contrato temporal.
- b) Deberá impartirse siempre dentro de la jornada de trabajo.
- c) Se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos.

758. T25 Según el artículo 20 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de (señala la incorrecta):

- a) Lucha contra incendios.
- b) Primeros auxilios.
- c) Riesgo sanitario.

759. T25 Según el artículo 28 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, disfrutan del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios:

- a) Los trabajadores con relaciones de trabajo temporales.
- b) Los contratados por empresas de trabajo temporal.
- c) Todas son correctas.

760. T25 Según el artículo 28 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en las relaciones de trabajo a través de empresas de trabajo temporal, será responsable de las condiciones de ejecución del trabajo en todo lo relacionado con la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores:

- a) La empresa usuaria.
- b) La empresa de trabajo temporal.
- c) La empresa usuaria junto con la empresa de trabajo temporal.

761. T25 Según el artículo 29 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el trabajador respecto a cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores debe informar de inmediato:

- a) Exclusivamente a su superior jerárquico directo.
- b) Exclusivamente a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención.
- c) A su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención.

762. T25 Según el artículo 15 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención, con arreglo al principio general de:

- a) Combatir los riesgos en su destino.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.

c) Adaptar la persona al trabajo.

763. T25 Según el artículo 23 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a:

- a) Un día de trabajo.
- b) Dos días de trabajo.
- c) Tres días de trabajo.

764. T25 Según el artículo 27 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, establecerá las limitaciones a la contratación de jóvenes menores de 18 años en trabajos que presenten riesgos específicos:

- a) El Ministerio de Trabajo.
- b) El Gobierno.
- c) La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

765. T25 Según el artículo 21 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el trabajador:

- a) Nunca podrá interrumpir ni abandonar su puesto de trabajo sin comunicarlo previamente al empresario o al delegado de prevención.
- b) Cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud podrá interrumpir la actividad pero nunca abandonar el puesto de trabajo.
- c) Tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

766. T25 Según el artículo 21 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

- a) Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia de dicho riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- b) Comunicar dicha situación a los servicios de prevención.
- c) Permanecer en su puesto de trabajo hasta que todos los trabajadores hayan abandonado el centro de trabajo.

767. T25 Según el artículo 26 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, la suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo de la trabajadora embarazada se dará cuando:

- a) La trabajadora y el empresario así lo acuerden.
- b) El cambio de puesto de trabajo no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.
- c) Los servicios de prevención lo acuerden junto con el empresario.

768. T25 Según el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria:

- a) Cuando los riesgos puedan verse disminuidos o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan

sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

b) Cuando los riesgos puedan verse disminuidos o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o alternativamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

c) Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

769. T25 Según el artículo 30 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario someterá su sistema de prevención al control de una auditoría o evaluación externa:

a) Si no hubiera concertado el Servicio de prevención con una entidad especializada propia de la empresa.

b) Si no hubiera concertado el Servicio de prevención con una entidad especializada ajena a la empresa.

c) Es recomendable pero no obligatorio.

770. T25 Según el artículo 31 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, es el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados:

a) Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

b) Servicio de prevención.

c) Delegados de Prevención.

771. T25 Según el artículo 31 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, se entenderá como servicio de prevención:

a) El conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas.

b) El conjunto de personas que trabajan en caso de emergencia.

c) El servicio que se presta a los trabajadores en los casos de enfermedad profesional o accidente laboral.

772. T25 Según el artículo 31 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el servicio de prevención tendrá carácter:

a) Sanitario.

b) Administrativo.

c) Interdisciplinario.

773. T25 Según el artículo 35 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo son:

a) Los servicios de prevención.

b) Los Delegados de Personal.

c) Los Delegados de Prevención.

774. T25 Según el artículo 35 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en las empresas de hasta 30 trabajadores:

- a) El Delegado de Prevención será el Delegado de Personal.
- b) Habrá un Delegado de Prevención que será elegido por y entre los Delegados de Personal.
- c) Habrá dos Delegados de Prevención que serán elegidos por y entre los Delegados de Personal.

775. T25 Según el artículo 36 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en las empresas que no cuenten con Comité de Seguridad y Salud por no alcanzar el número mínimo de trabajadores establecido al efecto, las competencias atribuidas a aquél en la presente Ley serán ejercidas por:

- a) Los servicios de prevención.
- b) Los Delegados Sindicales.
- c) Los Delegados de Prevención.

776. T25 Según el artículo 36 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, NO es competencia de los Delegados de Prevención:

- a) Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.
- b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos.

777. T25 Según el artículo 38 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el Comité de Seguridad y Salud se reunirá siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo y:

- a) Semanalmente.
- b) Mensualmente.
- c) Trimestralmente.

778. T25 Según el artículo 38 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, las empresas que cuenten con varios centros de trabajo dotados de Comité de Seguridad y Salud podrán acordar con sus trabajadores la creación de un:

- a) Comité Regional.
- b) Comité Central.
- c) Comité Intercentros.

779. T25 Según el artículo 38 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el Comité de Seguridad y Salud se constituye en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con:

- a) 50 o más trabajadores.
- b) 100 o más trabajadores.
- c) 150 o más trabajadores.

780. T25 Según el artículo 38 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es:

- a) El órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.
- b) El órgano colegiado asesor de las Administraciones públicas en la formulación de las políticas de prevención.
- c) El órgano científico técnico especializado de la Administración General del Estado que tiene como misión el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

- 781. T25 Según el artículo 38 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, se podrá crear un Comité intercentros en:**
- a) Empresas que cuenten con varios centros de trabajo en la misma área geográfica.
 - b) Empresas que cuenten con varios centros de trabajo dotados de Comité de Seguridad y Salud.
 - c) Empresas que carezcan de Comité de Seguridad y Salud u otras medidas de actuación coordinada.
- 782. T25 Según el artículo 38 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el Comité de Seguridad y Salud estará formado:**
- a) Por los trabajadores y el empresario.
 - b) Por los Delegados de Prevención, de una parte, y los Delegados Sindicales en número igual, de la otra.
 - c) Por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra.
- 783. T25 Según el artículo 34 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, corresponde la defensa de los intereses de los trabajadores en materia de prevención de riesgos en el trabajo a:**
- a) Exclusivamente a los Delegados de Personal.
 - b) Exclusivamente a los Comités de Empresa.
 - c) Los Comités de Empresa, a los Delegados de Personal y a los representantes sindicales.
- 784. T25 Según el artículo 35 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, una empresa con menos de 50 trabajadores, ¿cuántos delegados de prevención tendrá?:**
- a) 1
 - b) 2
 - c) Depende de si tiene hasta 30 trabajadores o de 31 a 49 trabajadores.
- 785. T25 El máximo número de Delegados de Prevención permitidos, según el artículo 35 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, es de:**
- a) 6
 - b) 7
 - c) 8
- 786. T25 Según el artículo 36 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en las empresas que no cuenten con Comité de Seguridad y Salud por no alcanzar el número mínimo de trabajadores establecido al efecto, las competencias atribuidas a aquél en la presente Ley serán ejercidas por:**
- a) Los propios trabajadores.
 - b) El empresario o sus representantes.
 - c) Los Delegados de Prevención.
- 787. T25 Según el artículo 36 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario respecto a las medidas propuestas por el Delegado de Prevención:**
- a) Deberá acatarlas siempre.
 - b) Puede negarse a adoptarlas sin necesidad de motivarlo.
 - c) Puede negarse a adoptarlas motivadamente.

- 788. T25 Según el artículo 35 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, los Delegados de Prevención serán designados:**
- Por los representantes del personal entre los trabajadores.
 - Por y entre los trabajadores.
 - Por y entre los representantes del personal.
- 789. T25 Según el artículo 35 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, a efectos de determinar el número de Delegados de Prevención se tendrá en cuenta que los contratados por término de hasta un año se computarán según el número de días trabajados en el período de un año anterior a la designación:**
- Cada 200 días trabajados o fracción se computarán como un trabajador más.
 - Cada 100 días trabajados o fracción se computarán como un trabajador más.
 - Cada 150 días trabajados o fracción se computarán como un trabajador más.
- 790. T25 Según el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el coordinador en materia de seguridad y salud:**
- Durante la elaboración del proyecto lo contrata el proyectista.
 - Durante la ejecución de la obra lo contrata el contratista de la obra.
 - Tanto en la redacción del proyecto, como en la ejecución de la obra, lo designa el promotor.
- 791. T25 De acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la redacción del estudio de seguridad y salud en las obras es obligatoria cuando:**
- El presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea inferior a 75 millones de pesetas (450.759,08 €).
 - La duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
 - El volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 600.
- 792. T25 De conformidad con el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la disposición de barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente es exigible cuando el riesgo de caída de altura:**
- Supere 1 metro.
 - Supere 1,50 metros.
 - Supere 2 metros.
- 793. T25 De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la disposición de vestuarios adecuados es necesaria cuando:**
- Los trabajadores tengan que llevar ropa especial de trabajo.
 - Se superan el número de 10 trabajadores simultáneos.
 - Se superan el número de 20 trabajadores simultáneos.
- 794. T25 Tal como señala el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en las obras en el interior de los locales, las puertas de emergencia:**

- a) No son necesarias si la ocupación es inferior a 50 personas.
- b) Pueden abrir indistintamente hacia el interior o exterior, pero no deben estar cerradas.
- c) Están prohibidas las puertas correderas y las puertas giratorias.

795. T25 Según el artículo 32 Bis de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria:

- a) Cuando se realicen actividades o procesos que legalmente sean considerados como peligrosos o con riesgos generales.
- b) Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- c) Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos generales.

796. T25 Según el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, una modificación del Plan de Seguridad y Salud con incidencias surgidas a lo largo de la ejecución de una obra de la Administración Pública; debe ser aprobado por:

- a) El contratista y el coordinador de la redacción del Estudio de Seguridad y Salud.
- b) El coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra y el redactor del Estudio de Seguridad y Salud.
- c) La Administración Pública que haya adjudicado la obra con el correspondiente informe del coordinador de seguridad y salud.

797. T26 Según el artículo 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE), en todo cambio de uso característico de un edificio existente se deberán cumplir:

- a) Las exigencias básicas del CTE.
- b) Las condiciones preexistentes.
- c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

798. T26 Según artículo 1 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación, los requisitos básicos relativos a la "funcionalidad" y los aspectos funcionales de los elementos constructivos se registrarán:

- a) Por el CTE, en todo caso.
- b) Por su normativa específica, en todo caso.
- c) Por su normativa específica, salvo los vinculados a la accesibilidad de personas con movilidad o comunicación reducida, que se desarrollarán en el CTE.

799. T26 Según el artículo 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE), el Código Técnico de la Edificación se aplicará:

- a) A las obras de edificación de nueva construcción, excepto a aquellas construcciones de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva, que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, que no afecten a la seguridad de las personas.
- b) A las obras de edificación de nueva construcción, excepto a aquellas construcciones de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva, que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, que se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.
- c) A las obras de edificación de nueva construcción, excepto a aquellas construcciones de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva, que tengan carácter residencial o

público, ya sea de forma eventual o permanente, que se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.

- 800. T26 Según el artículo 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE), ¿en qué casos se podrán aplicar, bajo el criterio y responsabilidad del proyectista o del técnico que suscriba la memoria, aquellas soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva al CTE?**
- Cuando su aplicación no sea urbanística, técnica o económicamente viable.
 - Cuando su aplicación sea urbanística, técnica o económicamente viable.
 - Cuando su aplicación sea compatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio
- 801. T26 Según el artículo 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE), en las intervenciones en edificios existentes:**
- El proyectista deberá indicar en la documentación del proyecto si la intervención incluye o no actuaciones en la estructura preexistente.
 - El promotor deberá indicar en la solicitud de licencia si la intervención incluye o no actuaciones en la estructura preexistente.
 - El constructor deberá indicar en el acta de recepción si la intervención incluye o no actuaciones en la estructura preexistente.
- 802. T26 Según el artículo 4 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE), sus Documentos Reconocidos:**
- Son de carácter reglamentario.
 - No son de carácter reglamentario.
 - Son definidos como documentos jurídicos.
- 803. T26 Según el artículo 4 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE), sus Documentos Reconocidos se inscribirán en el Registro General del CTE, el cual tendrá carácter:**
- Privado e informativo.
 - Público y obligatorio.
 - Público e informativo.
- 804. T26 Según el artículo 4 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE), también podrán inscribirse en el Registro General del CTE:**
- Las certificaciones de gestión de la calidad de los agentes que intervienen en la edificación y obligatoriamente las certificaciones medioambientales que consideren el análisis del ciclo de vida de los productos.
 - Obligatoriamente las certificaciones de gestión de la calidad de los agentes que intervienen en la edificación, las certificaciones medioambientales que consideren el análisis del ciclo de vida de los productos.
 - Las certificaciones de gestión de la calidad de los agentes que intervienen en la edificación y las certificaciones medioambientales que consideren el análisis del ciclo de vida de los productos.
- 805. T26 En un edificio con protección derivada de la legislación de protección del Patrimonio arquitectónico, respecto a la aplicación del Código Técnico de la Edificación (CTE) en los mismos que resulte incompatible con el grado de protección de aquel:**
- El código técnico de la edificación resulta incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio.

- b) El código técnico de la edificación será de aplicación en todas sus exigencias.
- c) Se podrán aplicar bajo el criterio y responsabilidad del proyectista soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva.

806. T26 Según la definición recogida en el Anejo III de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE), a efectos de aplicación de éste, los agentes de la edificación son:

- a) Todas las personas físicas que intervienen en el proceso de la edificación según se establece en la LOE.
- b) Todas las personas jurídicas que intervienen en el proceso de la edificación según se establece en la LOE.
- c) Todas las personas físicas y jurídicas que intervienen en el proceso de la edificación según se establece en la LOE.

807. T26 Según el artículo 4 de la Parte I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueban el Código Técnico de la Edificación (CTE), como complemento de los Documentos Básicos, de carácter reglamentario, incluidos en el CTE y con el fin de lograr una mayor eficacia en su aplicación, se crean:

- a) Los Documentos Alternativos del CTE.
- b) Los Documentos de Desarrollo del CTE.
- c) Los Documentos Reconocidos del CTE.

808. T26 Según recoge el Anejo II de la Parte I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), será documentación obligatoria del seguimiento de la obra de edificación:

- a) La documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra, para que sirvan como parte del control de calidad si así lo autoriza el director de la ejecución de la obra.
- b) El libro de Incidencias en materia de seguridad y salud, el Libro de Órdenes y Asistencias, el proyecto, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por el director de obra, la licencia de obras, la apertura del centro de trabajo y, en su caso, otras autorizaciones administrativas y el certificado final de la obra.
- c) El libro de Incidencias en materia de seguridad y salud, el libro de Órdenes y Asistencias, el proyecto, la licencia de obras. En ningún caso la apertura del centro de trabajo será considerada documentación de seguimiento de obra por ser un acto único ejecutado al inicio de la obra.

809. T26 Según las condiciones técnicas y administrativas de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE), a efectos de la tramitación administrativa de un proyecto de edificación, para solicitar licencia municipal de obras:

- a) Será suficiente el contenido del proyecto básico.
- b) Será necesario el proyecto de ejecución.
- c) En todo caso, será suficiente una memoria técnica.

810. T26 De acuerdo con el art. 4 de las Disposiciones Generales de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (en adelante CTE), los Documentos Reconocidos podrán tener el contenido siguiente:

- a) Datos estadísticos sobre la siniestralidad en la edificación.
- b) Documentos que faciliten la aplicación del CTE referidos a la utilización de un producto o sistema constructivo particular.
- c) Reglamentación en relación a los procedimientos de diseño, cálculo, ejecución, mantenimiento y conservación de productos y sistemas constructivos.

- 811. T26 Según el artículo 1 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE) ¿Qué requisitos básicos de los establecidos en el CTE se rigen por su normativa específica?**
- Todos los requisitos básicos relativos a la funcionalidad y los aspectos funcionales de los elementos constructivos se regirán por su normativa específica.
 - Los requisitos básicos relativos a los elementos constructivos se regirán por su normativa específica, incluso aquellos vinculados a la accesibilidad de personas con movilidad o comunicación reducida.
 - Los requisitos básicos relativos a la funcionalidad y los aspectos funcionales de los elementos constructivos se regirán por su normativa específica, salvo los vinculados a la accesibilidad de personas con movilidad reducida o comunicación reducida, que se desarrollan en el CTE.
- 812. T26 Según el artículo 5 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (CTE), para justificar que un edificio cumple las exigencias básicas que se establecen en el CTE podrá optarse por:**
- Adoptar soluciones técnicas basadas en los Documentos Básicos (DB) o soluciones alternativas, entendidas como aquellas que se aparten total o parcialmente de los DB.
 - Adoptar soluciones técnicas de los Documentos Básicos (DB) o soluciones diferentes que puedan apartarse total o parcialmente de los DB.
 - Adoptar soluciones técnicas basadas en los Documentos Básicos (DB) o soluciones alternativas, entendidas solamente como aquellas que se aparten parcialmente de los DB.
- 813. T27 Según el Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad, del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SUA), las escaleras de uso restringido tendrán:**
- Anchura de 1,00 m, como mínimo; contrahuella de 20 cm, como máximo; huella de 22 cm, como mínimo; y podrán disponerse mesetas partidas con peldaños a 45º y escalones sin tabica.
 - Anchura de 0,80 m, como mínimo; contrahuella de 20 cm, como máximo; huella de 22 cm, como mínimo; y podrán disponerse mesetas partidas con peldaños a 45º y escalones sin tabica.
 - Anchura de 0,80 m, como mínimo; contrahuella de 20 cm, como máximo; huella de 22 cm, como mínimo; y no podrán disponerse mesetas partidas con peldaños a 45º y escalones sin tabica.
- 814. T27 En el anejo A del Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad, del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SUA), se considera uso administrativo:**
- Edificio o establecimiento destinado a alguno de los siguientes usos: cultural (destinados a restauración, espectáculos, reunión, esparcimiento, deporte, auditorios, juego y similares), religioso y de transporte de personas.
 - Los establecimientos destinados a otras actividades, cuando sus características constructivas y funcionales, el riesgo derivado de la actividad y las características de los ocupantes se puedan asimilar a este uso mejor que a cualquier otro. Como ejemplo de dicha asimilación pueden citarse los centros docentes en régimen de seminario, etc.
 - Los consultorios, los centros de análisis clínicos y los ambulatorios.
- 815. T27 Según el artículo 3 del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, se entiende como coste económico desproporcionado de una actuación necesaria para alcanzar la accesibilidad universal en un edificio existente:**
- En los edificios constituidos en régimen de propiedad horizontal, cuando el coste de las obras repercutido anualmente, y descontando las ayudas públicas a las que se

pueda tener derecho, exceda de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes, o el coste determinado en su caso por la legislación básica estatal.

b) En los edificios constituidos en régimen de propiedad horizontal, cuando el coste de las obras repercutido anualmente, y descontando las ayudas públicas a las que se pueda tener derecho, exceda el coste determinado en su caso por la legislación autonómica.

c) En el resto de edificios (no constituidos en régimen de propiedad horizontal) cuando el coste de la actuación supere el 15% del valor de construcción de nueva planta de un edificio de similares características e igual superficie construida que el existente en el caso de que el edificio sea de titularidad privada.

816. T27 Según el artículo 18 del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, en la edificación de nueva construcción de uso distinto al residencial vivienda, los servicios higiénicos cumplirán:

a) Siempre que sea exigible la existencia de aseos o de vestuarios por alguna disposición legal de obligado cumplimiento, existirá la dotación de servicios higiénicos accesibles que se indica en la tabla 4 y se dispondrá al menos un servicio higiénico y un vestuario accesible en cada núcleo de servicios higiénicos (incrementando la dotación indicada en la tabla 4 si fuera preciso).

b) 1 cabina de vestuario accesible, 1 aseo accesible y 1 ducha accesible por cada 15 unidades o fracción de los instalados.

c) Siempre que sea exigible la existencia de aseos o de vestuarios por alguna disposición legal de obligado cumplimiento, existirá la dotación de servicios higiénicos accesibles que se indica en la tabla 4 y se dispondrá al menos un servicio higiénico accesible en cada núcleo de servicios higiénicos (incrementando la dotación indicada en la tabla 4 si fuera preciso).

817. T27 Según el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad (CTE DB-SUA), en una escalera situada a la entrada principal de un edificio desde el espacio exterior (zona interior húmeda) de uso administrativo, la resistencia al deslizamiento R_d del pavimento (valor PTV del ensayo del péndulo según UNE 41091:2017 EX) tendrá un valor de:

a) $15 < R_d \leq 35$.

b) $35 < R_d \leq 45$.

c) $R_d > 45$.

818. T27 Según el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad (CTE DB-SUA), las puertas de vaivén situadas entre zonas de circulación, para percibir la aproximación de las persona, tendrán:

a) Sistemas que impidan su brusca apertura pudiendo impactar a terceras personas que se aproximen por el otro lado.

b) Partes transparentes o translúcidas que permitan percibir la aproximación de las personas y que cubran la altura comprendida entre 0,7 m y 1,5 m, como mínimo.

c) Sistemas acústicos que permitan alertar de la aproximación de las personas a una distancia inferior a 1,50m.

819. T27 Según el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, señale cuál de las siguientes afirmaciones NO es correcta:

a) Cuando se intervenga en un edificio en el que, debido a las reducidas dimensiones de los espacios disponibles o a condicionantes estructurales insalvables, no sea posible

realizar una adecuación de accesibilidad cumpliendo todas las condiciones de diseño de la edificación de nueva construcción, se podrá admitir determinadas tolerancias a dichas condiciones de accesibilidad, así como la aplicación de criterios de flexibilidad dentro de ciertos límites.

b) En el caso de una edificación de nueva construcción de uso distinto al residencial vivienda, el acceso al edificio o al establecimiento se debe promover a cota cero. No obstante, será admisible como máximo un desnivel menor o igual a 4 cm salvado con una pendiente que no exceda del 25%. En el caso de desniveles mayores se deberán cumplir las condiciones establecidas para rampas accesibles.

c) Las playas urbanas se incluirán en el ámbito de aplicación de los planes de accesibilidad municipales. Al menos una de las playas determinada como viable para ser accesible dispondrá de un punto accesible para toda persona. El punto accesible se situará en zonas que cuenten con servicios de información, vigilancia y salvamento.

820. T27 Según el ANEXO II - Tolerancias admisibles y límites a los criterios de flexibilidad en edificios existentes, del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en al edificación y en los espacios públicos, cuál de los siguientes límites a los criterios de flexibilidad en edificios existentes NO es correcto:

a) Ascensores en patio interior: cuando la solución razonable sea instalar el ascensor en un patio interior y recaigan al mismo hueco del estar, cocina o dormitorios, la ocupación máxima en planta de su recinto no superará el 25% de la superficie total del patio y su disposición no reducirá la superficie mínima legalmente establecida para dichos huecos.

b) Altura libre de paso en la zona de la escalera: se admitirá una altura libre mínima de 2,10m.

c) Espacio libre en el desembarco del ascensor: excepcionalmente, se admitirán reducciones de la anchura del espacio de circulación donde desembarca el ascensor hasta 0,90 m siempre que se cumpla la anchura de cálculo de evacuación conforme al DB SI, admitiéndose un estrechamiento hasta 0,80 m en el encuentro del ascensor con el rellano.

821. T27 Según establece el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad (CTE DB-SUA) Seguridad frente al riesgo de caídas ¿Qué clase de pavimento se exige para superficies con pendiente mayor que el 6% en zonas interiores húmedas?:

a) Clase 1.

b) Clase 2.

c) Clase 3.

822. T27 Según el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad (CTE DB-SUA) Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación, ¿cuál es la pendiente máxima de un graderío destinado a espectadores de pie?:

a) 30%.

b) 45%.

c) 50%.

823. T27 De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, no será obligatorio ascensor accesible o rampa accesible que comunique las plantas de entrada accesible al edificio con las plantas que no sean de ocupación nula en edificios de nueva planta y uso distinto al residencial vivienda cuando:

- a) Cuando haya que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio.
- b) Cuando la suma de las superficies útiles de todas las plantas distintas a las de entrada accesible al edificio sea inferior a 200 m², excluida la superficie de zonas de ocupación nula.
- c) Cuando las plantas tengan elementos accesibles, tales como plazas de aparcamiento accesibles, alojamientos accesibles o plazas reservadas.

824. T27 Según el artículo 27 del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, en las playas urbanas, las pasarelas sobre la arena que forma el itinerario accesible fijo ha de tener una anchura libre de paso:

- a) 1,80 m.
- b) 2,00 m.
- c) 2,40 m.

825. T27 Según el artículo 19 del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, respecto a la habitación accesible en uso sanitario:

- a) Dispondrá de un espacio para giro libre de obstáculos de diámetro 1,20 m considerando el amueblamiento de la habitación. Junto a las camas, al menos en un lado existirá un espacio libre de aproximación y transferencia de anchura mayor o igual que 1 m y un espacio de paso a los pies de la cama de anchura mayor o igual que 1 m.
- b) Dispondrá de un espacio para giro libre de obstáculos de diámetro 1,50 m considerando el amueblamiento de la habitación. Junto a las camas, a ambos lados, existirá un espacio libre de aproximación y transferencia de anchura mayor o igual que 1 m y un espacio de paso a los pies de la cama de anchura mayor o igual que 1 m.
- c) Dispondrá de un espacio para giro libre de obstáculos de diámetro 1,50 m considerando el amueblamiento de la habitación. Junto a las camas, al menos en un lado existirá un espacio libre de aproximación y transferencia de anchura mayor o igual que 1,20 m y un espacio de paso a los pies de la cama de anchura mayor o igual que 0,90 m.

826. T27 En un edificio de viviendas con ascensor los peldaños de escaleras de uso general no público, en tramos rectos, según el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad (CTE DB-SUA), la contrahuella medirá 13 cm como mínimo y como máximo:

- a) 18,5 cm.
- b) 17,5 cm.
- c) 20 cm.

827. T27 Según la Sección SUA 1 del documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SUA), los pavimentos de las zonas exteriores deben contar con una resistencia al deslizamiento que los clasifique como:

- a) Clase 1.
- b) Clase 2.
- c) Clase 3.

828. T27 Según el Anexo A del Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad, del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SUA) las dimensiones mínimas de la

cabina de un ascensor accesible, en edificios de uso distinto al residencial vivienda con superficie útil >1.000 m², serán:

- a) En cabinas de una puerta: 1,10 x 1,40 m. (ancho x profundidad).
- b) En cabinas de dos puertas enfrentadas: 1,10 x 1,30 m. (ancho x profundidad).
- c) En cabinas de una puerta: 1,10 x 1,30 m. (ancho x profundidad).

829. T27 Según la Sección SUA 1 del Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad, del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SUA), los desniveles:

- a) Se deben proteger en todo caso, siempre que la altura de caída supere los 50 cm.
- b) Contarán con barreras de protección de 1.00 m de altura cuando la altura de caída supere los 3.00 m de altura.
- c) No precisan disponer de barrera de protección, cuando la disposición constructiva haga muy improbable la caída o cuando ésta sea incompatible con el uso previsto.

830. T27 De acuerdo con la sección SUA 1 del Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad, del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SUA), cuando existe ascensor de uso alternativo, los tramos de las escaleras de uso general:

- a) No podrán contar con más de 12 peldaños.
- b) No podrán contar con más de 16 peldaños.
- c) No podrán salvar más de 3,20 m. de altura.

831. T27 Según la Sección SUA 2 del Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad, del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SUA), las puertas de vaivén situadas entre zonas de circulación:

- a) No se pueden utilizar.
- b) Tendrán partes transparentes o traslúcidas que permitan percibir la aproximación de las personas y que cubran la altura comprendida entre 0,7 m. y 1,5 m. como mínimo.
- c) Únicamente se podrán utilizar si se disponen en los paramentos laterales de las vías de circulación.

832. T27 De conformidad con la Sección SUA 2 del Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad, del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SUA), las puertas peatonales automáticas:

- a) No se pueden utilizar en zonas de uso público.
- b) Carecerán de zonas vidriadas para evitar roturas por impacto.
- c) Cumplirán las condiciones de seguridad de utilización que se establecen en su reglamentación específica y tendrán marcado CE de conformidad con los correspondientes Reglamentos y Directivas Europeas.

833. T27 De acuerdo con lo dispuesto en la Sección SUA 3 del Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad, del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SUA), en las zonas de uso público, los aseos accesibles y las cabinas de vestuarios accesibles:

- a) Dispondrán de un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmita una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.
- b) Cuando las puertas no recaigan a zonas de paso frecuente de personas carecerán de dispositivos interiores de bloqueo de los cierres.

c) Los dispositivos interiores de bloqueo de los cierres de las puertas se deberán disponer a una altura máxima de 60 cm del suelo y contarán con sistema de antibloqueo desde el exterior.

834. T27 Tal y como se señala en la Sección SUA 7 del Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad, del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SUA), las zonas de uso Aparcamiento dispondrán de un espacio de acceso y espera en su incorporación al exterior:

- a) Con una profundidad adecuada a la longitud del tipo de vehículo y de 5 m como mínimo y una pendiente del 9% como máximo.
- b) Con una profundidad adecuada a la longitud del tipo de vehículo y de 4,5 m como mínimo y una pendiente del 5% como máximo.
- c) Con una profundidad adecuada a la longitud del tipo de vehículo y de 3 m como mínimo y una pendiente del 6% como máximo.

835. T27 Según la Sección SUA 8 del Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad, del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SUA), será necesaria la instalación de un sistema de protección contra el rayo cuando:

- a) La cubierta sea metálica.
- b) El edificio contenga productos inflamables.
- c) La frecuencia esperada de impactos N_e sea mayor que el riesgo admisible N_a .

836. T27 De conformidad con la Sección SUA 9 del Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad, del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SUA), siempre que sea exigible la exigencia de aseos por alguna disposición de obligado cumplimiento, existirá al menos:

- a) Un aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos.
- b) Un aseo accesible por cada 20 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos.
- c) Un aseo accesible por cada 12 unidades o fracción de inodoros instalados para cada sexo.

837. T27 Según la sección SUA 9 del Documento Básico SUA del CTE, en los itinerarios accesibles:

- a) La anchura libre de paso en pasillos no puede ser inferior a 1.50 m.
- b) No se acepta ningún tipo de estrechamiento puntual.
- c) En ambas caras de las puertas existe un espacio horizontal libre de barrido de las hojas de diámetro \varnothing 1.20 m.

838. T27 De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, todos edificio o establecimiento de pública concurrencia con aparcamiento propio, contará con el siguiente número de plazas de aparcamiento accesibles:

- a) 1 por cada 20 plazas de aparcamiento o fracción.
- b) 1 por cada 25 plazas de aparcamiento o fracción.
- c) 1 por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción.

839. T27 Tal como dispone el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, en los espacios públicos urbanizados, las rampas:

- a) Preferiblemente irán acompañadas de una escalera alternativa.
- b) Necesariamente deberán ir acompañadas de una escalera alternativa.
- c) Contarán con una anchura libre de paso de 1.50 m y una longitud horizontal máxima en proyección horizontal de 9.00m.

840. T27 Según el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, en los espacios públicos urbanizados, las escalinatas cumplirán la condición siguiente:

- a) No podrán tener menos de 3 peldaños.
- b) No podrán tener más de 12 peldaños.
- c) La dimensión de la contrahuella no podrá ser superior a 0,16 m.

841. T27 De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida:

- a) No podrán ser subterráneas.
- b) Deberán estar situadas junto a los pasos de peatones.
- c) Se localizarán lo más cerca posible de los edificios de interés público, así como de los centros de trabajo o estudio y domicilio de las personas con discapacidad.

842. T27 Tal como dispone el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, en las cabinas de aseo público accesibles, excepto las cabinas sanitarias móviles, el inodoro dispondrá de:

- a) Espacio de transferencia lateral de anchura mínima 0.60 m con un fondo mínimo de 0.75 m de fondo hasta el borde frontal del aparato.
- b) Espacio de transferencia en ambos lados de anchura mínima 0.80 m con un fondo mínimo de 0.90 m de fondo hasta el borde frontal del aparato.
- c) Espacio de transferencia en ambos lados de anchura mínima 0.80 m con un fondo mínimo de 0.75 m de fondo hasta el borde frontal del aparato y espacio libre de 0.80 m de diámetro frente al inodoro.

843. T27 De acuerdo con lo indicado en la Sección SUA 1, Seguridad frente al riesgo de caídas, del Documento Básico SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad del Código Técnico de la Edificación, en relación a la limpieza de los acristalamientos exteriores que se encuentren a una altura de más de 6 m sobre la rasante exterior con vidrio transparente en edificios de uso Residencia y no sean practicables o fácilmente desmontables:

- a) Toda la superficie exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio de 0,85 m desde algún punto del borde de la zona practicable situado a una altura no mayor de 1,20 m.
- b) Toda la superficie exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio de 0,90 m desde algún punto del borde de la zona practicable situado a una altura no mayor de 1,20 m.
- c) Toda la superficie exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio de 0,85 m desde algún punto del borde de la zona practicable situado a una altura no mayor de 1,30 m.

844. T27 De acuerdo con el art.5 del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos urbanizados, en relación a la intervención en los edificios existentes:T27

- a) Cuando se realice una ampliación a un edificio existente, se aplicarán las condiciones establecidas de este decreto para la edificación de nueva construcción a la totalidad del edificio.
- b) En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, se aplicarán las condiciones establecidas de este decreto para la edificación de nueva construcción a los elementos del edificio modificados por la reforma, así como a los elementos comunes.
- c) Cuando un cambio de uso afecte únicamente a parte de un edificio existente, se aplicarán las condiciones establecidas por este decreto para la edificación de nueva construcción a dicha parte, y disponer cuando sea exigible, al menos un itinerario accesible que comunique con la vía pública.

845. T27 El informe de adecuación de la actuación propuesta a que se refiere el apartado 2 del art. 5 del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos urbanizados, a solicitar por el ayuntamiento ante la consellería competente en materia de edificación y vivienda cuando el ajuste razonable de accesibilidad que sea factible realizar en un edificio existente no alcance a cumplir las tolerancias admisibles ni los límites de flexibilidad especificados en el anexo II, tiene carácter:

- a) Potestativo y no vinculante.
- b) Preceptivo y vinculante.
- c) Preceptivo y no vinculante.

846. T27 De acuerdo con el art. 13 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y autonómica sobre accesibilidad en espacios públicos urbanizados, en relación a los vados vehiculares:

- a) Los vados vehiculares no coincidirán, en ningún caso, con los vados de uso peatonal.
- b) Se colocará pavimento táctil indicador de advertencia y se mantendrá alineado el encintado de aceras.
- c) Los vados vehiculares podrán alterar las condiciones generales de los itinerarios peatonales accesibles que atraviesan.

847. T27 De acuerdo con el art.14 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, en relación a las rampas vinculadas a un itinerario peatonal accesible:

- a) Tendrán una anchura mínima libre de paso de 1,80 m.
- b) Se entiende por rampas vinculadas a un itinerario peatonal accesible los planos inclinados con pendiente superior al 4% que se utilizan para salvar sus desniveles, excepto aquellos que forman parte de un cruce con el itinerario vehicular.
- c) Su pendiente longitudinal máxima será del 8% para tramos hasta 3,00m de longitud.

848. T27 Según el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad. En plantas de Aparcamiento con capacidad mayor de 200 vehículos o con superficie mayor que 5.000 m², frente a las puertas que comunican los aparcamientos con otras zonas, dichos itinerarios se protegerán mediante:

- a) Pavimento diferenciado con pinturas y relieve.
- b) Pavimento diferenciado con pinturas y relieve, o bien dotando a dichas zonas de un nivel más elevado.
- c) Con barreras situadas a una distancia de las puertas de 1,20 m, como mínimo, y con una altura de 80 cm como mínimo.

849. T27 Según el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad. Será necesaria la instalación de un sistema de protección contra el rayo en los siguientes casos:

- a) Cuando la frecuencia esperada de impactos sea mayor que el riesgo admisible, los edificios de uso Pública Concurrencia, Sanitario, Docente, Comercial o Administrativo y los edificios cuya altura sea superior a 40 m.
- b) Cuando la frecuencia esperada de impactos sea mayor que el doble del riesgo admisible, los edificios en los que se manipulen sustancias tóxicas, radioactivas, altamente inflamables o explosivos y los edificios cuya altura sea superior a 40 m
- c) Cuando la frecuencia esperada de impactos sea mayor que el riesgo admisible, los edificios en los que se manipulen sustancias tóxicas, radioactivas, altamente inflamables o explosivos y los edificios cuya altura sea superior a 43 m.

850. T27 Según el documento Básico del CTE, DB-SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad, los edificios de uso Residencial Vivienda en lo que haya que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna vivienda o zona comunitaria, o con más de 12 viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio:

- a) Dispondrán necesariamente de ascensor accesible que comunique todas las plantas con las de entrada accesible al edificio.
- b) Dispondrán de ascensor accesible o rampa accesible que comunique las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
- c) Dispondrán de ascensor o rampa que comunique las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.

851. T27 Según se define en el Anejo A del DB-SUA, como el punto de atención accesible al público, como ventanillas, taquillas de venta público, mostradores de información etc ... es el que cumple las siguientes condiciones, indica la INCORRECTA:

- a) Está comunicado mediante un itinerario accesible con una entrada principal accesible al edificio.
- b) Tiene un espacio libre inferior de 70x80x50cm (altura x anchura x profundidad) como mínimo.
- c) Su plano de trabajo está situado a una altura de 0.75m como máximo.

852. T27 Según el apartado 4.3.2 de rampas del DB-SUA1 en los tramos, la anchura mínima útil de la rampa se medirá:

- a) entre paredes o barreras de protección descontando el espacio ocupado por los pasamanos, siempre que estos no sobresalgan más de 12 cm de pared o barrera de protección.
- b) entre paredes o barreras de protección descontando el espacio ocupado por los pasamanos, siempre que estos no sobresalgan más de 20 cm de pared o barrera de protección.
- c) entre paredes o barreras de protección, sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos, siempre que estos no sobresalgan más de 12 cm de pared o barrera de protección.

853. T27 La clasificación de los suelos según su resbaladidad en el DB- SUA 1 se divide en:

- a) 4 clases (0,1, 2, 3).
- b) 4 clases (A, B, C, D).
- c) 3 clases (1, 2, 3).

854. T28 De acuerdo con el Documento Básico SI del CTE, cuando en una zona, en un recinto, en la planta o en el edificio deba existir más de una salida, la distribución de ocupantes entre ellas a efectos de cálculos debe hacerse:

- a) Asignando los ocupantes a cada una de ellas siguiendo criterios de proximidad.
- b) Suponiendo inutilizada una de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.
- c) Asignando los ocupantes a cada una de ellas sin tener en cuenta el carácter alternativo de las diferentes zonas del edificio.

855. T28 De acuerdo con el Documento Básico SI del CTE, la dotación de instalaciones de protección contra incendio, en general será de:

- a) Un extintor portátil de eficacia 21A-113B, cada 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación.
- b) Una boca de incendio equipada en todas las zonas de riesgo especial medio.
- c) Una instalación automática de extinción en todo edificio cuya altura de evacuación exceda de 50 m.

856. T28 De acuerdo con el Documento Básico SI del CTE, ¿cuál de los siguientes recintos se considera local de riesgo especial?:

- a) Cocina con una potencia instalada de 18 KW.
- b) Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución.
- c) Recinto de 50 m³ destinado a Archivo de documentos.

857. T28 De los siguientes criterios generales de aplicación que deben de tenerse en cuenta para la aplicación del Documento Básico Seguridad contra Incendios del CTE, ¿cuál NO es correcto?:

- a) En aquellas zonas destinadas a albergar personas bajo régimen de privación de libertad o con limitaciones psíquicas no se deben aplicar las condiciones que sean incompatibles con dichas circunstancias. En su lugar, se deben aplicar otras condiciones alternativas justificando su validez técnica y siempre que se cumplan las exigencias de este requisito básico.
- b) A los edificios, establecimientos o zonas de uso sanitario o asistencial de carácter ambulatorio se les debe aplicar las condiciones particulares del uso administrativo.
- c) Cuando en edificios de uso Residencial Vivienda existentes se trate de transformar en dicho uso zonas destinadas a cualquier otro, será preciso aplicar el DB SI a los elementos comunes de evacuación del edificio.

858. T28 El valor límite de tiempo de reverberación en aulas y salas de conferencias vacías (sin ocupación y sin mobiliario), cuyo volumen sea menor que 350 m³, según el CTE DB HR (Protección frente al ruido), no será mayor que:

- a) 0,5 segundos.
- b) 0,6 segundos.
- c) 0,7 segundos.

859. T28 Según el Documento Básico HR Protección frente al ruido del CTE, el aislamiento acústico a ruido aéreo DnT,A, entre un recinto protegido y un recinto de instalaciones o un recinto de actividad, colindante o vertical y horizontalmente con él, no será menor que:

- a) 30 dBA.
- b) 55 dBA.
- c) 50 dBA.

- 860. T28 Cuando un cambio de uso afecte únicamente a parte de un edificio o de un edificio o de un establecimiento, Documento Básico SI determina su aplicación:**
- a) Exclusivamente a dicha parte.
 - b) A dicha parte, así como a los medios de evacuación que la sirvan y que conduzcan hasta el espacio exterior seguro, estén o no situados en ella.
 - c) A dicha parte, así como a los medios de evacuación que la sirvan y que conduzcan hasta el espacio exterior seguro, siempre que estén situados en ella.
- 861. T28 Según el documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación, en un edificio de uso Docente:**
- a) Cuando tenga una única planta, no es preciso que esté compartimentada en sectores de incendio.
 - b) La superficie construida de cada sector de incendio no debe exceder de 500 m².
 - c) La superficie construida de cada sector de incendio no debe exceder de 2.500 m².
- 862. T28 Según el Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación, los locales y zonas de riesgo especial se clasifican en:**
- a) Riesgo bajo y alto.
 - b) Riesgo medio y superior.
 - c) Riesgo bajo, medio y alto.
- 863. T28 Según el Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación, la densidad de ocupación a considerar en los aseos de planta cualquiera que sea su uso previsto del edificio:**
- a) Ocupación nula.
 - b) 1 m²/persona.
 - c) 3 m²/persona.
- 864. T28 Según el Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación, la longitud de los recorridos de evacuación:**
- a) Se puede incrementar en función del nivel de riesgo medio del sector.
 - b) Se puede aumentar un 15% si la superficie del sector es inferior a 500m².
 - c) Se puede aumentar en un 25% cuando se trate de sectores de incendio protegidos por una instalación automática de extinción.
- 865. T28 Según el Documento Básico SI del Código Técnico, siendo P el número total de personas previsto por el punto cuya anchura mínima A (m²) se dimensiona, en los pasillos y rampas el cálculo se realiza mediante la fórmula:**
- a) $A \geq P/100$.
 - b) $A \geq P/160$.
 - c) $A \geq P/200$.
- 866. T28 En relación con las puertas situadas en los recorridos de evacuación, el Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación, determina que:**
- a) En las puertas con dos hojas, si una de ellas cuenta con una anchura inferior a 60 cm, no es válida a efectos de evacuación y debe permanecer fija de manera habitual.
 - b) El tamaño de las hojas no podrá ser inferior a 85 cm.
 - c) En las puertas con dos hojas, ambas deben ser de igual dimensión.
- 867. T28 Según el Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación, todos los edificios cuya altura de evacuación descendente supere los 9 m:**
- a) Deben disponer de espacio de maniobra para los bomberos.

- b) Deben contar con dotación de columna seca.
- c) Deben contar con bocas de incendio equipadas.

868. T28 Según el Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación, los edificios, se deben compartimentar en sectores de incendio, cuyas superficies máximas pueden duplicarse cuando:

- a) En ningún caso puede duplicarse la superficie máxima de un sector de incendios.
- b) Estén protegidos con una instalación automática de extinción.
- c) El sector reúna las características de sector de riesgo mínimo.

869. T28 Según la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del Ayuntamiento de València, serán Zonas Acústicamente Saturadas aquellas en las que:

- a) Se sobrepasen tres veces por semana durante dos semanas consecutivas o, en dos alternas en un plazo de 30 días naturales, y en más de 30 dBA los niveles de evaluación por ruidos en el ambiente exterior establecidos en la presente ordenanza.
- b) Se sobrepasen dos veces por semana durante tres semanas consecutivas o, en tres alternas en un plazo de 35 días naturales, y en más de 20 dBA los niveles de evaluación por ruidos en el ambiente exterior establecidos en la presente ordenanza.
- c) Se sobrepasen dos veces por semana durante dos semanas consecutivas o, en dos alternas en un plazo de 35 días naturales, y en más de 30 dBA los niveles de evaluación por ruidos en el ambiente exterior establecidos en la presente ordenanza.

870. T28 Según el Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación, ¿Qué tiene en común una escalera protegida y una escalera especialmente protegida?

- a) Deberán estar compartimentadas con respecto al resto del edificio por elementos separadores EI 120.
- b) Tienen vestíbulo de independencia.
- c) No tienen nada en común.

871. T28 Según el Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación, ¿en cuál de los siguientes espacios puede ubicarse una zona refugio?

- a) En un vestíbulo de independencia de una escalera.
- b) En un pasillo protegido.
- c) Todas las ubicaciones anteriores son correctas.

872. T28 Según el art 10 de la ordenanza municipal de protección de incendios del ayuntamiento de Valencia, se considera que los edificios disponen de hidrantes cuando existe en la vía pública uno de ellos:

- a) A menos de 50 metros de la salida del edificio, medida la distancia en recorrido real.
- b) A menos de 200 metros de la salida del edificio, medida la distancia en recorrido real.
- c) A menos de 100 metros de la salida del edificio, medida la distancia en recorrido real.

873. T28 De conformidad con el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio, DB-SI, en relación con las escaleras protegidas ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

- a) En un recinto destinado exclusivamente a circulación y compartimentado del resto del edificio mediante elementos separadores EI-90.
- b) El recinto tiene como máximo dos accesos en cada planta, los cuales se realizan a través de puertas EI 60-C5.

c) En la planta de salida del edificio, la longitud del recorrido desde la puerta de salida del recinto de la escalera, o en su defecto desde el desembarco de la misma, hasta una salida del edificio no debe exceder de 25 metros, excepto cuando dicho recorrido se realice por un sector de riesgo mínimo.

874. T28 De conformidad con el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio, DB-SI, en relación con la evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio ¿en cuál de las siguientes situaciones se deberá disponer de posibilidad de paso a un sector de incendio alternativo o una zona de refugio?

- a) En los edificios o plantas de uso aparcamiento, cuya superficie construida exceda de 1.500 m².
- b) En los edificios de uso residencial público, administrativo o docente con altura de evacuación superior a 10 metros.
- c) Ninguna de las anteriores es correcta.

875. T28 Según el Documento Básico SI del CTE, las escaleras previstas para la evacuación descendente de un edificio cuyo uso previsto es Residencial Vivienda, serán protegidas si la altura de evacuación de la escalera (h) es:

- a) $h > 10$ m.
- b) $h > 14$ m.
- c) $h > 28$ m.

876. T28 Según el art. 4 de la Ordenanza municipal de Protección contra Incendios del Ayuntamiento de Valencia, los huecos de fachada cumplirán las siguientes condiciones:

- a) La distancia horizontal entre huecos no será superior a 25 m.
- b) La distancia horizontal entre huecos no será superior a 5 m.
- c) La distancia horizontal entre huecos no será superior a 20 m.

877. T28 De conformidad con el Documento Básico SI del CTE, con el fin de limitar el riesgo de propagación vertical del incendio por fachada entre dos sectores de incendio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas más altas del edificio, o bien hacia una escalera protegida o hacia un pasillo protegido desde otras zonas, dicha fachada debe ser al menos: (SI 2.1)

- a) El 60 en una franja de 1 m de altura, como mínimo, medida sobre el plano de la fachada, pudiéndose reducir, en la misma dimensión, en caso de existir elementos salientes aptos para impedir el paso de las llamas.
- b) El 120 en una franja de 1 m de altura, como mínimo, medida sobre el plano de la fachada, sin que se pueda reducir, aunque existieran elementos salientes aptos para impedir el paso de las llamas.
- c) El 60 en una franja de 1 m de altura, como mínimo, medida sobre el plano de la fachada, sin que se pueda reducir, aunque existieran elementos salientes aptos para impedir el paso de las llamas.

878. T28 Según las consideraciones generales del art. 54 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del Ayuntamiento de València:

- a) Se entenderá por ambientación musical, cualquier emisión sonora amplificada con un nivel de presión sonora superior a 70 dBA.
- b) Se entenderá por amenización musical, cualquier emisión sonora amplificada con un nivel de presión sonora superior a 70 dBA.
- c) Se entenderá tanto por amenización como ambientación musical, cualquier emisión sonora amplificada con un nivel de presión sonora superior a 70 dBA.

879. T28 De conformidad con el Documento Básico SI 2.1 del CTE, con el fin de limitar el riesgo de propagación exterior en medianeras:

- a) Los elementos verticales separadores de otro edificio deben ser al menos EI 120.
- b) Los elementos verticales separadores de otro edificio deben ser al menos EI 60.
- c) Los elementos verticales separadores de otro edificio deben ser al menos EI 90.

880. T28 De conformidad con el Documento Básico SI 3, apartado 5 y la tabla 5.1 del CTE, las escaleras previstas para la evacuación ascendente de aparcamiento serán:

- a) Protegidas.
- b) Especialmente protegidas.
- c) Especialmente protegidas si su altura de evacuación ascendente es superior a dos plantas.

881. T28 De conformidad con el DB SI 2, apartado 2 del CTE, con el fin de limitar el riesgo de propagación exterior del incendio por la cubierta, ya sea entre dos edificios colindantes, ya sea en un mismo edificio, esta tendrá una resistencia al fuego REI 60, como mínimo:

- a) En una franja de 0,50 m de anchura medida desde el edificio colindante, así como en una franja de 1,00 m de anchura situada sobre el encuentro con la cubierta de todo elemento compartimentador de un sector de incendio o de un local de riesgo especial alto.
- b) En una franja de 1,50 m de anchura medida desde el edificio colindante, así como en una franja de 1,50 m de anchura situada sobre el encuentro con la cubierta de todo elemento compartimentador de un sector de incendio o de un local de riesgo especial alto.
- c) En una franja de 1,00 m de anchura medida desde el edificio colindante, así como en otra franja de 1,00 m de anchura situada sobre el encuentro con la cubierta de todo elemento compartimentador de un sector de incendio o de un local de riesgo especial alto.

882. T28 De conformidad con el Documento Básico SI del CTE, a efectos del cómputo de la superficie de un sector de incendio: (SI1.1)

- a) Se considera que los locales de riesgo especial, las escaleras y pasillos protegidos, los vestíbulos de independencia y las escaleras compartimentadas como sector de incendios, que estén contenidos en dicho sector no forman parte del mismo.
- b) Se considera que los locales de riesgo especial, las escaleras y pasillos protegidos, que estén contenidos en dicho sector no forman parte del mismo. En cambio los vestíbulos de independencia y las escaleras compartimentadas como sector de incendios, que estén contenidos en dicho sector forman parte del mismo.
- c) Se considera que los locales de riesgo especial, escaleras y pasillos protegidos, los vestíbulos de independencia y las escaleras compartimentadas como sector de incendios, que estén contenidos en dicho sector forman parte del mismo.

883. T28 De conformidad con el Documento Básico SI del CTE, respecto a las condiciones de compartimentación en sectores de incendio, para el uso Administrativo determina:

- a) La superficie construida de todo sector de incendio no debe exceder de 2.500 m², excepto los establecimientos que ocupen en su totalidad un edificio íntegramente protegido con una instalación automática de extinción y cuya altura de evacuación no exceda de 10 m.
- b) La superficie construida de todo sector de incendio no debe exceder de 2.500 m².

c) La superficie construida de todo sector de incendio no debe exceder de 2.500 m² excepto los establecimientos que ocupen en su totalidad un edificio íntegramente protegido con una instalación automática de extinción.

884. T28 De conformidad con la Ordenanza Municipal de protección contra la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Valencia, las actividades en función del nivel de emisión acústica interior se clasifican según:

- a) De Grupo 0 a Grupo V.
- b) De Clase A a Clase D.
- c) De Tipo I a Tipo IV.

885. T28 De conformidad con el Documento Básico SI del CTE, tabla 1.2, la resistencia al fuego de las paredes y techos que separan del resto de un edificio, un sector de uso comercial situado en una planta sobre rasante de ese edificio, será:

- a) El 180 si el edificio tiene una altura de evacuación $h > 28$ m.
- b) El 120 si el edificio tiene una altura de evacuación $h > 28$ m.
- c) El 120 si el local dispone de una altura de evacuación $h \leq 15$ m, con independencia de la altura de evacuación del edificio.

886. T28 De conformidad con el Documento Básico SI del CTE, en un edificio de uso residencial público, ¿cuándo debe instalarse columna seca?

- a) Cuando la altura de evacuación excede de 24m.
- b) Siempre.
- c) Si existen más de tres plantas bajo rasante o más de cuatro sobre rasante.

887. T28 De conformidad con el art 62 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del Ayuntamiento de Valencia, relativas a actividades sujetas a la Ley 14/2010 con zonas anexas al aire libre privadas de uso privativo, en las cubiertas de los inmuebles que sean utilizables por el público:

- a) El estudio acústico debe partir de un nivel de emisión de 60 dBA.
- b) Se debe justificar que no se superan los niveles máximos de recepción de los usos y espacios más desfavorables del entorno.
- c) El informe acústico es potestativo.

888. T28 De conformidad con el Documento Básico SI del CTE, un edificio de uso docente deberá tener dotación de bocas de incendio equipadas:

- a) Si la superficie construida excede de 500 m².
- b) Si la superficie construida excede de 2.500 m².
- c) Si la superficie construida excede de 2.000 m².

889. T28 Según el Documento Básico HR de Protección contra el ruido, en relación a las unidades de uso, señala la correcta:

- a) El edificio o parte de un edificio que se destina a un uso específico y cuyos usuarios están vinculados entre sí.
- b) No se consideran unidades de uso las habitaciones de uso hospitalario.
- c) En edificios docentes no se considera cada aula como unidad de uso pero sí las salas de conferencias.

890. T28 De conformidad con el Documento Básico SI del CTE, la dotación mínima de extintores portátiles contra incendios, en los edificios de cualquier uso, será de un extintor de eficacia mínima 21A-113B, de modo que se cumpla que:

- a) Se situará a 30 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación.
 - b) Se ubicará en las zonas de riesgo especial, en el exterior del local y próximo a la puerta de acceso.
 - c) Todas las respuestas son incorrectas.
- 891. T28 ¿En qué uso según el Documento Básico SI, apartado 4.1 del CTE, es necesaria la instalación de columna seca cuando existen más de 3 plantas bajo rasante o más de 4 sobre rasante?**
- a) En uso industrial.
 - b) En uso aparcamiento.
 - c) En ninguno de los usos señalados anteriormente.
- 892. T28 De conformidad con el Documento Básico SI del CTE, en relación con las condiciones de entorno de los edificios para vehículos de los bomberos, deben disponer de un espacio de maniobra para los bomberos, los edificios:**
- a) Con una altura de evacuación descendente mayor de 3 plantas, sin contar la planta baja.
 - b) Con una altura de evacuación superior a 14 m.
 - c) Con una altura de evacuación descendente mayor de 9 m.
- 893. T28 De conformidad con el Documento Básico HR del CTE, en recintos pertenecientes a la misma unidad de uso en edificios de uso residencial privado, el índice global de reducción acústica de la tabiquería, no será:**
- a) Menor que 33 dBA.
 - b) Menor que 50 dbA.
 - c) Mayor que 50 dbA.
- 894. T28 De conformidad con el Documento Básico SI del CTE, ¿cuál debe ser la resistencia al fuego de los elementos estructurales principales en uso Residencial Vivienda, Residencial Público, Docente y Administrativo?. Señala la correcta.**
- a) En plantas sobre rasante con altura de evacuación ≤ 24 , R 90.
 - b) En plantas sobre rasante con altura de evacuación ≤ 15 , R 90.
 - c) En plantas sobre rasante con altura de evacuación ≤ 15 , R 60.
- 895. T28 De conformidad con el Documento Básico SI del CTE, ¿cuál debe ser la resistencia al fuego de los elementos estructurales principales en un sector de incendio con uso Aparcamiento situado bajo un uso distinto?. Señala la correcta.**
- a) R 180 siempre.
 - b) R 180 si está bajo un edificio con h evacuación > 28 m.
 - c) R 120.
- 896. T28 De conformidad con el Documento Básico HR del CTE, el ruido cuyo espectro consiste en una recta de pendiente 0dB/octava se denomina:**
- a) Ruido estacionario.
 - b) Ruido blanco.
 - c) Ruido rosa.
- 897. T28 De conformidad con el Documento Básico SI del CTE, los elementos verticales separadores de otro edificio deben ser al menos:**
- a) EI 120.
 - b) R 90.

c) EI 180.

898. T28 De conformidad con el Documento Básico SI del CTE, los elementos estructurales de una escalera protegida o de un pasillo protegido que estén contenidos en el recinto de éstos, serán como mínimo:

- a) R 60.
- b) R 30.
- c) R 90.

899. T28 Según el Documento Básico del CTE, Documento Básico HR, protección frente al ruido, se considera recinto ruidoso a partir de:

- a) 80 dBA.
- b) 70 dBA.
- c) 45 dBA.

900. T28 De acuerdo con los Criterios generales de aplicación del Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación, en relación a las intervenciones en las edificaciones existentes señala la afirmación INCORRECTA:

- a) En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este Documento Básico (en adelante DB) debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad establecidas en este DB.
- b) Con carácter general, si la reforma altera la distribución con respecto a los elementos de evacuación resultando una situación más desfavorable, no es preciso aplicar este DB a los elementos comunes de evacuación del edificio siempre que no se altere la ocupación del mismo.
- c) Con carácter general, cuando un cambio de uso afecte únicamente a parte de un edificio o de un establecimiento, este DB se debe aplicar a dicha parte, así como a los medios de evacuación que la sirvan y que conduzcan hasta un espacio exterior seguro, estén o no situados en ella.

901. T28 De acuerdo con el Anejo SI A de Terminología del Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación, NO es una condición de escalera protegida:

- a) En el recinto de la escalera pueden existir tapas de registro de patinillos o de conductos para instalaciones, siempre que estas sean EI 60.
- b) En la planta de salida de edificio, la longitud del recorrido desde la puerta de salida del recinto de la escalera, o en su defecto desde el desembarco de la misma, hasta una salida del edificio no debe exceder en ningún caso de 15 m.
- c) El recinto de la escalera tiene como máximo dos accesos en cada planta, pudiendo acceder directamente desde el espacio colindante con ocupación propia siempre que se realice a través de puertas EI2 60-C5.

902. T28 Respecto a lo indicado en la Sección SI1 del Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación, Compartimentación en sectores de incendio, en relación a los ascensores que comuniquen sectores de incendio diferentes, señala la respuesta correcta:

- a) Los ascensores dispondrán en cada acceso de puertas E 30 y de un vestíbulo de independencia con una puerta EI2 30-C5.
- b) Cuando considerando dos sectores, en el sector más bajo se opte por disponer en él una puerta EI 30-C5 de acceso al vestíbulo de independencia del ascensor, como una

puerta E 30 de acceso al ascensor, en el sector más alto no se precisa ninguna de dichas medidas.

c) Los ascensores dispondrán en cada acceso de puertas E30 o de un vestíbulo de independencia con una puerta EI2 30-C5, excepto en zonas de riesgo especial o de uso Aparcamiento, en las que se deberá disponer siempre de puertas E30.

903. T28 Según el Documento Básico SI, Seguridad en caso de Incendios, ¿qué dotación de instalaciones de protección contra incendios es correcto instalar según uso?:

a) Sistema de alarma, si la superficie construida excede de 500 m², en uso Administrativo.

b) Bocas de incendio equipadas, en todo caso, en uso Pública concurrencia.

c) Hidrantes exteriores, uno si la superficie total construida está comprendida entre 5.000 y 10.000 m². Uno más por cada 10.000 m² adicionales o fracción, en uso Docente.

904. T28 Según la Ordenanza municipal de protección de incendios del ayuntamiento de Valencia, los hidrantes deberán estar distribuidos de manera que la distancia entre ellos, medida por espacios públicos:

a) No sea superior a 200 m.

b) No está limitada la distancia entre hidrantes, sólo la distancia desde las salida de los edificios.

c) No será superior a 100m.

905. T28 Según la Ordenanza municipal de protección contra incendios del ayuntamiento de Valencia, dispondrán de hidrantes de incendio los edificios:

a) Los edificios cuya altura de evacuación sea igual o mayor de 24m.

b) De uso administrativo de superficie construida superior a 2.000 m².

c) Uso de pública concurrencia con aforo superior a 1.000 personas.

906. T28 Según el Documento Básico del CTE, DB-HR: protección frente al ruido, los elementos constructivos interiores de separación, así como las fachadas, las cubiertas, las medianeras y los suelos en contacto con el aire exterior que conforman cada recinto protegido de un edificio deben tener, en conjunción con los elementos constructivos adyacentes, unas características tales que se cumpla un valor de aislamiento acústico a ruido aéreo en función:

a) Del índice de ruido día de la zona en que se ubica, del uso del edificio y del tipo de recinto protegido.

b) Exclusivamente del índice de ruido día de la zona en que se ubica y del tipo de recinto protegido.

c) Del uso del edificio, del tipo de recinto protegido de que se trate y de su altura.

907. T28 En el ámbito de aplicación del Documento Básico del CTE, DB-HR, se exceptúan:

a) Los recintos ruidosos, que se regirán por su normativa específica.

b) Las aulas y las salas de conferencias cuyo volumen sea mayor que 250 m³.

c) Las rehabilitaciones integrales de edificios existentes.

908. T29 La Sección HE 4, para justificar que un edificio cumple las exigencias del DB HE del código técnico de la edificación, exige que los documentos de proyecto incluyan la siguiente información sobre el edificio o parte del edificio evaluada a excepción de:

a) La demanda diaria de agua caliente sanitaria y de climatización de piscina, incluyendo las pérdidas térmicas por distribución, acumulación y recirculación.

- b) La contribución renovable aportada para satisfacer las necesidades de energía para ACS y climatización de piscina.
- c) La contribución de la energía residual aportada, en su caso, para el ACS.

909. T29 Según el Anejo A del documento básico DB HE ahorro de energía, HE 1 limitación de la demanda energética, ¿Qué es un cerramiento adiabático?:

- a) Cerramiento a través del cual se considera que no se produce intercambio de calor.
- b) Cerramiento a través del cual se considera que se produce intercambio de calor.
- c) Cerramiento a través del cual se considera que se produce intercambio de calor con el exterior y es susceptible de reducirse mediante mejoras en el aislamiento.

910. T29 La Sección HE 3 Condiciones de las instalaciones de iluminación del DB HE Ahorro de energía del CTE, es de aplicación a:

- a) Instalaciones de alumbrado de emergencia.
- b) Instalaciones interiores de viviendas.
- c) Intervenciones en edificios existentes con cambios de actividad en una zona del edificio.

911. T29 ¿Cuál es el ámbito de aplicación del HE 0 Limitación del consumo energético?

- a) Edificios de nueva construcción de superficie mayor de 3.000 m².
- b) Construcciones provisionales
- c) Cambios de uso en edificios existentes cuando la superficie útil total supere los 50 m².

912. T29 Se excluyen del ámbito de aplicación de la sección HE 0 del documento básico de Ahorro de energía:

- a) Los edificios aislados con una superficie útil total inferior a 100 m².
- b) Edificios protegidos en todo caso.
- c) Edificios industriales o partes de los mismos de baja demanda energética.

913. T29 Según el CTE HE0, los espacios del modelo térmico se clasifican en espacios habitables y no habitables y los primeros se clasifican además según su carga interna:

- a) Baja, media o alta.
- b) Baja, media, alta o muy alta.
- c) Baja o alta.

914. T29 Respecto del control de la obra terminada en la Sección del DB HE 0:

- a) No se prescriben pruebas finales.
- b) La prescripción de pruebas finales es obligatoria.
- c) La prescripción de pruebas finales es potestativa.

915. T29 Según la Sección HE1, Condiciones para el control de la demanda energética, alternativamente, los edificios o, cuando se trate de intervenciones parciales en edificios existentes, podrán excluirse del cumplimiento del coeficiente global de transmisión de calor a través de la envolvente térmica (K):

- a) Las partes de los mismos sobre las que se intervenga, cuyas demandas de calefacción y refrigeración sean menores, en ambos casos, de 15 kWh/m².
- b) Las partes de los mismos sobre las que se intervenga, cuyas demandas de calefacción y refrigeración sean menores, en ambos casos, de 45 kWh/m².
- c) Las partes de los mismos sobre las que se intervenga, cuyas demandas de calefacción y refrigeración sean mayores de 30 kWh/m².

- 916. T29 Señala la INCORRECTA. En la Sección HE1, Condiciones para el control de la demanda energética, la caracterización de los huecos incluirá:**
- a) Las características geométricas y constructivas.
 - b) La permeabilidad del aire.
 - c) La transmitancia térmica lineal, obtenida en relación con los cerramientos contiguos.
- 917. T29 Se excluyen del ámbito de aplicación de la sección HE3, Condiciones de las instalaciones de iluminación:**
- a) Las instalaciones interiores de viviendas.
 - b) Las instalaciones de alumbrado de emergencia.
 - c) Intervenciones en edificios existentes con cambio de uso característico.
- 918. T29 Se incluyen en el ámbito de aplicación de la sección HE3, Condiciones de las instalaciones de iluminación:**
- a) Las intervenciones en edificios existentes con una superficie útil total final superior a 3.000 m², donde se renueve más del 25% de la superficie iluminada.
 - b) Las intervenciones en edificios existentes con una superficie útil total final superior a 1.000 m², donde se renueve más del 25% de la superficie iluminada.
 - c) Las intervenciones en edificios existentes con una superficie útil total final superior a 3.000 m², donde se renueve más del 50% de la superficie iluminada.
- 919. T29 Según la sección HE3, están excluidas de la exigencia de incorporar sistemas de aprovechamiento de la luz natural, señala la INCORRECTA:**
- a) Las zonas comunes en edificios residenciales.
 - b) Las habitaciones de hospital.
 - c) Zonas comunes en edificios industriales.
- 920. T29 Las condiciones establecidas en la sección HE4, Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria, son de aplicación a:**
- a) Los edificios de nueva construcción con una demanda de agua caliente sanitaria superior a 100l/d.
 - b) Los edificios existentes con una demanda de agua caliente sanitaria superior a 200l/d.
 - c) Climatizaciones de piscinas descubiertas existentes.
- 921. T29 Respecto de la cuantificación de la exigencia del apartado 3.1 de la Sección HE4 del Código Técnico de la edificación:**
- a) La contribución renovable procedente de fuentes renovables cubrirá al menos el 70% de la demanda energética anual para ACS y para climatización de piscina.
 - b) La contribución mínima podrá reducirse al 60% cuando la demanda de agua caliente sanitaria sea inferior a 3.000 l/d.
 - c) La contribución mínima podrá reducirse al 50% cuando la demanda de agua caliente sanitaria sea inferior a 5.000 l/d.
- 922. T29 Según el DB HE del Código técnico de la edificación, las bombas de calor destinadas a la producción de agua caliente sanitaria y/o climatización de piscina, para poder considerar su contribución renovable deberán disponer de un valor de rendimiento medio estacional igual o superior a:**
- a) 1 cuando sean accionadas eléctricamente.
 - b) 1,15 cuando sean accionadas mediante energía térmica.
 - c) 2 cuando sean accionadas eléctricamente o mediante energía térmica.

923. T29 La Sección HE5 del Código técnico de la edificación, Generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables, es de aplicación en el siguiente caso:

- a) Edificios de nueva construcción cuando superen los 3.000 m² construidos.
- b) Edificios que se reformen íntegramente cuando se superen los 2.000 m².
- c) Ampliaciones de edificios existentes cuando se incremente la superficie construida en más de 1.000 m².

924. T29 Las condiciones establecidas en la sección HE6, del Código técnico de la edificación de Dotaciones mínimas para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, son de aplicación:

- a) En edificios de nueva construcción que cuenten con una zona destinada a aparcamiento, ya sea interior o exterior adscrita al edificio.
- b) En ampliaciones de edificios existentes, en los que se incluyan intervenciones en el aparcamiento y se incremente en más de un 20% la superficie.
- c) Intervenciones en la instalación eléctrica de un aparcamiento existente que afecte a más del 40% de la potencia instalada en el mismo antes de la intervención.

925. T29 Se excluyen del ámbito de aplicación del DB HE6 del Código técnico de la edificación:

- a) Los edificios de uso distinto del residencial privado con una zona de uso de aparcamiento de 30 plazas o menos.
- b) Los edificios existentes de uso distinto al residencial privado con una zona destinada a aparcamiento de 20 plazas o menos, cuando el coste derivado del cumplimiento de este apartado exceda del 7% del coste de la intervención de ampliación.
- c) Los edificios protegidos oficialmente, siendo el redactor del proyecto quien determine los elementos inalterables.

926. T29 Según el DB HE 6 del Código técnico de la edificación, señala la INCORRECTA:

- a) En los edificios de uso residencial privado se instalarán sistemas de conducción de cables que permitan el futuro suministro a estaciones de recarga para el 100% de las plazas de aparcamiento.
- b) En los edificios de uso distinto al residencial privado se instalarán sistemas de conducción de cables que permitan el futuro suministro a estaciones de recarga para al menos el 20% de las plazas de aparcamiento.
- c) En el caso de que los aparcamientos dispongan de plazas de aparcamiento accesible, se instalará una estación de recarga por cada 10 plazas de aparcamiento accesibles.

927. T29 Según el DB HE 6 del Código técnico de la edificación, se instalará una estación de recarga:

- a) por cada 20 plazas en edificios de uso distinto al residencial privado que sean titularidad de la Administración General.
- b) por cada 40 plazas en edificios de uso distinto al residencial privado que sean titularidad de la Administración General.
- c) por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción en uso residencial privado.

928. T29 Según el Anejo 6 de Terminología del Documento Básico HE del Código técnico de la edificación, se denomina "cubierta":

- a) El cerramiento en contacto con el aire exterior o con el terreno por su cara superior y cuya inclinación es inferior a 60º respecto al plano horizontal.

- b) El cerramiento en contacto con el aire exterior o con el terreno por su cara superior y cuya inclinación es inferior a 70º respecto al plano horizontal.
- c) El cerramiento en contacto con el aire exterior o con el terreno por su cara superior y cuya inclinación es superior a 65º respecto al plano horizontal.

929. T29 Según el Documento Básico del CTE, DB-HE: exigencias básicas de ahorro de energía, se consideran solicitaciones interiores las cargas térmicas generadas en el interior del edificio debidas a los aportes de energía de:

- a) Los ocupantes, equipos de iluminación, además de la radiación generada por la envolvente térmica.
- b) Los equipos y la iluminación exclusivamente.
- c) Los ocupantes, equipos e iluminación.

930. T29 Según el Documento Básico del CTE, DB-HE: exigencias básicas de ahorro de energía, para controlar la demanda energética, los edificios dispondrán de una envolvente térmica de características tales que limite las necesidades de energía primaria para alcanzar el bienestar térmico, en función:

- a) Del régimen de verano y de invierno, del uso del edificio y, en caso de edificios existentes, del alcance de la intervención.
- b) Del régimen de verano y de invierno, de la tipología del edificio y, necesariamente, de su localización geográfica.
- c) Del uso del edificio y de su localización geográfica, exclusivamente.

931. T29 ¿Cuál es el objetivo principal del Reglamento (UE) 2018/1999 sobre la Gobernanza de la Unión de la Energía?

- a) Establecer objetivos de emisión de gases de efecto invernadero.
- b) Definir los objetivos de eficiencia energética para la UE.
- c) Regular la producción de energía renovable

932. T29 ¿Qué requisito impone la Directiva 2012/27/UE en relación con la eficiencia energética?

- a) Obliga a los Estados miembros a reducir las emisiones de CO₂.
- b) Exige el desarrollo de planes de acción para mejorar la eficiencia energética en sectores específicos.
- c) Fomentar la investigación en energías renovables.

933. T29 ¿Cuál es el propósito principal del Real Decreto 1027/2007?

- a) Regular la construcción de edificios en España.
- b) Establecer condiciones para la eficiencia energética en edificios.
- c) Promover la investigación en tecnologías de calefacción y climatización.

934. T29 ¿Qué objetivo principal se busca con el RITE?

- a) Fomentar la construcción de edificios más altos.
- b) Regular el uso de materiales de construcción sostenibles.
- c) Establecer condiciones para el uso racional de la energía en sistemas de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

935. T29 ¿En qué enmarca el Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural?

- a) En la Estrategia Nacional de Eficiencia y ahorro Energético 2030.

- b) En la Estrategia Nacional de Educación Superior.
- c) En la Estrategia Nacional de Promoción del gas natural.

936. T29 ¿Qué tipos de energía solar menciona la Ordenanza Municipal de Captación Solar del Ayuntamiento de Valencia?

- a) Energía solar fotovoltaica y geotérmica.
- b) Energía solar térmica y energía solar fotovoltaica.
- c) Energía solar y energía eólica.

937. T29 ¿En qué tipo de edificios y construcciones se aplica la Ordenanza Municipal de Captación Solar del Ayuntamiento de Valencia?

- a) En edificios y construcciones de gran altura.
- b) En todos los edificios y construcciones del término municipal de Valencia a los que sean de aplicación las condiciones establecidas en la norma.
- c) Sólo en edificios de uso público.

938. T29 Según la Ordenanza municipal de Captación Solar, del Ayuntamiento de Valencia ¿para qué tipo de instalaciones es obligatoria la presentación del Proyecto de la instalación según los supuestos establecidos en la normativa vigente?

- a) Sólo para instalaciones de captación solar fotovoltaica.
- b) Sólo para instalaciones de captación solar térmica.
- c) Para instalaciones de captación solar fotovoltaica y térmica, según ciertos criterios especificados.

939. T29 Según la Ordenanza municipal de Captación Solar, del Ayuntamiento de Valencia ¿cuál es uno de los requisitos que debe cumplir el Certificado de instalación eléctrica en baja tensión emitido por la empresa instaladora habilitada una vez finalizadas las obras?

- a) Debe ser firmado por una persona técnica competente.
- b) Deberá cumplir con las normas de seguridad y salud.
- c) Debe contener información sobre la calidad del aire en el edificio.

940. T29 Según la Ordenanza municipal de Captación Solar, del Ayuntamiento de Valencia ¿Qué tipo de instalaciones de generación eléctrica de baja tensión deben aportar copia del Registro de Comunicación de puesta en servicio?

- a) Las instalaciones de generación eléctrica de baja tensión destinadas a Autoconsumo de potencia instalada \leq a 10kW, o superior a 10 KW, según el caso.
- b) Sólo las instalaciones de generación eléctrica de potencia instalada $>$ 10kW.
- c) Están exentas las instalaciones de generación eléctrica de potencia instalada destinadas a Autoconsumo.

941. T29 Según el art 1, del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, la superficie útil mínima de la vivienda será:

- a) 24 m².
- b) 30 m².
- c) 45 m²

942. T29 Según el art 3, del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, en las habitaciones o recintos deberán poder inscribirse dos tipos de figuras mínimas, señale la afirmación correcta:

- a) Las figuras libres de obstáculos no se pueden superponer entre sí.
- b) Las figuras para mobiliario están destinadas cada una a su mobiliario específico.
- c) El abatimiento de las puertas puede invadir la figura libre de obstáculos pero no las figuras para mobiliario.

943. T29 Según el art 4, del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, toda vivienda tendrá un hueco al exterior:

- a) Con anchura mayor de 0.80 m y altura mayor de 1.20 m.
- b) Con anchura mayor de 0.90 m y superficie mayor de 1.50 m² para permitir el traslado de mobiliario.
- c) Con una superficie mayor de 1.30 m² para permitir el acceso al personal de bomberos.

944. T29 Según el art 6, del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, en todos los edificios de más de una vivienda, los espacios comunes de circulación contarán con las siguientes dimensiones:

- a) En el acceso, la puerta de entrada tendrá un hueco libre mínimo de 1.00 m de ancho y 2,10 m de alto.
- b) Altura máxima por tramo de escalera sin meseta o rellano de 3.15 m.
- c) Los espacios de circulación permitirán la circulación horizontal de un prisma de 1.80 m x 0.50 m x 0.50 m.

945. T29 Según el art 7, del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, respecto de los patios del edificio:

- a) Los patios tipo 1, pueden servir simultáneamente a cualquier tipo de recinto o espacio común y el diámetro mínimo de la circunferencia inscribible en viviendas plurifamiliares será de 6 m.
- b) En los patios tipo 2, el diámetro mínimo de la circunferencia inscribible en metros según la altura de patio (H) será de 0.40 H y como mínimo de 4 m, para viviendas unifamiliares.
- c) Los patios tipo 4 podrán servir únicamente a baños, aseos y lavaderos, pero no a espacios comunes del edificio y el diámetro mínimo de la circunferencia inscribible en viviendas plurifamiliares será de 1.50 m.

946. T29 Según el art 10, apartados e y f, del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, relativo a la distribución interior de los aparcamientos y de garajes de viviendas unifamiliares:

- a) En los aparcamientos, la dimensión mínima por plaza de automóvil será de 2.30 m de anchura y de 4.50 m de longitud, estando esta superficie libre de soportes estructurales u otros elementos constructivos.
- b) En viviendas unifamiliares la superficie útil del garaje será de 12 m².
- c) En viviendas unifamiliares la dimensión mínima de una plaza será tal que permita inscribir un rectángulo en su interior libre de obstáculos de 2.50 m x 4.50 m.

947. T29 Según el art 19, del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, en edificios para alojamiento se añadirá un segundo ascensor:

- a) Si la diferencia de altura entre el nivel del pavimento en el eje del hueco de acceso al edificio y el nivel del pavimento de acceso a la unidad de alojamiento de la planta más alejada es superior a 10 m, en todo caso.
- b) Si el número de unidades de alojamiento servidas por el ascensor es superior a 48.
- c) Si la diferencia de altura entre el nivel del pavimento en el eje del hueco de acceso al edificio y el nivel del pavimento de la planta más alejada es superior a 20 m.

948. T29 Según el art 16, del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, en la vivienda adaptada, la figura mínima inscribible libre de obstáculos:

- a) En el baño será de diámetro \varnothing 1.20 m.
- b) En el lavadero y tendedero no se especifica diámetro mínimo.
- c) En el estar será de diámetro \varnothing 1.50 m.

949. T29 Según el artículo 5 del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, para el secado de ropa se podrá optar por una de las siguientes soluciones:

- a) Los sistemas de secado pueden interferir con las aberturas para ventilación e iluminación de los recintos de la vivienda.
- b) Los sistemas de secado pueden interferir con las aberturas para ventilación pero no con las de iluminación de los recintos de la vivienda.
- c) Un sistema de secado natural en un espacio exterior de la vivienda.

950. T29 Según el artículo 3 del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, en la vivienda la altura libre mínima será de 2.50 m, pero:

- a) se permiten descuelgues hasta 2.30 m con ocupación en planta de cada recinto de hasta el 15% de su superficie útil.
- b) se permiten descuelgues hasta 2.20 m con ocupación en planta de cada recinto de hasta el 10% de su superficie útil.
- c) se permiten descuelgues hasta 2.10 m con ocupación en planta de cada recinto de hasta el 5% de su superficie útil.

951. T29 Según el artículo 7 del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, señale la INCORRECTA:

- a) Los patios Tipo 2 podrán servir simultáneamente a cualquier tipo de recinto o espacio común excepto el estar.
- b) Los patios Tipo 3 pueden servir a los mismos recintos del tipo 2, excepto comedor, estar y dormitorios.
- c) Los patios del edificio pueden ser tipo 1, 2 y 3

952. T29 Según el artículo 7 del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, el diámetro mínimo de la circunferencia inscribible en metros según la altura de patio (H) es, señale la INCORRECTA:

- a) 0.30 H en patios tipo 2.
- b) 0.40 H en patios tipo 1.
- c) 0.20 H en patios tipo 3.

- 953. T29 Según el artículo 7 del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, el diámetro mínimo en metros de la circunferencia inscribible según sean patios en viviendas plurifamiliares o unifamiliares es:**
- a) 6.00 m para plurifamiliares y 3.00 m para unifamiliares en patios Tipo 1.
 - b) 3.00 m para plurifamiliares y 2.00 m para unifamiliares en patios Tipo 3.
 - c) 2.00 m para plurifamiliares y 1.50 m para unifamiliares en patios Tipo 4.
- 954. T29 Según el artículo 12 del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, la superficie mínima de iluminación de la ventana deberá estar comprendida entre:**
- a) Los 0.60 m y los 2.30 m de altura.
 - b) Los 0.40 m y los 2.10 m de altura.
 - c) Los 0.50 m y los 2.20 m de altura.
- 955. T29 Según la Tabla 12 del el artículo 12 del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, del Consell, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, la superficie de los huecos de iluminación en relación a la superficie útil de todo el recinto iluminado en tanto por cien es de:**
- a) 10% si la ventana se sitúa al exterior y la profundidad del recinto iluminado es menor de 4 m.
 - b) 15% si la ventana se sitúa en patios de manzanas y la profundidad del recinto iluminado es menor de 4 m.
 - c) 15% si la ventana se sitúa en patios 1, 2 y 3 y la profundidad del recinto iluminado es igual o mayor de 4 m.
- 956. T29 Según la Tabla 12 del el artículo 12 del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, la superficie de los huecos de iluminación en relación a la superficie útil de todo el recinto iluminado en tanto por cien es de:**
- a) 10% si la ventana se sitúa al exterior y la profundidad del recinto iluminado es igual o mayor de 4 m.
 - b) 10% si la ventana se sitúa en patios tipo 4 y la profundidad del recinto iluminado es mayor de 4 m.
 - c) 15% si la ventana se sitúa en patios tipo 1, 2 y 3 y la profundidad del recinto iluminado es menor de 4 m.
- 957. T29 Según el artículo 5 del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, ¿cómo se debe llevar a cabo el secado de la ropa en edificios de vivienda y en edificios para alojamiento?**
- a) Mediante secadoras eléctricas.
 - b) Por medio de secado natural al ambiente exterior, protegido de las vistas desde la vía pública.
 - c) No es obligatorio proporcionar un espacio para el secado de la ropa.
- 958. T29 Según la tabla 3.1 del artículo 3 del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en**

desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, la figura para mobiliario mínima inscribible en el estar es de:

- a) 2.60 m x 2.60 m.
- b) 2.50 m x 2.50 m.
- c) 3.00 m x 2.50 m.

959. T29 Según el artículo 2 del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, la relación entre los distintos espacios o recintos:

- a) El baño y el aseo podrán ser paso único para acceder a otra habitación o recinto.
- b) Todo recinto o zona de la vivienda en el que esté ubicada una bañera se considerará como local húmedo a los efectos del Documento Básico HS 3 Calidad del aire interior del Código Técnico de la Edificación.
- c) Cuando la vivienda tenga más de un dormitorio, no se podrá acceder a un espacio para la higiene personal desde los espacios de circulación de la vivienda.

960. T29 Según la Tabla 1 del artículo 1 del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, las superficies útiles mínimas de los recintos son:

- a) de 8 m², el Dormitorio sencillo.
- b) de 16 m², el Estar-comedor.
- c) de 4 m², el Baño.

961. T29 Según el artículo 6 del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, en las circulaciones horizontales y verticales de los edificios de más de una vivienda:

- a) El ancho mínimo de los pasillos será de 0.90 m y la altura libre mínima será de 2.20 m.
- b) El ancho mínimo de los pasillos será de 1.00 m y la altura libre mínima será de 2.20 m.
- c) El ancho mínimo de los pasillos será de 1.20 m y la altura libre mínima será de 2.30 m.

962. T29 Según el artículo 7 del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, se establecen tres tipos de patios del edificio:

- a) Los Tipo 1, podrán ser utilizables como espacio comunitario y los paramentos deben tener tratamiento de fachada exterior en su diseño y construcción.
- b) Los Tipo 2 que pueden servir simultáneamente a cualquier espacio común excepto al estar y al dormitorio principal.
- c) Los Tipo 3 que pueden servir únicamente a las escaleras del edificio.

963. T29 Según el art. 3 del Texto Integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, del Consell, las figuras libres de obstáculos que permitan la circulación de la vivienda:

- a) Se pueden superponer entre sí, si las funciones se agrupan en el mismo recinto.
- b) No se pueden superponer entre sí.
- c) Son figuras mínimas de diámetro de Ø1,50 para el estar y el comedor.

- 964. T30 Cuando en una estructura un elemento de hormigón armado tiene como síntoma “una fisuración aleatoria con depósitos blancos en la superficie del hormigón”, la causa probable será:**
- a) Ataque químico por sulfatos.
 - b) Ataque químico por aguas y ácidos (lixiviación).
 - c) Afogarado.
- 965. T30 Las humedades por condensaciones en una fachada son lesiones producidas:**
- a) Sólo en la cara interior del paramento de fachada.
 - b) Sólo en la cara exterior del paramento de fachada.
 - c) Pueden aparecer tanto en el exterior como en el interior de fachada.
- 966. T30 En patología que es la corrosión del acero.**
- a) Es un proceso que se caracteriza por la pérdida de las propiedades del material y afecta a la resistencia del acero.
 - b) Es una modificación básicamente estética que no afecta la resistencia de las barras de acero.
 - c) Es un cambio interno que no modifica su aspecto exterior, cuando se expone al oxígeno del medio ambiente.
- 967. T30 ¿Qué puede producir eflorescencias en un revoco?:**
- a) Un contenido de yeso > 5%.
 - b) Las arenas de río.
 - c) Las aguas con materia orgánica.
- 968. T30 Indica el valor de pH que necesita un elemento de hormigón para que se empiece a producir el proceso de carbonatación:**
- a) Inferiores a 12.
 - b) Superiores a 8.
 - c) Inferiores a 8.
- 969. T30 ¿Que puede producir corrosión en las instalaciones de fontanería?:**
- a) La presencia de un generador de corriente alterna con derivaciones a tierra.
 - b) La presencia de tuberías de cobre antes de conducciones de acero galvanizado, según el sentido de circulación del agua.
 - c) La presencia de virus en el agua.
- 970. T30 ¿Qué fisuras se producen en un pilar de hormigón como consecuencia de un esfuerzo de compresión excesivo y en el que se produce el fenómeno de pandeo debido a su esbeltez?**
- a) Grietas verticales.
 - b) Grietas inclinadas.
 - c) Grietas horizontales.
- 971. T30 El fenómeno de arrufo se produce cuando:**
- a) Los asientos son mayores en los extremos que en el centro del edificio.
 - b) Los asientos son mayores en el centro del edificio que en los extremos.
 - c) Los asientos se producen en una zapata de esquina.
- 972. T30 El fenómeno de quebranto se produce cuando:**
- a) Los asientos son mayores en los extremos que en el centro del edificio.
 - b) Los asientos son mayores en el centro del edificio que en los extremos.

c) Los asientos se producen en una zapata de esquina.

973. T30 ¿Qué es la aluminosis?

- a) Es un proceso químico de transformación del hormigón realizado con cemento aluminoso. Necesita de humedad elevada para activarse.
- b) Es un proceso físico del hormigón realizado con cemento aluminoso en la que se produce la conversión del aluminato del sistema cúbico al sistema hexagonal.
- c) Es un proceso químico de transformación del hormigón debido a un fraguado demasiado lento del mismo.

974. T30 Para evitar la condensación intersticial en un cerramiento, debemos impedir que se alcance la temperatura de rocío mediante la colocación de aislamientos:

- a) Por la cara exterior.
- b) Por la cara interior.
- c) En un punto intermedio.

975. T30 De entre las siguientes respuestas, ¿cuál es una de las causas de la carbonatación del hormigón armado?

- a) La corrosión de las armaduras genera tensiones internas en el hormigón que se traducen en forma de fisuras y grietas.
- b) La existencia de agua en contacto con el hormigón, ya sea en forma de humedad relativa del ambiente o por contacto.
- c) La reducción de la resistencia y/o durabilidad del hormigón.

976. T30 Las grietas parabólicas pueden originarse:

- a) Por pandeo.
- b) Por empujes de cubierta.
- c) Por cedimientos diferenciales de la cimentación.

977. T30 En una viga de hormigón armado, la aparición de fisuras en la fibra inferior de forma vertical hasta llegar a la fibra neutra donde se curva, responde a unas sollicitaciones excesivas que producen esfuerzos a:

- a) Flexión.
- b) Cortante.
- c) Torsión.

978. T30 En una estructura de acero, la corrosión que se produce por reacciones químicas debidas a la acción del medio ambiente (agua, ambientes marinos, gases industriales...), se denomina corrosión:

- a) Química.
- b) Electrolítica.
- c) Reactiva.

979. T30 En caso de cedimiento, es más peligrosa:

- a) Una grieta horizontal.
- b) Una grieta vertical.
- c) Una grieta inclinada a 45°.

980. T30 ¿Cuáles son las fases en las que se pueden producir las causas que provoca un proceso patológico en un edificio?

- a) Fase de diseño y de proyecto y fase de mantenimiento.
- b) Fase de ejecución y de puesta en funcionamiento.

c) Fase de proyecto, fase de puesta en obra y fase de puesta en funcionamiento y uso del edificio.

981. T30 ¿En qué consiste la carbonatación?

- a) Consiste en una forma de erosión de tipo químico por lavado más o menos continuo de sustancias propias del cemento hidratado.
- b) Estas patologías se producen debido a las humedades de ambientes marinos.
- c) Es el proceso por el cual, el hormigón de recubrimiento pierde la alcalinidad que mantiene protegida la armadura.

982. T30 ¿Qué fisuras se producen en un pilar de hormigón como consecuencia de un esfuerzo de compresión excesivo y en el que no se produce el fenómeno de pandeo?

- a) Grietas verticales.
- b) Grietas inclinadas.
- c) Grietas horizontales.

983. T30 Para evitar la condensación intersticial en un cerramiento, debemos disminuir la presión de vapor de agua mediante la disposición de barreras de vapor:

- a) Por la cara exterior.
- b) Por la cara interior.
- c) En un punto intermedio.

984. T30 El empuje horizontal del terreno contra un muro de sótano, es mayor:

- a) En la parte inferior.
- b) En la parte superior.
- c) En la parte intermedia.

985. T30 En una viga de hormigón armado, la aparición de fisuras inclinadas en ambas caras de la pieza y en distintos sentidos, responde a unas sollicitaciones excesivas que producen esfuerzos a:

- a) Flexión.
- b) Cortante.
- c) Torsión.

986. T30 ¿Qué fisuras se producen en el canto de una viga de hormigón como consecuencia de un esfuerzo de flexión excesivo?

- a) Grietas verticales e inclinadas en la parte inferior del canto de la viga.
- b) Grietas inclinadas que recorren todo el canto de la viga.
- c) Grietas horizontales en la parte superior del canto de la viga.

987. T30 Una dilatación del forjado de cubierta, puede producir en el peto:

- a) Una grieta horizontal.
- b) Una grieta vertical.
- c) Una rotación con el eje en el plano de cimentación.

988. T30 En una estructura de acero, la corrosión que se produce como consecuencia del contacto de la pieza afectada con otro metal de carga eléctrica más positiva, como el zinc o el aluminio, se denomina corrosión:

- a) Química.
- b) Electrolítica.
- c) Catódica.

989. T30 En una viga de hormigón armado, las fisuras que se dan en ábacos de forjados reticulares y en las uniones de vigas planas con pilares y son similares a las fisuras de cortante y por tanto especialmente peligrosas, se denominan:

- a) De flexión.
- b) De cortante.
- c) De punzonamiento.

990. T30 Por pandeo pueden originarse:

- a) Grietas horizontales.
- b) Grietas verticales.
- c) Grietas inclinadas.

991. T30 En patologías de muros de carga, el grado de peligrosidad de las grietas con trayectorias de arcos de descarga es, por regla general:

- a) Inversamente proporcional a la pendiente de las ramas parabólicas producidas.
- b) Directamente proporcional a la pendiente de las ramas parabólicas producidas.
- c) No existe relación entre ambas cuestiones.

992. T30 ¿Cuál es la causa probable de la aparición de fisuras transversales distribuidas uniformemente en una viga o vigueta de hormigón armado?

- a) La corrosión de las armaduras.
- b) Las deformaciones diferenciales del forjado.
- c) La falta de resistencia a cortante.

993. T30 En los procesos patológicos del hormigón, el fenómeno que se produce por la desecación superficial del hormigón en estado plástico especialmente cuando las condiciones externas son de aire seco y/o soleamiento, se denomina:

- a) Afogado.
- b) Retracción.
- c) Carbonatación.

994. T30 Las fisuras por compresión en una pieza de hormigón:

- a) Aparecen principalmente en vigas.
- b) Son especialmente peligrosas, puesto que evolucionan rápidamente y sin avisar.
- c) Son perpendiculares a la pieza afectada.

995. T30 La oxidación de una viga de acero laminado es:

- a) Una reacción de la superficie del metal con el oxígeno del aire o del agua produciendo una capa superficial de óxido metálico.
- b) Una reacción de la superficie del metal con el hidrógeno del agua produciendo una capa superficial de hidróxido metálico.
- c) Una reacción de la superficie del metal con el oxígeno del aire produciendo una capa superficial de óxido que reacciona con el hidrógeno contenido en el agua.

996. T30 La patología habitual que afecta principalmente a los ladrillos según su composición mineralógica provocándose alteraciones mineralógicas por reacciones químicas diversas que producen el desprendimiento del material superficial, se denomina:

- a) Eflorescencia.
- b) Erosión química.
- c) Carbonatación.

- 997. T30 En una viga de hormigón armado, la aparición de fisuras que comienzan en el alma a 45 grados, responde a unas solicitaciones excesivas que producen esfuerzos a:**
- a) Flexión.
 - b) Cortante.
 - c) Torsión.
- 998. T30 ¿Qué fisuras se producen en el canto de una viga de hormigón como consecuencia de un esfuerzo cortante excesivo?**
- a) Grietas verticales e inclinadas en la parte inferior del canto de la viga.
 - b) Grietas inclinadas que recorren todo el canto de la viga.
 - c) Grietas horizontales.
- 999. T30 Si las humedades que se observan en un edificio de patrimonio histórico antiguo, se encuentran generalizadas en sus muros desde la base hasta alturas de entre 1 y 2 metros, lo más probable es que sean:**
- a) Por rotura de conducciones de agua.
 - b) De capilaridad.
 - c) Filtraciones desde las cubiertas.
- 1000. T30 ¿Qué es un boquete?**
- a) Es la deformación de un elemento estructural por efecto de la carga o del propio peso.
 - b) Es una filtración de agua.
 - c) Es una brecha, rotura o abertura irregular, casi siempre formada sobre una pared.

1. C	27. C	53. C	79. B
2. A	28. C	54. B	80. A
3. A	29. A	55. B	81. C
4. B	30. A	56. B	82. C
5. B	31. C	57. A	83. C
6. B	32. C	58. A	84. B
7. B	33. C	59. C	85. A
8. A	34. A	60. C	86. A
9. B	35. A	61. A	87. B
10. C	36. C	62. B	88. B
11. C	37. B	63. A	89. A
12. B	38. A	64. A	90. C
13. A	39. B	65. C	91. A
14. A	40. C	66. A	92. A
15. C	41. B	67. A	93. B
16. A	42. B	68. B	94. B
17. B	43. B	69. A	95. A
18. B	44. B	70. C	96. A
19. C	45. C	71. B	97. B
20. A	46. B	72. A	98. C
21. A	47. A	73. B	99. A
22. B	48. B	74. B	100. A
23. B	49. A	75. A	101. A
24. C	50. B	76. B	102. B
25. B	51. A	77. A	103. B
26. A	52. B	78. C	104. A

105. C	131. C	157. B	183. C
106. B	132. A	158. A	184. A
107. C	133. B	159. B	185. B
108. A	134. C	160. C	186. A
109. A	135. C	161. C	187. C
110. B	136. C	162. B	188. A
111. C	137. C	163. B	189. B
112. C	138. C	164. C	190. B
113. A	139. B	165. B	191. C
114. A	140. B	166. C	192. A
115. A	141. A	167. B	193. B
116. B	142. A	168. C	194. A
117. B	143. A	169. B	195. A
118. C	144. B	170. A	196. A
119. C	145. B	171. A	197. B
120. B	146. C	172. A	198. A
121. C	147. A	173. B	199. B
122. B	148. B	174. B	200. B
123. C	149. C	175. A	201. A
124. A	150. C	176. B	202. A
125. B	151. B	177. A	203. B
126. A	152. B	178. C	204. B
127. B	153. A	179. B	205. A
128. A	154. A	180. C	206. A
129. C	155. A	181. B	207. B
130. A	156. C	182. A	208. C

209. A	235. A	261. B	287. A
210. A	236. C	262. A	288. B
211. C	237. B	263. B	289. B
212. B	238. C	264. C	290. C
213. A	239. C	265. A	291. A
214. C	240. A	266. C	292. B
215. C	241. B	267. B	293. B
216. B	242. B	268. A	294. B
217. A	243. B	269. B	295. A
218. B	244. A	270. A	296. A
219. A	245. C	271. C	297. B
220. B	246. A	272. A	298. A
221. A	247. B	273. B	299. A
222. B	248. A	274. A	300. B
223. A	249. B	275. B	301. A
224. B	250. B	276. A	302. A
225. B	251. C	277. B	303. B
226. C	252. C	278. A	304. C
227. A	253. B	279. C	305. A
228. A	254. A	280. B	306. C
229. B	255. B	281. A	307. A
230. B	256. B	282. A	308. B
231. A	257. A	283. B	309. A
232. A	258. A	284. A	310. B
233. B	259. A	285. A	311. A
234. A	260. B	286. B	312. B

313. C	339. C	365. A	391. C
314. C	340. B	366. A	392. B
315. A	341. A	367. A	393. A
316. B	342. C	368. C	394. B
317. A	343. C	369. C	395. B
318. A	344. A	370. B	396. B
319. B	345. B	371. A	397. C
320. C	346. A	372. A	398. A
321. B	347. B	373. C	399. A
322. A	348. C	374. C	400. C
323. B	349. A	375.	401. A
324. A	350. C	376. A	402. B
325. A	351. B	377. A	403. B
326. B	352. A	378. C	404. B
327. B	353. B	379. C	405. A
328. B	354. C	380. C	406. C
329. A	355. A	381. C	407. C
330. A	356. B	382. C	408. B
331. A	357. A	383. C	409. A
332. A	358. A	384. C	410. A
333. A	359. A	385. A	411. B
334. C	360. C	386. C	412. A
335. A	361. C	387. C	413. B
336. C	362. C	388. C	414. C
337. C	363. A	389. C	415. A
338. A	364. C	390. C	416. A

417. B	443. C	469. A	495. B
418. B	444. C	470. C	496. C
419. A	445. A	471. B	497. B
420. C	446. C	472. C	498. A
421. A	447. C	473. B	499. B
422. B	448. C	474. C	500. B
423. A	449. B	475. A	501. C
424. C	450. A	476. A	502. B
425. C	451. B	477. B	503. A
426. B	452. B	478. C	504. B
427. B	453. C	479. B	505. B
428. A	454. B	480. C	506. B
429. C	455. B	481. C	507. A
430. B	456. B	482. A	508. B
431. B	457. A	483. A	509. B
432. C	458. A	484.	510. A
433. B	459. B	485. A	511. B
434. B	460. C	486. A	512. A
435. C	461. B	487. A	513. A
436. A	462. A	488. A	514. A
437. A	463. B	489. A	515. B
438. A	464. B	490. B	516. B
439. C	465. A	491. A	517. C
440. A	466. A	492. B	518. A
441. C	467. C	493. B	519. C
442. C	468. C	494. A	520. C

521. A	547. B	573. B	599. B
522. A	548. B	574. B	600. A
523. B	549. B	575. C	601. C
524. A	550. B	576. A	602. B
525. C	551. A	577. A	603. C
526. B	552. C	578. B	604. A
527. C	553. A	579. B	605. A
528. A	554. C	580. C	606. A
529. C	555. C	581. C	607. B
530. C	556. A	582. C	608. B
531. A	557. A	583. B	609. C
532. C	558. A	584. C	610. A
533. C	559. B	585. B	611. B
534. C	560. A	586. C	612. A
535. C	561. A	587. B	613. C
536. C	562. C	588. A	614. A
537. B	563. B	589. B	615. C
538. B	564. B	590. B	616. A
539. C	565. B	591. C	617. C
540. B	566. C	592. A	618. A
541. B	567. C	593. B	619. C
542. C	568. A	594. B	620. A
543. B	569. A	595. C	621. A
544. B	570. A	596. B	622. A
545. B	571. C	597. B	623. C
546. A	572. A	598. B	624. B

625. A	651. A	677. A	703. A
626. B	652. A	678. A	704. B
627. A	653. C	679. A	705. C
628. B	654. A	680. B	706. B
629. B	655. A	681. A	707. A
630. A	656. C	682. A	708. B
631. B	657. C	683. B	709. C
632. A	658. A	684. C	710. A
633. C	659. A	685. B	711. B
634. A	660. B	686. C	712. C
635. B	661. A	687. B	713. A
636. C	662. C	688. C	714. B
637. A	663. A	689. B	715. C
638. C	664. A	690. C	716. A
639. A	665. B	691. C	717. B
640. A	666. A	692. C	718. A
641. C	667. B	693. A	719. A
642. B	668. C	694. C	720. B
643. B	669. B	695. B	721. C
644. C	670. B	696. A	722. A
645. B	671. B	697. C	723. B
646. A	672. C	698. C	724. C
647. A	673. A	699. A	725. B
648. C	674. B	700. C	726. A
649. C	675. B	701. A	727. C
650. B	676. C	702. B	728. B

729. A	755. A	781. B	807. C
730. C	756. B	782. C	808. B
731. A	757. C	783. C	809. A
732. B	758. C	784. A	810. A
733. C	759. C	785. C	811. C
734. A	760. A	786. C	812. A
735. B	761. C	787. C	813. B
736. A	762. B	788. C	814. B
737. B	763. A	789. A	815. A
738. A	764. B	790. C	816. C
739. C	765. C	791. B	817. C
740. A	766. A	792. C	818. B
741. A	767. B	793. A	819. B
742. B	768. C	794. C	820. A
743. A	769. B	795. B	821. C
744. B	770. B	796. C	822. C
745. C	771. A	797. A	823. B
746. A	772. C	798. C	824. C
747. C	773. C	799. B	825. C
748. A	774. A	800. A	826. A
749. C	775. C	801. A	827. C
750. B	776. C	802. B	828. A
751. C	777. C	803. C	829. C
752. C	778. C	804. C	830. C
753. C	779. A	805. A	831. B
754. A	780. A	806. C	832. C

833. A	859. B	885. A	911. C
834. B	860. B	886. A	912. C
835. C	861. A	887. B	913. B
836. A	862. C	888. C	914. A
837. C	863. C	889. A	915. A
838. C	864. C	890. B	916. C
839. A	865. C	891. B	917. C
840. C	866. A	892. C	918. B
841. C	867. A	893. A	919. C
842. C	868. B	894. C	920. A
843. C	869. B	895. C	921. A
844. C	870. A	896. C	922. B
845. A	871. C	897. A	923. C
846. A	872. C	898. B	924. A
847. A	873. B	899. A	925. B
848. C	874. A	900. B	926. C
849. C	875. B	901. C	927. A
850. B	876. A	902. B	928. A
851. C	877. A	903. C	929. C
852. C	878. A	904. A	930. A
853. A	879. A	905. B	931. B
854. B	880. B	906. A	932. B
855. A	881. A	907. A	933. B
856. B	882. A	908. A	934. C
857. C	883. B	909. A	935. A
858. C	884. A	910. C	936. B

937. B	953. C	969. B	985. C
938. C	954. C	970. C	986. A
939. A	955. A	971. B	987. A
940. A	956. C	972. A	988. B
941. E	957. B	973. A	989. C
942. B	958. C	974. A	990. A
943. B	959. B	975. B	991. A
944. B	960. B	976. C	992. A
945. A	961. C	977. A	993. A
946. A	962. A	978. A	994. B
947. B	963. A	979. A	995. A
948. C	964. A	980. C	996. B
949. C	965. C	981. C	997. B
950. B	966. A	982. A	998. B
951. C	967. C	983. B	999. B
952. A	968. C	984. A	1000. C